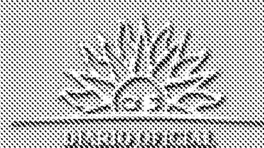
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27.612 Montevideo, viernes 14 de noviembre de 2008







25 DE NOVIEMBRE

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.612 - Montevideo, viernes 14 de noviembre de 2008

DOCUMENTOS

Tomo 414

CONSEJO DE MINISTROS

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

DOCUMENTOS

CONSEJO DE MINISTROS
1
Ley 18.407

Regúlase, en forma general, el funcionamiento del sistema cooperativo.
(2.431*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

TITULO I

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- (Objetivo de la ley).- La presente ley tiene por finalidad regular la constitución, organización y funcionamiento de las cooperativas y del sector cooperativo.

ARTICULO 2º.- (Declaración de interés y autonomía).- Declárase a las cooperativas de interés general e instrumentos eficaces para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una más justa distribución de la riqueza.

El Estado garantizará y promoverá la constitución, el libre desarrollo, el fortalecimiento y la autonomía de las cooperativas, en todas sus expresiones económicas y sociales.

ARTICULO 3º.- (Régimen y derecho cooperativo).- Las cooperativas se regirán por las disposiciones de la presente ley y, en general, por el derecho cooperativo. Supletoriamente se regirán por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales en lo no previsto y en cuanto sean compatibles.

Derecho cooperativo es el conjunto de normas especiales, jurisprudencia, doctrina y prácticas basadas en los principios que determinan y regulan la actuación de las organizaciones cooperativas y los sujetos que en ellas participan.

ARTICULO 4º.- (Concepto).- Las cooperativas son asociaciones autónomas de personas que se unen voluntariamente sobre la base del esfuerzo propio y la ayuda mutua, para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada.

Cualquier actividad económica lícita podrá ser organizada y desarrollada mediante una entidad constituida al amparo de la presente ley.

Las cooperativas podrán revestir la forma de cooperativa de primer, segundo y ulteriores grados, de acuerdo con las especificidades previstas en la presente ley.

ARTICULO 5º.- (Denominación).- La denominación de la entidad incluirá necesariamente la palabra "Cooperativa" o su abreviatura "Coop.", con el agregado de la palabra "Suplementada" en los casos en que la responsabilidad de la cooperativa sea tal, e indicará la naturaleza de la actividad principal.

El empleo del vocablo "cooperativa", o el de "cooperación" o sus derivados, ya sea como denominación, marca o nombre comercial, queda prohibido a toda persona que no se ajuste a las disposiciones de la presente ley.

La denominación no podrá ser igual o semejante a la de otra cooperativa preexistente.

ARTICULO 6º.- (Domicilio y sede).- El domicilio de la cooperativa será dentro del territorio nacional, en el lugar donde centralice su gestión administrativa y dirección.

La sede de la cooperativa será la ubicación precisa de su administración dentro del domicilio.

En caso de existir sucursales, podrán tener domicilio y sede propios.

ARTICULO 7º.- (Principios).- Las cooperativas deben observar los siguientes principios:

1) Libre adhesión y retiro voluntario de los socios.
2) Control y gestión democrática por los socios.
3) Participación económica de los socios.
4) Autonomía e independencia.
5) Educación, capacitación e información cooperativa.
6) Cooperación entre cooperativas.
7) Compromiso con la comunidad.

Los principios enunciados tendrán los alcances y sentidos reconocidos por el cooperativismo universal.

Dichos principios han de aplicarse al funcionamiento y la organización de las cooperativas, han de incorporarse a las fuentes del derecho cooperativo como principios generales y aportan un criterio de interpretación del derecho cooperativo.

ARTICULO 8º.- (Caracteres).- Las cooperativas deben de reunir los siguientes caracteres:

1) Ilimitación y variabilidad del número de socios que no podrá ser inferior a cinco, salvo para las cooperativas de segundo o ulterior grado y lo dispuesto en los Capítulos del Título II De las cooperativas en particular, de la presente ley.
2) Plazo de duración ilimitado.
3) Variabilidad e ilimitación del capital.
4) Autonomía en materia política, religiosa, filosófica y no discriminación por nacionalidad, clase social, raza y equidad de género.
5) Igualdad de derechos y obligaciones entre los socios.
6) Reconocimiento de un solo voto a cada socio, independientemente de sus aportes, excepto la posibilidad del voto ponderado en las cooperativas de segundo o ulterior grado.
7) La imposibilidad del reparto de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en caso de liquidación.

ARTICULO 9º.- (Acto cooperativo).- Son actos cooperativos los realizados entre las cooperativas y sus socios, por éstas y los socios de sus cooperativas socias, o por las cooperativas entre sí cuando estuviesen asociadas bajo cualquier forma o vinculadas por pertenencia a otra de grado superior, en cumplimiento de su objeto social.

Los mismos constituyen negocios jurídicos específicos, cuya función económica es la ayuda mutua, quedan sometidos al derecho cooperativo y para su interpretación se entenderán integrados por las estipulaciones del estatuto social.

Tendrán por objeto la creación, modificación o extinción de obligaciones, negocios dispositivos en sentido amplio o en sentido estricto.

En caso de incumplimiento, la parte a la cual se le incumpla podrá optar entre la ejecución forzada y la resolución o rescisión según corresponda, más daños y perjuicios. Se deberá solicitar judicialmente y el Juez podrá otorgar un plazo de gracia.

En todo lo no previsto en las leyes cooperativas se aplicarán al acto cooperativo los principios generales en materia de negocio jurídico en general y de los contratos en particular, en lo compatible y en cuanto correspondiere o fuere pertinente.

Los vínculos de las cooperativas con sus trabajadores dependientes se rigen por la legislación laboral.

ARTICULO 10.- (Modalidades).- Las cooperativas, de acuerdo al objeto del acto cooperativo, serán de trabajadores, de consumidores (o usuarios) o de trabajadores y consumidores a la vez.

ARTICULO 11.- (Transformación).- Las cooperativas no podrán transformarse en entidades de otra naturaleza, tipología o forma jurídica.

Es nula toda resolución en contrario, con la excepción que se establece en el inciso siguiente.

Solamente podrán transformarse en otro tipo de entidad jurídica, cuando a criterio de la Auditoría Interna de la Nación y del Instituto Nacional del Cooperativismo, las circunstancias económicas y financieras de la cooperativa de que se trate indiquen que constituye la única alternativa viable para mantener la continuidad de la unidad productiva y los puestos de trabajo.

La solicitud de transformación deberá provenir de una resolución de la Asamblea General Extraordinaria, adoptada por una mayoría de por lo menos las 3/4 (tres cuartas partes) del total de socios de la cooperativa, y presentarse en la Auditoría Interna de la Nación.

Se deberá contar con la autorización previa y fundada de los dos organismos referidos en el presente artículo para que pueda procederse a la transformación solicitada.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

CAPITULO II
CONSTITUCION

ARTICULO 12.- (Asamblea constitutiva).- Las cooperativas se constituirán por la decisión de una asamblea citada a ese fin, la que aprobará el estatuto, y en la que se suscribirán partes sociales y se elegirá a los miembros de los órganos sociales.

Las resoluciones adoptadas deberán consignarse en documento público o privado, con firmas certificadas notarialmente y debidamente protocolizado, labrándose el acta fundacional en el libro respectivo, que suscribirán Presidente y Secretario.

ARTICULO 13.- (Formalidades y personería jurídica).- La cooperativa será persona jurídica desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, de la primera copia de la escritura pública o del primer testimonio de la protocolización del documento de constitución y aprobación del estatuto social.

El Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, efectuará el control de legalidad sobre el estatuto social, el que deberá contener las previsiones establecidas en la presente ley.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las cooperativas deberán cumplir también con las inscripciones y trámites correspondientes a los efectos de obtener las autorizaciones necesarias para las actividades que desarrollarán.

ARTICULO 14.- (Cooperativas en formación).- Los actos celebrados y los documentos suscritos a nombre de la cooperativa antes de la obtención de su personería jurídica, salvo los necesarios para el trámite ante el Registro, hacen solidariamente responsables a quienes los celebraron o suscribieron por parte de la cooperativa en formación.

Una vez inscripta la cooperativa, dichos actos podrán ser ratificados por ésta. La referida ratificación tendrá efectos retroactivos.

En tanto no se produzca la inscripción registral, la entidad deberá añadir a su denominación las palabras "en formación".

ARTICULO 15.- (Contenido del estatuto).- Respetando las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de otros elementos que la ley establezca, el estatuto debe contener por lo menos los siguientes:

1) Denominación y domicilio.
2) Designación precisa del objeto social.
3) Régimen de responsabilidad.
4) Capital inicial y valor de las partes sociales.
5) Organización y funciones de la Asamblea General y procedimientos y formas de elección de todos los órganos sociales electivos de creación estatutaria.
6) Condiciones de ingreso, retiro, suspensión y exclusión de los socios, y sus derechos y obligaciones.
7) Forma de distribución de excedentes y asunción de pérdidas, formación de reservas y fondos permanentes.
8) Fecha de cierre del ejercicio económico.
9) Normas sobre integración y educación cooperativa.
10) Procedimientos de reforma del estatuto, disolución y liquidación.
11) Destino de los bienes para el caso de disolución.
12) Forma de representación de la cooperativa.

ARTICULO 16.- (Reforma del estatuto).- Cualquier reforma del estatuto se tramitará bajo el mismo procedimiento establecido para la constitución de la cooperativa. La reforma entrará en vigencia a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas.

ARTICULO 17.- (Cooperativas constituidas en el extranjero).- Para las cooperativas constituidas en el extranjero rigen las disposiciones contenidas en la Sección XVI del Capítulo I de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, con las modificaciones establecidas en la presente ley en materia de control de legalidad, registro y autorización para funcionar.

CAPITULO III
SOCIOS

ARTICULO 18.- (Condiciones).- Pueden ser socios las personas físicas mayores de edad, los menores de edad e incapaces por medio de sus representantes legales, los menores de edad habilitados por matrimonio y las personas jurídicas de carácter público o privado, siempre que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto. El ingreso es libre pero podrá ser supeditado a las condiciones derivadas del objeto social.

Los menores de edad e incapaces sólo podrán ser socios de cooperativas de responsabilidad limitada.

La suscripción e integración de partes sociales por los tutores o curadores requerirán aprobación judicial del acto si la cuantía de la obligación supera las 500 UR (quinientas unidades reajustables).

Los padres y los menores habilitados por matrimonio no requieren autorización en ningún caso.

ARTICULO 19.- (Ingreso).- La calidad de socio se adquiere mediante la adhesión en el acto constitutivo o posteriormente por decisión del Consejo Directivo, apelable ante la Asamblea General en su caso.

ARTICULO 20.- (Responsabilidad).- Las cooperativas deberán establecer en sus estatutos la responsabilidad económica de los socios para con la cooperativa y con terceros, debiendo optar por alguna de las siguientes:

A) Responsabilidad limitada: en este caso la responsabilidad de los socios queda limitada a los aportes suscritos.
B) Responsabilidad suplementada: en este caso los socios serán responsables, además y subsidiariamente, por un monto suplementario que deberá ser siempre determinado en el estatuto y no superior a veinte veces el importe del aporte, suscrito.

Por la vía de la modificación del estatuto sólo se podrá aumentar el grado de responsabilidad de los miembros, no pudiendo efectuarse la transformación inversa.

Aquellos socios que disientan con las resoluciones que impliquen aumento de su responsabilidad, cualesquiera sean las previsiones estatutarias, tendrán derecho a renunciar a la cooperativa y al reembolso de las correspondientes partes sociales de acuerdo a lo previsto en la presente ley.

En tal caso, los representantes legales de los socios menores de edad o incapaces solicitarán la rescisión parcial a su respecto, sometiendo las cuentas a la aprobación judicial.

ARTICULO 21.- (Deberes).- Sin perjuicio de los demás que se establezcan en la presente ley y en el estatuto, los socios tendrán los siguientes deberes:

A) Cumplir con sus obligaciones sociales y económicas.
B) Desempeñar los cargos para los que fueren electos, salvo justa causa de excusa.
C) Respetar y cumplir el estatuto, reglamentos y resoluciones de los distintos órganos de la cooperativa.
D) Participar en las actividades que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su objeto social.
E) Ser responsable por el uso y destino de la información de la cooperativa.

ARTICULO 22.- (Derechos).- Sin perjuicio de los demás que se establezcan en la presente ley y en el estatuto, los socios tendrán los siguientes derechos:

A) Participar con voz y voto en las asambleas, sin perjuicio de las disposiciones específicas de los Capítulos del Título II de la presente ley o de lo que establezca el estatuto.
B) Ser elector y elegible para desempeñar cargos en los distintos órganos de la cooperativa.
C) Participar en todas las actividades de la cooperativa, sin discriminaciones.
D) Utilizar los servicios sociales en las condiciones estatutarias y reglamentarias.

E) Solicitar información sobre la marcha de la cooperativa al Consejo Directivo o a la Comisión Fiscal, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el estatuto.
F) Formular denuncias por incumplimiento de la ley, el estatuto o los reglamentos ante la Comisión Fiscal.
G) A renunciar voluntariamente a la cooperativa, mediante preaviso por escrito al Consejo Directivo, que deberá realizar con el plazo de antelación que fijen los estatutos, el cual no podrá ser superior a seis meses para las personas físicas y a un año para las personas jurídicas, sin perjuicio del derecho de la cooperativa a exigir el cumplimiento de las obligaciones que estime pertinentes, por los mecanismos legales previstos.
Los estatutos podrán contener la obligación de no renunciar antes de la expiración de un plazo, que no podrá exceder de cinco años contados desde el ingreso del socio a la cooperativa.
H) Cuando la naturaleza de la cooperativa lo permita, los empleados podrán ser socios de ella pero no podrán votar cuestiones relativas a su condición en las Asambleas ni formar parte de los otros órganos sociales, sin perjuicio de otras estipulaciones que se establezcan en el estatuto. En todo caso gozarán de un tratamiento no inferior al que la legislación otorga a los trabajadores de la misma actividad.

ARTICULO 23.- (Pérdida de la calidad de socio).- La calidad de socio se extingue por:
A) Fin de la existencia de la persona física o jurídica, sin perjuicio de los eventuales derechos de los sucesores del socio fallecido y/o del cónyuge supérstite por su mitad de gananciales cuando corresponda.
B) Renuncia.
C) Pérdida de las condiciones establecidas por el estatuto para ser socio.
D) Exclusión.

ARTICULO 24.- (Exclusión-suspensión).- Los socios podrán ser excluidos o suspendidos en sus derechos, por las causales previstas en el estatuto.

Corresponde al Consejo Directivo adoptar la decisión, que podrá ser apelada ante la Asamblea, previa solicitud de reconsideración de la medida.

El estatuto establecerá el procedimiento para adoptar la suspensión o exclusión y los efectos con que se conceden los recursos.

Serán excluidos los socios que pierdan los requisitos exigidos para serlo, según la presente ley o el estatuto de la cooperativa, por el Consejo Directivo, de oficio o a petición de cualquier socio.

Asimismo, podrán ser excluidos aquellos que hayan incurrido en incumplimiento grave.

CAPITULO IV
ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

ARTICULO 25.- (Organos).- En todas las cooperativas, la dirección, administración y vigilancia estarán a cargo de la Asamblea General, el Consejo Directivo, la Comisión Fiscal y demás órganos que establezca el estatuto.

Sección I
Asamblea General

ARTICULO 26.- (Naturaleza de la asamblea y clases).- La Asamblea General es la reunión de los socios de la cooperativa a los efectos de adoptar las decisiones que le competen, de acuerdo con lo que establecen las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General, que será ordinaria o extraordinaria, es la autoridad máxima de la cooperativa. Sus decisiones adoptadas conforme a la presente ley, el estatuto y el reglamento, obligan a los demás órganos y a todos los socios.

ARTICULO 27.- (Asamblea ordinaria).- La asamblea se reunirá en sesión ordinaria dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio económico, para tratar los temas previstos en la convocatoria, dentro de los cuales deberán incluirse:
1) La memoria anual del Consejo Directivo.
2) Los estados contables.
3) La distribución de excedentes o financiación de pérdidas, de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto.
4) El informe de la Comisión Fiscal.
5) La elección de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral y demás órganos que establezca el estatuto, cuando éste así lo disponga.

ARTICULO 28.- (Asamblea extraordinaria).- La asamblea podrá reunirse en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran y tratar cualquier asunto de su competencia. Para tratar los temas previstos en el artículo 27 de la presente ley se requerirá que existan razones de urgencia.

ARTICULO 29.- (Convocatoria).- La Asamblea Ordinaria será convocada por el Consejo Directivo o por la Comisión Fiscal cuando aquél omitiera hacerlo en el plazo legal.

La Asamblea Extraordinaria se reunirá toda vez que lo disponga el Consejo Directivo o lo solicite la Comisión Fiscal o un número de socios superior al 10% (diez por ciento), salvo que el estatuto exigiera un porcentaje menor.

También puede convocarla la Comisión Fiscal cuando el Consejo Directivo no respondiera o respondiera negativamente a su pedido o al de los socios.

Para el caso que la convocatoria sea solicitada por un número de socios superior al 10% (diez por ciento) y la misma no sea atendida por el Consejo Directivo o por la Comisión Fiscal, los referidos socios podrán solicitar dicha convocatoria a través de la Auditoría Interna de la Nación a la cooperativa o por vía judicial.

ARTICULO 30.- (Forma de convocatoria).- En todos los casos la convocatoria deberá indicar fecha, hora y lugar de la Asamblea, y expresa mención de los puntos del orden del día. Deberá realizarse en la forma prevista por el estatuto, con adecuada publicidad, quedando debida constancia y con una antelación mínima de diez días y un máximo de treinta días de la fecha de la Asamblea.

La Asamblea podrá celebrarse sin publicidad de la convocatoria cuando participen en ella todos los socios.

Son nulas las resoluciones sobre temas ajenos al orden del día.

ARTICULO 31.- (Asamblea de Delegados).- En sustitución de las Asambleas Generales el estatuto podrá prever, por causas objetivas y expresas, Asambleas de Delegados.

Los delegados deberán ser elegidos conforme con el procedimiento previsto en el estatuto y los reglamentos, debiendo respetarse el principio de control y gestión democrática por los socios.

Asimismo, para la elección de dichos delegados, se deberá aplicar un criterio de proporcionalidad de acuerdo a la cantidad de socios que representen.

ARTICULO 32.- (Quórum).- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios o delegados convocados al efecto.

La Asamblea en segunda convocatoria tendrá los mismos requisitos formales y se celebrará dentro de los treinta días siguientes a la primera convocatoria. No obstante el estatuto podrá autorizar la segunda convocatoria a realizarse una hora más tarde que la primera, sesionando la Asamblea con el número de presentes en la misma.

La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, a fin de continuar dentro de los treinta días corridos siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los socios que se hayan registrado en la primera convocatoria.

ARTICULO 33.- (Mayoría y voto por poder).- Las resoluciones se adoptarán por mayoría simple de votos presentes, salvo los asuntos para los cuales la ley o el estatuto exigieran mayorías especiales.

Se requerirá mayoría especial de dos tercios de votos del total de los socios, para decidir la fusión o incorporación, la disolución, el cambio sustancial del objeto social, el cambio de responsabilidad limitada a suplementada o la reforma del estatuto.

En la Asamblea General, el socio podrá hacerse representar por otro socio mediante poder escrito.

Ningún apoderado podrá representar a más de un socio.

No se admite el voto por poder en las Asambleas de Delegados.

ARTICULO 34.- (Competencia).- Es de competencia exclusiva de la Asamblea General, sin perjuicio de otros asuntos que la presente ley o el estatuto le reserven:
1) Aprobar, modificar e interpretar el estatuto y los reglamentos de la cooperativa.
2) Fijar las políticas generales de la cooperativa y autorizar el presupuesto general, cuando lo determine el estatuto.

3) Elegir, en su caso, y remover a los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal y demás órganos sociales, si hubieren sido electos por la Asamblea.
4) Fijar las compensaciones de los miembros del Consejo Directivo, de la Comisión Fiscal y de las Comisiones que se determinen cuando haya lugar.
5) Resolver sobre la memoria y los estados contables, previo conocimiento de los informes de la Comisión Fiscal y del auditor si correspondiere.
6) Decidir sobre la distribución de excedentes y financiación de pérdidas, de acuerdo con las disposiciones del estatuto.
7) Aprobar la emisión de obligaciones, de participaciones subordinadas o con interés, de participaciones especiales u otras formas de financiación mediante valores negociables, previstas en el estatuto.
8) Decidir la iniciación de acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.
9) Decidir sobre la asociación con las personas referidas en el artículo 81 de la presente ley.
10) Resolver sobre fusión, incorporación, disolución, cambio sustancial del objeto social, cambio de responsabilidad limitada a suplementada o reforma del estatuto de la cooperativa.
11) Resolver sobre las apelaciones de los socios que fueren excluidos en virtud de resoluciones del Consejo Directivo, salvo que el estatuto prevea la existencia del Comité de Recursos.
12) Resolver sobre las reclamaciones de los socios contra los actos del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.
13) Aprobar nuevos aportes obligatorios, admitir aportes voluntarios, actualizar el valor de los aportes al capital social, fijar los aportes de los nuevos socios y establecer cuotas de ingreso o periódicas.

Sección II
Consejo Directivo

ARTICULO 35.- (Concepto y naturaleza).- El Consejo Directivo es el órgano encargado de la administración permanente de la cooperativa.

Sus atribuciones serán determinadas en el estatuto, sin perjuicio de las establecidas por la ley.

Se consideran facultades implícitas de este órgano las que la ley o el estatuto no reserven expresamente a la Asamblea y las que resultan necesarias para la realización de las actividades en cumplimiento del objeto social.

ARTICULO 36.- (Composición y elección).- El Consejo Directivo se compondrá de un número impar de miembros no inferior a tres, determinado por el estatuto, debiendo existir, en todo caso, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Los miembros titulares y suplentes serán socios electos por el procedimiento y período que establezca el estatuto, el que deberá establecer también si son o no reelegibles.

Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, remoción, ausencia o fallecimiento o cualquier tipo de vacancia y serán llamados a ocupar el cargo por el Consejo Directivo. Agotada la lista de suplentes proclamados, el Consejo Directivo designará a los reemplazantes de la misma lista si la hubiere, o según la votación decreciente en la elección nominal y dará cuenta a la Asamblea General más inmediata.

En aquellas cooperativas cuyo número de socios sea inferior a diez, el estatuto podrá establecer la existencia de un Administrador único, persona física que ostente la condición de socio, que asumirá las competencias y funciones previstas en la presente ley para el Consejo Directivo, su Presidente y Secretario.

Los miembros del Consejo Directivo deberán declarar al inicio de su mandato, o durante su ejercicio y según lo que establezca el estatuto, las actividades personales o comerciales que desarrollan y que puedan ser competencia de las actividades de la cooperativa.

ARTICULO 37.- (Remoción).- La Asamblea General puede remover en cualquier tiempo a los miembros del Consejo Directivo, siempre que éstos hayan sido electos por la Asamblea y que el asunto figure en el orden del día. Consumada la remoción, asumirán los cargos los suplentes respectivos. En caso de remoción de éstos, también la Asamblea, en el mismo acto, mediante voto secreto y por un plazo que fijará la misma, elegirá a los reemplazantes, salvo que el estatuto establezca un procedimiento especial al efecto.

El estatuto deberá prever la forma y el procedimiento de remoción, en aquellos casos en que el propio estatuto haya previsto el procedimiento eleccionario por forma diferente a la elección directa por la Asamblea General.

ARTICULO 38.- (Reglas de funcionamiento).- El estatuto debe establecer las reglas de funcionamiento del Consejo Directivo.

Las actas de las sesiones deben ser firmadas por el Presidente y por el Secretario, salvo que el estatuto requiera también la firma de otros asistentes.

El quórum será de más de la mitad de sus miembros.

ARTICULO 39.- (Representación).- La representación de la cooperativa le corresponde al Consejo Directivo, debiendo actuar conjuntamente el Presidente y el Secretario del mismo, salvo que el estatuto disponga otra cosa al respecto.

ARTICULO 40.- (Responsabilidad de los miembros del Consejo Directivo).- Los miembros del Consejo Directivo responden solidariamente frente a la cooperativa y los socios por violación de la ley, el estatuto y los reglamentos.

Sólo puede eximirse el miembro que no haya participado en la sesión que adoptó la resolución, o haya dejado constancia en acta de su voto en contra.

Sección III
Comité Ejecutivo

ARTICULO 41.- (Comité Ejecutivo).- El estatuto podrá prever un Comité Ejecutivo, integrado por miembros provenientes del Consejo Directivo, para atender la gestión ordinaria de la cooperativa. La existencia de este Comité no modifica los deberes y las responsabilidades de los miembros del Consejo Directivo.

Sección IV
Comité de Recursos

ARTICULO 42.- (Comité de Recursos).- El estatuto podrá prever la existencia de un Comité de Recursos, delegado de la Asamblea General, que tramitará y resolverá cuantos recursos vengan atribuidos a su conocimiento o al de la Asamblea, por vía legal o estatutaria.

La composición y el régimen de funcionamiento del Comité de Recursos se fijará por el estatuto. Estará integrado, al menos, por tres miembros de entre los socios con plenitud de derechos elegidos en votación secreta, de acuerdo al procedimiento que establezca el estatuto.

Las resoluciones del Comité de Recursos podrán recurrirse, sin efecto suspensivo, por el procedimiento previsto en el artículo 44 de la presente ley.

Deberán abstenerse de intervenir, en la tramitación y resolución de los correspondientes recursos, los miembros del Comité que tengan, respecto al socio o aspirante a socio afectado, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, de afinidad dentro del segundo, o relación de dependencia. Asimismo, deberán abstenerse aquellos miembros que tengan relación directa con el objeto del recurso.

No podrán formar parte del Comité de Recursos los miembros del Consejo Directivo, ni de la Comisión Fiscal, ni las personas que tengan relación de dependencia con la cooperativa.

Sección V
Comisiones Auxiliares

ARTICULO 43.- (Comisiones Auxiliares).- El Consejo Directivo podrá designar de su seno o de entre los socios, Comisiones Auxiliares de carácter permanente o temporal y les determinará sus funciones.

En las cooperativas de primer grado deberá integrarse, en forma permanente, una Comisión de Educación, Fomento e Integración Cooperativa.

Sección VI
Recursos

ARTICULO 44.- (Recursos).- Las resoluciones del Consejo Directivo podrán ser recurridas por los socios ante la Asamblea General o, en su caso, ante el Comité de Recursos, según el procedimiento establecido en el estatuto.

Sección VII
Comisión Fiscal

ARTICULO 45.- (Naturaleza y atribuciones).- La Comisión Fiscal

es el órgano encargado de controlar y fiscalizar las actividades económicas y sociales de la cooperativa. Debe velar para que el Consejo Directivo cumpla la ley, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General.

ARTICULO 46.- (Alcance de sus funciones).- Su función se limita al derecho de observación precisando en cada caso las disposiciones que considere transgredidas.

Debe dejar constancia de sus observaciones o requerimientos y, previa solicitud al Consejo Directivo, puede convocar a Asamblea General cuando lo juzgue necesario e informar a la Auditoría Interna de la Nación.

ARTICULO 47.- (Funciones específicas).- Sin perjuicio de las demás funciones señaladas en la presente ley y en el estatuto, la Comisión Fiscal debe:

A) Fiscalizar la dirección y administración de la cooperativa, a cuyo efecto, sus miembros pueden asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo. Esta fiscalización se cumplirá en forma ilimitada y permanente sobre las operaciones sociales, pero sin intervenir en la gestión administrativa.
B) Examinar los libros, títulos y cualquier otro documento cuando juzgue conveniente y, por lo menos, una vez cada tres meses.
C) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la cooperativa, dictaminando sobre la memoria y los estados contables.
D) Suministrar a la Asamblea General toda información que ésta le requiera sobre las materias que son de su competencia.
E) Hacer incluir en el orden del día de la Asamblea General los puntos que considere procedentes dentro del plazo previsto en el estatuto social.
F) Vigilar que los órganos sociales acaten debidamente las leyes, el estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General.
G) Investigar las denuncias que los socios le formulen por escrito, mencionarlas en sus informes a la Asamblea General y expresar acerca de ellas las consideraciones y propuestas que correspondan.
H) Si el estatuto lo prevé, asumir transitoriamente el gobierno de la cooperativa, cuando por desintegración parcial o total del Consejo Directivo, éste no esté en condiciones de funcionar, convocando a la Asamblea General Extraordinaria dentro del plazo de treinta días a fin de considerar la situación.

ARTICULO 48.- (Composición y elección).- La Comisión Fiscal se compondrá de un número impar de miembros, será elegida en la forma y por el período que establezca el estatuto.

En las cooperativas con menos de quince socios podrá integrarse por un solo miembro.

Será incompatible la calidad de miembro de la Comisión Fiscal con la de miembro de cualquier otro órgano social.

ARTICULO 49.- (Aplicación de otras normas).- Rigen para la Comisión Fiscal las disposiciones sobre remoción, reglas de funcionamiento, suplencia, incompatibilidad y responsabilidad establecidas para el Consejo Directivo.

Sección VIII
Comisión Electoral

ARTICULO 50.- (Comisión Electoral).- La Comisión Electoral tendrá a su cargo la organización, la fiscalización y el contralor de los actos eleccionarios de la cooperativa y la proclamación de las autoridades electas. Se compondrá por un número impar de miembros electos por la Asamblea General, de acuerdo al procedimiento que establezca el estatuto, y será obligatoria en el caso de las cooperativas de primer grado.

En las cooperativas con menos de quince socios podrá componerse por un solo miembro.

Le compete a la misma resolver los recursos que pudieran presentarse durante todo el proceso electoral, de los que entenderá subsidiariamente la Asamblea General.

Será incompatible la calidad de miembro de la Comisión Electoral con la de miembro de cualquier otro órgano de dirección.

Sección IX
Compensaciones

ARTICULO 51.- (Compensaciones).- Si el estatuto lo prevé, la Asamblea General podrá resolver compensar el trabajo personal realizado por los miembros del Consejo Directivo, del Comité Ejecutivo, de la Comisión Fiscal u otras Comisiones en el desempeño de sus cargos. Dicha compensación podrá realizarse además del pago de los gastos, con rendición de cuentas, en que se incurra por el mismo motivo.

CAPITULO V
REGIMEN ECONOMICO

Sección I
Patrimonio social

ARTICULO 52.- (Recursos patrimoniales).- Son recursos de naturaleza patrimonial de las cooperativas para el cumplimiento de su objeto social, los siguientes:

1) El capital social.
2) Los fondos patrimoniales especiales.
3) Las reservas legales, estatutarias y voluntarias.
4) Las donaciones, legados y recursos análogos que reciban destinados a incrementar el patrimonio.
5) Los recursos que se deriven de los otros instrumentos de capitalización.
6) Los ajustes provenientes de las reexpresiones monetarias o de valuación.
7) Los resultados acumulados.

Sección II
Capital social

ARTICULO 53.- (Capital social).- El capital social está compuesto por las partes sociales, provenientes de los aportes obligatorios y voluntarios realizados por los socios y, cuando correspondiere, de sus reexpresiones contables.

ARTICULO 54.- (Partes sociales).- Las partes sociales son nominativas, indivisibles, de igual valor y transferibles solamente, a personas que reúnan las condiciones requeridas por el estatuto para ser socio, previa aprobación del Consejo Directivo.

Serán integradas en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente valuados, en la forma y en el plazo que establezca el estatuto.

ARTICULO 55.- (Aportes obligatorios).- El estatuto fijará el aporte obligatorio mínimo de capital social para ser socio, el que podrá variar en proporción al compromiso y/o uso potencial que cada socio asuma de la actividad cooperativa.

La Asamblea General podrá acordar la exigencia de nuevos aportes obligatorios. El socio que tuviera desembolsados aportes voluntarios podrá aplicarlos, en todo o en parte, a cubrir los nuevos aportes obligatorios acordados por la Asamblea General.

ARTICULO 56.- (Aportes voluntarios).- La Asamblea General y, si el estatuto lo prevé, el Consejo Directivo, podrán acordar la admisión de aportes voluntarios al capital social por parte de los socios.

ARTICULO 57.- (Adquisición de aportes).- Cuando el estatuto lo prevea y según la forma que él determine, los aportes integrados por los socios pueden ser adquiridos por la cooperativa con cargo a una reserva especial creada al efecto, siempre que no se afecte el patrimonio social y la liquidez de la cooperativa.

ARTICULO 58.- (Capital variable e ilimitado).- El monto total del capital social será variable e ilimitado, sin perjuicio de que en el estatuto se deberá establecer una cantidad mínima.

ARTICULO 59.- (Capital proporcional).- El estatuto puede establecer un procedimiento para la formación e incremento del capital en proporción con el uso real o potencial de los servicios sociales, el trabajo u otra condición que presenten los socios en relación a la cooperativa.

ARTICULO 60.- (Documentación de partes sociales).- El estatuto deberá establecer que las partes sociales sean representadas por certificados, constancias de aportes u otro documento nominativo.

Sección III
Fondos patrimoniales especiales

ARTICULO 61.- (Definición).- Son fondos patrimoniales especiales

aquellos recursos que se integran a través de aportes específicos de los socios, dispuestos por la Asamblea General y que tienen como finalidad el fortalecimiento del patrimonio.

Sección IV
Reservas legales, estatutarias y voluntarias

ARTICULO 62.- (Definición).- Las reservas son recursos provenientes de los excedentes netos de gestión aprobados por la Asamblea General, que tienen como finalidad el acrecentamiento del patrimonio social y podrán ser constituidas por disposiciones legales, estatutarias o por voluntad de la Asamblea General.

Las reservas son irrepartibles, pudiendo solamente afectarse para absorber pérdidas, y cuando se disminuyan por esta causa no se podrán aprobar distribuciones de excedentes hasta su recomposición.

Sección V
Legados y donaciones

ARTICULO 63.- (Legados y donaciones).- Las cooperativas podrán recibir de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todo tipo de legados o donaciones, compatibles con el objeto social, destinados a incrementar su patrimonio a ser consumidos de conformidad con la voluntad del donante o del causante.

Sección VI
Otros instrumentos de capitalización

ARTICULO 64.- (Instrumentos de capitalización).- El estatuto podrá prever la emisión de participaciones subordinadas, participaciones con interés y otros instrumentos de capitalización que puedan crearse.

ARTICULO 65.- (Participaciones subordinadas).- Son aquellos recursos financieros aportados por socios o no socios que se incorporan al patrimonio de la cooperativa, sujetos al riesgo de la gestión y cuya remuneración queda subordinada a la existencia de excedentes netos de gestión de la cooperativa, con arreglo a lo previsto por el artículo 70 de la presente ley.

ARTICULO 66.- (Participaciones con interés).- Son recursos financieros aportados por socios o no socios que se incorporan al patrimonio de la cooperativa, sujetos al riesgo de la gestión, y reciben una remuneración con independencia de la existencia o no de excedentes netos de gestión.

ARTICULO 67.- (Características comunes a los instrumentos de capitalización).- Tanto las participaciones subordinadas como las participaciones con interés se representarán en títulos que deberán contener, por lo menos, los siguientes datos:

1) Denominación del instrumento.
2) Datos identificatorios y registrales de la cooperativa emisora.
3) Valor nominal del título con descripción de moneda, monto y condiciones de actualización, si correspondiere.
4) Fecha de emisión.
5) Nombre del adquirente del título.
6) Las fechas y los porcentajes estipulados para los rescates, si correspondiere.
7) Modalidad del tipo de interés, el que podrá ser fijo, variable o mixto.
8) La tasa de interés.
9) Fecha, lugar y forma de pago de los intereses.
10) Firma del representante legal de la cooperativa.
11) Derecho de la cooperativa emisora al rescate anticipado a su vencimiento.

Los tenedores de los instrumentos de capitalización no adquieren, en razón de su tenencia, los derechos de los socios de la cooperativa ni podrán participar en las Asambleas ni integrar ningún órgano social a excepción de la Comisión Fiscal, siempre que el estatuto lo prevea.

Las participaciones subordinadas, las participaciones con interés u otros instrumentos de capitalización, serán nominativos y transferibles, con previa aprobación del Consejo Directivo si el estatuto así lo dispusiere.

En las transferencias de cada título se deberán anotar la fecha y la identificación del nuevo adquirente y tenedor y deberá inscribirse en el Libro correspondiente.

El saldo nominal vigente de estos instrumentos no podrá superar, en conjunto, el 50% (cincuenta por ciento) del patrimonio de la cooperativa emisora.

Los instrumentos de capitalización, además de ajustarse a las formalidades indicadas en este artículo, podrán establecer en sus títulos representativos otras condiciones que a juicio de la cooperativa se entiendan necesarias, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relativas a este tipo de valores.

En caso de liquidación de la cooperativa emisora, estos instrumentos concurrirán a la misma en pie de igualdad con los socios comunes.

Sección VII
Reexpresiones contables

ARTICULO 68.- (Reexpresiones contables).- Sin perjuicio de las normas legales en la materia, los estatutos podrán establecer que los ajustes a los que se refiere el numeral 6) del artículo 52 de la presente ley, se reconozcan con el rubro de ajustes al patrimonio o, de corresponder, en los otros rubros patrimoniales.

Sección VIII
Resultados acumulados

ARTICULO 69.- (Resultados acumulados).- Son los acrecentamientos o disminuciones patrimoniales generados por el resultado neto de la gestión de la cooperativa, que están pendientes de distribución o de absorción, respectivamente.

La distribución de los excedentes como la absorción de las pérdidas generadas en cada ejercicio económico, deberán ser sometidas a consideración de la Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con los estados contables respectivos, a través del proyecto de distribución de los excedentes netos del ejercicio.

ARTICULO 70.- (Destino de los excedentes netos del ejercicio).- La Asamblea General Ordinaria determinará el destino de los excedentes netos del ejercicio, de acuerdo al siguiente orden:

En primer lugar, se deducirán los importes necesarios para:

1) Abonar los intereses a pagar a los instrumentos de capitalización que correspondan.
2) Recomponer los rubros patrimoniales cuando hayan sido disminuidos por la absorción de pérdidas de ejercicios anteriores y compensar pérdidas aún pendientes de absorción.

El remanente se destinará de acuerdo al siguiente orden:

1) El 15% (quince por ciento) como mínimo, para la constitución de un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste iguale al capital reduciéndose al 10% (diez por ciento) a partir de ese momento y cesando al ser triplicado el capital.
2) El 5% (cinco por ciento) como mínimo, para el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa.
3) El 10% (diez por ciento) para la constitución de una Reserva por concepto de operaciones con no socios.

Y el saldo será destinado al reparto entre los socios en concepto de retorno o a pagar intereses a las partes sociales integradas hasta el máximo de interés corriente en plaza, según determine la Asamblea.

El monto a ser repartido entre los socios en concepto de retorno no podrá ser inferior al 50% (cincuenta por ciento) del remanente y se distribuirá de acuerdo a los siguientes criterios:

A) En las cooperativas de primer grado, en proporción a las operaciones efectuadas con la cooperativa o al trabajo realizado en ella.
B) En las cooperativas de segundo o ulterior grado, en proporción al capital social aportado o a los servicios utilizados, según establezca el estatuto.

ARTICULO 71.- (Capitalización de retornos e intereses sobre partes sociales).- La Asamblea General podrá resolver por mayoría absoluta de presentes, la capitalización de los importes destinados a retornos e intereses sobre las partes sociales.

ARTICULO 72.- (Reembolso de las partes sociales).- Los socios o sus sucesores sólo tendrán derecho al reintegro de su capital integrado por su valor nominal o, si el estatuto o la ley lo prevé, en valores ajustados. El reintegro procederá siempre que el socio haya perdido su condición de tal en la cooperativa y haya saldado todas sus obligaciones con la misma. Asimismo, se deberán adicionar o disminuir, según corresponda, los resultados acumulados no distribuidos y los del ejercicio en curso al momento de la pérdida de la calidad de socio.

Los estatutos establecerán los criterios relativos a la forma del reintegro.

Los titulares de los aportes integrados en otros instrumentos de

capitalización, tendrán derecho al reintegro de los mismos en las condiciones establecidas en los contratos de emisión respectivos.

ARTICULO 73.- (Límites al reembolso de las partes sociales y de las participaciones con interés).- El estatuto puede limitar el reembolso anual de las partes sociales y las participaciones con interés previstas en el artículo 66 de la presente ley, de las personas que egresen en el mismo ejercicio económico, hasta un monto que no sea superior al 5% (cinco por ciento) de las partes sociales integradas y participaciones con interés, conforme con el último balance aprobado. Los casos que no puedan ser atendidos con el porcentaje establecido, lo serán en los ejercicios siguientes por orden de antigüedad de su egreso.

En el caso en que el estatuto de la cooperativa haya previsto la posibilidad del límite, en los títulos de las participaciones con interés deberá aparecer así anunciado.

Los reembolsos de partes sociales podrán suspenderse por un período de hasta dos años en caso de pérdidas ocurridas en el ejercicio económico, según resolución fundada de la Asamblea General.

El estatuto también podrá establecer un límite a los reembolsos a las partes sociales, asociado a los requerimientos mínimos de capital en función de la actividad económica que desarrolle la cooperativa.

ARTICULO 74.- (Irrepartibilidad de otros recursos patrimoniales).- Los recursos patrimoniales de la cooperativa, a excepción de las partes sociales, de las reexpresiones contables, de los instrumentos de capitalización y de los resultados acumulados, constituyen patrimonio propio e irrepartible de la cooperativa. No podrán distribuirse entre los socios a ningún título ni acrecentarán sus aportes individuales.

Sección IX
Recursos no patrimoniales

ARTICULO 75.- (Fuentes de financiamiento y fondos especiales).- Las cooperativas podrán asumir todas las formas de pasivo y emitir obligaciones a suscribir por socios o terceros conforme con las condiciones que establezca la reglamentación.

Asimismo, con el objeto de proveer recursos con destino específico para la prestación de servicios y beneficios a los socios o para gastos de gestión, las cooperativas podrán crear e incrementar cuotas sociales o fondos especiales con aportes voluntarios u obligatorios de los socios o parte de los excedentes netos anuales, conforme lo establezca el estatuto.

ARTICULO 76.- (Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa).- El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa tendrá por objeto la difusión y promoción del cooperativismo, la formación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, el sostenimiento de los organismos de integración de segundo y tercer grado que cumplan funciones educativas, de asistencia técnica e investigación y, complementariamente, la atención de objetivos de incidencia social, cultural o medioambiental.

Dichas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la cooperativa o a través de federaciones, confederaciones o entidades auxiliares especializadas o conjuntamente con ellas.

Integrarán el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa los excedentes netos del ejercicio que se asigne al mismo con un porcentaje mínimo establecido en el artículo 70 de la presente ley y las donaciones y ayudas recibidas de terceros con ese destino específico.

El informe anual de la gestión que se presente a la Asamblea incluirá un detalle del uso de dicho Fondo, con expresión de cantidades, conceptos y actividades.

Sección X
Régimen documental y contable

ARTICULO 77.- (Libros sociales).- Deberán llevar en orden y al día, los siguientes libros:

1) Libro de registro de socios.
2) Libros de actas de la Asamblea General, del Consejo Directivo, de la Comisión Fiscal y del Comité de Recursos, en su caso.

Los referidos libros podrán ser presentados en soportes informáticos u otros medios admitidos por la reglamentación.

Los libros y demás documentos de la cooperativa estarán bajo la custodia, vigilancia y responsabilidad del Consejo Directivo.

ARTICULO 78.- (Ejercicio económico, contabilidad, memoria y estados contables).- El ejercicio económico será anual, salvo en los casos de constitución, extinción o fusión de la cooperativa, o en otros casos extraordinarios, debidamente autorizados por la Auditoría Interna de la Nación.

La contabilidad será llevada con arreglo a las disposiciones legales vigentes y a las disposiciones y criterios impartidos por la Auditoría Interna de la Nación u otros organismos competentes.

A la fecha de cierre del ejercicio, en un plazo máximo de ciento ochenta días, el Consejo Directivo presentará los estados contables, la memoria sobre la gestión realizada y la evolución del número de socios en el período y el proyecto de distribución de los excedentes de gestión o de absorción de pérdidas, a la Asamblea General con informe de la Comisión Fiscal y del auditor si correspondiere.

ARTICULO 79.- (Auditoría).- Las cooperativas podrán contar con un servicio permanente de auditoría externa con intervención de profesional habilitado. Y, en su caso, de conformidad con lo establecido en la presente ley, su reglamentación o las normas jurídicas que regulan el sistema de auditorías obligatorias prescriptas para la rama de actividad que desarrollen las cooperativas.

El servicio de auditoría podrá ser prestado por otra cooperativa o entidad con intervención de profesional habilitado.

Sección XI
Operaciones con no socios

ARTICULO 80.- (Operaciones con no socios).- Por razones de interés social o cuando fuera necesario para el mejor desarrollo de su actividad económica, siempre que no comprometa su autonomía, las cooperativas podrán prestar servicios propios de su objeto social a no socios, los que no podrán otorgarse en condiciones más favorables que a los socios. Los excedentes netos que deriven de estas operaciones serán destinados según lo previsto por el artículo 70 de la presente ley.

No se considerarán operaciones realizadas con no socios, las que se efectúen con los siguientes fines:

A) Para servir a socios de otra cooperativa.
B) Para liquidar artículos sobre los que se deje de operar o que podrían desmerecerse con una conservación prolongada.
C) Para servir al público, por motivo de general utilidad, a requerimiento de organismos del Estado.
D) En el caso de las cooperativas de segundo o ulterior grado, también aquellas operaciones que se realicen con los socios de sus entidades socias.
E) Las operaciones que se realicen entre cooperativas.

CAPITULO VI
ASOCIACION, FUSION, INCORPORACION

ARTICULO 81.- (Asociación entre cooperativas o con otras personas jurídicas).- Las cooperativas podrán asociarse entre sí o con personas de otra naturaleza jurídica, sean públicas o privadas, así como tener en ellas participación, si así lo prevé el estatuto, a condición de que sea conveniente para su objeto social y que no transfieran beneficios fiscales ni legales que les sean propios.

ARTICULO 82.- (Federaciones y confederaciones).- Para la defensa y la promoción de sus intereses en cuanto cooperativas, éstas podrán asociarse libre y voluntariamente en federaciones y confederaciones de cooperativas, sin perjuicio de poder promover cualquier otra fórmula asociativa, de acuerdo con la legislación general reguladora del derecho de asociación.

Corresponde a las federaciones y confederaciones de cooperativas:

A) Representar a los miembros que se asocien de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos.
B) Procurar la conciliación de los conflictos surgidos entre sus entidades asociadas, cuando éstas lo soliciten.
C) Organizar servicios de asesoramiento, asistencia jurídica, contable y técnica y cuantos sean convenientes a los intereses de sus socios.
D) Fomentar la promoción, formación y educación cooperativa.
E) Colaborar con los organismos competentes en la materia cooperativa.
F) Ejercer cualquier otra actividad de naturaleza análoga.

ARTICULO 83.- (Fusión).- Dos o más cooperativas podrán fusionarse a los efectos de alcanzar con mayor eficacia sus objetivos sociales. Las cooperativas fusionadas se disuelven sin liquidar su patrimonio pero se extingue la personería jurídica. La cooperativa emergente de la fusión, subroga de pleno derecho a las que le dieron origen en todos sus derechos, acciones y obligaciones.

ARTICULO 84.- (Incorporación).- Habrá incorporación cuando una cooperativa absorbe a otra o a otras cooperativas o entidades jurídicas, conservando la incorporante su personería jurídica y extinguiéndose la de las incorporadas. La incorporante subroga en los derechos, acciones y obligaciones a las incorporadas.

ARTICULO 85.- (Trámites).- Para la fusión o incorporación, las entidades interesadas elaborarán un plan de operaciones que una vez aprobado por el órgano estatal de control y por el organismo público competente por la naturaleza de la actividad que realice la cooperativa, será sometido a las Asambleas Extraordinarias de las afectadas. Aprobada la fusión o la incorporación, se solicitará la inscripción respectiva en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas.

ARTICULO 86.- (Cooperativas de grado superior).- Por resolución de sus respectivas asambleas las cooperativas podrán constituir cooperativas de segundo o ulterior grado o asociarse a ellas. Estas se regirán por las disposiciones de la presente ley con las adecuaciones que resulten de su naturaleza. Deben contar con un mínimo de dos socios.

En las cooperativas de segundo o ulterior grado también podrán integrarse en calidad de socios personas jurídicas de otra naturaleza, públicas o privadas, y personas físicas, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) del total del capital social de la cooperativa.

ARTICULO 87.- (Actividad).- Las cooperativas de segundo o ulterior grado podrán realizar, conforme con las disposiciones de la presente ley y de sus respectivos estatutos, actividades de carácter técnico, económico, social, cultural y asumir la representación de sus miembros.

ARTICULO 88.- (Representación y voto).- Las cooperativas de segundo o ulterior grado podrán establecer un régimen de representación y voto proporcional al número de socios, al capital aportado, uso de los servicios u otros criterios que establezca el estatuto.

CAPITULO VII
OTRAS MODALIDADES DE COLABORACION ECONOMICA, DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 89.- (Corporaciones cooperativas).- Son corporaciones cooperativas aquellas asociaciones empresariales que, constituidas mayoritariamente por cooperativas de primer y segundo o ulterior grado, tengan por objeto la definición de políticas empresariales, su control y, en su caso, la planificación estratégica de la actividad de sus socios, así como la gestión de los recursos y actividades comunes.

El estatuto de la corporación cooperativa distribuirá las facultades de administración y fiscalización de la misma entre un órgano de fiscalización y un órgano de dirección, unipersonal o colegiado.

El órgano de dirección tendrá a cargo la gestión y la administración, incluyendo las facultades referidas a la admisión y renuncia, o exclusión de socios y a la aplicación del régimen disciplinario, así como la representación de la entidad. Sus miembros serán designados y revocados por el órgano de fiscalización.

El órgano de fiscalización controlará la gestión y la actividad del órgano de dirección. Asimismo, corresponde a dicho órgano de fiscalización autorizar los actos de administración extraordinaria que determine el estatuto. Los miembros del órgano de fiscalización serán elegidos de acuerdo a lo que determine el estatuto.

Las corporaciones cooperativas son personas jurídicas y en todo lo no regulado expresamente por este artículo se aplicará lo dispuesto para las cooperativas de segundo o ulterior grado.

ARTICULO 90.- (Cooperativas mixtas).- Son cooperativas mixtas aquellas en las que existen socios minoritarios cuyo derecho de voto en la Asamblea General se podrá determinar, de modo exclusivo o preferente, en función del capital aportado, que estará representado por medio de certificados, constancia de aportes u otros documentos o títulos.

En estas cooperativas el derecho de voto en la Asamblea General respetará la siguiente distribución:

A) Al menos el 51% (cincuenta y uno por ciento) de los votos se atribuirá, en la proporción que defina el estatuto, a socios cooperativistas.
B) Una cuota máxima, a determinar estatutariamente, del 49% (cuarenta y nueve por ciento) de los votos se distribuirá en acciones con voto, que, si el estatuto lo prevé, podrán ser libremente negociables en el mercado.

En el caso de las acciones con voto, tanto los derechos y obligaciones de sus titulares como el régimen de los aportes se regularán por el estatuto y por lo dispuesto en la legislación de sociedades anónimas y tributarias para las acciones.

La participación de cada uno de los dos grupos de socios en los resultados anuales a distribuir, sean positivos o negativos, se determinará en proporción al porcentaje de votos que cada uno de los dos colectivos tenga según lo previsto en el inciso segundo de este artículo.

Los resultados imputables a los poseedores de acciones con voto se distribuirán entre ellos en proporción al capital desembolsado. Los resultados imputables a los restantes socios se distribuirán entre éstos según los criterios generales definidos en la presente ley para las cooperativas de primer grado.

La validez de cualquier modificación autorreguladora que afecte a los derechos y obligaciones de alguno de los dos colectivos de socios requerirá el consentimiento mayoritario del grupo correspondiente, que podrá obtenerse mediante votación separada en la Asamblea General o en Junta especial y parcial.

En el momento de la constitución de estas cooperativas, previo a su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, la Auditoría Interna de la Nación podrá autorizar la previsión estatutaria de repartibilidad en caso de liquidación, de la cuota parte del Fondo de Reserva Obligatorio correspondiente a los titulares de las acciones con votos, con arreglo a los criterios señalados en el inciso cuarto y respetando las demás normas de adjudicación del haber social establecidas en el artículo 97 de la presente ley.

No podrán adoptar la forma de cooperativa mixta regulada en este artículo las cooperativas de vivienda ni las de ahorro y crédito, ni las cooperativas que posean secciones de ahorro y crédito.

ARTICULO 91.- (Secciones).- El estatuto de la cooperativa podrá prever y regular la existencia y el funcionamiento, de secciones que desarrollen actividades económico-sociales específicas, complementarias del objeto social principal. En todo caso será necesario que lleven contabilidad independiente, sin perjuicio de la general que corresponde a la cooperativa. La representación y gestión de la sección corresponderá, en todo caso, al Consejo Directivo de la Cooperativa.

La distribución de excedentes será diferenciada, teniendo en cuenta el tipo de actividad practicada por el socio, según lo dispone el artículo 70 de la presente ley.

El volumen de operaciones de una sección, en ningún caso, podrá superar el 20% (veinte por ciento) del volumen total de operaciones de la cooperativa. Y en forma conjunta las secciones no podrán superar el 50% (cincuenta por ciento) del volumen total de operaciones de la cooperativa.

Las cooperativas que dispongan de alguna sección estarán obligadas a contar con un servicio de auditoría externa en la forma que lo prevé el artículo 79 de la presente ley, la que estará obligada a expedirse, expresamente en cada año en cuanto, a si se cumplen o no las prescripciones del presente artículo.

Para el caso en que se superasen los porcentajes precedentemente establecidos, la cooperativa dentro del año siguiente a la fecha de aprobación del balance general del que resulte que el límite ha sido superado, deberá adecuarse a las disposiciones del presente artículo. Si vencido el plazo de un año antes referido se comprobare que no se ha subsanado el desvío, la cooperativa deberá proponer a la Auditoría Interna de la Nación un plan de adecuación, el cual deberá ser aprobado por la autoridad de control. De ser rechazado o aceptado y no cumplido el plan de adecuación, entonces, constituirá de pleno derecho y automáticamente causal de disolución de la cooperativa, pudiendo dicha circunstancia ser judicialmente declarada a solicitud de cualquier persona titular de un interés legitimo, o de oficio por la autoridad de control.

ARTICULO 92.- (Normas aplicables a las secciones).- A las secciones relacionadas en el artículo anterior le serán aplicables todas las normas legales y reglamentarias correspondientes al tipo de cooperativa o actividad que desarrolle cada sección, excepto los beneficios legales tales como descuentos de sueldos o de pasividades por retenciones ordenadas por cooperativas de conformidad con la Ley Nº 17.691, de 23 de setiembre de 2003. Asimismo, no se podrán transferir a las secciones beneficios fiscales ni legales que provengan del tipo de actividad u objeto principal de la cooperativa.

ARTICULO 93.- (Causas de disolución).- Las cooperativas se disolverán por:

1) Decisión de la Asamblea General por la mayoría de 2/3 (dos tercios) de votos presentes.
2) Reducción del número de socios por debajo del mínimo legal durante un período superior a un año.

3) Fusión o incorporación.
4) Reducción del capital por debajo del mínimo establecido por el estatuto.
5) Declaración de liquidación en un proceso de liquidación concursal.
6) Sentencia judicial firme.
7) Finalización o imposibilidad de cumplimiento del objeto para el que fue creada.
8) Por otras causales previstas en las disposiciones legales aplicables en razón de la actividad de la cooperativa.

ARTICULO 94.- (Efectos de la disolución).- Disuelta la cooperativa se procederá inmediatamente a su liquidación, salvo en los casos de fusión o incorporación. La cooperativa conservará su personería jurídica a ese solo efecto. Los liquidadores deben comunicar la disolución a la Auditoría Interna de la Nación y al Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, para su inscripción.

ARTICULO 95.- (Organo liquidador).- La liquidación en principio estará a cargo del Consejo Directivo, salvo disposición en contrario del estatuto o impedimento o imposibilidad para ejercer el cargo, caso en el cual la designación de la Comisión Liquidadora corresponderá hacerla a la Asamblea General o a la Auditoría Interna de la Nación. La Comisión Fiscal controlará el proceso de liquidación.

ARTICULO 96.- (Facultades).- El órgano liquidador ejerce la representación de la cooperativa. Debe realizar el activo y cancelar el pasivo actuando con la denominación social y el aditamento en liquidación.

ARTICULO 97.- (Distribución del remanente).- El remanente que resultare una vez pagadas las deudas y devuelto el valor de los aportes según las disposiciones de la presente ley, se entregará al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP).

TITULO II
DE LAS COOPERATIVAS EN PARTICULAR

CAPITULO I
CLASES DE COOPERATIVAS

NORMAS COMUNES

ARTICULO 98.- (Clasificación y normativa aplicable).- Las cooperativas pueden constituirse acogiéndose a cualquiera de las clases reguladas en el presente Título. Esa clasificación no obstará a la constitución de otras cooperativas, con tal de que quede determinada la actividad que desarrollaran y los derechos y las obligaciones de los socios, en cuyo caso se aplicará la normativa prevista para la clase de cooperativas con las que aquéllas guarden mayor analogía.

Cada cooperativa, además de ajustarse a los principios consagrados en la presente ley, y de regirse por las disposiciones de la Parte General (Título I), se regirá por las disposiciones especiales de la clase respectiva.

CAPITULO II
COOPERATIVAS DE TRABAJO

ARTICULO 99.- (Definición y objeto).- Son cooperativas de trabajo las que tienen por objeto proporcionar a sus socios puestos de trabajo mediante su esfuerzo personal y directo, a través de una organización conjunta destinada a producir bienes o servicios, en cualquier sector de la actividad económica. La relación de los socios con la cooperativa es societaria.

Se consideran incluidas en la definición precedente, aquellas cooperativas que sólo tengan por objeto la comercialización en común de productos o servicios, siempre que sus socios no tengan trabajadores dependientes y el uso de medios de producción de propiedad del socio esté afectado exclusivamente al cumplimiento del objeto de la cooperativa.

ARTICULO 100.- (Trabajadores en relación de dependencia).- El número de trabajadores en relación de dependencia no podrá superar el 20% (veinte por ciento) de los socios de la cooperativa. En cualquier caso, el mínimo de empleados podrá ser de dos. Estas limitaciones no rigen para los trabajadores contratados para cubrir necesidades cíclicas extraordinarias o de actividades de temporada.

ARTICULO 101.- (Remuneración de los trabajadores socios).- Las remuneraciones mensuales de los socios de la cooperativa, a cuenta de los excedentes, no podrán ser inferiores al laudo y demás beneficios sociales que correspondan según la ley o el convenio colectivo aplicable a la actividad económica donde gire la cooperativa, con todos los beneficios sociales que legalmente correspondan.

Asimismo, percibirán la cuota parte de los excedentes anuales, en proporción a la cantidad y calidad del trabajo realizado por cada uno durante el ejercicio económico, descontando las remuneraciones percibidas por todo concepto, de acuerdo con lo establecido en el precedente inciso.

ARTICULO 102.- (Legislación laboral y previsional).- Serán aplicables a todos los trabajadores, tengan o no la calidad de socios, las normas de protección de la legislación laboral y la previsión social, excepto la indemnización por despido a los socios excluidos.

Las cooperativas de trabajo no deberán realizar aportes patronales a la seguridad social, con excepción de los aportes al Fondo Nacional de Salud correspondientes a los trabajadores socios y no socios, y del aporte jubilatorio patronal correspondiente al personal dependiente.

Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen ficto de aportación, como único aporte a la seguridad social, a aquellas cooperativas de trabajo cuyo volumen de actividad se encuadre en las condiciones que al respecto fije la reglamentación.

ARTICULO 103.- (Fomento y tributación).- Las cooperativas de trabajo estarán exoneradas de todo tributo nacional, con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, del Impuesto al Valor Agregado y del Impuesto Específico Interno.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer un régimen de excepciones y exoneraciones de tributos, creados o por crearse, destinado a fomentar el desarrollo de estas entidades cooperativas.

ARTICULO 104.- (Promoción).- En todo caso de proceso liquidatorio concursal tendrán prioridad a los efectos de la adjudicación de la empresa como unidad, las cooperativas de trabajo que se constituyan con la totalidad o parte del personal de dicha empresa.

En tales casos y a solicitud de parte, el organismo de previsión social podrá disponer el pago al contado y por adelantado de los importes del subsidio por desempleo que les correspondiere a los trabajadores socios, siempre que los mismos sean destinados, en su totalidad, como aportación de partes sociales a la cooperativa a efectos de su capitalización.

Sin perjuicio, en los casos de empresas privadas a cuyo respecto se haya iniciado un proceso de liquidación, el Juez competente podrá designar depositaria de los bienes de la empresa, confiriendo facultades de uso precario de los mismos, a la cooperativa de trabajo que se haya constituido con la totalidad o parte del personal.

ARTICULO 105.- (Suspensión temporaria de los laudos vigentes. Horas solidarias).- En los casos previstos en el artículo 104 de la presente ley, la cooperativa podrá, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada especialmente al efecto y adoptada por una mayoría de por lo menos las 3/4 partes (tres cuartas partes) del total de socios de la cooperativa, resolver solicitar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la suspensión de la aplicación del laudo de la rama de actividad en que gire la misma.

Dicha suspensión se aplicará solamente a los socios de la cooperativa y durante los tres primeros años de su funcionamiento si las circunstancias económicas y financieras así lo requiriesen, no pudiendo ser inferior al 70% (setenta por ciento) de los laudos correspondientes. También, luego del período referido anteriormente se podrá solicitar tal suspensión cuando se produzcan acontecimientos extraordinarios o imprevistos que pongan en peligro la posibilidad de cumplir con el objeto social.

La cooperativa deberá realizar la solicitud, por escrito, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con información que acredite el cumplimiento de las condiciones referidas en los incisos precedentes, debiendo, dicho Ministerio, expedirse en un plazo de sesenta días a contar del día siguiente al de la presentación, y significando la no expedición dentro de dicho plazo la aprobación tácita de la solicitud.

También en los casos previstos en el artículo 104, los socios de las cooperativas podrán realizar horas de trabajo solidarias de carácter gratuito, que no generan aporte alguno a la seguridad social. En estos casos, el ofrecimiento de los socios deberá constar por escrito, especificándose el tiempo y la excepcionalidad del servicio. La resolución aceptando la realización de horas solidarias deberá ser adoptada por la Asamblea General Extraordinaria con la mayoría establecida en el primer inciso de este artículo.

CAPITULO III
COOPERATIVAS DE CONSUMO

ARTICULO 106.- (Definición y objeto).- Son cooperativas de

consumo aquellas que tienen por objeto satisfacer las necesidades de consumo de bienes y servicios de sus socios, pudiendo realizar para ello todo tipo de actos y contratos.

ARTICULO 107.- (Responsabilidad).- Las cooperativas de consumo sólo podrán ser de responsabilidad limitada (literal A) del artículo 20 de la presente ley).

CAPITULO IV
COOPERATIVAS AGRARIAS

ARTICULO 108.- (Definición y objeto).- Son cooperativas agrarias las que tienen por objeto efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones concernientes a la producción, transformación, conservación, clasificación, elaboración, comercialización, importación o exportación de productos provenientes de la actividad agraria en sus diversas formas, realizada en común o individualmente por sus miembros.

ARTICULO 109.- (Actividad).- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior podrán:

A) Realizar la adquisición, importación y empleo de máquinas, instrumentos y demás insumos necesarios para la explotación agraria.
B) Realizar todos los actos de administración y disposición necesarios para cumplir con sus fines específicos así como las necesidades sociales y económicas de sus integrantes.
En la facultad establecida en este literal queda comprendida de modo expreso la adquisición y el arrendamiento de tierras y edificios para aprovechamiento en común y fraccionamiento de tierras para vender a sus socios.
C) Gestionar y administrar, en favor de sus socios, créditos de organismos nacionales, extranjeros e internacionales.

ARTICULO 110.- (Socios).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de la presente ley, para ser socio de una cooperativa agraria se debe realizar la actividad agraria que requieran los estatutos.

Podrán ser socios de las cooperativas agrarias las sociedades civiles con contrato escrito, que realicen la actividad agraria que requieran los estatutos y las sociedades de fomento rural (Decreto-Ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974).

ARTICULO 111.- (Asociación y fusión).- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo VI (Título I) de la presente ley sobre asociación, fusión e incorporación, las cooperativas agrarias podrán asociarse o fusionarse con las sociedades a que hace referencia el Decreto-Ley Nº 14.330, de 19 de diciembre de 1974.

ARTICULO 112.- (Título ejecutivo).- Los saldos deudores de los socios con la cooperativa y de ésta respecto a aquéllos se conformarán de acuerdo con lo que establezcan los estatutos.

Cumplido dicho procedimiento, constituirán título ejecutivo.

ARTICULO 113.- (Envío de producción a la cooperativa).- Los estatutos podrán prever la facultad de la Asamblea General de establecer la obligación por parte de los socios, del envío total o parcial de su producción a la cooperativa.

Cuando ello así se estipule, la falta de cumplimiento de la citada obligación por parte del socio dará lugar a la sanción que establezca el estatuto.

ARTICULO 114.- (Beneficios tributarios).- Las cooperativas agrarias estarán exentas en un 100% (cien por ciento) del Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales y en un 50% (cincuenta por ciento) de todo otro gravamen, contribución, impuestos nacionales directos o indirectos de cualquier naturaleza, con excepción del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especifico Interno, de los aportes al Fondo Nacional de Salud de los trabajadores socios y no socios y del aporte jubilatorio patronal correspondiente al personal dependiente.

Facúltase al Poder Ejecutivo para reducir hasta en un 50% (cincuenta por ciento) la tasa del aporte jubilatorio patronal a las cooperativas agrarias.

ARTICULO 115.- (Responsabilidad).- En las cooperativas agrarias la responsabilidad podrá ser limitada o suplementada según lo dispuesto por el artículo 20 de la presente ley, pero no regirá el límite previsto en el literal B) de dicho artículo, no obstante siempre deberá consignarse en el estatuto el monto suplementario por el que responderán los socios.

ARTICULO 116.- (Fomento).- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, fomentará la creación de cooperativas agrarias y dispondrá una amplia difusión a ese fin y desarrollarán programas de capacitación cooperativa.

El Estado deberá facilitar los medios y conceder todos los beneficios posibles para la exportación directa de los productos por las cooperativas agrarias. El Poder Ejecutivo podrá exonerar a éstas de todo tributo a la exportación creado o por crearse.

CAPITULO V
COOPERATIVAS DE VIVIENDA

Sección I
Disposiciones generales

ARTICULO 117.- (Definición y objeto).- Las cooperativas de vivienda son aquellas que tienen por objeto principal proveer de alojamiento adecuado y estable a sus socios, mediante la construcción de viviendas por esfuerzo propio, ayuda mutua, administración directa o contratos con terceros, y proporcionar servicios complementarios a la vivienda.

ARTICULO 118.- (Legislación aplicable).- Las cooperativas de vivienda se regularán por las disposiciones de la presente ley y por la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y sus leyes modificativas en lo pertinente y en todo lo que no se oponga a la presente ley.

ARTICULO 119.- (Principios).- Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7° de la presente ley, deberán observar los siguientes:

1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.
2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.

ARTICULO 120.- (Contenido del estatuto).- Además de lo dispuesto en el artículo 16 de la presente ley, los estatutos deben establecer:

A) Los criterios de adjudicación de las viviendas.
B) Que se requerirá como mínimo una mayoría de dos tercios de socios presentes para la modificación del estatuto y para la aprobación o reforma de los reglamentos internos.
C) Las elecciones de miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal se efectuarán en votación secreta y obligatoria y si se hiciese por lista, deberá aplicarse el principio de representación proporcional.
D) El carácter honorario de los integrantes de los órganos sociales. Se permite la representación del socio en cargos de la cooperativa, de carácter electivo por integrantes del núcleo habitacional, entendiéndose por éste las personas que cohabiten en forma permanente con el socio titular de la vivienda cooperativa, mayores de edad, debiendo ser el delegado votado por la masa social en la forma que dispone el presente artículo.

ARTICULO 121.- (Representación).- En la Asamblea General, los socios podrán hacerse representar por otro socio o por un miembro del núcleo familiar, mediante poder escrito.

ARTICULO 122.- (Retenciones).- Las cooperativas inscriptas en el Registro, que a tal efecto lleve el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, tendrán derecho de hacer retener de los sueldos, jornales, remuneraciones o pasividades de los socios, hasta el 20% (veinte por ciento) de los conceptos referidos, si la liquidación que realizase la cooperativa fuera conformada por la Dirección Nacional de Vivienda.

La liquidación practicada de conformidad con lo dispuesto por este artículo tendrá carácter de título ejecutivo y su ejecución se tramitará de acuerdo con lo previsto por el numeral 6) del artículo 353 y por el artículo 354 del Código General del Proceso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las infracciones en que incurran las empresas privadas en relación a su obligación de retención, serán sancionadas con una multa de entre cinco, y diez veces el monto correspondiente a la retención que estaba obligada a realizar. Esta multa será aplicada por la Dirección Nacional de Vivienda y su producido se verterá al Fondo Nacional de Vivienda.

ARTICULO 123.- (Aspectos patrimoniales).- Las partes sociales no podrán ser inferiores a 2 UR (dos unidades reajustables) y se reajustarán según dicho índice.

Los estatutos o reglamentos que se aprueben, podrán optar por la inclusión o no de los intereses del préstamo hipotecario en la parte social del cooperativista, no pudiendo excluirse, en ningún caso, lo correspondiente a la amortización del capital del préstamo como aporte del socio.

Corresponden a la cooperativa las sumas que ésta perciba de parte de los socios como compensación por cuota de administración, cuota de mantenimiento de las viviendas y servicios comunes.

Dichos rubros no integran las partes sociales del cooperativista y, por lo tanto, no serán objeto de restitución al egreso ni de reparto entre los socios.

ARTICULO 124.- (Trabajo de los socios).- Las cooperativas de vivienda podrán utilizar el trabajo de sus socios en la construcción de las viviendas, bajo sus dos modalidades, de autoconstrucción y de ayuda mutua.

La autoconstrucción es el trabajo puesto por el futuro propietario o usuario y sus familiares, en la construcción.

La ayuda mutua es el trabajo comunitario adoptado por los socios para la construcción de los conjuntos colectivos y bajo la dirección técnica de la cooperativa.

Tanto la autoconstrucción como la ayuda mutua deberán ser avaluadas para integrar la respectiva parte social y no darán lugar a aporte alguno a los organismos de previsión y seguridad social.

ARTICULO 125.- (Disolución).- Para las cooperativas de vivienda las causales de los numerales 1) y 3) del artículo 93 de la presente ley, deberán resolverse en una Asamblea Extraordinaria convocada al efecto y por una mayoría de dos tercios de socios habilitados.

Dichas causales no podrán ser invocadas a los efectos del ejercicio del derecho de renuncia.

ARTICULO 126.- (Clasificación).- Las cooperativas de vivienda se clasificarán en unidades cooperativas de vivienda y cooperativas matrices de vivienda.

Sección II
De las unidades cooperativas de vivienda

ARTICULO 127.- (Definición).- Son unidades cooperativas de vivienda las que constituidas por un mínimo de diez socios, tienen por finalidad proporcionar vivienda y servicios complementarios a los mismos, construyendo con ese objeto un inmueble o un conjunto habitacional o adquiriéndolo en los casos previstos en el artículo 131 de la presente ley.

Para el caso en que el objeto de la cooperativa se alcanzara a través de la realización de obras de mejoramiento, complementación y subdivisión en varias unidades de una vivienda existente (reciclaje) el número mínimo de socios se fija en seis.

ARTICULO 128.- (Clasificación).- Las unidades cooperativas de vivienda pueden ser de usuarios o de propietarios.

ARTICULO 129.- (Unidades cooperativas de usuarios).- Las unidades cooperativas de usuarios sólo atribuyen a los socios el derecho de uso y goce sobre las viviendas sin limitación de tiempo.

ARTICULO 130.- (Unidades cooperativas de propietarios).- Las unidades cooperativas de propietarios atribuyen la propiedad exclusiva e individual de la propiedad horizontal, sobre las respectivas viviendas, pero con facultades de disponibilidad y uso limitadas, según lo que prescriben los artículos 146 y 147 de la presente ley.

Las cooperativas de propietarios pueden retener la propiedad de las viviendas, otorgando el uso a los futuros propietarios, mientras éstos amortizan el costo de la vivienda.

ARTICULO 131.- (Adquisición de inmuebles).- Sólo podrán adquirir inmuebles o conjuntos habitacionales ya construidos las unidades cooperativas de usuarios y exclusivamente en los siguientes casos:

A) Cuando se trate de un inmueble o conjunto habitacional construido por uno de los organismos de derecho público a que hace referencia el artículo 112 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, siempre que el proyecto de estatuto sea sometido a la aprobación del mismo.

B) Cuando se trate de una cooperativa formada por inquilinos de un inmueble construido según permiso aprobado con anterioridad a la vigencia de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, con la finalidad de adquirir dicho inmueble según el régimen establecido por el artículo 128 de la presente ley.

ARTICULO 132.- (Reducción de órganos).- Las unidades cooperativas de vivienda cuyo número de socios sea inferior a veinte podrán reducir sus órganos al Consejo Directivo y a la Asamblea General. En ese caso las funciones establecidas para la Comisión Fiscal y la de Educación, Fomento e Integración Cooperativa serán desempeñadas por la Asamblea General. Si el estatuto no estableciese la solución indicada, podrá adoptarse la misma por resolución de la Asamblea General por una mayoría de dos tercios de presentes.

ARTICULO 133.- (Registro).- Obtenida la personería jurídica, las cooperativas de vivienda deberán inscribirse en el registro que llevará el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. En el mismo Registro se inscribirán también los institutos de asistencia técnica.

Lo dispuesto en el presente artículo es sin perjuicio de lo establecido en el artículo 213 de la presente ley.

ARTICULO 134.- (Licitaciones y programa habitacional).- Las cooperativas de vivienda podrán participar en todas las licitaciones y llamados a presentación de propuestas que realice el sistema público de vivienda, conjuntamente con los institutos de asistencia técnica a que refiere la Sección VI de este capítulo, siendo requisito que la cooperativa y su instituto técnico figuren inscriptos en el registro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Para ser adjudicatarios de un programa habitacional financiado por el Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, así como para obtener alguno de los préstamos de vivienda de los previstos en la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre 1968, o en otras disposiciones legales, la cooperativa deberá cumplir con los siguientes extremos:

A) Todos los socios deben cumplir con los topes de ingreso, situación familiar y otros requisitos que determine el organismo financiador o quien llame a licitación.

B) La propuesta u oferta debe sujetarse estrictamente y en todos los términos a las condiciones del llamado.

C) La propuesta técnico-arquitectónica, el plan de obras y el plan de financiación serán ratificados, además por el instituto de asistencia técnica que se hace corresponsable de la misma.

Sección III
De los usuarios

ARTICULO 135.- (Documento de uso y goce).- Cuando se trate de unidades cooperativas de usuarios la cooperativa suscribirá, en ejercicio del acto cooperativo, con cada uno de los socios adjudicatarios y con carácter previo a la adjudicación de las respectivas viviendas un "documento de uso y goce", que tendrá una duración indefinida mientras las partes cumplan con sus obligaciones.

El "documento de uso y goce" se otorgará en instrumento público o privado y deberá ser inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas.

ARTICULO 136.- (Destino).- Los socios deberán destinar la respectiva vivienda adjudicada para residir con su familia y no podrán arrendarla o cederla -directa o indirectamente- siendo nulo todo arrendamiento o cesión, salvo lo dispuesto en los artículos siguientes.

Si el socio no destinara la vivienda adjudicada para residencia propia y de sus familiares, será causa suficiente para la pérdida de la calidad de socio.

ARTICULO 137.- (Derecho de uso).- La calidad de socio y consecuentemente el derecho de uso se terminarán:

A) Por el retiro voluntario del socio o de sus herederos mediante renuncia.

B) Por expulsión del socio a consecuencia del incumplimiento en el pago de las correspondientes amortizaciones o por falta grave a sus obligaciones de socio.

C) Por disolución de la sociedad.

En caso de renuncia, anulación o conclusión por otra causa de los derechos de los socios, los mismos deberán desocupar la vivienda dentro de los noventa días de ocurrido el hecho.

La cooperativa dispondrá de un plazo de doce meses, desde la restitución de la vivienda, para hacer efectivo el pago del 50% (cincuenta por ciento) del reintegro a que tuviera derecho. El 50% (cincuenta por ciento) restante deberá hacerse efectivo en forma posterior a que sea designado el nuevo socio que lo sustituya, pero no más tarde de tres años a partir del vencimiento del plazo anterior.

Las cooperativas de vivienda aprobarán el ingreso de nuevos socios por el procedimiento de selección, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 138.- (Retiro).- El retiro voluntario, desde el ingreso a la cooperativa y hasta los diez años de adjudicada la vivienda, deberá solicitarse, ante el Consejo Directivo, con la fundamentación correspondiente.

Si el retiro se considera justificado, el socio tendrá derecho a un reintegro equivalente al valor de tasación de su parte social, menos los adeudos que correspondiera deducir y menos un 10% (diez por ciento) del valor resultante.

Si el retiro no se considera justificado la deducción establecida podrá alcanzar entre el 25% (veinticinco por ciento) y el 50% (cincuenta por ciento) del valor resultante, según lo establezca la reglamentación, sin perjuicio del descuento de los adeudos del socio.

Los retiros posteriores a los diez años de adjudicación de la vivienda, se regirán por el estatuto o el reglamento y los reintegros de las partes sociales a restituir, no serán abatidos en menos de un 10% (diez por ciento) de la parte social.

Cuando ocurrieren desinteligencias entre los usuarios y la cooperativa, en cuanto a la naturaleza del retiro o a las sumas que por tal concepto se adeudan, resolverá el diferendo el Juez competente.

ARTICULO 139.- (Partes sociales).- Las partes sociales se integrarán con los aportes en trabajo (ayuda mutua o autoconstrucción) o el ahorro previo, según la modalidad adoptada, el aporte inicial, aportes extraordinarios y lo abonado por concepto de amortización del préstamo hipotecario. En este caso, las cooperativas podrán decidir, si se capitaliza al socio, sólo lo abonado por concepto de capital o además, lo pagado por concepto de intereses del préstamo obtenido.

ARTICULO 140.- (Exclusión del socio).- La exclusión del socio, cuando incurra en incumplimiento, que constituya falta grave o la incursión en reiteradas faltas medianas, se tramitará de la siguiente forma:

A) Desde el ingreso a la cooperativa y hasta la adjudicación de la vivienda, la aplicación de la exclusión, será resuelta por el Consejo Directivo, mediante información sumaria y oyendo al interesado.
La decisión de dicho órgano será pasible de impugnación mediante los recursos de reconsideración y apelación en subsidio, que se interpondrán conjuntamente, dentro de los diez días hábiles y perentorios de notificada la misma al socio.
El Consejo Directivo dispondrá de un plazo de quince días hábiles para expedirse sobre la reconsideración y si mantuviese la decisión impugnada o no adoptara decisión dentro del término fijado, elevará automáticamente las actuaciones a la Asamblea General, a la que convocará dentro de los sesenta días siguientes al vencimiento del término expresado.
Para la aplicación de la exclusión se deberá realizar la Asamblea General, la cual podrá revocar la decisión del Consejo Directivo por mayoría de dos tercios de presentes. En caso contrario se tendrá por confirmada dicha decisión.
Las sanciones se harán efectivas una vez transcurridos los plazos para su impugnación o agotada, en su caso, la sustanciación de los recursos interpuestos.
Los estatutos y los reglamentos preverán los mecanismos de aplicación de las demás sanciones.

B) Luego de adjudicada la vivienda, corresponde la previa tramitación de los procesos jurisdiccionales, según decida el Consejo Directivo, que se enuncian a continuación:
   1) El incumplimiento en el pago de aportaciones que corresponden a la amortización de la vivienda, de capital social, fondos legales y reglamentarios y de toda otra suma que deba abonarse a la cooperativa por el socio, dará lugar al procedimiento de desalojo, según lo dispuesto por las leyes de arrendamientos urbanos, para el arrendatario mal pagador, salvo lo dispuesto en el inciso siguiente.
   Toda vez que el socio afronte dificultades para el pago de la correspondiente cuota de amortización, debido a causas que no le sean imputables, la cooperativa procurará resolver el problema ya sea gestionando el subsidio oficial si correspondiere o mediante un fondo de socorro, destinado a cubrir las momentáneas dificultades financieras de los socios y que podrán constituir las cooperativas de vivienda. En ambos casos, sólo se atenderán las situaciones en que el amparo hubiese sido solicitado a la cooperativa por el socio, con anterioridad a la acción promovida.
   2) El incumplimiento grave de sus obligaciones con la cooperativa, que perjudique a la institución o a los demás socios, podrá determinar que sea solicitada la exclusión del socio y la rescisión del "documento de uso y goce" ante Juez competente y por los mismos trámites que para los arrendamientos urbanos.
   Mientras dure el juicio, el socio podrá ser suspendido por resolución del Consejo Directivo, apelable a la Asamblea General, en sus derechos como integrante de la cooperativa, salvo aquellos inherentes a su calidad de usuario. Si no hay lugar a la exclusión, el socio reasumirá plenamente sus derechos.
   3) En ambos procesos la remisión se extenderá, en lo relativo a la competencia y al emplazamiento, a lo que dispone el inciso final del artículo 20 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974. Bastará para deducir el accionamiento la decisión del Consejo Directivo.
   Amparada la pretensión procesal de la cooperativa, por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, que equivale a exclusión del cooperativista, se registrará en los libros sociales respectivos y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, dándose por rescindido todo vinculo con la cooperativa.
   Se podrá abatir de la parte social a reintegrar, al excluido o perdidoso del juicio, un porcentaje del 50% (cincuenta por ciento) al 75% (setenta y cinco por ciento), siempre que ello surja de los estatutos o de reglamentos aprobados con antelación no menor a un año de la promoción del litigio, si el plazo fuere menor, se aplicará el descuento establecido para renuncia injustificada.
   Si se suscitasen diferencias en el monto a reintegrar, se determinará el mismo en la forma establecida en el artículo 138 de la presente ley.

ARTICULO 141.- (Fallecimiento del socio).- En caso de fallecimiento del socio, los herederos podrán optar por continuar en el uso y goce de la vivienda, en cuyo caso subrogarán al causante en todos sus derechos y obligaciones, debiendo designar a uno de ellos como socio titular o por retirarse de la cooperativa, recibiendo el valor de sus partes sociales.

Cuando los herederos optaren por continuar en el uso de la vivienda, el valor patrimonial de la misma estará exento de todo impuesto nacional.

En caso de disolución de matrimonio o de la unión concubinaria reconocida judicialmente, tendrá preferencia para continuar en el uso y goce, aquel cónyuge o concubino que conserve la tenencia de los hijos, sin perjuicio de las compensaciones que correspondieren.

ARTICULO 142.- (Aportes).- Los socios aportarán, mensualmente, las cuotas correspondientes a la amortización de la vivienda, cuyo monto se reajustará en unidades reajustables y el estatuto o el reglamento podrán resolver la consideración de la integración o no, a la parte social de cada socio, de los intereses del préstamo hipotecario, debiéndose, en forma preceptiva, capitalizar lo abonado por concepto de amortización, destinado a pago de capital.

Los socios aportarán igualmente, en forma mensual, una suma adicional destinada a cubrir los gastos de administración, de mantenimiento y demás servicios que suministre la cooperativa a los usuarios. Esta suma adicional no integra la parte social y, en consecuencia, no es reintegrable. El atraso reiterado en el pago de esta suma adicional, será considerado causal suficiente para la exclusión del socio o la promoción de juicio de rescisión del documento de uso y goce, según corresponda.

ARTICULO 143.- (Obligaciones de la cooperativa).- La cooperativa pondrá a los socios en posesión material de sus respectivas unidades de vivienda adjudicadas, los mantendrá en el ejercicio de sus derechos, los defenderá en las posibles perturbaciones de los terceros y pagará los préstamos, intereses, contribuciones, reparaciones y demás obligaciones y servicios comunes, de acuerdo a lo previsto en la presente ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes.

ARTICULO 144.- (Reparaciones y exoneración).- Serán de cargo de la cooperativa todas aquellas reparaciones que derivan del uso normal de la vivienda y no se producen por culpa del usuario, en los cinco primeros años luego de la adjudicación y posteriormente, si tuviese los fondos creados a tal efecto, por sus órganos sociales.

Las viviendas de interés social que, según el régimen de la Ley Nº

13.728, de 17 de diciembre de 1968, se otorguen en uso y goce a los socios de cooperativas gremiales o locales, no pagarán impuesto alguno que grave la propiedad del inmueble.

ARTICULO 145.- (Normas supletorias).- Para regular las relaciones entre la cooperativa y los usuarios se aplicarán en todo lo que no se oponga a la presente ley, las disposiciones del Código Civil relativas al arrendamiento.

Sección IV
De los propietarios

ARTICULO 146.- (Retención de la propiedad).- En las unidades cooperativas de propietarios, la cooperativa podrá retener la propiedad de las viviendas mientras dure la amortización de los créditos si así lo establecen los estatutos. En ese caso, los futuros propietarios regularán sus relaciones con la cooperativa por las normas establecidas en este capítulo en lo que les fuere aplicable, pero sin los beneficios que otorga el inciso segundo del artículo 144 de la presente ley.

Las cooperativas de propietarios efectuarán la novación del crédito hipotecario, previa Asamblea con mayoría calificada de 2/3 (dos tercios) de los socios y hasta ese momento se regirán, igualmente que en el inciso anterior, por las disposiciones que regulan a las cooperativas de usuarios.

A partir del momento en que se efectúe la novación del préstamo hipotecario, los socios podrán o no continuar integrando la cooperativa, según lo establezcan sus estatutos, pero serán deudores directos por los créditos hipotecarios que se les hubieren otorgado.

ARTICULO 147.- (Indisponibilidad).- Los propietarios deberán destinar la vivienda para residencia propia y de su familia y no podrán arrendarla o enajenarla, salvo con causa justificada y previa autorización del organismo financiador. Las operaciones realizadas en contravención de esta disposición serán ineficaces y pasibles de las multas previstas en el artículo 46 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Sección V
De las cooperativas matrices de vivienda

ARTICULO 148.- (Definición).- Son cooperativas matrices de vivienda aquellas que reciben en forma abierta la inscripción de socios mediante un compromiso de aportes sistemáticos de ahorro y con la finalidad de asistirlos en la organización de unidades cooperativas de vivienda, en la decisión y realización de sus programas de obtención de créditos, adquisición de terrenos, proyectos, construcción y adjudicación de viviendas y ejercer las funciones que en ellas deleguen, a esos fines, las unidades cooperativas filiales.

ARTICULO 149.- (Ambito).- Las cooperativas matrices de vivienda actuarán limitadas a un gremio o a un ámbito territorial determinado y se denominarán, respectivamente, gremiales o locales.

La reglamentación determinará las condiciones que deberán reunir los grupos gremiales o locales para ser considerados tales a los efectos de la presente ley.

ARTICULO 150.- (Socios sin vivienda).- Las cooperativas matrices de vivienda no podrán superar el número de mil socios sin vivienda adjudicada, salvo que la Dirección Nacional de Vivienda lo autorice en consideración al interés general y siempre que se encuentren garantizados los derechos de los socios.

ARTICULO 151.- (Criterios).- La reglamentación fijará los criterios generales que regularán el derecho de los socios a recibir viviendas. Estos criterios deberán tener en cuenta por lo menos, la antigüedad del socio, su cumplimiento de las obligaciones de tal, sus cargas familiares y su situación habitacional.

ARTICULO 152.- (Unidades cooperativas).- Por cada inmueble o conjunto habitacional cuya construcción decida, la cooperativa matriz deberá organizar con los destinatarios de las viviendas una unidad cooperativa.

Estas unidades cooperativas permanecerán ligadas a la cooperativa matriz en calidad de filiales por lo menos hasta que hayan adjudicado definitivamente las viviendas y cancelado sus deudas con la misma.

Entretanto la cooperativa matriz estará obligada a prestarles asistencia técnica y financiera y tendrá sobre ellas el contralor que la reglamentación establezca.

ARTICULO 153.- (Proyecto urbanístico y edilicio).- Las cooperativas matrices en caso de promover grandes conjuntos habitacionales, deberán establecer un proyecto urbanístico y edilicio de conjunto.

Los lineamientos generales de estos proyectos deberán ser respetados por las unidades cooperativas filiales.

ARTICULO 154.- (Licitaciones).- Las cooperativas matrices de vivienda podrán participar en licitaciones y llamados de presentación de propuestas que realice el sistema público en representación de sus unidades cooperativas, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas por el artículo 134 de la presente ley.

ARTICULO 155.- (Elecciones).- En la elección de autoridades participarán solamente los socios que aún no tengan vivienda adjudicada, pero podrán ser electos para los cargos directivos todos los socios que permanezcan vinculados a la cooperativa, directamente o a través de las unidades cooperativas filiales.

Sección VI
De los institutos de asistencia técnica

ARTICULO 156.- (Definición).- Son institutos de asistencia técnica aquellos destinados a proporcionar al costo servicios jurídicos, de educación cooperativa, financieros, económicos y sociales a las cooperativas y otras entidades sin fines de lucro, pudiendo incluir también los servicios técnicos de proyecto y dirección de obras.

ARTICULO 157.- (Personería y forma).- Estos institutos deberán obtener la personería jurídica y constituirse bajo una modalidad societaria, cooperativa o asociativa.

ARTICULO 158.- (Estatutos).- Los estatutos de estos institutos establecerán necesariamente:

A) Denominación y domicilio.
B) Servicios que prestan a las cooperativas.
C) Organización interna.

ARTICULO 159.- (Costos máximos).- La reglamentación determinará.- los costos máximos de los servicios que proporcionan los institutos de asistencia técnica, no pudiendo sobrepasar en ningún caso el 7% (siete por ciento) del valor total de las obras en caso de proporcionarse la totalidad de los servicios indicados en el artículo 156 de la presente ley.

ARTICULO 160.- (Excedentes).- Los institutos de asistencia técnica no podrán distribuir excedentes si los obtuvieran, debiendo emplearlos exclusivamente en la realización de su objeto social. Todas las retribuciones que paguen estarán sujetas a la reglamentación y control de la Dirección Nacional de Vivienda.

ARTICULO 161.- (Sanciones).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá solicitar ante los organismos competentes la suspensión o retiro de la personería jurídica a los institutos de asistencia técnica, en atención a la configuración de las siguientes causales y según la gravedad de las infracciones que constate, y sin perjuicio de las sanciones que en función a lo expuesto corresponda aplicar:

A) Por exceder los topes fijados legalmente, en la percepción de las retribuciones por sus servicios.
B) Por la insolvencia técnica determinada por técnicos de dicho Ministerio.
C) Por realizar o respaldar actividades contrarias a la finalidad cooperativa o actuar en cualquier forma al servicio de terceros en perjuicio del interés de las cooperativas asistidas.
D) Por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la reglamentación a los servicios que obligatoriamente deben prestar a las cooperativas que contraten sus servicios.
E) Por no presentar en los plazos estipulados la documentación que le sea requerida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente que esté referida a la competencia legal del mismo y en función de la reglamentación vigente o por no llevar la misma en la forma en que legal o contablemente corresponda.

Cuando se configure alguna infracción, el Ministerio indicado tendrá las más amplias facultades de investigación, pudiendo disponer la suspensión de la personería jurídica por un plazo que no excederá de un

año y, en función de la gravedad constatada, podrá disponer el retiro de la personería jurídica sin perjuicio de la aplicación de las multas que en función de dichos hechos resulten aplicables.

Las multas no serán inferiores a 10 UR (diez unidades reajustables) ni mayores de 1.000 UR (mil unidades reajustables), a cuyos efectos la reglamentación establecerá la forma en que las mismas se graduarán.

Los técnicos que integren un instituto que sea objeto de sanción, en tanto la misma se encuentre vigente, no podrán intervenir o participar en cualquier otro instituto de similar naturaleza mientras la multa aplicada no hubiere sido cancelada y el plazo de la sanción vencido. La reiteración de una circunstancia de esta naturaleza determinará la imposibilidad de integrar otro instituto por el plazo de cinco años.

Serán solidariamente responsables del pago de la multa aplicada a los institutos de asistencia técnica sancionados todos los integrantes del mismo.

Los institutos de asistencia técnica deberán presentar conjuntamente con toda la documentación la lista de los integrantes responsables del mismo.

CAPITULO VI
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO

ARTICULO 162.- (Objeto).- Son cooperativas de ahorro y crédito aquellas que tienen por objeto promover el ahorro de sus socios y proporcionarles créditos y otros servicios financieros.

ARTICULO 163.- (Clases).- Las cooperativas de ahorro y crédito podrán ser de intermediación financiera o de capitalización. Son de intermediación financiera las que tienen por objeto realizar tal actividad, estando comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, modificativas, complementarias o concordantes, y sometidas en lo pertinente al contralor del Banco Central del Uruguay (BCU) y de los demás organismos de contralor previstos en la presente ley.

Son de capitalización aquellas cuyo objeto principal es operar con los aportes sistemáticos de capital de sus asociados, no pudiendo recibir depósitos de sus socios ni de terceros, por lo que no están sometidas al contralor del BCU.

ARTICULO 164.- (Participaciones subordinadas y participaciones con interés).- Las participaciones subordinadas y las participaciones con interés formarán parte del patrimonio esencial y contable de la cooperativa.

ARTICULO 165.- (Requisitos).- Las cooperativas de ahorro y crédito, además de cumplir con todas las disposiciones de esté ley, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) Estar constituidas inicialmente por un número de personas no inferior a cincuenta y contar con más de doscientos socios activos al vencimiento de dos años contados desde la fecha de su fundación, entendiéndose por socio activo al que esté al día con sus obligaciones económicas y con las partes sociales integradas que fije la Asamblea General. Las cooperativas actualmente existentes que no alcanzaren esos mínimos, dispondrán del plazo de dos años a partir de la vigencia de la presente ley para el logro de los mismos.
2) En las cooperativas de capitalización, ningún socio a título individual o conjuntamente con su grupo económico o familiar, podrá ser titular de más de un 10% (diez por ciento) de las partes sociales de la cooperativa. En el caso de socios que sean cooperativa u otra persona jurídica sin fines de lucro, este porcentaje podrá alcanzar un máximo de un 15% (quince por ciento).
3) Las cooperativas de capitalización podrán contraer sus pasivos financieros con:
   A) Instituciones supervisadas por el Banco Central del Uruguay.
   B) Instituciones pertenecientes al movimiento cooperativo nacional o internacional.
   C) Bancos estatales o instituciones sin fines de lucro.
   D) El Estado.
   E) La Corporación Nacional para el Desarrollo.
   F) Organismos internacionales.
   G) Fideicomisos financieros o de garantía administrados por fiduciarios de reconocida solvencia técnica a juicio de la Auditoría Interna de la Nación.

La Auditoría Interna de la Nación podrá considerar otra fuente de financiamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982.

4) El monto de los créditos que se otorguen a cada socio individualmente o a su grupo económico o familiar en su conjunto no exceda:
   A) En el caso de las cooperativas de capitalización el equivalente al 10% (diez por ciento) del patrimonio de la entidad. Tratándose de socios que sean cooperativa u otras personas jurídicas sin fines de lucro, se podrá alcanzar un máximo del 15% (quince por ciento). En el caso en que se radiquen fondos en las cooperativas, provenientes de cualquiera de las fuentes previstas en el numeral 3) del presente artículo, con destino exclusivo al otorgamiento de créditos a los socios que realicen actividades de micro, pequeñas o medianas empresas, no regirán las limitaciones previstas en este numeral.
   B) En las cooperativas de intermediación financiera los límites que establezcan las normas del Banco Central del Uruguay.
5) Celebren regularmente sus Asambleas Generales ordinarias anuales, para cuya validez y funcionamiento será siempre necesaria la presencia de un número de socios no inferior al 10% (diez por ciento) de los socios activos, según se definen en el numeral 1) de este artículo en primera convocatoria y el 5% (cinco por ciento) de los mismos o treinta socios activos (el menor de ambos) en segunda convocatoria, controladas por los organismos de contralor previstos en la presente ley. En caso de tratarse de asambleas de delegados, si el estatuto lo prevé, las mismas deberán constituirse con no menos de cincuenta delegados y su quórum mínimo será del 50% (cincuenta por ciento).

Lo dispuesto en el presente artículo es sin perjuicio de lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley Nº 18.212, de 5 de diciembre de 2007, sobre tasas de interés y usura.

ARTICULO 166.- (Contralor).- Sin perjuicio de las sanciones que puedan aplicar la Auditoría Interna de la Nación o el Banco Central del Uruguay, según corresponda, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la presente ley o se constate la violación de los principios cooperativos establecidos en el artículo 7° de la presente ley, podrán ameritar la pérdida del derecho a gozar de las exoneraciones tributarias y del derecho de retención, según la gravedad del incumplimiento o de la infracción y sin perjuicio de la posibilidad sustancial y temporal de su subsanación. A sus efectos el órgano de contralor comunicará a la Dirección General Impositiva e intimará judicialmente a la cooperativa incumplidora el cese inmediato de la percepción de las sumas retenidas en virtud de lo dispuesto en las normas de retención aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito, siguiéndose en lo pertinente el procedimiento del juicio extraordinario.

ARTICULO 167.- (Presentación de estados contables).- Las cooperativas de intermediación financiera presentarán sus estados contables ante el Banco Central del Uruguay y entregarán copias de los mismos, con constancia de lo anterior, a la Auditoría Interna de la Nación.

ARTICULO 168.- (Prohibición).- La prohibición establecida en el literal C) del artículo 18 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982, no se aplicará a los socios de cooperativas de ahorro y crédito de intermediación financiera que integren cargos de dirección, fiscalización o asesoramiento en las mismas.

ARTICULO 169.- (Servicios de protección).- Las cooperativas de ahorro y crédito podrán establecer servicios de protección de sus ahorros y créditos para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio.

CAPITULO VII
COOPERATIVAS DE SEGUROS

ARTICULO 170.- (Definición y objeto).- Son cooperativas de seguros las que tienen por objeto la actividad aseguradora y reaseguradora en cualquiera de sus ramas.

Se regirán por lo dispuesto en esta ley y por la normativa pertinente en materia de seguros.

CAPITULO VIII
COOPERATIVAS DE GARANTIA RECIPROCA

ARTICULO 171.- (Definición y objeto).- Son cooperativas de garantía recíproca las que tienen por objeto la prestación de servicios de garantía o aval o fianza para respaldar operaciones de sus miembros, pudiendo brindar también servicios de asesoramiento.

CAPITULO IX
COOPERATIVAS SOCIALES

ARTICULO 172.- (Definición y objeto).- Las cooperativas sociales son aquellas cooperativas de trabajo que tienen por objeto proporcionar a sus socios un puesto de trabajo para el desarrollo de distintas actividades económicas, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, con el fin de lograr la inserción social y laboral de los jefes y jefas de hogares pertenecientes a sectores con necesidades básicas insatisfechas, jóvenes, discapacitados, minorías étnicas y todo grupo en situación de extrema vulnerabilidad social.

ARTICULO 173.- (Legislación aplicable).- Las cooperativas sociales se regirán en lo no previsto por las disposiciones de la presente ley aplicables a las cooperativas de trabajo.

ARTICULO 174.- (Requisitos).- Para ser calificada como cooperativa social se deberán cumplir los siguientes requisitos:

A) Constar en el estatuto que en los ejercicios económicos en que existen excedentes luego de cancelados todos los gastos de la cooperativa, aquéllos deberán destinarse a crear reservas o a la consolidación y mejora del servicio prestado o, hasta en un 20% (veinte por ciento), a fines de progreso social, educativo y cultural de sus integrantes y en ningún caso serán repartidos entre los socios.
B) También constará en el estatuto el carácter gratuito del desempeño de todos los cargos de dirección, sin perjuicio de la restitución de gastos que puedan generarse por el cumplimiento de tales funciones.
C) Las retribuciones de los socios trabajadores y de los trabajadores no socios no podrán superar las retribuciones que, en función de la actividad y categoría profesional, establezca el convenio colectivo aplicable de la rama de actividad o el que guarde mayor analogía. La inobservancia así como el incumplimiento de los requisitos establecidos precedentemente determinará la pérdida de la calificación como cooperativa social, debiendo acceder a otra modalidad a los efectos de mantener la condición de cooperativa.
D) Un mínimo de 75% (setenta y cinco por ciento) de los socios deberá pertenecer a sectores en situación de vulnerabilidad social.

ARTICULO 175.- (Socios).- Podrán ser socios las personas físicas mayores de edad y las personas menores de edad o incapaces por medio de sus representantes legales, ya sean los padres, tutores o curadores, no requiriéndose en ningún caso autorización judicial.

La administración y representación de la cooperativa deberá ser ejercida por los socios mayores de edad. En el caso en que la cantidad de socios mayores no sea suficiente para cubrir los cargos directivos, o que todos los socios de la cooperativa sean menores de edad o incapaces, podrán éstos ser designados para ejercer la administración y la representación de la cooperativa, en cuyo caso la realizarán por medio de sus representantes legales.

ARTICULO 176.- (Control y registro).- Las cooperativas sociales en forma previa a la inscripción de sus estatutos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, deberán presentarlos al Ministerio de Desarrollo Social, con el fin de que éste verifique si la composición de la cooperativa se corresponde con lo establecido en el artículo 172 y si se cumplen los requisitos previstos en los artículos 174 y 175 de esta ley.

A tales efectos el Ministerio de Desarrollo Social dispondrá de un plazo de treinta días para expedirse.

Asimismo, dicho Ministerio tendrá facultades para controlar el cumplimiento de los referidos requisitos durante el funcionamiento de la cooperativa, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTICULO 177.- (Formación para la gestión).- Todos los socios de la cooperativa social recibirán la capacitación en los postulados y principios cooperativos y en los diversos aspectos específicos del rubro en que desarrolle su actividad, así como la asistencia técnica para la gestión que garantice la viabilidad socioeconómica de sus proyectos y su sostenibilidad.

ARTICULO 178.- (Fomento).- Se declara de interés general el fomento de las cooperativas sociales. Las mismas quedan exoneradas de todo tributo nacional, incluido todo aporte patronal a la seguridad social, y el correspondiente al Fondo Nacional de Salud.

ARTICULO 179.- Se mantienen vigentes los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006.

CAPITULO X
COOPERATIVA DE ARTISTAS Y OFICIOS CONEXOS

ARTICULO 180.- (Definición y objeto).- Las cooperativas de artistas y oficios conexos, son aquellas cooperativas de trabajo constituidas por personas físicas calificadas como artistas intérpretes o ejecutantes, así como por aquellas que desarrollen actividades u oficios conexos a las mismas.

Podrán integrar este tipo de cooperativas las personas físicas inscriptas en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 181.- (Producciones o servicios).- Las cooperativas de artistas y oficios conexos regularán sus producciones o servicios de conformidad con los contratos que celebren y por las disposiciones civiles o comerciales que les resulte aplicables.

ARTICULO 182.- (Régimen de trabajo).- El régimen de trabajo de la cooperativa será acordado entre sus socios. En caso de ausencia de acuerdo se regirán por los usos y costumbres.

ARTICULO 183.- (Aportación previsional).- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 102 de la presente ley, los socios aportarán por los períodos efectivos de actividad y en base a las remuneraciones realmente percibidas.

ARTICULO 184.- (Legislación supletoria).- Las cooperativas de artistas y oficios conexos se regirán en lo no previsto en este capítulo, por las disposiciones de la presente ley aplicables a las cooperativas de trabajo.

TITULO III

CAPITULO I
DE LA PROMOCION DE LAS COOPERATIVAS

Sección I
Compromiso, forma jurídica, competencias y relacionamiento con el Poder Ejecutivo

ARTICULO 185.- (Promoción).- El Estado promoverá la aprobación de políticas públicas orientadas al sector cooperativo y de la economía social en general, facilitará el acceso a fuentes de financiamiento públicas y privadas y brindarán el apoyo de sus diferentes Ministerios y áreas en todo programa que sea compatible con los contenidos en los planes de desarrollo cooperativo.

ARTICULO 186.- (Creación del Instituto Nacional del Cooperativismo).- Créase el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) como persona jurídica de derecho público no estatal, con domicilio en el departamento de Montevideo, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la política nacional del cooperativismo.

El INACOOP se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 187.- (Cometidos).- El Instituto que se crea, para el cumplimiento del fin expuesto, tendrá como objetivo, promover el desarrollo económico, social y cultural del sector cooperativo y su inserción en el desarrollo del país.

El Instituto Nacional del Cooperativismo tendrá, en la materia de su competencia, todos los cometidos conducentes al cumplimiento de sus objetivos en relación al sector cooperativo y especialmente los siguientes:

A) Proponer políticas públicas y sectoriales y asesorar preceptivamente a los poderes públicos en la materia cooperativa.
B) Promover y promocionar el cumplimiento de los valores y principios cooperativos.
C) Formular los planes de desarrollo cooperativo a nivel nacional y realizar las evaluaciones de los resultados obtenidos de su aplicación.
D) Coordinar la formulación, articulación y ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo, con aquellos de las unidades ejecutoras de los diferentes Ministerios y entidades públicas que tengan alcance y/o incidencia sobre el sector.

E) Preparar, organizar y administrar programas, recursos e instrumentos para la promoción y el fomento del desarrollo del sector cooperativo.
F) Definir políticas y formular programas de formación para la generación de capacidades de dirección y administración económica-financiera y de gestión social de las cooperativas.
G) Definir, coordinar e implementar estudios de investigación, creando un sistema nacional de información público sobre el sector cooperativo.
H) Realizar la evaluación de la incidencia de la gestión de las cooperativas en la economía y la sociedad.
I) Promover la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada.
J) Promover la investigación en materia cooperativa, la formación y la capacitación de los cooperativistas.
K) Promover procesos asociativos, integradores y participativos en las cooperativas, entre ellas y en sus organizaciones superiores.
L) Comunicar e informar públicamente sobre la temática cooperativa.
M) Impulsar el estudio y la investigación de otras formas de la economía social y solidaria y realizar propuestas sobre su alcance y regulación, de modo de favorecer la formación de un marco jurídico que facilite su desarrollo y promoción.

ARTICULO 188.- (Atribuciones).- Son atribuciones específicas del Instituto Nacional del Cooperativismo, sin perjuicio de las que le correspondan de acuerdo a su estatuto legal, las siguientes:
A) Relacionarse con los poderes públicos, órganos del artículo 220 de la Constitución de la República, demás empresas del dominio comercial e industrial del Estado y empresas, personas y organizaciones del sector cooperativo y privado en general, a fin de dar cumplimiento a sus cometidos.
B) Coordinar con las empresas y organizaciones del sector cooperativo y con las dependencias públicas y, en general, con las personas y entidades involucradas, la implementación de los programas y planes de desarrollo cooperativo.
C) Asumir, cuando corresponda, la representación estatal ante instancias e instituciones nacionales e internacionales del sector cooperativo y de la economía social.
D) Comunicar e informar sobre los temas cooperativos vinculados a su gestión.
E) Establecer relaciones de cooperación recíproca y convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales o regionales.
F) Requerir información periódica y sistemática a las cooperativas y entidades de la economía social.

Sección II
Naturaleza y fiscalización

ARTICULO 189.- (Personería jurídica y exoneraciones tributarias).- El Instituto Nacional del Cooperativismo, de acuerdo a su naturaleza jurídica de entidad pública no estatal, está dotado de personería jurídica.

Estará exonerado de todo tipo de tributos, con excepción de los aportes al Fondo Nacional de Salud y los aportes jubilatorios patronales y en lo no previsto especialmente en la presente ley, su régimen de funcionamiento será el de la actividad privada, especialmente en cuanto al régimen de contabilidad, estatuto laboral y contratos que celebre.

ARTICULO 190.- (Bienes inembargables).- Los bienes del Instituto Nacional del Cooperativismo son inembargables y sus créditos, cualquiera fuera su origen, gozan del privilegio establecido en el numeral 6° del artículo 1732 del Código de Comercio.

ARTICULO 191.- (Control sobre el Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)).- El INACOOP estará sometido al control de la Auditoría Interna de la Nación y del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 199 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 146 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006.

ARTICULO 192.- (Recursos contra las resoluciones del INACOOP).- Contra las resoluciones del Directorio procederá el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación del acto al interesado.

El Directorio dispondrá de treinta días hábiles para instruir y resolver el asunto y se configurará denegatoria ficta por la sola circunstancia de no dictarse resolución dentro de dicho plazo.

Denegado el recurso de reposición el recurrente podrá interponer, únicamente por razones de juridicidad, demanda de anulación del acto impugnado ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de turno a la fecha en que dicho acto fue dictado. La interposición de esta demanda deberá hacerse dentro del término de veinte días de notificada la denegatoria expresa o, en su defecto, del momento en que se configure la denegatoria ficta. La demanda de anulación sólo podrá ser interpuesta por el titular de un derecho subjetivo o de un interés directo, personal y legítimo, violado o lesionado por el acto impugnado. La sentencia del Tribunal no admitirá recurso alguno.

Cuando la resolución emanare de la Dirección Ejecutiva, conjunta o subsidiariamente con el recurso de reposición, podrá interponerse el recurso jerárquico para ante el Directorio. Este recurso de reposición deberá interponerse y resolverse en los plazos previstos en el inciso segundo, el que también regirá en lo pertinente para la resolución del recurso jerárquico y para el posterior contralor jurisdiccional.

Sección III
Organización y funcionamiento

ARTICULO 193.- (Estructura e integración).- Los órganos del Instituto Nacional del Cooperativismo serán el Directorio, la Dirección Ejecutiva y el Consejo Consultivo del Cooperativismo.

ARTICULO 194.- (Dirección y administración).- El Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP) será dirigido y administrado por un Directorio de cinco miembros, integrado por tres delegados del Poder Ejecutivo, uno de los cuales actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Vicepresidente, y dos delegados del sector cooperativo.

Los delegados representantes del sector cooperativo serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP), de una nómina de seis personas.

El Poder Ejecutivo procederá a designar de oficio los representantes del sector cooperativo cuando no se hubiera formalizado la proposición de los delegados dentro del plazo de treinta días desde su requerimiento.

La compensación por las actividades de los Directores será determinada de acuerdo a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo.

La duración del mandato de los miembros del Directorio será de dos años, pudiendo ser reelectos por dos períodos más. Los delegados del Poder Ejecutivo podrán ser sustituidos de oficio y los delegados del sector cooperativo a iniciativa de la entidad proponente y, en ambos casos, con expresión de la causa que motiva la medida.

Cada miembro del INACOOP tendrá su correspondiente alterno que será designado por el Poder Ejecutivo. La reglamentación determinará el régimen de suplencias a aplicarse.

Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros designados.

ARTICULO 195.- (Atribuciones del Directorio).- Compete al Directorio:
A) Actuar como órgano de dirección del Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP), ejerciendo las competencias que se atribuyen al mismo por la presente ley, salvo las excepciones que se determinan expresamente.
B) Vigilar el cumplimiento de la presente ley y las normas reglamentarias que rijan la materia, pudiendo proponer al Poder Ejecutivo las medidas u observaciones que estime del caso.
C) Reglamentar los servicios, competencias y funciones respecto del personal y de los recursos materiales del INACOOP.
D) Mantener relaciones con autoridades públicas nacionales y extranjeras, entidades privadas y particulares, pudiendo a tal efecto otorgar mandatos generales y especiales.
E) Aprobar su presupuesto y elevarlo al Poder Ejecutivo para su conocimiento, conjuntamente con el plan de actividades.
F) Aprobar los planes, programas y los proyectos especiales.
G) Elevar la memoria y el balance anual del Instituto.
H) Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes.
I) Delegar las atribuciones que estime pertinentes mediante resolución fundada y por mayoría de sus miembros.
J) Aprobar el reglamento de su propio funcionamiento.
K) En general, pronunciarse con respecto a los temas y puntos que someta a su consideración el Poder Ejecutivo y todo otro órgano de gobierno, así como realizar todos los actos civiles y comerciales, dictar los actos de administración interna y realizar las operaciones materiales inherentes a sus poderes generales de administración, con arreglo a los cometidos y especialización del Instituto.

L) Promover la creación de mesas departamentales de cooperativismo a nivel nacional.

En los casos previstos en los literales E), F) y H), en este último caso cuando se trate de bienes inmuebles, se deberán adoptar las resoluciones por mayoría especial de por lo menos cuatro miembros.

ARTICULO 196.- (Atribuciones del Presidente).- Compete al Presidente:

A) Presidir y convocar al Directorio y ejercer la representación del INACOOP tanto en el interior como en el exterior de la República.
B) Cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en la materia de competencia del Instituto.

ARTICULO 197.- (Ausencia del Presidente).- En caso de ausencia o impedimento del Presidente del INACOOP, sus funciones serán ejercidas interinamente por el Vicepresidente.

ARTICULO 198.- (Director Ejecutivo).- Habrá un Director Ejecutivo cuya designación deberá recaer sobre aquella persona que demuestre tener una sólida formación en las materias propias del Instituto, según proceso de selección que a tales efectos dicte el Directorio. La designación requiere una mayoría especial de cuatro votos del Directorio.

El Director Ejecutivo asistirá a las sesiones del Directorio con voz y sin voto.

ARTICULO 199.- (Atribuciones del Director Ejecutivo).- El Director Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

A) Ejecutar los planes, programas y resoluciones aprobados por el Directorio.
B) Realizar todas las tareas inherentes a la administración del personal y a la organización interna del Instituto.
C) Promover el establecimiento de relaciones con entidades nacionales e internacionales, a fin de facilitar el cumplimiento de los cometidos del Instituto.
D) Promover el fortalecimiento de la cooperación técnica internacional con especial énfasis en la coordinación con institutos de otros países.
E) Toda otra que el Directorio le encomiende o delegue.

ARTICULO 200.- (Consejo Consultivo del Cooperativismo).- El Consejo Consultivo del Cooperativismo estará integrado por representantes, de carácter honorario, de cada una de las clases de cooperativas previstas en la presente ley. Asimismo, lo integrarán dos representantes de la Universidad de la República y dos de la Administración Nacional de Educación Pública.

La reglamentación de la presente ley determinará cuántos representantes por cada modalidad integrarán el Consejo Consultivo, como así también podrá ampliar su integración con representantes de otras modalidades y organizaciones representativas del sector cooperativo.

El Consejo podrá ser convocado tanto a solicitud del Directorio como a solicitud de cinco de sus miembros.

ARTICULO 201.- (Atribuciones del Consejo Consultivo del Cooperativismo).- El Consejo Consultivo del Cooperativismo será un órgano de consulta del Instituto y actuará:

A) Asesorando en la elaboración del Reglamento General del Instituto.
B) Asesorando en la elaboración de los planes y programas.
C) Asesorando en todo aquello que el Directorio le solicite.
D) Opinando en toda otra cuestión relacionada con el cooperativismo y la economía social cuando lo estime conveniente.
E) En la reglamentación de su propio funcionamiento.

Sección IV
Régimen financiero

ARTICULO 202.- (Fuentes de financiamiento).- El INACOOP dispondrá para su funcionamiento y desarrollo de sus diversos programas y planes, de los siguientes recursos:

A) Los ingresos provenientes de la prestación coactiva establecida en el artículo 204 de la presente ley.
B) Una partida transitoria con cargo a Rentas Generales de 10.000.000 UI (diez millones de unidades indexadas) anuales para los ejercicios 2009 y 2010.
C) En los siguientes años las partidas presupuestales que se le deberán asignar en las leyes correspondientes.
D) Los provenientes de la asistencia de la cooperación internacional.
E) Las donaciones, legados u otros recursos análogos que se reciban.
F) La totalidad de ingresos que obtenga por la prestación de sus servicios y cualquier otro financiamiento, que reciba para cumplir los programas de su competencia.
G) El remanente de la liquidación de entidades cooperativas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 97 de la presente ley.

ARTICULO 203.- (Balance auditado).- El Instituto publicará anualmente un balance auditado externamente y con el dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de la presentación periódica de otros estados que reflejen claramente su actuación financiera.

ARTICULO 204.- (Prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).- Créase una prestación coactiva anual destinada a la promoción, desarrollo y educación cooperativa, la que se regirá por lo dispuesto en el artículo siguiente.

ARTICULO 205.- (Estructura de la prestación coactiva para la promoción, desarrollo y educación cooperativa).- Establécese la siguiente estructura para la prestación creada por el artículo 204:

1) Hecho generador: Constituye hecho generador el desarrollo de las actividades propias de las cooperativas en el ámbito de su naturaleza específica. El hecho generador se considerará configurado al cierre del ejercicio económico de la cooperativa.
2) Período de liquidación: El período de liquidación será anual, salvo en el caso de que la cooperativa inicie actividades o cambie su fecha de cierre de ejercicio económico. En el primer período de vigencia de la prestación, la liquidación se realizará considerando el período comprendido entre el primer día del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y el cierre del ejercicio económico.
3) Sujeto activo: será sujeto activo el INACOOP quien podrá celebrar convenios de recaudación con organismos públicos y privados.
4) Sujetos pasivos: serán contribuyentes de la prestación las cooperativas de primer, segundo o ulterior grado que operen en el país. Facúltase al Poder Ejecutivo a designar agentes de retención y percepción, responsables por obligaciones tributarias de terceros y responsables sustitutos en relaciónala prestación.
5) Monto imponible de las cooperativas en general: Para las cooperativas en general, excluidas las de vivienda, el monto imponible estará constituido por el total de los ingresos del ejercicio, originados en las enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios. A tal fin, se excluirá del cálculo de la base imponible el Impuesto al Valor Agregado y los ingresos provenientes de enajenaciones de bienes y prestaciones de servicios a otras cooperativas.
6) Monto imponible de las cooperativas de vivienda: El monto imponible de las cooperativas de viviendas se establecerá en función del número de socios cooperativistas y de su calificación por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría del MVOTMA	Monto imponible: unidades reajustables por socio y por año
Ingresos entre 20,9 y 28,2 UR	100 UR
Ingresos entre 28,3 y 35,4 UR	167 UR
Ingresos entre 35,5 y 42,9 UR	267 UR
Ingresos entre 43 y 50,3 UR	367 UR
Ingresos entre 50,4 y 57,6 UR	500 UR
Ingresos superiores a 57,7 UR	667 UR

7) Tasa: La alícuota de la prestación será en todos los casos del 0,15% (cero con quince por ciento).
8) Monto máximo: El monto máximo de la prestación correspondiente a cada cooperativa no podrá exceder las 200.000 UI (doscientos mil unidades indexadas), a la cotización del cierre del ejercicio.
9) Exoneraciones: Estarán exoneradas de la prestación:
   A) Las cooperativas sociales.
   B) Las cooperativas cuyos ingresos comprendidos en el numeral 5) del presente artículo no superen en el ejercicio las 500.000 UI (quinientas mil unidades indexadas), a la cotización de cierre del mismo.
   C) Las cooperativas de trabajo en las que el monto imponible para la liquidación de las contribuciones especiales de

seguridad social correspondientes a los socios superen en el ejercicio el 70% (setenta por ciento) de los ingresos a que refiere el numeral 5) y cumplan con la condición de que los salarios y demás prestaciones que la cooperativa pague no sean superiores a los establecidos por los laudos de la rama respectiva.

D) Las cooperativas de trabajo, siempre que hayan surgido como consecuencia de un proceso de liquidación, moratoria, cesación de pagos o situación similar de la empresa titular anterior de la unidad productiva. Esta exoneración regirá por un plazo de cinco años a partir de que la cooperativa comience a producir.

E) Las cooperativas de segundo o ulterior grado que tengan fines y actividad gremial o de representación.

F) Las cooperativas de vivienda antes de ser habitadas por los socios.

10) Liquidación y pago: La prestación se liquidará anualmente, en las condiciones que establezca el sujeto activo, el que queda facultado para establecer pagos a cuenta de la misma.

11) Deducción: Del monto de la prestación a pagar el contribuyente podrá deducir los costos correspondientes a afiliaciones a entidades cooperativas de grado superior de carácter gremial que posean personería jurídica, y los servicios que estas entidades le presten, hasta un máximo del 15% (quince por ciento) del total de la prestación.

ARTICULO 206.- (Certificado de cumplimiento de la prestación coactiva).- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen de certificado de cumplimiento de la prestación coactiva creada por el artículo 204 de la presente ley. Dicho certificado será emitido por el INACOOP y deberá ser presentado ante la Auditoría Interna de la Nación.

La reglamentación podrá establecer que la presentación de dicho certificado ante la Auditoría Interna de la Nación integre el conjunto de obligaciones a que refiere el artículo 213 de la presente ley.

ARTICULO 207.- La prestación coactiva creada por el artículo 204 de la presente ley queda excluida de las exoneraciones tributarias genéricas o específicas de que gozan las cooperativas y será de aplicación en todos los casos.

ARTICULO 208.- (Prestación coactiva).- En todo lo no previsto en la presente ley para la prestación coactiva creada por el artículo 204, se aplicará lo establecido en el Código Tributario en lo pertinente.

ARTICULO 209.- (Fondo Rotatorio Especial).- Créase el Fondo Rotatorio Especial (FRECOOP) cuyo destino es el cofinanciamiento de proyectos de inversión para la viabilidad y desarrollo de las empresas cooperativas cualquiera sea su clase o grado.

Este Fondo se integrará con los siguientes recursos:

A) Las partidas presupuestales que se le asignen y los excedentes de la ejecución presupuestal de las mismas.

B) Los aportes que con tal fin se obtengan de cualquier fuente.

C) Los importes pagados por las cooperativas por concepto de reintegro del capital y sus intereses de los préstamos otorgados por dicho Fondo.

El INACOOP será quien administrará este Fondo y establecerá los criterios y prioridades de acuerdo a los cuales se asignarán los recursos de financiamiento a los diferentes proyectos y actividades.

ARTICULO 210.- (Fondo de Fomento del Cooperativismo).- Créase el Fondo de Fomento del Cooperativismo (FOMCOOP), cuya finalidad es el financiamiento de proyectos de actividades de formación, capacitación, promoción y difusión de los principios y valores del cooperativismo y de gestión de entidades cooperativas.

Este Fondo se integrará con los siguientes recursos:

A) Las partidas presupuestales que se le asignen y los excedentes de la ejecución presupuestal de las mismas.

B) Los aportes que con tal fin se obtengan de cualquier fuente.

C) Los remanentes de las liquidaciones de las cooperativas, luego de cumplir con las disposiciones legales y estatutarias.

El INACOOP será quien administrará el FOMCOOP y establecerá, en función del programa anual de las actividades que financie este Fondo, los criterios y prioridades de acuerdo a los cuales se asignarán los recursos de financiamiento a los diferentes proyectos y actividades.

CAPITULO II
CONTROL ESTATAL DE LAS COOPERATIVAS

ARTICULO 211.- (Autoridad de control).- La fiscalización sobre las cooperativas estará a cargo de la Auditoría Interna de la Nación, excepto respecto de las cooperativas sociales que serán controladas por el Ministerio de Desarrollo Social.

Sin perjuicio de las atribuciones y cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social en relación a las cooperativas sociales, la Auditoría Interna de la Nación podrá establecer criterios técnicos de contralor y, cuando así lo solicite el mencionado Ministerio, ejercerá funciones de fiscalización en esas cooperativas.

ARTICULO 212.- (Atribuciones de la Auditoría Interna de la Nación).- A los efectos del cumplimiento de los cometidos de fiscalización sobre las entidades cooperativas, la Auditoría Interna de la Nación tendrá las siguientes atribuciones:

1) Convocar a las cooperativas a inscribirse en el plazo y con los recaudos que ella determine.

2) Ejercer la fiscalización de las Asambleas que realicen las cooperativas.

3) Realizar las auditorías sobre los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

4) Visar los estados contables de las cooperativas con el alcance y procedimientos que la reglamentación determine.

5) Expedir el certificado de situación regular de cumplimiento de obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación.

6) Fijar los planes de cuentas y los formatos de presentación de los estados contables, notas y anexos.

7) Solicitar al Juez competente:

   A) La suspensión de las resoluciones de los órganos sociales contrarias a la normativa vigente, al estatuto o al reglamento de la cooperativa.

   B) La intervención judicial de su administración en los casos de violación de la normativa vigente o del estatuto social según determine la reglamentación.

   C) Su disolución y liquidación cuando se compruebe fehacientemente la producción de una causal de disolución y la cooperativa no la haya promovido o cuando se comprueben actos ilícitos, incumplimientos u omisiones graves de lo dispuesto por la presente ley, por el estatuto o por el reglamento.

8) Publicar las resoluciones sobre el resultado de sus actuaciones en las cooperativas.

9) Remitir al Instituto Nacional del Cooperativismo, a la Dirección General Impositiva, al Area de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, al Banco de Previsión Social y al Banco Central del Uruguay toda información relevante que implique una presunción de actos ilícitos o contrarios a lo dispuesto en la normativa vigente.

10) Aplicar sanciones administrativas de observación, apercibimiento con publicación, multa e inhabilitación del régimen de retenciones, a las cooperativas, en caso de violación de la normativa vigente, del estatuto o del reglamento de la cooperativa.
La reglamentación deberá tipificar las infracciones que darán mérito a la aplicación de las sanciones, así como la entidad y monto de estas últimas.
El monto de las multas deberá graduarse de acuerdo a la entidad y a la reiteración de la infracción y su máximo no podrá superar el importe equivalente a 10.000 UR (diez mil unidades reajustables).

11) Realizar fiscalizaciones de oficio o a solicitud de la Comisión Fiscal o del 10% (diez por ciento) de los socios de las cooperativas; en estos dos últimos casos, de disponerse la fiscalización, la misma se limitará al contenido de la solicitud.

ARTICULO 213.- (Obligaciones de las cooperativas).- Son obligaciones de las cooperativas para con la Auditoría Interna de la Nación:

1) Inscribirse en el registro correspondiente.

2) Exhibir a su requerimiento, los libros sociales y contables y toda información y documentación respaldante que sea sustento de las registraciones en ellos realizada, así como toda otra documentación que le fuera requerida a los fines de la fiscalización.

3) Presentar, en los plazos, formas y con los contenidos que determine la reglamentación:

   A) Las actas de los actos eleccionarios, de las asambleas y las modificaciones en la integración de los órganos sociales.

   B) Las publicaciones de las convocatorias de actos sociales y de los estados contables visados.

C) Los estados contables y el proyecto de distribución o absorción del resultado de gestión.
4) Difundir en la Asamblea de socios los informes emitidos y exigidos por la Auditoría Interna de la Nación.
5) Presentar las resoluciones de los órganos sociales y los proyectos correspondientes, cuando se decida la fusión, absorción, escisión o disolución y liquidación dentro del plazo que establezca la reglamentación.

ARTICULO 214.- (Certificado de cumplimiento regular de obligaciones para con la Auditoría Interna de la Nación).- La Auditoría Interna de la Nación expedirá el certificado de cumplimiento regular de obligaciones para con ella, a toda cooperativa inscripta en sus registros que lo solicite y que esté al día en el cumplimiento de las referidas obligaciones.

Dicha constancia tendrá una vigencia de un año y deberá ser necesariamente acreditada ante toda empresa o institución pública o privada para que ésta proceda a la retención y posterior versión de las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades a la cooperativa. En caso de no ser acreditado el certificado de regularidad referido, la empresa o institución pública o privada estará impedida de efectuar las retenciones y posteriores versiones de las retenciones a la cooperativa.

La Auditoría Interna de la Nación no expedirá el certificado de regularidad referido cuando hubiera resuelto la no visación de los estados contables de la cooperativa de acuerdo al numeral 4) del artículo 212 de la presente ley, cuando a su criterio existieren violaciones a lo dispuesto en la normativa vigente, en el estatuto o en el reglamento por parte de la cooperativa, o cuando ésta no cumpla con sus obligaciones previstas en el artículo 213 de la presente ley.

TITULO IV
DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO 215.- (Sección Registro Nacional de Cooperativas).- Créase dentro del Registro de Personas Jurídicas, creado por el artículo 294 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, la Sección Registro Nacional de Cooperativas que tendrá los cometidos y funciones que le asigna la presente ley.

En la Sección Registro Nacional de Cooperativas se inscribirán los siguientes actos y contratos:
1) El acta de constitución y el estatuto de las cooperativas.
2) Los documentos de uso y goce previstos por el artículo 135 de la presente ley.
3) Todos los actos que alteren, modifiquen o extingan las inscripciones efectuadas.

Los documentos que se presenten a inscribir deberán acompañarse de un formulario con información actualizada de la cooperativa, cuya forma y contenido reglamentará el INACOOP, el que oportunamente será remitido a éste por el Registro Nacional de Cooperativas. La cooperativa inscribiente justificará estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Auditoría Interna de la Nación exhibiendo el certificado de situación regular establecido en el artículo 214 de la presente ley.

ARTICULO 216.- (Control de asambleas y elecciones).- Las disposiciones referidas al control de las asambleas y elecciones regirán sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley N° 12.179, de 4 de enero de 1955, y su decreto reglamentario.

ARTICULO 217.- (Vigencia de las normas de retenciones).- Mantienen plena vigencia todas las normas legales que consagran y regulan a favor de las cooperativas, la facultad de utilizar el procedimiento de las retenciones de los haberes y pasividades de sus socios, para el cobro de las partes sociales, cuotas de ahorro o amortización de créditos, cuotas de admisión, sostenimiento y solidaridad o cualquier otro concepto establecido en dichas normas, ya sea en empresas u organismos privados o públicos.

ARTICULO 218.- (Régimen tributario).- Sin perjuicio de las disposiciones específicas establecidas en los capítulos de la presente ley que regulan cada tipo de cooperativa, se mantendrá el régimen tributario vigente aplicable a las cooperativas, incluyendo las correspondientes exoneraciones.

Aquellas clases o tipos de cooperativas contenidos en la presente ley, que no tuvieren una regulación tributaria legal expresa con anterioridad a la vigencia de la misma, gozarán de los beneficios establecidos para las cooperativas de consumo en el artículo 8° de la Ley N° 17.794, de 22 de julio de 2004, con las excepciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 219.- (Transformación de federaciones).- Las entidades de segundo o tercer grado existentes a la fecha de promulgación de la presente ley, representativas de un sector de las cooperativas o de la totalidad de ellas, que no posean la forma jurídica de cooperativa, tendrán la facultad de transformarse en cooperativa de segundo o ulterior grado, según corresponda.

ARTICULO 220.- (Enseñanza del cooperativismo).- Los órganos competentes de la educación, en coordinación con el INACOOP, deberán elaborar los programas curriculares de los niveles primario, secundario y terciario, que incorporen progresivamente la enseñanza y la práctica del cooperativismo, así como la formación de los docentes respectivos.

ARTICULO 221.- (Adaptación de las cooperativas a las previsiones de la ley).- Las cooperativas constituidas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, dispondrán de un plazo de dos años a partir de dicha fecha para adaptar sus estatutos a lo establecido en esta ley.

La reforma del estatuto deberá adoptarse en Asamblea General Extraordinaria, siendo suficiente el voto a favor de más de la mitad de los socios presentes.

Transcurridos dos años desde la entrada en vigencia de la presente ley no se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Cooperativas, documento alguno de cooperativas sometidas a esta ley hasta tanto no se haya inscrito, de ser necesario, la adaptación de sus estatutos sociales; y serán pasibles de las sanciones previstas en la presente ley.

ARTICULO 222.- (Adaptación de las cooperativas de ahorro y crédito).- Las disposiciones del Capítulo VI del Título II referido a las cooperativas de ahorro y crédito, en lo pertinente, serán aplicables de pleno derecho a las cooperativas de ahorro y crédito constituidas o en trámite de constitución a la fecha de vigencia de la presente ley.

ARTICULO 223.- La Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) se continuará rigiendo por sus leyes especiales, sin perjuicio de la aplicación de esta ley en lo no dispuesto por ellas y en tanto sea pertinente. Esta entidad estará gravada por la prestación creada por el artículo 204 de la presente ley.

ARTICULO 224.- (Excepciones).- Deróganse las siguientes leyes y decretos-leyes, salvo todo aquello que refiera a la materia tributaria de las cooperativas: N° 10.761, de 15 de agosto de 1946; N° 12.771, de 6 de setiembre de 1960, en lo relativo a las cooperativas; artículos 130 a 176 de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968; inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 13.988, de 19 de julio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 14.919, de 15 de agosto de 1979; N° 14.827, de 20 de setiembre de 1978; N° 15.645, de 17 de octubre de 1984; artículo 515 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989; N° 16.156, de 29 de octubre de 1990; artículo 506 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992; artículos 190 a 192, inclusive, de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996; artículo 47 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001; artículos 407, 633 y 634, inclusive, de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001; N° 17.794, de 22 de julio de 2004; artículos 1° a 7°, inclusive, de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006; y todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de octubre de 2008.

JOSE MUJICA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 24 de Octubre de 2008

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el

Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se regula en forma general el funcionamiento del sistema cooperativo.

DR. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; DAISY TOURNE; GONZALO FERNANDEZ; ALVARO GARCIA; JOSE BAYARDI; MARIA SIMON; VICTOR ROSSI; DANIEL MARTINEZ; EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; ERNESTO AGAZZI; HECTOR LESCANO; CARLOS COLACCE; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

2

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 al producto (los demás), empresa exportadora (Oropel S.A.C.I. y A.) e importador (LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A.). (2.529)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 6 de Noviembre de 2008

VISTO: que la empresa LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A., se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquéllos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecen a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A. con fecha 20 de octubre de 2008, ha dado cumplimiento a lo exigido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que el producto que motiva la presente solicitud se encuentra comprendido en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 473/006;

ATENTO: a lo expuesto;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, al producto, empresa exportadora e importador especificados a continuación:

NCM	Descripción	Exportador	Importador
3923.30.00.99	Los demás	Oropel S.A.C.I. y A.	LUIS G. BONOMI Y CIA. S.A. RUC 210194800016

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 20 de octubre de 2008.

3º.- Regístrese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. DANIEL MARTINEZ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

3

Resolución 9.036/008

Declárase que, mientras no se dicte resolución en contrario, el Gobierno Departamental no ejercerá el derecho de preferencia previsto en el art. 66 de la Ley 18.308. (2.528*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

Rivera, 3 de Noviembre de 2008

RESOLUCION Nº 9036/08

VISTO: Lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 18.308 de fecha mayo de 2008.

RESULTANDO: I) Que en el referido Artículo se estableció el derecho de preferencia de los Gobiernos Departamentales para la adquisición de inmuebles objeto de enajenación onerosa entre particulares en las áreas dispuestas específicamente por los instrumentos de ordenamiento territorial.

II) Que si bien dicha norma aún no ha sido reglamentada, por imperio de lo dispuesto por el Artículo 84 de la misma, se aplica en forma inmediata.

III) Que en atención a ello, se han iniciado varias gestiones por profesionales (escribanos del medio) solicitando que la Intendencia se expida sobre el punto.

IV) Que en las normas departamentales vigentes a la fecha, no se han establecido áreas destinadas a planes o programas del Gobierno Departamental, por lo cual a la fecha no existen zonas abarcadas por el Artículo 66 de la Ley 18.308.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido es conveniente dictar una norma con carácter general pero provisoria supeditada a que en los instrumentos de ordenamiento territorial a aprobarse en el futuro se determinen estas áreas.

ATENTO: A ello y a lo preceptuado en el Artículo 332 de la Constitución de la República, Ley 9.515 y demás potestades constitucionales y legalmente conferidas.

EL INTENDENTE DE RIVERA
RESUELVE:

1º) DECLARAR, mientras no se dicte resolución en contrario, que el Gobierno Departamental no ejercerá el derecho de preferencia previsto en el Artículo 66 de la Ley 18.308.

2º) Expídase por parte de la Dirección General de Obras, a los que así lo soliciten mediante los formularios que dicha Dirección establecerá, una constancia en tal sentido, previo pago de los derechos correspondientes previstos en el Artículo 17 de la Ampliación Presupuestal 2008-2010.

3º) Notifíquese de la presente a la Dirección General de Obras y comuníquese mediante circular a las distintas dependencias municipales.

4º) Cumplido remítase al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas para su difusión en los Medios de Prensa del Departamento y publíquese en el Diario Oficial.

TABARE VIERA DUARTE, INTENDENTE MUNICIPAL; Dr. VILIBALDO RODRIGUEZ, SECRETARIO GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JORGE LUIS BELLINI GOMEZ (FICHA 2-48941/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32675 Nov 03- Nov 14

FELISA BILLOLDO (FICHA 2-47218/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32785 Nov 03- Nov 14

GLADIS o GLADYS SOLANO LOPEZ (FICHA 2-40605/2008).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32808 Nov 03- Nov 14

JUAN CARLOS GRENO BRIZ (FICHA 2-38539/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 32919 Nov 04- Nov 17

ELSA SANTANA (FICHA 2-25794/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32928 Nov 04- Nov 17

JACOBO ROSENZWEIG EDELSZTEYN y EDZIA JOSKOWITZ CYNCYNATUS (FICHA 2-41545/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33045 Nov 04- Nov 17

PEREGRINA MODESTA NAVARRO RODRIGUEZ (FICHA 2-49357/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33186 Nov 05- Nov 18

DANIEL DIAZ MAYNARD (FICHA 2-50505/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33378 Nov 06- Nov 19

GINO MAXIMILIANO BOSELLI CECCOLINI (FICHA 2-50294/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33391 Nov 06- Nov 19

JULIETA ELISA DEMATTEIS PALLAREA (FICHA 2-28476/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33722 Nov 10- Nov 21

RICARDO BREGANI MINOLA (FICHA 2-28219/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33759 Nov 10- Nov 21

JORGE OMAR NETTO TEJEDOR (FICHA 2-27464/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34071 Nov 12- Nov 25

ANA MARIA DEL PILAR RIVERO ABADIA (FICHA 2-54185/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34294 Nov 13- Nov 26

SEGUNDO TURNO

CLARA BLANCA LISIO o LISSIO MARTOCIELO (FICHA 2-51807/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32782 Nov 03- Nov 14

AMAYA CEARAN FARINELLA (FICHA 2-50266/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32826 Nov 03- Nov 14

ENA MANUELA LINARES XAVIER MADEIRA (FICHA 2-50485/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32831 Nov 03- Nov 14

RICARDO ADOLFO TASTAS TARIFA (FICHA 2-31100/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32969 Nov 04- Nov 17

ROSALI CHIMALI SIDNANI (FICHA 2-52423/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33102 Nov 05- Nov 18

BIBIANA ANTONIA DUOMARCO TOME (FICHA 2-53730/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33284 Nov 06- Nov 19

AURA o AURORA CERTORIO (FICHA 2-58006/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33339 Nov 06- Nov 19

ANTONIO NEMESIO o NEMECIO MONTELONGO BARRETO y REINA ELIA MONTELONGO BARRETO (FICHA 2-36407/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33472 Nov 07- Nov 20

JUAN ENRIQUE SECCO MUNNE (FICHA 2-47118/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33520 Nov 07- Nov 20

MARIA JOSEFA DALFOLO RODRIGUEZ (FICHA 2-51300/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33927 Nov 11- Nov 24

JORGE DANIEL RODRIGUEZ NICOTERA (FICHA 2-50872/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33931 Nov 11- Nov 24

JUAN MANUEL MANGINI UELTSCHI (FICHA 2-42989/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34090 Nov 12- Nov 25

ADORACION ELIDA ALDAO LOPEZ (FICHA 2-53725/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34150 Nov 13- Nov 26

CARLOS WASHINGTON BENITEZ (FICHA 2-46301/2008).
Montevideo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34176 Nov 13- Nov 26

PABLO HECTOR SANCHEZ LATORRE (FICHA 2-40096/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34223 Nov 13- Nov 26

CORA ELVIRA SARAVIA OSANDABURU (FICHA 2-52869/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34299 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

HELIO BENJAMIN ILIONSKI SON o ILIJONSKIS SON o SANAITE (FICHA 2-37856/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32809 Nov 03- Nov 14

TEODOSIO o TEODOCIO ANTONIO GRECO CARBONE (FICHA 2-40087/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32827 Nov 03- Nov 14

AMELIA RODRIGUEZ (FICHA 2-43093/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32924 Nov 04- Nov 17

TEOFILO LOPEZ BON y BLANCA ESTHER POMBO PEÑA (FICHA 2-25021/2008).
Montevideo, 17 de julio de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33054 Nov 04- Nov 17

HUGO CLEMENTE VAZQUEZ HARRETCHE (FICHA 2-39219/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartamendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33106 Nov 05- Nov 18

MIRTA GLADYS JUSTO MUTUBERRIA o MIRTA GLADYS RIVEIRO (FICHA 2-42911/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33198 Nov 05- Nov 18

IRENE TERESA DE MORI PEREYRA y FRANCISCA PEREYRA LELIS (FICHA 2-43687/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33316 Nov 06- Nov 19

AMELIA HILDA DE CICCO MATTOS (FICHA 2-45775/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33376 Nov 06- Nov 19

RAUL GERMANO MONDRAGON (FICHA 2-39379/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33440 Nov 07- Nov 20

ALBERTO VALENTIN SCHIOPPI CASSANI (FICHA 2-13373/2008).
Montevideo, 23 de mayo de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33553 Nov 10- Nov 21

MIRALVA SCHRANCK ó MIRALVA DE OLIVEIRA MEYER (FICHA 2-41844/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33714 Nov 10- Nov 21

ISMAEL ANDRES CARROSIO LALUZ (FICHA 2-8819/2008).
Montevideo, 16 de abril de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34093 Nov 12- Nov 25

PAULA o PAULITA o PAULINA MARTINEZ FLEITAS (FICHA 2/48957/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34128 Nov 12- Nov 25

RUBIDIO UNIVERSO MARTINEZ LÜHERS y ELSA ELENA PEÑALVA CASTRO (FICHA 2-43233/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34212 Nov 13- Nov 26

ELSA GRUMANDO DA SILVA (FICHA 2-16351/08).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34218 Nov 13- Nov 26

CUARTO TURNO

JOSE NAMUS ROLIN (2-19432/2008).
Montevideo, 20 de junio de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32927 Nov 04- Nov 17

EDUAR GUERRERO MARTINEZ (2-62370/2007).
Montevideo, 13 de febrero de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33128 Nov 05- Nov 18

RUBEN MILTON MONTANO ZORRON (FICHA 2-44426/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33372 Nov 06- Nov 19

ROSALINDA NORMA AFONSO MIGLINO (FICHA 2-51284/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33393 Nov 06- Nov 19

JOSEFINA RENEE TRONCOSO FRIONI (FICHA 2-51703/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33477 Nov 07- Nov 20

NELLY ESTEFANIA RODRIGUEZ PEREIRA (FICHA 2-46801/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33478 Nov 07- Nov 20

PAOLO TUBEROSA CIRILLO y GRAZIA RAMOGIDA DI LORENZO (2-16232/2008).
Montevideo, 2 de mayo de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34092 Nov 12- Nov 25

ALFREDO ENRIQUE FULLONI TARIGO (FICHA 2-51098/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34100 Nov 12- Nov 25

RAUL BRIANO PRAOLONGO (FICHA 2-44193/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34120 Nov 12- Nov 25

CARLOS RENE OJERO CABRAL (FICHA 2-51894/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34252 Nov 13- Nov 26

QUINTO TURNO

ORLANDO RUSSO MARTIN (FICHA 2-43731/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32806 Nov 03- Nov 14

MARIA DELIA DA ROSA y GENTIL BELLUSCI (FICHA 2-41395/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 32817 Nov 03- Nov 14

ALBA CLARA FANCHETTI LAGUARDIA (FICHA 2-49040/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32923 Nov 04- Nov 17

OSTELIA ANGELA ALVAREZ RUSSI (FICHA 2-42288/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33182 Nov 05- Nov 18

BEATRIZ VALVERDE PARDO (EXPEDIENTE 246566/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33212 Nov 06- Nov 19

BERNARDO LEFFLER ROTHSTEIN (FICHA 2-49834/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33511 Nov 07- Nov 20

OSCAR MARIO VIDART TODESCHINI (FICHA 2-36120/2008).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33552 Nov 10- Nov 21

PABLO IGNACIO GUIDOBONO o PABLO IGNACIO GUIDOBONO DE STAFANI o PABLO IGNACIO GUIDOBONO DE STEFANI (FICHA 2-51916/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33681 Nov 10- Nov 21

JUAN ISABELINO AGUERRE FAGOAGA (FICHA 2-45891/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33930 Nov 11- Nov 24

DANTE SARAVIA (FICHA 2-48484 2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34049 Nov 12- Nov 25

MANTERO LAURINO, EDUARDO DANIEL (FICHA 50-181/1997).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34088 Nov 12- Nov 25

ARRIOLA BARRIENTOS, JOSE GABRIEL (FICHA 2-48650/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34278 Nov 13- Nov 26

MARIA SILVANA LIGUORI DE CRISTOFARO (FICHA 2-53674/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34298 Nov 13- Nov 26

SEXTO TURNO

CIRIACA BLANCA RODRIGUEZ PEREZ y HERMENEGILDO VIÑOLE CEDRES (FICHA 2-40857/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32823 Nov 03- Nov 14

MARTA ELENA RODRIGUEZ PRIGUETTI (FICHA 2-49208/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33200 Nov 05- Nov 18

DIONISIO OROPAGITO u OROPAGUITO PEREZ DELEON o DE LEON (FICHA 2-44499/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33317 Nov 06- Nov 19

DANIEL ESTEBAN PARRA MOYA (FICHA 2-32369/2008).
Montevideo, 15 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33373 Nov 06- Nov 19

DANIEL LUIS CIBILS SALVAÑACH (FICHA 2-42926/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33442 Nov 07- Nov 20

BLANCA ROSA CEJAS DE ESCOBAR y SECUNDINO ESCOBAR MARTINEZ (FICHA 52-252/1993).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33465 Nov 07- Nov 20

ANTONIO BARONE INALZOTI o INALZATI (FICHA 2-51565/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34127 Nov 12- Nov 25

GABRIEL DARIO FERNANDEZ IGLESIAS (FICHA 2-52570/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34280 Nov 13- Nov 26

SEPTIMO TURNO

JOSEFA GUPERTINA TOLEDO VENTURA (FICHA 2-45324/2008).
Montevideo, 22 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32677 Nov 03- Nov 14

MODESTO BONILLA (FICHA 2-48732/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32784 Nov 03- Nov 14

BENITA LOPEZ DE ARMAS (FICHA 2-46007/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32810 Nov 03- Nov 14

GIL OLIVERA (FICHA 2-31421/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32814 Nov 03- Nov 14

EUGENIO GARCIA VARESSE o VARESE (FICHA 2-51542/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32921 Nov 04- Nov 17

JUANA MAGDALENA PARADA RODRIGUEZ (FICHA 2-19000/2007).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33074 Nov 05- Nov 18

VICENTE PRONZOLINO BORAGNO, AIDA PANARIO BOZZO y RAUL PRONZOLINO PANARIO (FICHA 2-36603/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33104 Nov 05- Nov 18

CELIA MARGARITA RIGAU CERRUTI (FICHA 2-48139/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33170 Nov 05- Nov 18

SOLIS PRATES TAMARA (FICHA 2-51341/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33379 Nov 06- Nov 19

ELDA ELIZABETH AGUIAR NIELLIS (FICHA 2-51179/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33525 Nov 07- Nov 20

OSORIO ARISMENDEZ URDANGARAIN (FICHA 2-44749/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33750 Nov 10- Nov 21

ALEJANDRO FRANCISCO SEMPERENA QUINELES y MARIA ESTHER URIOSTE URIOSTE (FICHA 2-54488/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33969 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

VILLANO VILLANO, ANTONIO FILIPPO (FICHA 2-45469/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32829 Nov 03- Nov 14

MARINA IRMA PAZ VILA (FICHA 2-43814/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33121 Nov 05- Nov 18

NAPOLEON KRYSTEK JASIULANIEC (FICHA 2-49727/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33165 Nov 05- Nov 18

ROBERTO EULOGIO OLIVERA LARROSA (FICHA 2-14520/2008).
Montevideo, 12 de mayo de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33216 Nov 06- Nov 19

JUANA SICCO DORSSI (FICHA 2-28721/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33285 Nov 06- Nov 19

JOSE FAIERMAN o FAJERMAN SALKIN o ZALKIND (FICHA 2-49025/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33700 Nov 10- Nov 21

ELENA COULLET ONGAY (FICHA 2-52397/2008).

Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33952 Nov 11- Nov 24

NOVENO TURNO

JUAN CASTELLO MAYANS o MAYAN y JUAN CARLOS CASTELLO DELGADO o JUAN CARLOS CASTELLÓ (FICHA 2-38800/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32805 Nov 03- Nov 14

HUGO DAVID CAPOTE RIVERO (FICHA 2-37299/2008).
Montevideo, 12 de agosto de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32828 Nov 03- Nov 14

DELIA ALVAREZ CARABALLO (FICHA 2-30696/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32849 Nov 04- Nov 17

JULIO PEREZ FIGUEROA (FICHA 2-48973/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32926 Nov 04- Nov 17

GERMAN MONTANS CORES (FICHA 2-45756/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33041 Nov 04- Nov 17

MARIA GONZALEZ MINETTI (FICHA 2-52540/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33161 Nov 05- Nov 18

SUSANA BEATRIZ SUAREZ ANGRISANO (IUE 2-49528/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33168 Nov 05- Nov 18

ESTEBAN CASTELLANO SPERANZA y LILA BLANCA GARDELA GARCIA (FICHA 2-48499/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33203 Nov 05- Nov 18

CELIA BUENO IRIARTE (FICHA 2-47670/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33217 Nov 06- Nov 19

INOCENCIA o MARIA INOCENCIA PLADA ALVIRA (FICHA 2-53324/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33374 Nov 06- Nov 19

CRISTIAN PEDRO COQUEL LESAGE o CRISTIAN PEDRO JUAN COQUEL LESAGE o CHRISTIAN PIERRE JEAN COQUEL LESAGE (FICHA 2-37570/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33471 Nov 07- Nov 20

JULIO CESAR RIVERA FAZIO (FICHA 2-48720/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33473 Nov 07- Nov 20

NINA OLCHOWIK u OLCHOVIC u OLCHOVIK u OLJOVIC u OLJOVIK u OLCHOVIE ZDANOWICZ u ZDANOVICH (FICHA 2-53541/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33724 Nov 10- Nov 21

LUIS RAMON ROGGERONE SCLAVO (FICHA 2-51558/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33748 Nov 10- Nov 21

WALTER MARIO LABORDE CASANOVA (FICHA 2-51821/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33760 Nov 10- Nov 21

ESTEBAN ENRIQUE PARODI VENTURINO y MARIA TERESA VENTURINO OLIVIERI (FICHA 2-47857/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. Mirtha G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33929 Nov 11- Nov 24

MARIA JUANA MARIÑO CARBALLO (FICHA 2-50508/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34058 Nov 12- Nov 25

DECIMO TURNO

EUGENIO SÚAREZ y CELESTINA ISNALDA SÚAREZ LUQUES (FICHA 2-28187/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32778 Nov 03- Nov 14

AVELINO ROMERO MARTINEZ (FICHA 2-39477/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Esc. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32857 Nov 04- Nov 17

STELLA MARY BOUYRIE NUÑEZ (FICHA 2-35561/2008).
Montevideo, 12 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33057 Nov 04- Nov 17

MARIA ANTONIA FOLLADOSA ERGUIZ (FICHA 2-52154/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33521 Nov 07- Nov 20

TOMAS LUIS VOLPI (FICHA 2-39859/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33647 Nov 10- Nov 21

CLOTILDE ZELAYETA PAGARDOY (FICHA 2-38330/2008).
Montvideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33718 Nov 10- Nov 21

JOSÉ ENRIQUE MACHADO MEDIZA (FICHA 2-41258/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33933 Nov 11- Nov 24

HERNANI ABEL RODRIGUEZ CAMACHO (FICHA 2-38907/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33953 Nov 11- Nov 24

VIDEVERRIGAIN DUTOUR, ZOILA y VIDEVERRIGAIN DUTOUR BLANCA ESTELA (FICHA 2-11894/2007).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34051 Nov 12- Nov 25

JUAN BENITO CARDOZO (FICHA 2-33299/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34119 Nov 12- Nov 25

YOLANDA MARCO TAMBASCO (FICHA 2-46196/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34149 Nov 13- Nov 26

GIANAZZA SERRA, BERTA IRIS (FICHA 2-43174/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34151 Nov 13- Nov 26

DECIMOPRIMER TURNO

PEDRO NESTOR RUETALO SANCHEZ (FICHA 2-13844/2007).
Montevideo, 2 de mayo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33047 Nov 04- Nov 17

DINORAH CABRERA HERNANDEZ (FICHA 2-47110/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33377 Nov 06- Nov 19

JESUS CASTRO ANIDO (FICHA 2-51297/2008).

Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33524 Nov 07- Nov 20

ELVIRA PORTO FERNANDEZ (FICHA 2-49196/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33715 Nov 10- Nov 21

GAETANO o CAETANO LOMBARDI LIBORI, DOMENICA VIGORITO y GIUSEPPE o JOSE LOMBARDI VIGORITO (FICHA 2-52849/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33954 Nov 11- Nov 24

VIRGINIO ORTIZ CAYETANO (FICHA 2-49443/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34060 Nov 12- Nov 25

JUAN EVANGELIO ARRIONDO SERRATO e ILDA LUCIA COLLAZO ABREU (FICHA 2-49824).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34217 Nov 13- Nov 26

JOSE BELOSO DIAZ (FICHA 2-52394/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34296 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

ROLDOS PUIG, MARIO ESTEBAN (FICHA 2-47732/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 32822 Nov 03- Nov 14

ENRIQUE DAVID ORTEGA y GLORIA YOLANDA PEREIRA PRUDENTE (FICHA 2-30683/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33103 Nov 05- Nov 18

AQUILES JOSÉ REBOREDO FERNANDEZ (FICHA 2-44134/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33125 Nov 05- Nov 18

NIVIA OLIVA MARTÍNEZ NEME (FICHA 2-40144/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33350 Nov 06- Nov 19

MARÍA HERMINIA BARBOZA MONTAÑO y LUISA BEETTY FLORES (FICHA 2-48168/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33476 Nov 07- Nov 20

MIGUEL ROSSINI ABAL, GRAZIELLA ROSSINI DE SIMONI y GRACIELA ESTHER CALDAS ROSSINI (IUE 2-54116/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33928 Nov 11- Nov 24

SARA ANGÉLICA ANDRADE REGUEIRA (FICHA 2-56632/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34002 Nov 12- Nov 25

ANTONIA LAUDILLIER (FICHA 2-42391/08).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34210 Nov 13- Nov 26

JORGE GOÑI ANTOGNAZZA, MARIA OFELIA GOÑI ANTOGNAZZA y EDUARDO GOÑI ANTOGNAZZA (FICHA 2-49785/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34211 Nov 13- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

IRMA BLANCA MORETTO FERRO (FICHA 2-48144/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33169 Nov 05- Nov 18

JUANA FILLUELO, LINO MENDEZ SEGOVIA, OLGA MENDEZ FILLUELO, JULIO MENDEZ y FLORENCIO ADAN SEGOVIA MENDEZ (FICHA 2-28954/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33261 Nov 06- Nov 19

MARIA PILAR FRAIGOLA y ELBIO RUBEN ZOCCHI MARISCOTTI (FICHA 2-33388/2004).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33375 Nov 06- Nov 19

TERESITA FERNANDEZ VILLAR (FICHA 2-48614/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33470 Nov 07- Nov 20

CRISTINA MATILDE PANELLA o PANNELLA CASTRO (FICHA 2-42579/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33522 Nov 07- Nov 20

JUAN DI CRISTOFARO DI CRISTOFARO (FICHA 2-51013/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33719 Nov 10- Nov 21

LIDIA ORIO MARTIGNONI (FICHA 2-51219/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33788 Nov 11- Nov 24

MARIA SARA CHABAT MARTELUNA (FICHA 2-37860/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34096 Nov 12- Nov 25

DECIMOCUARTO TURNO

WASHINGTON GARCIA BUSTO (FICHA 2-26145/2008).
Montevideo, 25 de julio de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32676 Nov 03- Nov 14

RICARDO AGUETTE DELGADO (FICHA 2-38763/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32842 Nov 03- Nov 14

MIGUEL BERNARDO LOPEZ BRETON (FICHA 2-52084/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32860 Nov 04- Nov 17

JULIO CESAR CASTRO VILLANI (FICHA 2-41437/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33127 Nov 05- Nov 18

RENEE MARTA AGUILERA (FICHA 2-51189/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33439 Nov 07- Nov 20

LAVALLEJA ISAAC ZARZA ESPINOLA (FICHA 2-52854/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33554 Nov 10- Nov 21

OLGA GARCIA RODRIGUEZ (FICHA 2-54265/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33802 Nov 11- Nov 24

MARIA VICTORIA CARDOSO o CARDOZO CASTELLANI (FICHA 2-50743/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34052 Nov 12- Nov 25

ANA JORGELINA GRAMPIN PICART (FICHA 2-48596/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34087 Nov 12- Nov 25

UBERFIL MARTINEZ MARTINEZ (FICHA 2-36749/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 34153 Nov 13- Nov 26

DECIMOQUINTO TURNO

EMILIO SANTANA DIAZ (FICHA 2-49464/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32779 Nov 03- Nov 14

LUIS ANTONIO ARDISSONO GONZALEZ, TABARE ARIEL ARDISSONO GUZZETTI y GRACIELA YOLANDA ARDISSONO GUZZETTI (FICHA 2-45980/2008).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32925 Nov 04- Nov 17

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTI (EXPEDIENTE 2-51375/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33053 Nov 04- Nov 17

HUGO DANIEL OCAMPO REPETTO (EXPEDIENTE 2-41539/2008).
Montevideo, 3 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33056 Nov 04- Nov 17

JORGE OSCAR ROMAN VIGNOLO (FICHA 2-49720/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33164 Nov 05- Nov 18

JUAN CARLOS BEIGBEDER ZICARI (EXPEDIENTE 2-13661/2008).
Montevideo, 23 de abril de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33409 Nov 07- Nov 20

DOMINGO PUNGITORE SANTULLI (FICHA 2-52545/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33720 Nov 10- Nov 21

MARIA TERESA HOSPITAL GRANDIROLI (FICHA 2-50642/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33801 Nov 11- Nov 24

MARIA DORSE DORSE o DORCE DORCE (FICHA 2-52402/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33926 Nov 11- Nov 24

APARICIO WALTER VANEGA CAMACHO (FICHA 2-46769/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 34256 Nov 13- Nov 26

JACINTO EDUARDO CANTOS HUELMO (FICHA 2-46927/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 34277 Nov 13- Nov 26

WILLIAM o WILLIAMS CESAR GANDOLFO FERREIRA (FICHA 2-53650/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34295 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ISABEL SOSA BESENZONI (FICHA 2-41580/2008).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32781 Nov 03- Nov 14

ANTONIO OMAR MASTOMAURO COITIÑO (FICHA 2-42414/2008).
Montevideo, 15 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33126 Nov 05- Nov 18

CARINE ANNE o CARINE ANNE LIETH MALCOLM GARLAND (EXPEDIENTE 2-46482/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33160 Nov 05- Nov 18

MARTHA ARTINIAN TAKVORIAN (EXPEDIENTE 2-49375/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33214 Nov 06- Nov 19

LINA DORA o LINA DORA NENE MARQUEZ RABASCHINO (FICHA 2-40787/2008).
Montevideo, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33474 Nov 07- Nov 20

JUAN PEDRO ATILIO DEGREGORIO BROTTO y ELBA FERNANDEZ OTERO (EXPEDIENTE 2-51170/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33512 Nov 07- Nov 20

ALFREDO LUCIANO LOZA FERNANDEZ (EXPEDIENTE 2-51841/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33679 Nov 10- Nov 21

GREGORIA AQUILINA o ROSA AQUILINA PEREZ LARRAÑAGA (FICHA 2-48306/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33717 Nov 10- Nov 21

SOFIA GOMEZ ROMAY (FICHA 2-51594/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33721 Nov 10- Nov 21

JUAN KABADAIAN SANTURIAN (FICHA 2-49133/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 33995 Nov 12- Nov 25

YOLANDA CAMERA CONTARDI (FICHA 2-54276/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34175 Nov 13- Nov 26

ALFREDO LUCIO BORGES (EXPEDIENTE 2-49526/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 34275 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARGARITA PEREIRA CHIARAMELO o PEREYRA CHIARAMELLO (IUE 2-47726/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32674 Nov 03- Nov 14

MEJICA o MEXICA LIBBYS MENESES DE GAYOSO (IUE 2-43859/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32811 Nov 03- Nov 14

HERMINIA FERNANDEZ GOMEZ (IUE 2-44593/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32968 Nov 04- Nov 17

ANGELA MATILDE DOMINGUEZ CAPRIOLI (IUE 2-46858/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33042 Nov 04- Nov 17

CARLOS ALBERTO GARCIA DE LEON (IUE 2-50565/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33166 Nov 05- Nov 18

MARIA ESTHER SANCHEZ PEREYRA (IUE 2-38897/2008).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33383 Nov 06- Nov 19

MARIA DELMIRA DABBADIE RIVERO (IUE 2-48410/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33517 Nov 07- Nov 20

ELSA CARMEN MARTINEZ MARTINEZ (IUE 2-50376/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33646 Nov 10- Nov 21

DELIA VAHID AMIR (IUE 2-54278/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 34068 Nov 12- Nov 25

SEVERIANO CARAMES POMBO (IUE 2-49054/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34095 Nov 12- Nov 25

OBAR DE LEON GARCIA (IUE 2-38506/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34279 Nov 13- Nov 26

ISABEL ROSARIO CONDE BLANDON (IUE 2-49267/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34282 Nov 13- Nov 26

CARMEN ALESSANDRELLO (IUE 2-51632/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34297 Nov 13- Nov 26

DECIMOCTAVO TURNO

ALBERTO MARIO NION FEUERSTEIN (IUE 2-44416/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33184 Nov 05- Nov 18

ELIZABETH RODRIGUEZ CERVERA (IUE 2-43587/2008).
Montevideo, 18 de septiembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33390 Nov 06- Nov 19

FORTUNA IVONNE o YVONNE CHUEQUE TOBAL y EDUARDO ELIAS TOBAL (IUE 2-32540/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33752 Nov 10- Nov 21

FELIX CARLOS ENRIQUEZ NOVA (IUE 2-48184/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34123 Nov 12- Nov 25

JOSE ALBERTO BRUN BEQUIO (IUE 2-48180/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34124 Nov 12- Nov 25

JULIO DELORENZI TECHERA (FICHA 2-6764/2008).
Montevideo, 31 de marzo de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34126 Nov 12- Nov 25

DECIMONOVENO TURNO

RUBEN AURELIO FERREIRA de LEON (FICHA 2-49058/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32855 Nov 04- Nov 17

DUMAS LEGH FRICIELLO CABRAL (FICHA 2-47552/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33162 Nov 05- Nov 18

JORGE WASHINGTON CORRALEJO RODRIGUEZ (FICHA 2-50815/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33167 Nov 05- Nov 18

CARLOS LACASSAGNE VARELA (FICHA 2-49283/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33183 Nov 05- Nov 18

EDILIA ENCARNACION LACOSTE (FICHA 2-45105/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33380 Nov 06- Nov 19

JORGE ROBERTO LOPEZ TORRES (FICHA 2-52109/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33495 Nov 07- Nov 20

MARIA VENTOSO LADO ó MARIA VENTOSO de VENTOSO y MANUEL VENTOSO VENTOSO (FICHA 2-50579/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34086 Nov 12- Nov 25

HAYDEE ó AIDE ó AYDEE MAIDANA GIMENEZ (FICHA 2-33768/2008).
Montevideo, 22 de agosto de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34091 Nov 12- Nov 25

HUGO LIVER ó LIBER RAVERA MARTINEZ (FICHA 2-44400/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34094 Nov 12- Nov 25

VIGESIMO TURNO

RUBEN ANDRES ANTELA TEIXEIRA (FICHA 2-50395/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32734 Nov 03- Nov 14

CARLOS URBANO ARAMBURU CASAROTTI (FICHA 2-51250/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33122 Nov 05- Nov 18

HUGO CARLOS ZANOTTA AUGUSTONI (FICHA 2-38515/2008).
Montevideo, 18 de agosto de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33199 Nov 05- Nov 18

ABRAHAM JACOBO KOLOR SZUSTAK (FICHA 2-41507/2008).
Montevideo, 2 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33680 Nov 10- Nov 21

HECTOR OMAR ROLANDO GOMEZ (FICHA 2-49311/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33716 Nov 10- Nov 21

ROBERTO SUAREZ NOBLE (FICHA 2-43888/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33803 Nov 11- Nov 24

IRMA FIGUERON ESPINOSA y FRANCISCO RAMON RISSOTTO ó RISOTO SORIA (FICHA 2-48424/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33996 Nov 12- Nov 25

ADELFA NILDA RODRIGUEZ BARCOS (FICHA 2-51055/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34122 Nov 12- Nov 25

OLGA ESTHER u OLGA ESTHER LILA VITACCA ROMANO (FICHA 2-45107/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34148 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUY NICOLAS, MIRTHA (IUE 2-41760/2008).
Montevideo, 15 de septiembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32824 Nov 03- Nov 14

NESTOR LEONEL FAZIO TANGA (IUE 2-43302/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33055 Nov 04- Nov 17

EMA SCAFARELLI ROLANDO (FICHA 2-42097/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33172 Nov 05- Nov 18

AGNELLI VIGEZZI, OLGA (IUE 2-50169/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33173 Nov 05- Nov 18

JORGE JUAN HOREYKI FAYAD (IUE 2-51288/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33187 Nov 05- Nov 18

SERGIO GIMER SOSA (IUE 2-46710/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33523 Nov 07- Nov 20

PENSADO CALVO JOSEFA MARIA o MARIA ISABEL o JOSEFA MARIA ISABEL (IUE 2-48591/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33932 Nov 11- Nov 24

ANTONIO FERREIRO CASTRO (IUE 2-50455/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34000 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

RUBEN DARIO CARNEVALE FERRARA (IUE 2-47722/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32678 Nov 03- Nov 14

MARÍA GLORIA HELGUERA HIERRO de GARCÍA PARDO (IUE 2-51190/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32705 Nov 03- Nov 14

MIGUEL o MICHELE PAOLINO GATTO (IUE 2-45669/2008).
Montevideo, 23 de septiembre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32958 Nov 04- Nov 17

MARIA ROSA RODRIGUEZ DE ARMAS (IUE 2-25076/2008).
Montevideo, 16 de julio de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33040 Nov 04- Nov 17

MILCA MARILU MUÑOZ de los REYES (IUE 2-48816/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33201 Nov 05- Nov 18

GONZALO PEREZ PIÑEIRO (IUE 2-51008-2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33392 Nov 06- Nov 19

LUIS ALBERTO CANEDO CALVIÑO (IUE 2-52891/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33555 Nov 10- Nov 21

OYOLA SOSA u OYOLA SOSA PORRA (IUE 2-52649/2007).
Montevideo, 3 de junio de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33938 Nov 11- Nov 24

CARMEN ALIAS TORRADO (IUE 2-33778/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33970 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOTERCER TURNO

NELSON OSCAR FRANCISCO MERCADAL del PINO (FICHA 2-50407/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32856 Nov 04- Nov 17

MARGARITA BLANCA CARAMBULA REGULES (FICHA 2-44632/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32922 Nov 04- Nov 17

ANTONIO SILVA LOPEZ y NELLY ELSA LAMBRUSCHINI CHAS (FICHA 2-51116/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33749 Nov 10- Nov 21

HORSEP KESSEYAN o KESSEIAN CABAKIAN o KABAKIAN o KEOSEIAN (FICHA 2-18384/2008).
Montevideo, 24 de junio de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33939 Nov 11- Nov 24

EUGENIO RAUL VAZQUEZ ALVAREZ (FICHA 2-19626/2008).
Montevideo, 29 de mayo de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34059 Nov 12- Nov 25

BRONIA NATANSOHN GINZBURG (FICHA 2-52181/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34097 Nov 12- Nov 25

MARIO JOSE LUIS FORT GIUDICE (FICHA 2-46578/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavaganaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34213 Nov 13- Nov 26

MAURICIO JACOBO TREGER SCHOR (FICHA 2-48983/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34215 Nov 13- Nov 26

MIGUEL ANGEL LAULHE GILARDINI (FICHA 2-47759/2008).
Montevideo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34216 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

NELSON ELADIO ARAUJO (FICHA 2-10559/2007).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 28 de febrero de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 32691 Nov 03- Nov 14

DIEGO EDUARDO BENITEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-48963/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32825 Nov 03- Nov 14

DUILIO ITALO BRACCIALE HERMANNO o ERMANNO (FICHA 2-49116/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32929 Nov 04- Nov 17

MARIA ROSA MARENCO BARLOCCO (FICHA 2-61064/2007).
Montevideo, 29 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33171 Nov 05- Nov 18

ANTONIO ENRIQUE PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-43013/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33441 Nov 07- Nov 20

ROBERTO LUIS MARCORA ZUNINO (FICHA 2-47747/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33469 Nov 07- Nov 20

ALFREDO ROBERTO MORENO VAZQUEZ (FICHA 2-22177/2006).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33496 Nov 07- Nov 20

JOSE VIVES CIURANA y RAMONA SERRA ASPACHS (FICHA 2-52159/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33958 Nov 11- Nov 24

DOLORES RODRIGUEZ FERNANDEZ (FICHA 2-50084/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33998 Nov 12- Nov 25

ANITA SONEIRA o SONEYRA LOPEZ (FICHA 2-56959/2007).
Montevideo, 25 de marzo de 2008.
Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34214 Nov 13- Nov 26

JORGE o YURGIS KUCINSKIS KUCINSKIS o PULKITE y FRANCISCA MOTUZAS o PRANE MOTUZEITE (FICHA 2-10291/2007).
Montevideo, 13 de junio de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34281 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ELIDA GOMEZ BIATURE o ELIDA GOMEZ DE SOBRAL, RICARDO SOBRAL o RICARDO SOBRAL BLANCO y RICARDO JULIO SOBRAL GOMEZ (FICHA 2-39339/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32783 Nov 03- Nov 14

ELIDA SBURLATI ó SBURLATTI ZUBIRIA (FICHA 2-50092/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33101 Nov 05- Nov 18

BASILISIO o BASILICIO o BASILIO TRINIDAD SARAVIA PIRIZ (FICHA 2-44314/2008).
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33105 Nov 05- Nov 18

RUBEN CORRALES CACHENAUT (FICHA 2-48357/2008).

Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33215 Nov 06- Nov 19

ANGEL BARRERA CARMONA (FICHA 2-45401/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33475 Nov 07- Nov 20

BLANCA LIDIA SALGUEIRO ACEVEDO ó ACEVEDO de IGLESIAS (FICHA 2-50729/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33648 Nov 10- Nov 21

APARICIO FELIX PEREIRA BAUBETA (FICHA 2-44495/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33971 Nov 11- Nov 24

SERGIO LEO RESIA RENICOLI (FICHA 2-53444/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34079 Nov 12- Nov 25

WALTER OLIVERA RISSO (FICHA 2-24650/2008).
Montevideo, 11 de junio de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34089 Nov 12- Nov 25

AMALIA RIBEIRO CORREA (FICHA 2-50914/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34273 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

TOMASA RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-33139/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 32819 Nov 03- Nov 14

OSCAR ALFONSO TAULLARD RESIO (FICHA 2-51326/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32858 Nov 04- Nov 17

MARIA TERESA ó MARIA TERESITA FERNANDEZ LOPEZ y TOMAS FERNANDEZ IGNACIO ó IGNACIO TOMAS FERNANDEZ (FICHA 67-188/2001).
Montevideo, 11 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33052 Nov 04- Nov 17

HUGO RUFINO CASALES PERDIGON (FICHA 2-10017/2008).
Montevideo, 9 de abril de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33382 Nov 06- Nov 19

EDE MARGHERITA GIORDANO BAZZONI (FICHA 2-38738/2008).
Montevideo, 20 de agosto de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33747 Nov 10- Nov 21

MIGUEL CANEVA VIERA (FICHA 2-21119/2008).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34050 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDUARDO EIRIN CARBONE y ROSA PISANO IRIGOYEN (FICHA 2-49197/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32780 Nov 03- Nov 14

BLANCA RENNE o RENEE MARTA o MARTHA RICARDI RODRIGUEZ (FICHA 2-41971/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32859 Nov 04- Nov 17

JAIME JUAN CARLEVARO PEREZ (FICHA 2-49035/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33043 Nov 04- Nov 17

MARIA MILAGROS IGLESIAS o DE LA IGLESIA (FICHA 2-40583/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33163 Nov 05- Nov 18

MARIA EUGENIA SCAFARELLI ROLANDO (FICHA 2-37967/2008).
Montevideo, 1 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33318 Nov 06- Nov 19

EDMIR RODRIGUEZ COIMBRA (FICHA 2-42668/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33381 Nov 06- Nov 19

DORA ELENA ESPALTER RODRIGUEZ (FICHA 2-40268/2008).
Montevideo, 9 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33519 Nov 07- Nov 20

PABLO LEONE SANTANGELO y GLADYS ELSA SIBILIA REYES (FICHA 2-50116/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33751 Nov 10- Nov 21

JULIA FERNANDEZ FUENTES (FICHA 2-45110/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33957 Nov 11- Nov 24

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ OTAIZA (FICHA 2-51319/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34098 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

JORGE ADOLFO BONELLI MAC ILRIACH (FICHA 2-42635/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32807 Nov 03- Nov 14

GELMA GONZALEZ o GELMA o GELMA MARIA GONZALEZ CARBALLAL o CARBAJAL (FICHA 2-41848/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32830 Nov 03- Nov 14

MARIA EULALIA INCHAUSPE ODDOS (FICHA 2-46216/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33213 Nov 06- Nov 19

CASILDA MARTINS DOS SANTOS y VICENTE BALSA PONTE (FICHA 2-51788/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33518 Nov 07- Nov 20

ANGEL MARIA PEREZ y ARACELI EVA RODRIGUEZ FERREIRA (FICHA 2-47556/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33723 Nov 10- Nov 21

ELBIO GONZALEZ ROBAINA (FICHA 2-40623/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33753 Nov 10- Nov 21

JUAN ALBERTO OTTINO MASELLO (FICHA 2-63136/2007).
Montevideo, 7 de febrero de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34099 Nov 12- Nov 25

DIVER ALAIDES SARALEGUI MOREIRA (FICHA 2-45268/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34121 Nov 12- Nov 25

MANUEL PIÑEIRO LEMOS (FICHA 2-50683/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34125 Nov 12- Nov 25

JUAN FRANCISCO VIDAL VELANDO y MARIA JULIA BENITEZ IGLESIAS (FICHA 2-50427/2008).

Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34274 Nov 13- Nov 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANAIR BAPTISTA MORA (FICHA 461-839/2008).
Artigas, 14 de octubre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33673 Nov 10- Nov 21

WASHINGTON COSTA SALDAÑA (FICHA 461-882/2008).
Artigas, 31 de octubre de 2008.
Ivanna M. Combe Santos, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34164 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

ROSA FAGUNDEZ DE BONILLA y PRIMITIVO BONILLA MOREIRA (IUE 157-209/2008).
Bella Unión, 2 de octubre de 2008.
Esc. Mario R. Sarasua, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33603 Nov 10- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMINDA DOMINGA CHINANTE NICOLA ó HERMINDA DOMINGA CHINANTTE NICORA ó HERMINDA DOMINGA CHINANTTE NICOLA (IUE 168-110/2008).
Canelones, 14 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32707 Nov 03- Nov 14

ZENON ELBIO PALLEIRO PALLEIRO (IUE 168-239/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32874 Nov 04- Nov 17

VENANCIO BONIFACIO VARES ó BARES SALCEDO (IUE 168-69/2008).
Canelones, 14 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33089 Nov 05- Nov 18

MAURO BERMUDEZ RAVETTA ó RAVETA (IUE 168-145/2008).
Canelones, 14 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33090 Nov 05- Nov 18

MATILDE BRAGUNDE MARTINEZ (IUE 168-146/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33091 Nov 05- Nov 18

JOSE RAMON NAVARRO ROMEGO (IUE 168-99/2008).
Canelones, 22 de septiembre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33230 Nov 06- Nov 19

BRIGIDO DE LEON MARTINEZ (FICHA CIVIL 23/2002/V).
Canelones, 12 de marzo de 2002.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33800 Nov 11- Nov 24

BARTOLO BURGOS RODRIGUEZ y CARLOS ANDRADA BURGOS SANCHEZ (IUE 168-220/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34027 Nov 12- Nov 25

MARIA ELIDA MARTELLETTI VILLAGRAN (IUE 168-236/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34220 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

JULIO CESAR CURBELO MAYORA (IUE 459-711/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33629 Nov 10- Nov 21

GELCIRA AUGUSTA VECCHIET BOSCHIAZZO (IUE 459-734/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33630 Nov 10- Nov 21

ANTONIO HECTOR NUÑEZ HERNANDEZ y RAUL ANTONIO NUÑEZ HERNANDEZ (IUE 459-772/2008).
Canelones, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33631 Nov 10- Nov 21

ELENA NICASIA GUTIERREZ FERRARI (IUE 459-35/2008).
Canelones, 12 de marzo de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34020 Nov 12- Nov 25

GLORINDO SEVERINO ESTEFAN BRITOS (IUE 459-531/2008).
Canelones, 31 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34219 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

CARMEN REPETTO LAIÑO (FICHA IUE 440-1041/2008).
Las Piedras, 10 de septiembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32653 Nov 03- Nov 14

CATALINO GONZALEZ DUTRA (FICHA IUE 440-1157/2008).
Las Piedras, 26 de septiembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32654 Nov 03- Nov 14

CARLOS BENITO MIGLIARDO SCAVONE (FICHA 440-1295/2008).
Las Piedras, 22 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32898 Nov 04- Nov 17

ESTEMAN o ESTENAN o ESTEBAN COITINHO NUÑEZ (FICHA IUE 440-1302/2008).
Las Piedras, 30 de octubre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33925 Nov 11- Nov 24

SEXTO TURNO

OLGA NELLY GONZALEZ GONZALEZ (FICHA IUE 440-1134/2008).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32899 Nov 04- Nov 17

LORELEY GONZALEZ PERAZZA (FICHA IUE 458-1060/2008).
Las Piedras, 5 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32900 Nov 04- Nov 17

MARGARITA MAGDALENA FERRARO FERRARO (FICHA IUE 458-1219/2008).
Las Piedras, 7 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33431 Nov 07- Nov 20

JULIO GIL PITA (FICHA IUE 458-1310/2008).
Las Piedras, 21 de octubre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33432 Nov 07- Nov 20

ARTEMIO NAURILIO ROBAYNA PEREZ (FICHA IUE 458-1317/2008).
Las Piedras, 27 de octubre de 2008.

Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34026 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EVARISTO GAUDENCIO o EVARISTO LAUDENCIO GUERRA o GUERRA MATOS (FICHA 175-877/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32954 Nov 04- Nov 17

DORA ROZENFELD MAGIT o MAGID (FICHA 175-966/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33458 Nov 07- Nov 20

CARLOS HUMBERTO GARCIA MARTINEZ (FICHA 175-1032/2008).
Pando, 22 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33459 Nov 07- Nov 20

AMERICO APARAIN OYENART (FICHA 175-934/2008).
Pando, 27 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33460 Nov 07- Nov 20

ESTHER DELICA FRANCHI FALERO (FICHA 175-1101/2008).
Pando, 28 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33461 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

MARIA ELSA RIVERA GONZALEZ (FICHA 176-970/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32796 Nov 03- Nov 14

GREGORIA INA o INAT DELGADO SANTOS DE HERNANDEZ y JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (FICHA 176-969/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32797 Nov 03- Nov 14

AMALIA FERMINA RODRIGUEZ CASTRO o AMALIA FERMINA CELEDONIA RODRIGUEZ CASTRO (FICHA 176-870/2008).
Pando, 19 de septiembre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32953 Nov 04- Nov 17

ADELINA GIRO IRIGOIN (FICHA 176-844/2008).
Pando, 7 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32955 Nov 04- Nov 17

WILMA PAULITA CABRERA RAMOS (FICHA 176-1056/2008).
Pando, 10 de octubre de 2008.
Dra. Mariela Moraglio, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34276 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

MARIELA INES VAZQUEZ MUÑOZ y MARIA ELVIRA MUÑOZ NUÑEZ (IUE 179-697/2008).
Ciudad de la Costa, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33404 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

RENEE ANGELICA PIEDRABUENA VILLAFAN (IUE 180-947/2008).
Ciudad de la Costa, 15 de octubre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32956 Nov 04- Nov 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JOSE LUIZ SOARES de MORAES o JOSE LUIZ SOARES MORAES o JOSE LUIS MORAES SOARES o JOSE LUIS SOARES o JOSE LUIS SOARES MORAES (FICHA 468-262/2008).
Melo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33288 Nov 06- Nov 19

EMIR LUCAS RIVERO o RIBERO (FICHA 468-706/2008).
Melo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33289 Nov 06- Nov 19

CARLOS MARÍA FERREIRA DOS SANTOS o CARLOS MARÍA FERREIRA DE LOS SANTOS (FICHA 468-456/2008).
Melo, 5 de agosto de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33290 Nov 06- Nov 19

ISABELINO ENRIQUE AMARAL GONZALEZ (FICHA 468-250/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 33331 Nov 06- Nov 19

EUFEMIO MONTIEL PEREIRA y ELMA CRUZADO PELUFFO (FICHA 468-703/2008).
Melo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 33333 Nov 06- Nov 19

WASHINGTON LEDESMA GADEA (FICHA 468-540/2008).
Melo, 27 de agosto de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33335 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

DIOMEDES GARCIA y MARIA ESTER ROLDAN (IUE 209-86/2008).
Auxiliado de pobreza.
Río Branco, 17 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) (Sin Costo) 10/p 33330 Nov 06- Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GERVASIO ALEJANDRO CETTI FABER (IUE 223-195/2008).
Colonia, 2 de junio de 2008.
Esc. Margarita Graña, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32688 Nov 03- Nov 14

LIDIA DOLORES LARREA GONZALEZ (IUE 223-623/2008).
Colonia, 14 de octubre de 2008.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32702 Nov 03- Nov 14

MAURO FRANCISCO BATISTA VIERA (IUE 223-737/2008).
Colonia, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33455 Nov 07- Nov 20

ALEJANDRINA MAIDANA (IUE 223-744/2008).
Colonia, 28 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33573 Nov 10- Nov 21

RAUL IGNACIO HERGUIZ COCCOLO o ERGUIZ COCCOLO (IUE 223-628/2008).
Colonia, 28 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33574 Nov 10- Nov 21

CLARIBER INES MARTINEZ PUNSCHKE (IUE 223-755/2008).
Colonia, 24 de octubre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33576 Nov 10- Nov 21

ORTELIO JULIO FROIDEVAUX PONCE (IUE 223-526/2008).
Colonia, 11 de septiembre de 2008.
Esc. MARGARITA GRAÑA ARROSPIDE, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33578 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FERMIN PEREZ PEREZ (IUE 227-336/1996).
Carmelo, 6 de octubre de 2008.

Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32703 Nov 03- Nov 14

ARIEL DOMINGO BANCHERO BONE (IUE 227-678/2008).
Carmelo, 10 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 32724 Nov 03- Nov 14

JUAN CARLOS BASSO (IUE 227-607/2008).
Carmelo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32725 Nov 03- Nov 14

RUBENS ANGEL PEREYRA BRITOS o BRITO (IUE 227-643/2008).
Carmelo, 2 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33291 Nov 06- Nov 19

LUCIA AURORA MOROSSINO FASSI (IUE 227-698/2008).
Carmelo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33292 Nov 06- Nov 19

IRMA ARACELI o IRMA ARACELLI AMANDA VICO ROVETTA (IUE 227-689/2008).
Carmelo, 20 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33293 Nov 06- Nov 19

RAUL HUMBERTO DIEZ PAOLINI (IUE 227-701/2008).
Carmelo, 22 de octubre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33294 Nov 06- Nov 19

JUANA ROSA GRASSI o GRASI (IUE 227-725/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33295 Nov 06- Nov 19

AIDA ANTONIA ARANDA READ (IUE 227-617/2008).
Carmelo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33297 Nov 06- Nov 19

CARLOS RUBEN GIRALT CASTIGLIONI (IUE 227-738/2008).
Carmelo, 31 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33814 Nov 11- Nov 24

ARCILA LUCI ROSSI FERRANDO (IUE 227-724/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33816 Nov 11- Nov 24

ANTONIO CARLOS SCIUCATTI FERRATO (IUE 227-722/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33817 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

PALMIRA ROSAURA BIDEGARAY DUARTE (FICHA B 225-671/2008).
Rosario, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32961 Nov 04- Nov 17

JUANA ESTHER DAVRIEUX BARBIER (FICHA B 225-649/2008).
Rosario, 8 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32962 Nov 04- Nov 17

OSCAR MATTER VILA (FICHA B 225-721/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33447 Nov 07- Nov 20

MARIA AIDE HERNANDEZ CABRERA y MARIO GILLES PINO (FICHA B 225-753/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33920 Nov 11- Nov 24

ORALDO GARROU JOURDAN y HECTOR GARROU JOURDAN (FICHA B 225-87/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33923 Nov 11- Nov 24

MARIA ESTHER BRATSCHI SONDEREGGER (FICHA B 225-670/2008).
Rosario, 6 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34189 Nov 13- Nov 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO CABRERA GRUNI y MARÍA RAMONA CABRERA GRUNI (IUE 242-543/2008).
Durazno, 10 de octubre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32908 Nov 04- Nov 17

LAURO REINEL ARANAGA TUDURI y RAQUEL NEIZH AYALA TAFFURA (IUE 241-480/2008).
Durazno, 27 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32910 Nov 04- Nov 17

NÉSTOR CANCELA (IUE 241-600/2008).
Durazno, 30 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33857 Nov 11- Nov 24

BLANCA ESTHER MARTINEZ GONZALEZ (IUE 241-570/2008).
Durazno, 23 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34035 Nov 12- Nov 25

JUAN BENITEZ (IUE 241-425/2008).
Durazno, 2 de septiembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34038 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

ROGELIO FIERRO MENDOZA (IUE 242-576/2008).
Durazno, 24 de octubre de 2008.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32907 Nov 04- Nov 17

MARÍA ANTONIA BASTERRECHE CHARLO (IUE 242-583/2008).
Durazno, 29 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34036 Nov 12- Nov 25

MIGUEL ANGEL ALBERTI CALLEJAS (IUE 242-585/2008).
Durazno, 29 de octubre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34037 Nov 12- Nov 25

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

WALTER OMAR ACOSTA HERNANDEZ (IUE 254-765/2008).
Trinidad, 20 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33238 Nov 06- Nov 19

BLANCA ELENA BISCIO o BIZZIO (IUE 254-435/2007).
Auxiliado de pobreza.
Trinidad, 23 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33897 Nov 11- Nov 24

LUIS ALBERTO HERNANDEZ MOLINA (IUE 254-798/2008).
Trinidad, 24 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33898 Nov 11- Nov 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MORIS SNIADOVER KAJMOWICZ o KAJMOWIEZ o KAJMOWICH (260-537/2008).
Florida, 9 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33111 Nov 05- Nov 18

ELENA CIPRIANA SCHOL OTERO (260-708/2008).
Florida, 17 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33112 Nov 05- Nov 18

MARIA YOLANDA SANCHEZ TEMPONE (260-738/2008).
Florida, 29 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33591 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

MARIA ISABEL FERREIRA o FERREYRA SORIA y FRANCISCO RAUL MARTINEZ (261-529/2008).
Florida, 29 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34011 Nov 12- Nov 25

ANTONIO NELSON RODRIGUEZ PINTOS (261-563/2008).
Florida, 16 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34012 Nov 12- Nov 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BOLIVAR BARRIOS (IUE 274-650/2008).
Minas, 15 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33626 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

ELISA MARTINA GIULIANI o JULIANI TOLEDO (IUE 432-436/2008).
Minas, 15 de septiembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32883 Nov 04- Nov 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

OREALES EULOGIA, MADRUGA PEREYRA u ORIALI u ORIALE EULOGIA MADRUGA PEREIRA (FICHA 488/2002).
Maldonado, 30 de octubre de 2002.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33505 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

ASUNCION MARIN DEL PRETTIZ o DEL PRETTIZ o DEL PRETIZ o DELPRETTE (FICHA 285-570/2008).
Maldonado, 10 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33502 Nov 07- Nov 20

PEDRO SEVERINO RODRIGUEZ CHOCHO (FICHA 285-701/2008).
Maldonado, 23 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33585 Nov 10- Nov 21

DIMAS OMAR ALTEZ CABRAL (FICHA 285-672/2008).
Maldonado, 20 de octubre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33588 Nov 10- Nov 21

BLANCA CELIA CRUELLS (FICHA 285-720/2008).
Maldonado, 31 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33997 Nov 12- Nov 25

OCTAVO TURNO

CIRILO AURELIANO RODRIGUEZ MARTINEZ (FICHA 286-928/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33497 Nov 07- Nov 20

FANNY AMBROSONI PINASCO (FICHA 286-834/2008).
Maldonado, 1 de septiembre de 2008.
ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33504 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

LEONEL PEDRAJA NUÑEZ (FICHA 456-642/2008).
San Carlos, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33498 Nov 07- Nov 20

RAMONA ISIDORA CURBELO PLADA (FICHA 456-696/2008).
San Carlos, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33500 Nov 07- Nov 20

ALEJANDRO BELTRAN ESPINO PEREZ (FICHA 456-776/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33584 Nov 10- Nov 21

HUGO BERNABET TECHERA DE LEON ó HUGO BERNABÉ TECHERA DE LEON (FICHA 456-670/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33587 Nov 10- Nov 21

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDUARDO ARTIGAS de los REYES ETCHEVERRIA (IUE 300-850/2008).
Paysandú, 29 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34182 Nov 13- Nov 26

EDUARDO ALTERIO URAN (IUE 300-851/2008).
Paysandú, 29 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34183 Nov 13- Nov 26

MARIO ALFREDO MIERES SERVI (IUE 300-712/2008).
Paysandú, 7 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34194 Nov 13- Nov 26

BLANCA LORENZA MICHELI o MICHELIS (IUE 300-771/2008).
Paysandú, 6 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34195 Nov 13- Nov 26

DELFA SECUNDINA RODRIGUEZ PEREZ (IUE 300-618/2008).
Paysandú, 26 de agosto de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34196 Nov 13- Nov 26

AGUSTINA GOMEZ PICOS y CLARO MASCAZINI GUICHON (IUE 300-808/2008).
Paysandú, 16 de octubre de 2008.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34198 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

ROSA EVANGELINA RODANO BILLI (IUE 301-557/2008).
Paysandú, 3 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33246 Nov 06- Nov 19

NERI HEREDIA DA SILVA y DELIA RENEE BICCO PUCHETA (IUE 301-592/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 33247 Nov 06- Nov 19

HUGO BELTRAN BATISTA TECHERA (IUE 301-607/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34181 Nov 13- Nov 26

GLADYS ETHEL LALUZ GARCIA y ROQUE OBDULIO ROSANO QUINTANA (IUE 301-635/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34187 Nov 13- Nov 26

MARIA DEL CARMEN CACCIA (IUE 301-670/2008).
Paysandú, 5 de noviembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34199 Nov 13- Nov 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

BACINO GONZALEZ, ALBERTO (FICHA 317-658/2008).
Fray Bentos, 16 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33861 Nov 11- Nov 24

GAUTHIER GUIGON ó GIGÓ o GUIGO, RODOLFO ENRIQUE (FICHA 317-485/2008).
Fray Bentos, 19 de septiembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33862 Nov 11- Nov 24

RODRIGUEZ SOSA, AMERICA LILIAN (FICHA 317-535/2008).
Fray Bentos, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33863 Nov 11- Nov 24

MARY ROVETA WALTER AGUSTIN (FICHA 317-682/2008).
Fray Bentos, 24 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34184 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

VICTOR ANGEL KRAMARENKO SOLOTARIOV o SOLATARIOV (IUE 318-153/2008).
Young, 25 de septiembre de 2008.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33457 Nov 07- Nov 20

SEGUNDO TURNO

AD UGON FELIX ó ARMAND UGON FELIX, HERMAN DAVID (IUE 445-151/2008).
Young, 21 de octubre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32942 Nov 04- Nov 17

RAMONA AUXILIADORA DUARTE (IUE 445-186/2008).
Young, 9 de octubre de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32943 Nov 04- Nov 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

DALVA DOS SANTOS y JOSE MARIA TECHERA, TECHEIRA o TEXEIRA SOSA (FICHA IUE 330-289/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 32875 Nov 04- Nov 17

GUIASUL o GUIAZUL MACHADO RODRIGUEZ (FICHA IUE 330-421/2008).
Rivera, 3 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33543 Nov 10- Nov 21

QUINTO TURNO

REY ANTUNEZ (FICHA IUE 462-875/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33516 Nov 07- Nov 20

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARINA VENTURINI GARCIA y MIGUEL SEVERIANO CRUZ DIAZ (FICHA 341-637/2008).
Rocha, 27 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32706 Nov 03- Nov 14

NORMELINO SILVERA MARTINEZ (FICHA 341-642/2008).
Rocha, 27 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33108 Nov 05- Nov 18

JUANA MARIA NUÑEZ SAROVE (FICHA 341-643/2008).
Rocha, 27 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33256 Nov 06- Nov 19

AMBROSIO RAVERA IZAGUIRRE y JULIO DOMINGO RAVERA MORLINO (FICHA 341-615/2008).
Rocha, 20 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33451 Nov 07- Nov 20

ELDA JOSEFA ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA 341-596/2008).
Rocha, 8 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33452 Nov 07- Nov 20

ADILES BELGICA ALMADA (FICHA 341-602/2008).
Rocha, 22 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33912 Nov 11- Nov 24

VIOLETA ELIDA ICHUSTE SANCHEZ (FICHA 341-569/2008).
Rocha, 31 de octubre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34016 Nov 12- Nov 25

CUARTO TURNO

DON ESTEVAN ROBUSTIANO DABILA GOMEZ o DAVILA GOMEZ (FICHA 342-345/2007).
Rocha, 2 de agosto de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33909 Nov 11- Nov 24

ANACLETO DOMINGO REBOLLO MACHADO (FICHA 342-691/2008).
Rocha, 23 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández Pereyra, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33910 Nov 11- Nov 24

CARMEN GONZALEZ ROJAS (FICHA 342-641/2008).
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33911 Nov 11- Nov 24

JOAQUINA VENTURA MARTINS PORTO ó JOAQUINA PORTO ó JOAQUINA VENTURA PORTO MARTINS (FICHA 342-174/2008).
Rocha, 23 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernandez Pereyra, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34018 Nov 12- Nov 25

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ARZAGUET BORGES, LOURDES BEATRIZ (FICHA IUE 352-1257/2008).
Salto, 24 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33085 Nov 05- Nov 18

MARCHETTI OLIVERA, MARIA CRISTINA (FICHA IUE 352-1165/2008).
Salto, 6 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33086 Nov 05- Nov 18

DA COL, AGUSTIN CARMELO y DA COL, HEBER LUIS (FICHA IUE 352-1300/2008).
Salto, 28 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33093 Nov 05- Nov 18

LIMA GODOY, FRANCISCA (FICHA IUE 352-1196/2008).
Salto, 20 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33094 Nov 05- Nov 18

SOTO OXANDABARAT, RAMON (FICHA IUE 352-1289/2008).
Salto, 28 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33601 Nov 10- Nov 21

GALLIAZZI BENELLI, WALTER RUBEN (FICHA IUE 352-396/2008).
Salto, 8 de mayo de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33604 Nov 10- Nov 21

FAUSTA FAUSTA, CELIRA (FICHA IUE 352-1118/2008).
Salto, 29 de septiembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33606 Nov 10- Nov 21

RADCENCO ZVEZDUN, SERGIO (FICHA IUE 352-1321/2008).
Salto, 7 de noviembre de 2008.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34191 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

DA ROSA GABRIELLI, NELSON LEONEL (FICHA IUE 353-1015/2008).
Salto, 2 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 32888 Nov 04- Nov 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO ARIEL TALIERCHO MARTINEZ (FICHA 370-736/2008).
San José, 28 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33323 Nov 06- Nov 19

IDA WENCZEL, IDA YOLANDA SCHWAGER y CARLOS SCHWAGER LOTTER (FICHA 370-767/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33326 Nov 06- Nov 19

JOSE LUIS MEDINA ANTOÑANZAS (FICHA 370-792/2008).
San José, 6 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33710 Nov 10- Nov 21

MARIA SOFIA RODRIGUEZ PERDOMO (FICHA 370-813/2008).
San José, 28 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33713 Nov 10- Nov 21

BOLIVAR FERNANDEZ SILVA (FICHA 370-815/2008).
San José, 28 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34117 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

SANTIAGO IZQUIERDO ESPINOSA (FICHA 371-877/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33322 Nov 06- Nov 19

LUIS MARTIN AMADO MARTIN y EVIDELIA AMELIA MARTIN MOLINA (FICHA 371-885/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33324 Nov 06- Nov 19

LUIS PEDRO MORALES FIGUEROA (FICHA 371-805/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33325 Nov 06- Nov 19

FELISA GARCIA GONZALEZ de VALLEJO y FERNANDO GARCIA GONZALEZ (FICHA 371-964/2008).
San José, 3 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33413 Nov 07- Nov 20

RICARDO MIGUEL PEÑA SUAREZ (FICHA 371-893/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33711 Nov 10- Nov 21

OMAR WALTER CASTRO LOPEZ (FICHA 371-861/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33712 Nov 10- Nov 21

SOFIA PEREIRA o PEREYRA GRAÑA (FICHA 371-27/2008).
San José, 25 de marzo de 2008.
Esc. Andrea Prattes Diez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34114 Nov 12- Nov 25

ELENA TELESFORA CABRERA VILLAR (FICHA 371-838/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34115 Nov 12- Nov 25

JUAN FRANCISCO BRAVO SALINAS (FICHA 371-883/2008).
San José, 21 de octubre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34116 Nov 12- Nov 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

PEDRO VERA HERNANDEZ (IUE 381.697/2008).
Mercedes, 1 de octubre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 32872 Nov 04- Nov 17

EMILIO RAUL CHIAPPINI BARGAS (IUE 381.727/2008).
Mercedes, 31 de octubre de 2008.
Esc. Adriana González Botto, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33917 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

LOLA TERESA CARDONA FLEMING (FICHA 431-314/2005).
Mercedes, 31 de mayo de 2005.
ESC. MARCELO SALABERRY, ACT. ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 33263 Nov 06- Nov 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

DORA HILDA DEL PALACIO EUGUI (IUE 382-263/2006).
Dolores, 6 de octubre de 2006.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 32709 Nov 03- Nov 14

NANCI LEONOR RIVERO (IUE 382-163/2008)
Dolores, 15 de septiembre de 2008.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 33262 Nov 06- Nov 19

ESTHER LILA RUIZ GARANSE ó GARANCE (IUE 382-194/2008).
Dolores, 30 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34062 Nov 12- Nov 25

SEGUNDO TURNO

SYLVIA ESTHER MERINO DEL PALACIO (IUE 443-220/2008).
Dolores, 30 de octubre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34065 Nov 12- Nov 25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALCIRO SOSA, TERESA URGOITI y AUREA ELIZABETH SOSA URGOITI (FICHA 397-629/2008).
Tacuarembó, 28 de julio de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33115 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

DITA NELLY da SILVA da ROSA (FICHA 469-398/2008).
Tacuarembó, 20 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 32717 Nov 03- Nov 14

FERNANDO ARAUJO RODRIGUEZ (FICHA 469-387/2008).
Tacuarembó, 13 de octubre de 2008.
CAROL MORON MALDONADO, ESCRIBANA PUBLICA, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 32718 Nov 03- Nov 14

MARIA EULALIA dos SANTOS MARQUEZ (FICHA 469-432/2008).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33114 Nov 05- Nov 18

CESAR DOS SANTOS FERNANDEZ (FICHA 469-399/2008).
Tacuarembó, 28 de octubre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33849 Nov 11- Nov 24

CARMEN LIRIA DALPRA DA SILVEIRA o da SILVEIRA (FICHA 469-401/2008).
Tacuarembó, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 34007 Nov 12- Nov 25

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN EUFRONIO GOYCOECHEA SOSA (FICHA 412-442/2008).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 32689 Nov 03- Nov 14

JULIO CESAR HERNANDEZ MARTINEZ y LIBORIO NICOLAS HERNANDEZ MARTINEZ (FICHA 412-439/2008).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 32911 Nov 04- Nov 17

ELBIO FERNANDEZ CACERES y MARIA CLARA OLASCOAGA CROSSA (FICHA 412-406/2008).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 32913 Nov 04- Nov 17

BLANCA LILA OLIVERA MANDIAN y MANUEL AMIL TECHERA MACHADO (FICHA 412-178/2008).
Treinta y Tres, 7 de mayo de 2008.
Dr. Alejandro Ortega, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33466 Nov 07- Nov 20

MARIA DOLCINA ROCHA RODRIGUEZ (FICHA 412-353/2008).
Treinta y Tres, 4 de septiembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 33484 Nov 07- Nov 20

LUIS ALBERTO EGUREN NUÑEZ (FICHA 412-397/2008).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33821 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

RUBEN ALDEMIR PACHECO MEDINA (FICHA 449-539/2008).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 32912 Nov 04- Nov 17

AMILCAR SILVA CARABALLO (FICHA 449-593/2008).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33481 Nov 07- Nov 20

RAFAEL GARCIA MOROSINI (FICHA 449-176/2006).
Treinta y Tres, 11 de octubre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33482 Nov 07- Nov 20

ROVINSON MESPOLET CAMPOS (FICHA 449-553/2008).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33483 Nov 07- Nov 20

AMERICA DOLORES DIAZ (FICHA 449-325/2008).
Treinta y Tres, 30 de junio de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 33614 Nov 10- Nov 21

ALDA RODA VIERA y ANSELMI MENDEZ (FICHA 449-579/2008).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33615 Nov 10- Nov 21

SUSANA SANTANA SANTANA (FICHA 449-965/2007).
Treinta y Tres, 17 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33616 Nov 10- Nov 21

ARTURO MACHADO BECERRA (FICHA 449-583/2008).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 33617 Nov 10- Nov 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FRANCISCO MARÍA ROBERTO, FASSIO (IUE 284-448/2008).
Maldonado, 22 de julio de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 33503 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

JACOBO SEIDENFELD (FICHA 285-515/2008).
Maldonado, 1 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33828 Nov 11- Nov 24

MARIO LAZARO RODRIGUEZ (FICHA 285-599/2008).
Maldonado, 18 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 33829 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

ALBERTO NOCETI y JULIETA SEEBER (FICHA 286-873/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33499 Nov 07- Nov 20

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "RODRÍGUEZ PEREYRA, MARÍA LAURA y otros. Sucesión, Auxiliatoria de Pobreza" FICHA 2-54042/2006, se cita y emplaza a RODOLFO HERNANDO GÓMEZ DIAZ y RODOLFO MARTÍN GÓMEZ PIZZANO a comparecer en estos autos dentro del plazo legal para que acepten o repudien la herencia de Laura Esther Pizzano Rodríguez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintiocho de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32818 Nov 03- Nov 14

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "TRIVEL SILVA, MARÍA ODITA - SUCESIÓN" FICHA 2-50627/2006, se cita y emplaza a ALEJANDRO GONZÁLEZ TRIVEL a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintidos de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33967 Nov 11- Nov 24

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES OSCAR VEIRAS ARCAS, FA. 2-28401/2008, emplazándose a los interesados por edictos por el término de 90 días.

Montevideo el seis de octubre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 31691 Oct 24- Dic 04

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "GALVÁN SILVERA, EDINA y otros. Sucesión" FICHA 2-41807/2007, se cita y emplaza a RAQUEL GALVÁN, LUIS ENRIQUE GALVÁN, ROBERT WILLIAMS GALVÁN y NELSON JAIR GALVÁN a comparecer en estos autos a fin de que declaren, en un plazo no mayor a 40 días, si aceptan o repudian la herencia de EDINA GALVÁN SILVERA y MIRIAM LUZ GALVÁN.
Montevideo, veintinueve de octubre dos mil ocho. SE TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 33977 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO-

La Sra. Juez Letrado de Familia de 26o. Turno, dispuso la apertura de la Sucesión- Herencia Yacente de ZULEMA MIGUEZ FACHAN- Ficha 2-45877/2008, haciéndose saber a todos los interesados.-
Montevideo, 28 de octubre de 2008.- ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33999 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 28º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS "MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, LUIS ALBERTO, HERENCIA YACENTE" FICHA 2-36925/ 2008, SE DISPUSO SE PUBLICARAN POR EL PLAZO DE TREINTA DIAS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE LUIS ALBERTO MORINI O MONINI ARROYO O ANAYA, (ART. 429 DEL C.G.P), LLAMANDO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDARLE. MONTEVIDEO, QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 29220 Oct 07- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de ROSA ESTHER OBAL FUNGI IUE 274-524/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 15 DE SETIEMBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33625 Nov 10- Nov 21

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesion testamentaria de LUZ MARINA ASTOR BARRIOS IUE 432-555/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 21 DE OCTUBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 33624 Nov 10- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "CORREA YTUARTE, ANTONIO QUINTIN. SUCESIÓN. FICHA IUE: 456-545/2008, se NOTIFICA a los interesados la providencia No. 2829/08 de fecha 10/10/08, que se transcribe: "Atento al fallecimiento de dos de los testigos firmantes de la carátula del testamento cuya apertura se pretende de acuerdo a lo dispuesto por el art. 426 del CGP suspéndese la presente audiencia, expídanse edictos en los cuales se hará saber que se fija fecha para la apertura del testamento para el día 28 de Noviembre de 2008 a las 16 horas, quedando la parte interesada notificada en este acto". María Helena Mainard. Juez Letrado. Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2499 5/p 33597 Nov 10- Nov 14

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto Social se convoca a los Señores habilitados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, que se realizara el día 19 de Noviembre del 2008, a la hora 16.30 en la Sede Social PIEDRAS 419, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) - Lectura del Acta de la Asamblea anterior Nº 148.-
2) - Consideración de la Memoria y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Octubre/ 2007 a Setiembre/2008.-
3) - Informe de los nuevos Socios Vitalicios.-
4) - Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.-
En caso de no formarse el quórum reglamentario de acuerdo con lo establecido en el Art. 16 del Estatuto Social (treinta por ciento de Socios habilitados), se fija una segunda y ultima convocatoria para una hora después (17.30), la que sesionara con el numero de Socios honorarios, Vitalicios y Activos que concurran.-
Esta convocatoria se realiza de acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.-
Hector Argain, Presidente; Glenda Arzaguet, Secretaria.
03) $ 2249 3/p 33991 Nov 12- Nov 14

CONVOCATORIA

Montevideo, 7 de noviembre de 2008
SRES. COOPERATIVISTAS DE COCEMI
Presente
De acuerdo al Estatuto Art. 34 Inciso L, se llama a Asamblea General Ordinaria el 12 de diciembre de 2008, a la hora 11 en la Sede de Conferencias de COCEMI - Cufré 1795 - Orden del día:
1. Memoria del ejercicio finalizado el 31.07.08
2. Estado de Situación Patrimonial y Resultados por el ejercicio económico 1.08.07 al 31.07.08
3. Informe de la Comisión Fiscal
4. Distribución de utilidades del ejercicio 2007/2008
5. Presupuesto anual
6. Fijación de remuneraciones de directivos para el ejercicio 2008/2009
7. Elección de autoridades: 1 Delegado y 2 suplentes Regionales Norte, Sur y Litoral Oeste
8. Elección de Comisión Electoral
POR COCEMI
Dr. Daniel Lijtenstein - Presidente, Dr. Sergio Caticha - Secretario, Dr. Luis Fernández - Tesorero, Dr. Juan Camacho - Vocal, Dra. Daniella Bravo - Vocal.
NOTA: Acorde al artículo 27 es imprescindible que los representantes concurran con su respectivo poder.
03) $ 2000 3/p 34056 Nov 12- Nov 14

COOPERATIVA POLICIAL LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS

Según lo dispuesto por el Consejo Directivo se ha resuelto el llamado a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos, para el día viernes 28 de noviembre del 2008, a la hora 21 en el local

de Nueva York 1335, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.-
2) Modificación del Estatuto Social (Artículo 38º) (Aplicación artículo 91 (Secciones) Ley General de Cooperativas.

03) $ 1250 3/p 34080 Nov 12- Nov 14

COOPERATIVA POLICIAL
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

El Consejo Directivo de Cooperativa Policial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º del Estatuto Social, ha resuelto llamar a Asamblea General Extraordinaria de Delegados, a realizarse el día viernes 28 de noviembre de 2008, a las 20 horas en nuestra sede social de Nueva York Nº 1335, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de tres Delegados para firmar el Acta.-
2) Memoria Anual 2007-2008, Balance General al cierre del ejercicio económico el 30/06/08 y Proyecto de Distribución de Utilidades (Artículo 20 Estatuto Social).-
3) Presupuesto para el nuevo ejercicio 2008/2009.-
4) Situación socio Estevan Álvarez.-
5) Reforma Estatutaria Ley General de Cooperativas aplicación Art. 91 (Secciones).

03) $ 1750 3/p 34081 Nov 12- Nov 14

ASOCIACION DE PROFESIONALES URUGUAYOS EN GESTION HUMANA ADPUGH

Asamblea General Ordinaria - Viernes 28 de Noviembre - 19:00 horas
Hotel NH Columbia - Sala Cabildo - Rambla Gran Bretaña N° 473

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria y Balance Anual presentado por el Consejo Directivo (Ejercicio Julio/07 - Junio/08)
2. Informe de la Comisión Fiscal.
3. Designación de la Comisión Electoral.
4. Acto Eleccionario.
5. Informe de la Comisión Electoral y proclamación de las nuevas autoridades.
6. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

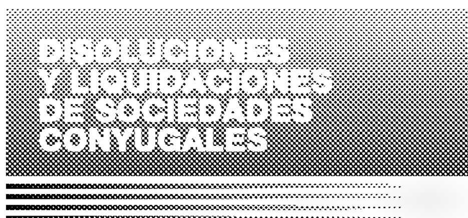
En caso de no lograrse el quorum necesario en primera convocatoria, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria media hora más tarde con cualquier número de asistentes (Art. 27° del Estatuto Social).
Lic. Gerardo Torres, Presidente; Gladys Rivero, Secretaria.

03) $ 1000 2/p 34265 Nov 13- Nov 14

PINTURAS GRANITOL S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los arts. 5, 7, 9 y 11 del Estatuto Social y los arts. 342, siguientes y concordantes de la Ley 16.060, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en 1ª. Convocatoria a las 16.30 hrs. y en 2ª. Convocatoria con los accionistas que se encuentren presentes. (art. 12 del Estatuto Social y art. 346 Ley 16.060) a las 17.30 hrs. del día 27 de noviembre del 2008 en el local sito en Dámaso A. Larrañaga 3444, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de las asambleas anteriores
2) Aprobación de los Balances de los ejercicios al 30/06/2004, 30/06/2005, 30/06/2006, 30/06/2007, 30/06/2008 y sus respectivas memorias
3) Proyecto de distribución de utilidades al 30/06/2008.
4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
5) Designación del Directorio con especificación de cargos
NOTA: Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea y de acuerdo al art. (art 14) del Estatuto Social deberán depositar sus acciones o certificados de depósito dentro de las 24 hrs antes del acto, en el local social donde se realizara la Asamblea, el mismo se cerrará al iniciarse el acto.

03) $ 2749 3/p 34303 Nov 13- Nov 17



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OLICIO NUÑEZ y VERONICA MAGDALENA MONTAÑO GONZALEZ (FICHA 2-7333/2008).
Montevideo, 28 de abril de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 33806 Nov 11- Nov 24

SEGUNDO TURNO

JULIO NEY ALVAREZ ACOSTA y BLANCA HILDA PEREIRA (FICHA 2-31122/2007).
Montevideo, 23 de agosto de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4166 10/p 33730 Nov 10- Nov 21

ANDREA MARIA BIANCHI FERNANDEZ y DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ SILVA (FICHA 2-40348/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4166 10/p 34284 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

JUAN PABLO MELGAREJO SALGUEIRO y ANDREA VERONICA NIETO GONZALEZ (FICHA 2-39892/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4166 10/p 33937 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

FERNANDO JAIME BOSCH ECHEVERRIA y SANDRA LILIAN GARRIDO CONSUL (FICHA IUE 2-22708/2008).
Montevideo, 21 de julio de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 33949 Nov 11- Nov 24

QUINTO TURNO

ANAIR BALEIRON y ROBERTO MAERRO (FICHA 2-47794/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 33410 Nov 07- Nov 20

ADOLFO GONZÁLEZ INSUA y SUSANA BEATRIZ MARTÍNEZ GODOY (FICHA 2-46129/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 33644 Nov 10- Nov 21

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO LOPEZ CAPORALE y SILVANA LETICIA COSTA PUERTOLLANO (FICHA 2-45402/2008).
Montevideo, 3 de octubre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

05) $ 4166 10/p 33959 Nov 11- Nov 24

SEPTIMO TURNO

LAURA ALICIA NUÑEZ JAURENA y ALEJANDRO ARIEL HERNANDEZ CORNU (FICHA 2-7637/2008).
Montevideo, 9 de abril de 2008.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

05) $ 4166 10/p 32932 Nov 04- Nov 17

PABLO ANDRES TABAREZ CACCIA y LAURA CRISTINA SANTIAS CURCIO (FICHA 2-52338/2008).
Montevideo, 23 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

05) $ 4166 10/p 33804 Nov 11- Nov 24

OCTAVO TURNO

EDUARDO HEBER MORALES FEURSTEIN y MONICA MARIELA MOREIRA MOLINA (FICHA 2-44304/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Mª. Alicia Curi Perez, ACTUARIA.

05) $ 4166 10/p 33744 Nov 10- Nov 21

NOVENO TURNO

ROBERTO CARLOS MARIANI BEAUXIS y MARIANELLA TERESA TATTO PAEZ (FICHA 2-51936/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34271 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

ORIETTA GÓMEZ ARELLANO y ROBERTO PERVIS PÍAS VIERA (FICHA 2-43785/2008).
Montevideo, 16 de octubre de 2008.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33805 Nov 11- Nov 24

DECIMOTERCER TURNO

JUAN CARLOS RICCETTO DEL PINO y ANA MARIA FREIRE URUEÑA (FICHA 2-41084/2008).
Montevideo, 19 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33411 Nov 07- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

CECILIA MARLIN DA SILVA VIANA y GENNARO QUAGLIATA CATENA (FICHA 2-38232/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33394 Nov 06- Nov 19

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN CARLOS DARRE y ALICIA MARGARITA CASTELL (EXPEDIENTE 2-42409/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 32777 Nov 03- Nov 14

DECIMOSEXTO TURNO

LUIS EDUARDO ALVEZ COITIÑO y MAGALI EIRALE BEARES (FICHA 2-47068/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 33643 Nov 10- Nov 21

ALEJANDRO LAGAMMA y ADRIANA SEIJO (FICHA 2-49778/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 33972 Nov 11- Nov 24

JORGE ANTONIO FERNANDEZ CEAN y MARIA HELENA FISCHER TOURNIER (FICHA 2-32718/2008).
Montevideo, 5 de septiembre de 2008.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34101 Nov 12- Nov 25

FERNANDO DANIEL BOGLIACINO y PAULA de los SANTOS TOYA (FICHA 2-48751/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
05) $ 4166 10/p 34129 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

GUSTAVO OSVALDO RODRIGUEZ BAGNASCO y SILVANA GISEL NAZUR VIVAS (FICHA 2-44324/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33645 Nov 10- Nov 21

LUIS HUMBERTO VIZCAINO QUINTINO y BLANCA ROSA MUSETTI RIGAU (FICHA 2-50681/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33934 Nov 11- Nov 24

VIGESIMO TURNO

PEDRO MONTERROSO y ANA INES MASCOLO (FICHA 2-47624/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33319 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GLADYS CAFFARO y RICARDO WASHINGTON REYES DIAZ (IUE 2-41958/2008).
Montevideo, 1 de octubre de 2008.
Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 32931 Nov 04- Nov 17

FLORENCIA FERRARI y PEDRO HEGUY (IUE 2-52726/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33994 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOTERCER TURNO

MARY KATHLEEN ASAY DABRITZ y CARLOS ENRIQUE BENECH GONNET (FICHA 2-38197/2008).
Montevideo, 8 de septiembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33371 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOCUARTO TURNO

FERNANDO MAURICIO BURSTIN BRIZUELA y ROSSANA MARÍA REALINI CUJO (FICHA 2-42032/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33044 Nov 04- Nov 17

NANCY RAMONA CAVELLI DAVERIO y BRAULIO FERREIRA SOSA (FICHA 2-36870/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33395 Nov 06- Nov 19

ROSARIO BEATRIZ, PEREIRA ALBARRACIN y CESAR VICTORIO SPOSITO FARINASSO (FICHA 2-28448/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 24 de septiembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 33428 Nov 07- Nov 20

CLAUDIA ANDREA DI LANDRO DELGADO y PABLO RIVEIRO (FICHA 2-45938/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33438 Nov 07- Nov 20

MARIA DEL CARMEN SAETTONE URIA y JUAN ANGEL CANESSA DEL CASTILLO (FICHA 2-48016/2008).
Montevideo, 22 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33729 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOQUINTO TURNO

ARADEY EVELYN URRI y FERNANDO ADOLFO MADRIGAL (IUE 2-57077/2006).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33174 Nov 05- Nov 18

GERARDO OUTEDA VENCE y ALBA GABRIELA PENA PIZARD (IUE 2-43451/2008).
Montevideo, 14 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33370 Nov 06- Nov 19

VIGESIMOSEXTO TURNO

CÉSAR MOISÉS STOLCAS TETELBAUM y NADIA YOFFE DYMENTSZTAIN (IUE 2-48958/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33526 Nov 07- Nov 20

MORALES SARAVIA ALBERTO MARTÍN y PERERA LANATA KARINA MARINEL (IUE 2-46778/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. María Fernanada Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33807 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JAVIER DAVID CABRAL SORIA y MARLENE RAQUEL DIAZ CABRERA (FICHA 2-19239/2008).
Montevideo, 2 de junio de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 32776 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

INGRID DREHER MAÑANA y JOSE ARTIGAS OLIVERA ECHEVERRIA (FICHA 2-46593/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33197 Nov 05- Nov 18

TRIGESIMO TURNO

LAURA SILVANA GUGLIELMINI y FRANCISCO ALFONSO DE FRANCO (FICHA D/422/93).
Montevideo, 22 de octubre de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 33745 Nov 10- Nov 21

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FRACHIA TORTEROLO, MARIANGELES LUJAN y RABELO, HORACIO (IUE 459-348/2008).
Canelones, 20 de octubre de 2008.
Dra Esc Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33619 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MARIA TERESITA ALONSO ACEVEDO y EVERTON SANTIAGO ANGUILLA MORALES (FICHA 440-276/2008).
Las Piedras, 24 de septiembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33858 Nov 11- Nov 24

SEXTO TURNO

CHRISTIAM JOSE PEÑA GULPIO y KARINA SASTRE DOS SANTOS (FICHA IUE 458-1211/2007).
Las Piedras, 3 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 32655 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

CRISTINA MORADA MELON y JOSE MESA (FICHA 176-843/2008).
Pando, 2 de septiembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 32795 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

HEBERT SERGIO CAMPORA y LUISA GRACIELA PEREIRA (IUE 179-564/2008).
Ciudad de la Costa, 1 de agosto de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34249 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

RONNY JAIR FLEITAS MACHADO y RAFAELA MARÍA CHUMINO GARCIA (FICHA 468-728/2008).
Melo, 30 de septiembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 4166 10/p 33328 Nov 06- Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ROBERTO ESTEBAN GOMEZ FERRARI y ANA PATRICIA FERREIRA PUJOL (IUE 227-353/2008).
Carmelo, 16 de junio de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32701 Nov 03- Nov 14

MARIA DEL CARMEN CASTRO VESPA y JACINTO JOSE CARBONE ALBORNOZ (IUE 227-652/2008).
Carmelo, 6 de octubre de 2008.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 33813 Nov 11- Nov 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

RUDY NOBEL PORLEY MARCHETTO y ELIZABETH TERESITA LAUSAROT MUNIST (IUE 225-590/2008).
Rosario, 3 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33448 Nov 07- Nov 20

JUAN CARLOS WILLEBALD WALLER y NANCY ROSA LISTA INGOLD (IUE 225-665/2008).
Rosario, 10 de octubre de 2008.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33921 Nov 11- Nov 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSARIO GUDEFIN y OSVALDO JULIAN GRUB (FICHA 254-802/2008).
Trinidad, 24 de octubre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33239 Nov 06- Nov 19

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE ENRIQUE GARCIA GARABAGNO y ANGELA ELENA VIDART RODRIGUEZ (260-731/2008).
Florida, 28 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 34015 Nov 12- Nov 25

TERCER TURNO

FLOR LILIAN FRANCIA MENDY y PEDRO ROBERTO COSTABILE (261-498/2008).
Florida, 3 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 34014 Nov 12- Nov 25

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WALTER DIEGO ACOSTA MENDEZ y MARIA ISABEL ANGELOTTI CABRAL (IUE 284-618/2008).
Maldonado, 22 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 33507 Nov 07- Nov 20

TERCER TURNO

CAROLINA DANIELA BORGES LLAGUNO y RUBEN NICOLAS GAMARRA VIGNOLI (FICHA 285-581/2008).
Maldonado, 12 de septiembre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33506 Nov 07- Nov 20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PEDRO NELSON SOSA y MARIA CRISTINA BROGGI (IUE 300-600/2008).
Paysandú, 17 de octubre de 2008.
Marta Díaz Estrella, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33242 Nov 06- Nov 19

JUAN PEDRO URRUTY y SILVIA ADRIANA MARTINEZ (IUE 300-764/2008).
Paysandú, 3 de octubre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34186 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

JOSELO DANIEL GALLO PAGANI y MARIA ALEXANDRA PANDOLFO DURE (IUE 301-164/2008).
Paysandú, 18 de junio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 33249 Nov 06- Nov 19

ARLOY GONZALEZ SERPA MULATTIERE y MARIA TERESA ANTONIA SUAREZ DA SILVA (IUE 301-740/2007).
Paysandú, 18 de junio de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34193 Nov 13- Nov 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANIEL RODRIGUEZ IGORRA y MARIA GRACIELA MARTINEZ VAUCHER (FICHA IUE 352-443/2008).
Salto, 12 de mayo de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 32887 Nov 04- Nov 17

WILLIAM DAVID PEDETTI de SOUZA y MARIA YISEL DOMINGUEZ CHIAPPINI (FICHA 352-1355/2007).
Salto, 7 de diciembre de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 33095 Nov 05- Nov 18

VANINA TUDURI MORENO y JUAN MARTIN FERREIRA CAMPANELLA (FICHA IUE 352-905/2008).
Salto, 13 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33096 Nov 05- Nov 18

JOSE LUIS BASSO OTEIZA y GLORIA MONICA GONZALEZ PONTELLI (FICHA IUE 352-787/2008).
Salto, 22 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 33845 Nov 11- Nov 24

TERCER TURNO

HERMES GABRIEL DE SOUZA ARTIA y MILENE FERREIRA CASELLA (FICHA IUE 353-1193/2008).
Salto, 21 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 32886 Nov 04- Nov 17

JULIO ANDRÉS GAUDIN CORREA y PAULA MABEL LEAL VARELA (FICHA IUE 353-1153/2008).
Salto, 21 de octubre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
05) $ 4166 10/p 33844 Nov 11- Nov 24

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "VIDONI BARBERO, LORENA C/ CASTRO BERMUDEZ, MAXIMILIANO - DIVORCIO- 2-41785/2005", se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTRO BERMUDEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 27 de Octubre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33027 Nov 04- Nov 17

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2° Turno, en los autos caratulados "BRIANO CANEPA, ANDREA C/ ANGELLA SERRON, GABRIEL - DIVORCIO- 2-46746/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. GABRIEL ANGELLA SERRON a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, 3 de Octubre de 2008. Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
07) $ 1428 10/p 33039 Nov 04- Nov 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "ALTAMIRANO RODRIGUEZ, ANIBAL CLEMENTE C/ MARTINEZ, SONIA BEATRIZ - DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO POR MAS DE TRES AÑOS- Ficha: 2-31513/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4453/2008 de fecha 11/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sra. SONIA BEATRIZ MARTINEZ, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33401 Nov 07- Nov 20

CUARTO TURNO

CERTIFICO HABER EXPEDIDO UNA COPIA DEL SIGUIENTE
EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "LLANO ANA LAURA C/ BRASIL ALEJANDRO. DIVORCIO.". Fa. 48-314/2002, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. ALEJANDRO BRASIL, dentro del término de 90 días bajo el apercibimiento legal.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, el once de noviembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34240 Nov 13- Nov 26

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "BARRIOS, ROSANA C/ LUZARDO JAVIER- DIVORCIO-" FICHA Nro. 2-39539/2007, por Resolución Nro. 4209/2008 de fecha 10/09/2008, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a JAVIER RAMON LUZARDO MEDINA, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Se deja constancia que los gestionantes poseen el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 26 de setiembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33352 Nov 06- Nov 19

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "MODERNEL ROSALES UBALDO GABRIEL C/ CARDOZO PEREZ MARIA - DIVORCIO POR CAUSAL SEPARACION DE HECHO" Fa. 2-34572/2008 se cita, llama y emplaza a MARIA CARDOZO PEREZ, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil ocho.
Se deja constancia que los presentes autos cuentan con Auxilaitoria de Pobreza Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33867 Nov 11- Nov 24

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "VARELA, RAUL C/ BAYARRES, ANA LAURA, DIVORCIO POR CAUSAL-SEPARACION DE HECHO-"; Ficha 2-43440/2007 se cita, llama y emplaza al Sra. ANA LAURA BAYARRES a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4506/2008 de fecha 9 de octubre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 13 de octubre de dos mil ocho.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 33357 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "CEJAS DIAZ, MARGARITA MERCEDES c/ RUSSO, MIGUEL ANGEL. - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA -"; Ficha 2-34353/2008 se cita, llama y emplaza al Sr. MIGUEL ANGEL RUSSO a que comparezca a deducir sus derechos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-
Se deja constancia que por auto 4974/2008 de fecha 03 de noviembre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil ocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34248 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "GUTIERREZ ARELLANO Rito Félix C/ SEVERO LONGHI Neli Angélica" - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO Y AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-24473/2008 se cita y emplaza a Neli Angélica SEVERO LONGHI por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIO LA AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 21 de Agosto de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 34261 Nov 13- Nov 26

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BONORA OLIVERA, MARY FLOR DE LIS C/ MORENO DIAZ, FERNANDO ENRIQUE"-DIVORCIO POR CASUAL - FICHA 2-35948/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SR. FERNANDO ENRIQUE MORENO DIAZ, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, treinta de octubre de dos mil ocho.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 33896 Nov 11- Nov 24

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "MARTINEZ RUBEN ISMAEL C/ MIERES HILDA GRACIELA." DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha Nº 440-445/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. HILDA GRACIELA MIERES a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 21 de octubre de 2008 Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 32656 Nov 03- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "CABARA ANDREA YANET C/ SILVA HECTOR EDUARDO." DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA." Ficha Nº 440-499/2008; se cita, llama y emplaza al Sr. HECTOR EDUARDO SILVA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 15 de octubre de 2008 Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 33433 Nov 07- Nov 20

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en autos: "GARCIA, HIGINIO C/ SERVENTE, ELISABETH - DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha 458-302/2008, se cita, llama y emplaza a ELISABETH PETRONA SERVENTE FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, 11 de agosto de 2008. Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 32901 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "ECHENIQUE ARAUJO LOURDES PATRICIA C/ CAMARA EDISON OMAR. DIVORCIO S/V. IUE 179-869/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. EDISON OMAR CAMARA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 32726 Nov 03- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SEQUEIRA MA. CRISTINA C/ VAN HORENBECK WALTER. DIVORCIO. IUE 179-657/2008", se cita, llama y emplaza al Sr. WALTER VAN HORENBECK, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 32739 Nov 03- Nov 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "IRAZOQUI ARRESEIGOR, MARIA VIRGINIA CONTRA MARTINEZ, JUAN CARLOS. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 300-785/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN CARLOS MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.) Paysandú, 10 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) $ 1785 10/p 34185 Nov 13- Nov 26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARTINEZ ESCOBAR, LUIS ANTONIO contra SOSA CAFFRE, CAROLINA PAMELA. DIVORCIO por SEPARACION de HECHO", FICHA 352-784/2008, se cita, llama y emplaza a la DEMANDADA de autos: CAROLINA PAMELA SOSA CAFFRE, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..-
LITIGA CON el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 30 (TREINTA) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 33599 Nov 10- Nov 21

EMPLAZAMIENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley N° 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, por este medio se emplaza al Sr. Marcelo Cotelo C.I. 1.832.434-9 a presentarse en este Departamento sito en 18 de Julio 1516 3er piso en el horario de 11.15 a 16.30 horas, al otro día de recibida esta notificación a efectos de presentar razones fundadas de sus inasistencias bajo apercibimiento de tenersele por renunciante. Firmado Martin Aldabalde Gadea Director Enc. Dpto de Personal INAU.
08) (Cta. Cte.) 3/p 34069 Nov 12- Nov 14

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que por Resolución del Directorio de OSE N° 1267/08 de fecha 20/08/08, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a la Estación de Bombeo de la Red de Saneamiento del Barrio Zapicán, sita en la Localidad Catastral Tacuarembó, Departamento del mismo nombre, empadronada con el N° 7743 (p) propiedad del Sr. Nery Madruga Olivera, la que de acuerdo al plano de Plano de Mensura del Ing° Agrim. Javier García Traversa, 12/03/08 con el N° 10.504, tiene una superficie de 450 m2 y se deslinda así: al Suroeste, 15 m de frente a calle Delmira Agustini; al Noroeste, 30 m lindando con el Padrón N° 7602; al Noreste, 15 m lindando con el Padrón N° 7910 y al Sureste, 30 m lindando con el Padrón N° 7.780-
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R. 242,7143
Expediente N° 617/08
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 33148 Nov 05- Nov 14

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "CUELLO DATI, MARCELO - INCAPACIDAD- FICHA: 2-49325/2007", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2681/2008 de fecha 06/08/2008, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a MARCELO CUELLO DATI, y se ha designado curadora del incapaz a la Sr. JUAN PABLO CUELLO GALLO, quien ha aceptado el cargo el día 19/09/2008. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 29 días del mes de Octubre de dos mil Ocho.- Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
10) $ 2143 10/p 33396 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "BORDAGORRI, ADELIA MONICA - MEDIDA PREPARATORIA A JUICIO DE INCAPACIDAD- FICHA: 47-316/1988- se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 3234/2008 de fecha 16/09/2008, se ha dispuesto librar los edictos a los efectos de comunicar que por auto Nro. 9074/1989 de fecha 24/08/1989 se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a ADELIA MONICA BORDAGORRI, y se ha designado curador del incapaz a EL SR HECTOR DIAZ BORDAGORRI, quien ha aceptado el cargo el día 30/08/1989. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 28 días del mes de Octubre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2499 10/p 33993 Nov 12- Nov 25

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo Turno, dictada en autos "SEMPER da ROSA, MIRIAM FAZILET - Incapacidad- FICHA: 47-480/1994", se ha dispuesto librar los presentes edictos a los efectos de comunicarle que por Auto Nro. 2752/2008 de fecha 12/08/2008 se ha dispuesto librar los edictos a fin de comunicar que por Resolución Nro. 939 de fecha 27/04/1995, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a MIRIAM FALIZET SEMPER, y se ha designado curadora del incapaz a la Sra. ISAURA DA ROSA, quien ha aceptado el cargo el día 19/05/1995. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, al día 26 días del mes de Setiembre de dos mil Ocho.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2500 10/p 34253 Nov 13- Nov 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "MENESES, PAULO MARTIN - Incapacidad- Ficha 51-4973/1996, se hace saber que por auto 2707/98 del 16/6/98, se declaró en estado de INCAPACIDAD a PAULO MARTÍN MENESES FERNÁNDEZ y se designó

curadora del mismo a SOLANGE FERNÁNDEZ.
Montevideo, veintidos de setiembre de dos mil ocho.
SE HACE CONSTAR QUE SE TRAMITA BAJO AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33869 Nov 11- Nov 24

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "AYCAGUER CROSA, ELODINA - Incapacidad" Ficha N° 2-26273/2007, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a ELODINA AYCAGUER CROSA, CI. 1:571.049-2 y se designó curadora de la misma a ELODINA JULIA RIVERO AYCAGUER, C.I. 968.362-1.
Montevideo, 05 de agosto de 2008.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 34048 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21° Turno, en autos caratulados: CIRIGLIANO ANDREA PAOLA SOL. CIRIGLIANO JUAN JOSE -INCAPACIDAD IUE 63-343/1995, por resolución N° 5611/2008 de fecha 08.10.2008 se releva del ejercicio del cargo de curador de Andrea Paola Cirigliano a Juan Jesús Roman Cirigliano Vazquez, designándose en su lugar a Julio César Cirigliano a quien se le releva de prestar fianza.-
Montevideo, 21 de octubre de 2008.- Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 33443 Nov 07- Nov 20

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia 23er. Turno en autos caratulados "PEREYRA ALONSO, MIRYAM ESTHER" - INCAPACIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA - FICHA: 2-42280/2007 se hace saber que por Auto N° 3204/2008 de fecha 22 de Agosto de 2008, se procedió a designar Curador Definitivo del incapaz MIRYAM ESTHER, PEREYRA ALONSO a la Sra. ELIZABETH ALONSO ANDRADE.-
Montevideo, 1 de Octubre de 2008.- Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 33029 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "CABRERA GONZALEZ HENRY GASTON" - INCAPACIDAD - FICHA: 2-23587/2007 se hace saber que par auto 4174/2007 de fecha 20 de Noviembre de 2007 se procedió a declarar en estado de incapacidad a HENRY GASTON CABRERA GONZALEZ designándose Curadora Definitiva a MARIA DEL CARMEN GONZALEZ.
Montevideo, 3 de Abril de 2008.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 33058 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "GOYENECHE MARTÍNEZ, MARÍA CECILIA Y OTROS -INCAPACIDAD-" FICHA 2-48256/2007, se hace saber que por auto Nº 2455/2008 de fecha 4/6/2008 se declaró en estado de incapacidad a MARÍA CECILIA GOYENECHE MARTÍNEZ y a MARÍA JOSÉ GOYENECHE MARTÍNEZ, designándose curadora definitiva a la SRA. MARTA MARTÍNEZ ARAÚJO. La misma aceptó el cargo el día 28/8/2008.-
Montevideo, ocho de setiembre de dos mil ocho. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1786 10/p 33485 Nov 07- Nov 20

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "QUESADA MUSLERA NOELIA MARIEL - INCAPACIDAD-" FICHA 2-36885/2007, se hace saber que por auto Nº 4811/2008 de fecha 8/10/2008 se declaró en estado de incapacidad a NOELIA MARIEL QUESADA MUSLERA designándose curadora definitiva de la misma a MARÍA DEL CARMEN MUSLERA BORBA. La misma aceptó el cargo el día 16/10/2008.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, diecisiete de octubre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 34076 Nov 12- Nov 25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "REMEDIOS PERRONE, EDUARDO ARIEL - INCAPACIDAD-", I.U.E. N° 168-730/2006, se hace saber que por Resolución N° 693 de fecha 27.02.2008 se declaró en estado de incapacidad a Eduardo Ariel REMEDIOS PERRONE y se designó Curadora Definitiva del mismo a la Sra. Edelma Lilián PERRONE, quien quedó discernida en el cargo y aceptó el mismo con fecha 27.02.2008.
Canelones, 30 de Abril de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 32873 Nov 04- Nov 17

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "FERREYRA LAUDISIO, BLANCA GRACIELA - DENUNCIA DE INSANIA Y DESIGNACION DE CURADOR-" I.U.E. Nº 168-893/2006, se hace saber que por Resolución Nº 1503 de fecha 15.04.2008 se declaró en estado de incapacidad a Blanca Graciela FERREYRA LAUDISIO, designándose curador definitivo de la misma a su esposo Sr. Pedro Marcelino ALBARENGA ABELENDA quien quedó discernido en el cargo y con fecha 25.04.2008 aceptó el mismo.-
Canelones, 27 de Junio de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
10) $ 2143 10/p 33229 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno dictada en autos: "CAZENAVE VELAZCO, ISOLINA MIRANDOLINA -INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-230187/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4519 de fecha 18.09.2008 se decretó el cese de la curatela, rehabilitándose a la interdictada ISOLINA MIRANDOLINA CAZENAVE VELAZCO.-
SE HACE CONSTAR: Que por Resolución Nº 2220 del 8/5/1998 se concedió el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Canelones, 24 de Octubre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34221 Nov 13- Nov 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5° turno, dictada en los autos: "BESADA LAGUNA, GRACIELA MARIA - INCPACIDAD" Ficha 82-61/2006, se hace saber que por auto N° 6511/2008 de fecha 18 de agosto de 2008, se ha designado nueva curadora de la incapáz Graciela María Besada Laguna, a la Sra. NILDA MENESES, C.I. 3.045.868-9, quien aceptó el cargo con fecha 10 de setiembre de 2008.-
Las Piedras, 17 de setiembre de 2008.- Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 33620 Nov 10- Nov 21

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "BURDIN AVILA, PEDRO GUSTAVO. INCAPACIDAD. Fa. 207-828/2007", por auto Nº 5752 del 29 de setiembre de 2008, se declaró en estado de incapacidad a Pedro Gustavo BURDIN AVILA, C.I. 1.652.467-0, habiéndose designado Curadora a Andrea Cecilia BURDIN SANTOS, C.I. 4.152.925-9, quién aceptó el cargo el mismo día y fijó domicilio en Gutierrez Ruiz Nº 630/2 Barrio Progreso, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 20 de octubre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 33329 Nov 06- Nov 19

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "DUHALDE ANDRADE, ADAN RAMON. DESIGNACION DE CURADOR. Fa. 207-247/1999", surge que por Auto N° 4761/2008 del 15 de agosto de 2008, se designó Nuevo Curador de la incapaz Eva Carmen DUHALDE, C.I. 3.027.430-6, a su hermano Juan Bautista DUHALDE ANDRADE, C.I. 2.346.824-0, quien ACEPTO EL CARGO el 9 de setiembre de 2008 y fijo domicilio en Paraje Conventos, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Eva DUHALDE, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto N° 32 del 2 de febrero de 1988 y designada curadora Cantidia ANDRADE. Por Decreto Nº 2329/1999, se designó nuevo curador de la incapaz al Sr. Adán Ramón DUHALDE, el cual queda relevado del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 22 de setiembre de 2008. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 33337 Nov 06- Nov 19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por resolución Nº 4714/2006 de fecha 31/07/2006 se declaró en estado de Incapacidad a HORACIO GOMEZ CARDOZO (FICHA 330-129/2006), habiéndose designado curadora de la misma a SANTA ROSA CARDOZO. Rivera, 18/12/2007. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 32730 Nov 03- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1era. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Resolución N° 4640/2004 de fecha 17/08/2004 se declaró en estado de Incapacidad a ANA PAOLA RIBERO DA SILVA (Fa IUE. 330-218/2003), habiéndose designado curador de la misma a JOSE RIBERO LOPEZ. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de Febrero de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 32731 Nov 03- Nov 14

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

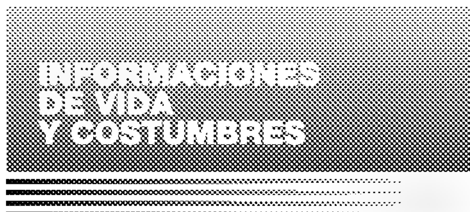
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ PATETA ROSA ELENA" SU SITUACION F. A. 370-367/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 1398 de fecha 28/4/2008 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ROSA ELENA ALVAREZ PATETA, designándose como curador a WALTER NELSON ALVAREZ.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSE, 21 DE OCTUBRE DE 2008.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.- ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 33035 Nov 04- Nov 17



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23 turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Marcelo García Bidart en autos caratulados "García Bidart, Marcelo, Vida y Costumres", ficha 2-12236/2008, radicados en éste Juzgado, quien optando por el título de despachante de aduana ofreció las declaraciones de: Luis Ivan Stoyanoff, Sergio Fabián Formento Fernandez Y José María Alvarez Goycoechea sobre su vida y costumbres. Montevideo, 27 de octubre de 2008. Esc. SUSANA GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 1785 10/p 33100 Nov 05- Nov 18



Montevideo, noviembre 13 de 2008

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ENRIQUE DESIDERIO ABAD, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3474 y MARÍA DOLORES FONDO, 42 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3474.

14) $ 253 3/p 34157 Nov 13- Nov 17

GUSTAVO ANDRÉS ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alvaro Figueredo 3820 bis y EVELYN GISSELL SÁNCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Itacumbú 3893/3.

14) $ 253 3/p 34161 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 2

SERGIO ENRIQUE FERREIRA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2394 apto. 5 y ELENA NOELIA CARBAJAL, 60 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en José L. Terra 2394 apto. 5.

14) $ 253 3/p 34159 Nov 13- Nov 17

ROBERTO JAVIER FLEITAS, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1110 Ap. 2 y FABIANA GISSEL GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2460 Ap. 410.

14) $ 253 3/p 34160 Nov 13- Nov 17

FERNANDO BAFFIGO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 3320 apto. 4 y LIS LEDA BALLES, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 3320 apto. 4.

14) $ 253 3/p 34172 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 3

SEBASTIAN NEI ESTEVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Euskalerría 70 T14/703 y ALEJANDRA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calera 5137.

14) $ 253 3/p 34139 Nov 13- Nov 17

WALTER OMAR CHARRUTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1858 ap. 202 y ALONDRA GRISELDA GONZALEZ, 27 años, soltera, adm. bancaria, oriental, domiciliada en Tomás de Tesanos 1337 ap. 2.

14) $ 253 3/p 34154 Nov 13- Nov 17

EDUARDO JORGE CORDOBA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4558 y MONICA PATRICIA CASTILLO, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emancipación 4558.

14) $ 253 3/p 34155 Nov 13- Nov 17

DANIEL CASTRO, 37 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado en Ricaute 924 y CLAUDIA ANDREA FERNANDEZ, 23 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en Ricaute 924.

14) $ 253 3/p 34158 Nov 13- Nov 17

ENRIQUE CRUZ, 53 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Florencia 3492 y MARY GUTIERREZ, 66 años,

divorciada, pensionista, oriental, domiciliada en Florencia 3492.
14) $ 253 3/p 34173 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 4

JUAN HUMBERTO GONZALEZ, 57 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado en Calle Este 3520 y EVANGELINA REQUIELME, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Primera Al Norte 2402.
14) $ 253 3/p 34138 Nov 13- Nov 17

WASHINGTON RAUL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rambla Costanera 3244 y LORENA PAOLA RAIMONDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Costanera 3244.
14) $ 253 3/p 34146 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 5

VICTOR HUGO MARTINEZ, 57 años, divorciado, retirado, oriental, domiciliado en Carlos Gardel 1080 y GRACIELA PEÑA, 51 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Carlos Gardel 1080.
14) $ 253 3/p 34136 Nov 13- Nov 17

LUIS MARCELO MARCHAND, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Camino Melilla 6420 -B 1 212 apto. y PATRICIA GISSELL GRANDICH, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Camino Melilla 6420 -B 1 212 apto..
14) $ 253 3/p 34243 Nov 13- Nov 17

CARLOS ALBERTO MARENALES, 60 años, divorciado, lic. en letras, oriental, domiciliado en Cabildantes 3543 y MARIA LAURA DEWAELE, 42 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Cabildantes 3543.
14) $ 253 3/p 34259 Nov 13- Nov 17

JOSE HERNAN MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monzoni 5334 C. y ANDREA CRISTINA CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gaboto 1067.
14) $ 253 3/p 34260 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 6

ALDO MARCELO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Gallinal 1636 y NATALIA GIMENA CARABALLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gustavo Gallinal 1636.
14) $ 253 3/p 34137 Nov 13- Nov 17

ASUNCIÓN RIVERO, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gral. Flores 5232 y JUANA AMANDA MACHADO, 77 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Gral. Flores 5232.
14) $ 253 3/p 34147 Nov 13- Nov 17

CRISTIAN DANIEL RIVERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Rivera 3307/10 e IVANA FRANCINE ALVAREZ, 30 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Av. Rivera 3307/10.
14) $ 253 3/p 34200 Nov 13- Nov 17

OFICINA No. 7

ADRIÁN HORACIO PERATO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 3872 y MARÍA JIMENA SARUBBI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hum 3574.
14) $ 253 3/p 34140 Nov 13- Nov 17

MARCOS SEBASTIAN VIERA, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Domingo Arena 5242 y SUSANA YANET RODRIGUEZ, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3423/2.
14) $ 253 3/p 34162 Nov 13- Nov 17

Montevideo, noviembre 12 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DIEGO GERMAN DA COSTA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Godoy 4548/102 y LETICIA MARCELA GIRIBONI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Godoy 4548/102.
14) $ 253 3/p 33983 Nov 12- Nov 14

GUSTAVO ADRIÁN DENTONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alférez Real 2575/3 y PAOLA CAROLINA AGUILAR, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alférez Real 2575/3.
14) $ 253 3/p 33985 Nov 12- Nov 14

MARCO AUGUSTO DÍAZ, 30 años, soltero, estudiante, paraguayo R/L, domiciliado en Mateo Vidal 3169/4 y VIRGINIA YANET GÓMEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mateo Vidal 3169/4.
14) $ 253 3/p 33986 Nov 12- Nov 14

FERNANDO CIRO DI CANDIA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Arrieta 2965 y PAOLA MURIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Arrieta 2965.
14) $ 253 3/p 34001 Nov 12- Nov 14

CARLOS MANUEL DI MATTEO, 35 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Av. Libertador 1708/1204 y FANNY LAURA NÚÑEZ, 28 años, divorciada, enfermera, venezolana N/U, domiciliada en Río Negro 1170/004.
14) $ 253 3/p 34064 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 2

LEONARDO DARIO BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 3573 Ap. 2 y MARIA ALEXANDRA LIMA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 3573 Ap. 2.
14) $ 253 3/p 34039 Nov 12- Nov 14

OMAR DOMINGO FERNANDEZ, 73 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Schiller 4542 apto. 2 e ISABEL LOLA CASAS, 70 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Schiller 4542 apto. 2.
14) $ 253 3/p 34077 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 3

RICARDO ARIEL CALERO, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Echagoyen 4870 y BLANCA de LOURDES SEGREDO, 42 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Echagoyen 4870.
14) $ 253 3/p 33987 Nov 12- Nov 14

LUIS ALBERTO CANDIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 928/001 y LUCIA COSTAS, 36 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 928/001.
14) $ 253 3/p 34010 Nov 12- Nov 14

MAICOLN EDUARDO CALVO, 22 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Alberto Calamet 4369 Ap. 6 y PATRICIA ANDREA TORRES, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pantaleón Pérez 4961.
14) $ 253 3/p 34034 Nov 12- Nov 14

ESTEBAN DANIEL ESCUDER, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Flores S. 10 Block E-/008 y ANNI RAQUEL SILVEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Callao 3570/3.
14) $ 253 3/p 34073 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 4

CARLOS MARTIN GARCILAZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Brasil 2666/005 y VERONICA LOURDES RESALA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2666/005.
14) $ 253 3/p 34009 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 5

ESTEBAN MORACHINI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Avellaneda 4322 y GABINA BELEM SUANES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avellaneda 4322.
14) $ 253 3/p 33984 Nov 12- Nov 14

MARCELO FABIAN MORALES, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juana Manzo 5345 y LOURDES NATALIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juana Manzo 5345.
14) $ 253 3/p 34112 Nov 12- Nov 14

NESTOR CRISOLDO MARTINEZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Los Pensamientos, Solar 14 y GRACIELA MARY MIRANDA, 47 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Pje. Los Pensamientos, Solar 14.
14) $ 253 3/p 34113 Nov 12- Nov 14

FERNANDO YAMANDU MARTINEZ, 53 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1426/2 y RITA SUSANA SORIA, 50 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1426/2.
14) $ 253 3/p 34134 Nov 12- Nov 14

OFICINA No. 6

DIEGO MARCELO SILVEIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2808 y FABIANA LEE DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Abayubá 2808.
14) $ 253 3/p 34078 Nov 12- Nov 14

DIEGO RIVERO, 30 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Chayos 4586 y ERIKA GROSSO, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Chayos 4586.
14) $ 253 3/p 34085 Nov 12- Nov 14

RAUL MIGUEL SILVA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4474/2 y CLAUDIA MAGELA CURBELO, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4474/2.
14) $ 253 3/p 34133 Nov 12- Nov 14

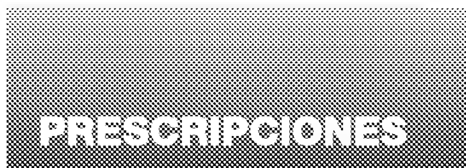
OFICINA No. 7

MIGUEL ANGEL PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antares Pje. 1 4070 y MELISSA NOELIA DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Continuación Pje. 2 4094.
14) $ 253 3/p 34045 Nov 12- Nov 14

MAURIZIO NALE, 25 años, soltero, empresario, italiano, domiciliado en Carlos Reyles 1842/101 y VANESSA OLIVERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Carlos Reyles 1842/101.
14) $ 253 3/p 34067 Nov 12- Nov 14

ANDRES EDUARDO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3325 y SHEYLA LORENA SIMONENA, 32 años, soltera, locutora, oriental, domiciliada en Joanicó 3325.
14) $ 253 3/p 34072 Nov 12- Nov 14

DIEGO AUGUSTO PIBERNAT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1091 Ap. 902 y FABIANA CAROLINA ZULUAGA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1091 Ap. 902.
14) $ 253 3/p 34135 Nov 12- Nov 14



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2° Turno, en los autos "Figueredo Hernández, Pedro y otros- Prescripción Adquisitiva", Ficha 2-40366/2007, se dispuso por auto N° 1401/2008 de fecha 26 de mayo de 2008 de acuerdo a lo preceptuado por el art. 127.3 del CGP, el emplazamiento al último titular y personal si se conociere domicilio y personalmente a los linderos Manuela Bevia Pastor, Nelson Fortunato y Wilson Muñiz Pérez, María Susana Rodríguez Ubal y Hugo Espinosa Martínez, a los sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien a prescribir -padrón 59.179 (antes en mayor área con el N° 23.855)- sito en localidad catastral Montevideo, señalado como solar 7, manzana 34 "C", en el Plano del Ingeniero Agrimensor Joaquín G. Travieso de abril de 1911, carpeta catastral 1228, con una superficie de 459 m2 56 dm2, con frente a la calle Gibraltar N° 4075, entre las calles Perú y Burdeos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio.
Montevideo, 14 de OCTUBRE de 2008. Esc. Dina García, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 8331 10/p 32786 Nov 03- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCION

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz de la Novena Sección Judicial de Artigas (Tomás Gomensoro), dictado en el expediente "FERREIRA SALDIVIA, Eduardo Maria.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" FICHA 166/50/2008, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en él, a Juan Spasandi, o Paisandi, o Paysandi, o Espasandin y Concepción Rodriguez y/o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otro interesado que se considere con derechos en el Padrón urbano 10 manzana N. 1 de Tomás Gomensoro, novena sección judicial y catastral del departamento de Artigas, el cual tiene una superficie de 1684.16 metros cuadrados.
Tomás Gomensoro, 18 de Setiembre de 2008.- Domingo A. Rodríguez, Juez de Paz.
16) $ 5832 10/p 32738 Nov 03- Nov 14

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de paz Departamental de Pando de 2do. Turno en autos caratulados: ANDRADA CABRERA RUSMARI- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 185-105/2008, tramitados ante esta Sede, se hace saber que se ha presentado: RUSMARI ANDRADA CABRERA, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal, respecto al inmueble: un terreno con las mejoras, sito en la localidad de Barros Blancos, padrón 3754 solar 002 manz 88 (7a Sección Judicial de Canelones) Villa El Tajamar, según plano del Ingeniero Agr. Roberto Ballefín Galeano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el No. 2316 de fecha dos de setiembre de 1965 y tiene una superficie de 402 mts y se deslinda: por el norte con el padrón 3753 15 mts, al sur con padrón 3755 y con el este con padrón 7767 y 7766. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a que comparezcan a deducirlos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL A. MONTIJO S.A. En fe de ello expido el presente en la Ciudad de Pando a los 29 días del mes de octubre de 2008. Dra. Ma. LAURA SUNHARY DE LAS CARRERAS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 9164 10/p 33454 Nov 07- Nov 20

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CIUDAD DE LA COSTA DE 2º. turno dictada en autos: "WARE MERKLEN, Patricio René C/ CAMPANA S.A Y PINAMAR S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 187-339/2007, según providencia No. 1623/2008 del 26/08/2008 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien solar sito en la decimonovena Sección Judicial del departamento de Canelones, localidad catastral "Ciudad de la Costa", zona suburbana, empadronado con el número OCHO MIL QUINIENTOS CINUENTA Y SIETE (8.557), antes en mayor área 20.434,

está señalado como solar 21 de la manzana 116 en el plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17/11/53 con el No. 8009, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros (495 m) y se deslinda así: 15 metros al Suroeste de frente a calle Río Uruguay, entre Los Pinos y Río Rhin, 33 metros al Noroeste con solar 20, 15 metros al Noreste con parte del solar 19 y 33 metros al Sureste con parte del solar 22. Bajo apercibimiento de designásele Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2008 Dra. Alejandra Mexigos, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 34250 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 3º Sección Judicial de Canelones - Dra. María Laura SUNHARY DE LAS CARRERAS dictada en autos: "FERREIRA VILA, RUBEN Y GUEZZI BORGES, MARTHA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." I.U.E.: 189-43/2005, se hace saber que ante esta Sede se han presentado el Sr. Ruben Washington FERREIRA VILA y la Sra. Martha Esther GUEZZI BORGES promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el bien inmueble Padrón actual 19101 sito en la zona rural de la 3º Sección Judicial y Catastral del Departamento de Canelones, Paraje "Las Brujas", el cual, según el plano de los Agrimensores Oscar Nóbile y Manuel Piñeiro (levantado el 29 de Agosto de 2001 e inscripto en la Oficina Delegada de Canelones de la Dirección Nacional de CATASTRO el 22 de Noviembre siguiente con el Nº 150) consta de una superficie de 1 há 1279 m y se deslinda así: 87 m de frente al SE, sobre "Calle Diez de 17 mts"; 125 m 3 cm al SO, lindando con los Padrones 44671, 45128, 44485, 45790 y parte del Padrón 45791; 91 m 70 cm al NO, confinando con parte del Padrón 47472; y 127 m 50 cm al NE, limitando con el Padrón 22009.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos y estar a derecho dentro del término de 90 días y a los linderos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Los Cerrillos, 27 de Agosto de 2008.- Dra. María Laura Sunhary de las Carreras, JUEZ DE PAZ.

16) $ 11664 10/p 34257 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ

DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Undécima sección Judicial de Cerro Largo, librada en los autos "LUCAS LOPEZ - MARTA - Prescripción Adquisitiva 221-15-2008" se hace saber que en este Juzgado se presentó MARTA LUCAS LOPEZ promoviendo acción de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre fracción de terreno integrante del Padrón urbano No. 144 ubicado en la 11 sección Judicial de Cerro Largo (Aceguá).- Compuesto de una superficie de trescientos setenta y siete con treinta y nueve metros cuadrados, lindero al actual Padrón de su propiedad No. 145.

En consecuencia se CITA / LlAMA y EMPLAZA por el término de noventa dias ha comparecer en estos autos a todos los interezados que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y a los linderos TANIA CITOULA MAREQUE (Padrón 139) ERICK NIEVAS LAGOS (titular Padrón 140) TERESA AVERO (Padrónes 695 y 696) HECTOR GIGENA ALMEIDA (Padrón 644) RIGOBERTO ALMEIDA (Padron No. 192) FILCOSUR S.A. (titular Padrón 645) y especialmente a los Sucesores de JOSE MARIA DEL CAMPO (titulares del Padrón No. 144) bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

A los efectos legales se libran estas publicaciones en Villa Aceguá a los veinticuatro dias del mes de setiembre de dos mil ocho.- FREDDY W. CAMEJO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 9165 10/p 33327 Nov 07- Nov 20

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BERTIN VALDEZ, CARLOS ALBERTO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA - IUE 223-125/2008", SE HACE SABER QUE ANTE ESTA SEDE SE PRESENTO CARLOS ALBERTO BERTIN VALDEZ INICIANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE LOS INMUEBLES PADRONES: a) 4580 SOLARES 271 Y 280; b) 4619, SOLAR 311; c) 5567, SOLAR 261; d) 5558, SOLAR 235; e) 5559, SOLAR 236; f) 5565, SOLAR 252; UBICADOS EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA, LOCALIDAD CATASTRAL COLONIA, ZONA SUBURBANA, SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 1906 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008. EN CONSECUENCIA SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A LOS PROPIETARIOS DE LOS MISMOS Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE CONTINUARAN ESTAS ACTUACIONES, A QUE SE PRESENTEN A DEDUCIR LOS MISMOS, Y EN ESPECIAL A LOS LINDEROS: PADRONES a) 4580, SOLARES 279 (AL SUR SR. SCHNEYDER), 270 (AL ESTE); b) 5559, SOLARES 237 (AL OESTE), 227 (AL NORTE), 235 (AL ESTE); c) 5558, SOLARES 236 (AL OESTE), 226 (AL NORTE), 234 (AL ESTE); d) 4619, SOLARES 310 (AL ESTE), 321 (AL SUR), 312 (AL OESTE); e) 5567, SOLARES 262 (AL OESTE), 257 (AL NORTE SR. DUMAS), 260 (AL NOR-ESTE); f) 5565, SOLARES 253 (AL OESTE), 246 (AL NORTE) Y 251 (AL ESTE).-

COLONIA, 31 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 10831 10/p 33575 Nov 10- Nov 21

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "BURGELL BONJOUR, SERGIO EDUARDO; BURGELL BONJOUR, CLAUDIA ALEJANDRA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA - IUE 223-624/2008", SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A FRANCISCO GONZALEZ Y/O SUS HEREDEROS, A LOS LINDEROS PROPIETARIOS DE LOS PADRONES 27 (SRA. INGRID KELLTON PENNER) Y 34 (SRA. CARMEN RENEE SELLANES Y SUS HIJOS NICOLAS Y JUAN PABLO PEREIRA SELLANES) Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DEL INMUEBLE PADRON Nº 26 DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE COLONIA, MANZANA CATASTRAL Nº 206, CUYO PLANO FUE INSCRIPTO EN LA DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO, OFICINA DELEGADA DE COLONIA CON EL Nº 333 EL 3 DE ABRIL DE 2008, Y SE DESCRIBE Y DESLINDA ASI: PADRON VEINTISEIS EL CUAL CONSTA DE UN AREA DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CERO NUEVE DECIMETROS (156 MTS. 09 DMS.) Y SE DESLINDA ASI: AL OESTE DE FRENTE A CALLE 8 DE OCTUBRE EN 5 MTS. 93 CMS.; AL NORTE DE FRENTE A CALLE DE SAN JOSE DOS RECTAS DE 13 MTS. 60 CMS. Y 8 MTS. 70 CMS.; POR SER ESQUINA; AL ESTE 10 MTS. 37 CMS. CON PADRON 27 Y AL SUR 4 RECTAS EN ANGULO ENTRE SI DE 4 MTS., 4 MTS. 15 CMS., 12 MTS. 68 CMS. Y 5 MTS. 65 CMS. EN TODAS CON PADRON 34; BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS, SI NO COMPARECIEREN.-

COLONIA, 15 DE OCTUBRE DE 2008.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 11664 10/p 33577 Nov 10- Nov 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "NIETO, NELSON PRESCRIPCION TREINTENARIA" (IUE: 227-601/2008) se hace saber que se ha presentado NELSON ANTONIO NIETO DE BENEDETTI iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de dos fracciones de campo, ubicadas en zona rural de la novena sección catastral del departamento de Colonia,

Paraje El Chileno, empadronadas con los números 8.923 y 22.036, las que según plano de mensura del agrimensor Alvaro viviano inscripto en la oficina de catastro de Colonia con el Nº 335 el 3/4/2008 constan de un área de 3,5872 hás. y 6,1682 hás. respectivamente. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días a todos los que se cosideren con derecho en el presente proceso bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se continuarán los procedimientos.- Carmelo, 8 de Octubre de 2008. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.

16) $ 6665 10/p 33296 Nov 06- Nov 19

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Lavalleja Encargado, en autos "LATORRE CALDAS, Juan Carlos PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE" IUE 275/665/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó Juan Carlos Latorre Caldas promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto al vehiculo marca Toyota (camioneta) año 1971, Padrón 33406
motor CR 590163 Matrícula QAA 7108 del departamento de Durazno.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien mencionado a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Minas, 25/9/2008 Sr. Abelardo Uriarte. Juez de Paz Dptal. Encargado. ABELARDO URIARTE AGUERREBERE, JUEZ DE PAZ (sgte).

16) $ 4999 10/p 32885 Nov 04- Nov 17

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paysandú, encargada del Juzgado de Paz de la 2ª Sección Judicial de Paysandú, en autos caratulados: "INDA NIEVAS DE SILVA: MARIA CLERISI: Prescripción adquisitiva treintenaria." IUE 309-15/1999, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA CLERISI INDA NIEVAS DE SILVA, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la manzana 13, de la zona urbana de Porvenir, departamento de Paysandú, empadronado con el Nº 81, que según plano de Mensura - Prescripción, practicado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Costa, en Diciembre de 1998, inscripto en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Paysandú de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 46 el día 29/12/1998, consta de una superficie de 3893 mc. con 56 dmc. y se deslinda así: al Este 37 m 72 cm de frente a la calle Nº 271 (Artigas), al Sur 92 m 80 cm de frente a la calle Nº 120-S (25 de Mayo), al Oeste 45 m 60 cm también de frente a la calle Nº 271 (Las Toscas), al Norte tres líneas rectas que corren: la primera de Oeste a Este de 50 m, lindando con el padrón Nº 81, la segunda de Norte a Sur de 7 m 92 cm y la tercera de Oeste a Este de 42 m 80 cm lindando con el padrón Nº 84. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a los sucesores de JULIAN MARECO, a los linderos, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente proceso goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.- Paysandú, 27 de Octubre de 2008. Dra. Mónica Ivanovich Oujo, Juez de Paz.

16) (Sin Costo) 10/p 33251 Nov 06- Nov 19

RIO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "CHARRUTTI, ANGEL ALCIDES Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA: IUE 320-116/2003", SE HACE SABER: Que se han presentado: ANGEL ALCIDES CHARRUTI y GENOVEVA GUTIERREZ promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien inmueble padrón Nº 2369 (antes 1402 en m/a), ubicado en zona urbana, manzana 20 solar 6, sección Judicial 4ta. de Río Negro, Localidad Catastral Young, el cual según plano del Agrimensor Eduardo Guerra inscripto con el Nº 35 en la Dirección General de Catastro Nacional en Fray Bentos el 8 de Abril de 2002, consta de un área de 1.997 metros cuadrados con 70 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte linda con padrón 2532; al Oeste linda con padrón 2368 y con calle Larrañaga, al Sur linda con calle 12 de Octubre y al Este linda con el padrón 1403. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos del inmueble cuya adquisición por prescripción se pretende, ó a cualquier persona que se considere con derecho y especialmente a la Sra. Berta Kline ó Kine o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los ocho días del mes de octubre de dos mil ocho.
Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.

16) $ 10831 10/p 32941 Nov 04- Nov 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MERCEDES ICHUSTE FERREIRA, FICHA IUE 330-335/2000, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el siguiente bien: Padrón Nº 647, de la Localidad Catastral de Tranqueras. manzana 176, con una superficie de 5389 mts.. 48 dms. y se deslinda así: al NE 87.m de frente a la calle Paraná. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los interesados en el Padrón de referencia, especialmente a los sucesores de OXILIO SICHERO y A. ACOSTA a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Sin Costo) 10/p 32732 Nov 03- Nov 14

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ GUIBERT, MARIA GISELLE - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - IUE 358-198/2008, se ha iniciado el referido trámite sobre la mitad indivisa del inmueble padrón Nº 1508 de frente a calle Invernizzi Nº 361, ubicado en la Localidad Catastral Salto, manzana Nª 103 solar 015, carpeta mat. 0000042, ubicado en la zona urbana, según plano de mensura del Ing. Agr. Mario Ibarburu Grassi de fecha junio de 2007, inscripto en la Oficina Delegada de Salto, con el Nª 249 el dia 4 de julio de 2007, consta de una superficie de 647 m2 y 73 dms, y se deslinda de la siguiente forma: AL ESTE, 10 mts. 20 cm de frente a calle Invernizzi Nº 361; AL SUR 10 mts. 19 cm lindando con el padrón Nº 1504, 8 mts. 51 cm lindando con el padrón 15928, 21 m 59 cm y 18 mts. 72 cm lindando con los padrones 11644 y 1506, AL OESTE 11 mts 84 cm lindando con el padrón 1523, AL NORTE 59 mts. 30 cm lindando con el padrón 1509. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien, a cualquier título, especialmente al Sr. Manzueto Rafael Nicola Erburo a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. El gestionante litiga con auxiliatoria de pobreza. Salto, 17 de octubre dos mil ocho. Dra. ISAURA TORTORA -Juez de Paz Departamental de Salto de 1º Turno.

16) (Sin Costo) 10/p 33598 Nov 10- Nov 21

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º turno se hace saber que los autos caratulados "CARDOZO BLANCA.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA" seguidos en ficha IUE 359-468/2007, se ha iniciado el referido trámite sobre el inmueble padrón Nº 24132, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Salto Localidad Catastral de Salto manzana 1035 el que según Plano de mensura relevado a estos efectos por el Ing. Jorge R. Lanza inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto con el Nº 229 el veintiuno de setiembre de dos mil seis, consta de una superficie de 420 metros cuadrados con 59 decímetros cuadrados, y se deslinda de la siguiente forma: AL NORTE 9,69 de frente a la calle Guaviyú; AL ESTE línea compuesta por dos tramos rectos de 14 metros y 34 centímetros y 27 metros 32 centímetros, confinando la primera con el padrón 20201 y parte del padrón 20187, la segunda con la otra parte del padrón 20187, con padrón 20185 y y con el padrón 20154; AL SUR 10 metros 27 centímetros lindando con el padrón 15982, AL OESTE 41 metros 73 centímetros lindando con el padrón 20436. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular Ramona Matilde Alvarez Rojas de Toral y/o sus sucesores a cualquier título, a fin de que deduzcan los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Se deja constancia que el gestionante está amparado al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Salto, ocho de octubre de dos mil ocho. Dr. PABLO BENITEZ, Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.

16) (Sin Costo) 10/p 32890 Nov 04- Nov 17

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "MÉNDEZ MARTÍNEZ, MARÍA CRISTINA - Prescripción Adquisitiva Treintenal - IUE: 431-548/2008", se hace saber que ante esta Sede se han presentado MARÍA CRISTINA MÉNDEZ MARTÍNEZ, promoviendo el trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al bien inmueble rural Padrón 285, Paraje Sarandí, Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos aquellos que se puedan considerar con derechos, especialmente a los sucesores a cualquier título de JORGE MÉNDEZ ASERITO, o FRANCISCO CUESTAS y de quién figure como su titular en la Dirección General de Catastro, quienes deberán comparecer en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Art. 127 del CGP). A los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 89 del CGP). Mercedes, 13 de Octubre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 7498 10/p 33220 Nov 06- Nov 19

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DOLORES

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Dolores, en autos: BIANCHI ARNOLDI ANA KARINA C/ SUCESORES DE LEGUIZAMON FLORENCIO.- Prescripción Treintañal.- IUE - 385-29-2008, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en zona rural de la 3a. sección judicial del departamento de Soriano, Ejido de la ciudad de Dolores, empadronada con el número 1101 (un mil ciento uno), compuesto de una superficie de 2.322 mts. (dos mil trescientos veintidos metros cuadrados), comprendida dentro de los siguientes límites: al Este, 27,90 metros de frente a Camino Vecinal (Del Medio); al Norte 84,90 metros con Padrón Nº 1102; al Oeste 27,70 metros con Padrón Nº 3575 y al Sur 84,40 metros con Padrón Nº 1100, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 5 de junio de 2008.- DRA. STEFANÍA BAROSIO, JUEZ DE PAZ DPTAL. DE DOLORES.

16) $ 7498 10/p 34066 Nov 12- Nov 25

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta Sección Judicial de Soriano en autos caratulados: "Alba Muñiz Bermudez": Prescripción adquisitiva de bien mueble- IUE: 389-27/2008, se hace saber que se ha presentado ante ésta Oficina, la actora, promoviendo acción de Prescripción adquisitiva de bien mueble respecto del auto marca "Susuki" Modelo ALTO - Año 1997 a nafta, motor G 10 BIN 148665 - chasis MABEFB nro. 1150148053 padron 170313 - mat. K 170219 de Soriano (antes San José padrón 45830 mat. 216554) por parte de su poseedor: Alba Muñiz Bermudez - art. 1212 del C.C, y siguientes.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados a cualquier titulo especialmente a Daniel Bautista Pepa Bertolini y a todos los que se consideren con derecho en el mencionado automotor, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término se les designará defensor de Oficio, con quién se proseguirán los procedimientos.- José Enrique Rodó, 18 de Setiembre de 2008.- HECTOR EDUARDO BOERO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 32974 Nov 04- Nov 17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "PABLO ANDRES NIGRO IZQUIERDO -PRESCRIPCION ADQUISITIVA-." IUE 463-323/2008, se hace saber que se presentó Pablo Andrés Nigro Izquierdo, promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre el inmueble padrón Nº 761, solar de terreno con construcciones y mejoras, ubicado en la localidad catastral de Paso de los Toros, décima Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, manzana Nº 81, zona urbana, empadronado actualmente con el Nº 761 (antes padrón en mayor área Nº 367), el que según plano de mensura para prescripción del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola, de noviembre de 2007, inscripto el 31/01/2008 en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Tacuarembó con el Nº 293, al solo efecto de servir de base a la sentencia de prescripción adquisitiva (Art. 286 Ley 12.804 y dec. 318/95); se compone de una superficie de 687 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados, que se deslinda así: SUROESTE, 25 metros con frente a la calle Pro. Sebastián Barreto; NOROESTE, 27 metros, 50 centímetros con frente también a la calle Emilia Grassi; NORESTE, 25 metros con padrón 2291 propiedad de sucesores de Dinarte Andrada; SURESTE, 27 metros, 50 centímetros con padrón Nº 760.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir y así también a los linderos: padrón Nº 2291 los Sucesores de Dinarte Andrada, Sres, José Enrique, Daniel, María Iris; Griselda Ruth, Samuel y Baby Andrada Estevez y propietarios del padrón Nº 760 para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguiran los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 3 de setiembre de 2008. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 13330 10/p 32714 Nov 03- Nov 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO-

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) C/ JURI ALEJANDRO Y OTROS: PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA TREINTENAL" ficha IUE 412-1020/2004, por este modo se hace saber que la Administración Nacional de Educación Pública (A.N.E.P) promovió acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble padrón n° 4658, terreno y mejoras, ubicado en la 1º Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Leonardo Calleros, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de Treinta y Tres de la Dirección Nacional de Catastro, el día 30.12.03, con el número 118. Según decreto n° 239/2006 de fecha 10.02.06 y n° 2399/2008 de fecha 22.07.08, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, y, especialmente a ALEJANDRO JURI, JUAN P. PENA e ILIA CHALAL, y/o a sus sucesores a cualquier título y a todos los demás interesados; bajo apercibimiento, que de no comparecer, se seguirá adelante el proceso nombrándose Defensor de Oficio. Treinta y Tres, 23 de setiembre de 2008.- Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 33268 Nov 06- Nov 19

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en los autos caratulados "LOPEZ, MARIA ALAIDES-RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-50802/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) NACIMIENTO de MARIA ALAIDES LOPEZ, nacida el día 1/2/1942 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 5ª Sección del Dpto. de Cerro Largo, Acegúa, Acta N° 12, el día 6/2/1942 en el sentido que donde dice en el texto "AIDE REGIARDO" debe decir "AIDE REGGIARDO" por así corresponder.

4) MATRIMONO de MARIA ALAIDES LOPEZ Y DIEGO CESARES, matrimonio celebrado el día 16/11/1962 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 5, del Dpto. de Cerro Largo, Acegúa, Acta N° 38 en el sentido que donde dice en el texto "María Alaides López, nacida el 8 de junio de 1942" debe decir "María Alaides López, nacida el 1 de febrero de 1942" y donde dice en el texto "hija de Hayde Reggiardo" debe decir "Aide Lucia Reggiardo", por así corresponder.

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).- Montevideo, 30 de Octubre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 33540 Nov 10- Nov 28

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha, se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictado en autos caratulados: "SIVO, GUSTAVO y otros. Rectificación de Partida", Ficha Nº 2-39110/2008, se hace saber que se solicito la rectificación de la partida de matrimonio de GUSTAVO CURBELO, inscripta el 19 de enero de 2000 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina No 3 de Montevideo, Acta No 26, en el sentido que donde dice "Gustavo Carlos Curbelo" diga "Gustavo Carlos Sivo" y donde dice hijo de "Luis Eduardo Curbelo" diga hijo de "Francisco Sivo Príncipe", por así corresponder.

Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil ocho.

EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 33030 Nov 04- Nov 17

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "TROCHE FREIRA, PATRICIA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-58327/2007, atento al auto Nº 2301 de fecha 11 de junio de 2008, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificación de Partida de NACIMIENTO de: ALEJANDRO RAMOS FREIRA, nacido en Montevideo, el dia 11 de agosto de 2000, Acta Nº 1057 de la Oficina Nº 8 del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "ALEJANDRO RAMOS FREIRA", debe decir: "ALEJANDRO RAMOS TROCHE", por asi corresponder.-

SE DEJA EXPRESA CONSTACIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 28 de octubre de 2006.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 32791 Nov 03- Nov 14

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9° Turno en los autos caratulados "ODELLA ODIZZIO, CARLOS ROBERTO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 45-589/2002, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: 1) DEFUNCION de VICENTA RUFINA DE ODELLA, fallecida el día 18/8/1915 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 10ª Sección del Dpto. de Montevideo, Acta N° 340, el día 19/8/1915 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "VICENTA RUFINA DE ODELLA" debe decir "TERESA VICENTA RUFFINO DE ODELLA".

2) DEFUNCION de LEOPOLDINA PICARDI DE ODELLA, fallecida el día 13/4/1937 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª Sección del Dpto. de Montevideo, Acta N° 335, el día 14/4/1937 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "LEOPOLDINA PICARDI DE ODELLA" debe decir "LEOPOLDINA PICCARDI DE ODELLA".

3) NACIMIENTO de CARLOS ROBERTO ODELLA ODIZZIO, nacido el día 24/5/1946 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 18ª Sección del Dpto. de Montevideo, Acta N° 1921, el día 26/5/1946 en el sentido que donde dice en el texto "BASILIA ODIZZIO" debe decir "BASILIA TEODOSCIA ATANACIA ODIZZIO REVILLA".

4) DEFUNCION de BASILIA TEODOXIA ODIZZIO REVILLA fallecida el día 10/6/1987 y registrada ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la oficina N° 10 del Dpto., Montevideo, Acta N° 602, el día 12/6/1987 en el sentido que donde dice en el texto y al margen "BASILIA TEODOXIA ODIZZIO REVILLA" debe decir "BASILIA TEODOSCIA ATANACIA ODIZZIO REVILLA".

Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días (Art. 74 Decreto Ley 1430).- Montevideo, 21 de Octubre de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 34286 Nov 13- Dic 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "MADERNI LABRUCHERIE GABRIELA.- Rectificación de partida" Fa. 2-44631/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA MADERNI, inscripta el 18/6/1964 en la 23 sección de Montevideo, Acta Nº 2041, en el sentido de que donde dice "y por línea materna de IGNACIO LABRUCHERIE y de MANUELA CASTRO" debe decir "y por línea materna de IGNACIO LABRUCHERIE y de MANUELA CACHO", por así corresponder. Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 32933 Nov 04- Nov 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ Joaquín" -RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha: 2-9300/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín RODRIGUEZ ROVELLI, nacido el 22 de Octubre de 1998 en el departamento de Montevideo, inscripto el día 30 de Octubre de 1998, ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 8 del mismo departamento, Acta N° 1448, en el sentido de que donde dice "que el Sr. Javier Rúben RODRIGUEZ es de estado civil casado" debe decir "que el Sr. Javier Rúben RODRIGUEZ es de estado civil soltero", por así corresponder. Montevideo, tres de Noviembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 33528 Nov 07- Nov 20

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CASANOVA MARGHIERI María Elena" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN - FICHA Nº 2-47693/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Walter Alberto SANTANA NAVARRO fallecido el día veintitrés de agosto de 2008 e inscripta el veintiseis de Agosto de 2008, ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1563, en el sentido de que donde su segundo nombre figura como "ALFONSO" debe decir "ALBERTO" por así corresponder.-
Montevideo, veintisiete de Octubre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 32940 Nov 04- Nov 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24TO. Turno en autos caratulados "PEREIRA, JORGE" -RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-48795/2008.-
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
MATRIMONIO: ACTA Nº 474 de fecha 23 de Diciembre de 1950 de la 20º Sección de Montevideo en el sentido que donde dice "JORGE DE LOS SANTOS" debe decir "JORGE PEREIRA" por así corresponder.
Montevideo, 14 de Octubre de 2008.- Dra. Sonia Borggio, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33649 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo séptimo turno, en autos caratulados: "FISCALÍA LETRADA EN LO CIVIL DE 8º TURNO -OTROS ANULACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO-" FICHA 2-17500/2008, por auto N° 2171/2008 de fecha 22/5/2008, se hace saber que se solicitó la anulación de la siguiente partida:
De nacimiento de SOLANGE STABILE registrada en la Oficina número 9 del Registro de Estado Civil de Montevideo, el día 9/3/1994 con el número 316.
Montevideo el diez de junio de dos mil ocho.- MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 32769 Nov 03- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ Altamiro- RECTIFICACIÓN de PARTIDA MATRIMONIO.-" IUE: 157-126/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de Matrimonio, acta Nº 12 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día 11 de marzo de 1994. En la linea 5 donde dice: "ANTONIO", debe decir: "ALTAMIRO". Bella Unión, 16 de octubre de dos mil ocho. Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 33602 Nov 10- Nov 21

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "CARRALES ALBA CRISTINA Y DIAZ GERMAN ANDRES. "RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA IUE: 440-315/2008, se hace saber que ante esta sede con fecha 10 de abril de 2008, se presentó la Sra. ALBA CRISTINA CARRALES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de. GERMAN ANDRES DIAZ, inscripta el día 10 de julio de 1979 en el Registro del Estado Civil de la Oficina Nª 11 del Departamento Montevideo, Acta Nª 3962 en el sentido que donde dice: "CORRALES" "debe decir: "CARRALES" en el texto y en el marginal, en la partida de matrimonio de ALBA CRISTINA CARRALES Y ESTEBAN MARIO DIAZ, inscripta el 21 de febrero de 1974 en la 5º seccion judicial del Departamento de Canelones acta Nº 41, donde dice: CORRALES, debe decir: CARRALES en el texto y en el marginal por así corresponder. Las Piedras, 15 de octubre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 32902 Nov 04- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "ROMERO MONZILLO VERONICA NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE 179-349/2008", se hace saber que con fecha 30/04/2008, se presentó la Sra. VERONICA NATALIA ROMERO MONZILLO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual luce por error el nombre de su padre: MIGUEL ANGEL MENDEZ, debiendo decir: MIGUEL ANGEL ROMERO MENDEZ, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la Oficina NO. 13 del Registro de Estado Civil de Montevideo el día 10/11/1989. Acta No. 1116. CIUDAD DE LA COSTA, VEINTITRES DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 33907 Nov 11- Nov 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4° Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "RODRIGUEZ QUIRQUE DANIELA Y QUIRQUE MARIA ARDOLISA. RECTIFICACION DE PARTIDA. IUE 180-621/2008", se hace saber que con fecha 16/07/2008 se presentó la Sra. DANIELA ELIZABETH RODRIGUEZ QUIRQUE y la Sra. MARIA ARDOLISA QUIRQUE, a solicitar la rectificación de la partida de defunción del Sr. IVO NIRE RODRIGUEZ FERREIRA, fallecido el día 06/04/2006, siendo de ESTADO CIVIL CASADO y NO DIVORCIADO como surge de la partida. La partida ha sido expedida por la Oficina NO. 6 del Registro de Estado Civil de Montevideo el día 07/04/2006. Acta No. 575. CIUDAD DE LA COSTA, TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. Silvia Vence Perini, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 34285 Nov 13- Nov 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "LEGUIZAMON VAZ, CLAUDIA PAOLA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-710/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Evelin Daiana PEREIRA VAZ, nacida el 5 de octubre de 1993 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 7 de octubre de 1993, ACTA Nº 1188, pues en la misma la madre de la niña no había sido reconocida por su padre, así que en el cuerpo de dicha acta donde dice: "Claudia Paola VAZ", debe decir: "Claudia Paola LEGUIZAMON", y en el margen de la misma donde dice: "Evelin Daiana PEREIRA VAZ", debe decir: "Evelin Daiana PEREIRA LEGUIZAMON", por ser lo correcto.
La rectificación de partida de nacimiento de Melany PEREIRA VAZ, nacida el 3 de diciembre de 1996 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 12 de diciembre de 1996, ACTA N° 1519, pues en la misma la madre de la niña no había sido reconocida por su padre así que en cuerpo de dicha acta donde dice: "Claudia Paola VAZ", debe decir: "Claudia Paola LEGUIZAMON", y donde dice: "de desconocido", debe decir: "de Raúl Ricardo LEGUIZAMON", y en el margen de la misma donde dice: "PEREIRA VAZ, Melany", debe decir: "PEREIRA LEGUIZAMON, Melany", por ser lo correcto.
Y la rectificación de partida de nacimiento de Gabriel PEREIRA VAZ, nacido el 23 de setiembre de 2006 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 2 de octubre de 2006, ACTA Nº 939, pues en la misma la madre del niño no había sido reconocida por su padre así que en el cuerpo de dicha acta

donde dice: "Claudia Paola VAZ", debe decir: "Claudia Paola LEGUIZAMON", y en el margen de la misma donde dice: "PEREIRA VAZ, Gabriel", debe decir: "PEREIRA LEGUIZAMON, Gabriel", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 24 de octubre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 33336 Nov 06- Nov 19

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Julio César Tago Gonzalez; iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas:

A) de Matrimonio de Julio César Tago, en el sentido que donde dice, en el cuerpo como en el margen "Julio César Gonzalez" debe decir "JULIO CESAR TAGO" por ser lo que corresponde.-

B) de Nacimiento de: Alexander Damián, en el sentido que donde dice, en el cuerpo de la partida "Julio César Gonzalez" debe decir "JULIO CESAR TAGO" ; en el sentido que donde dice en el margen "Gonzalez Helbling" debe decir "TAGO HELBLING" ; y en el sentido que donde dice "Olga Nélida Helbling" debe decir "MARIA JACQUELINE HELBLING" que es lo que corresponde.-

C) de Nacimiento de Yesica Tatiana; en el sentido que donde dice en el cuerpo del escrito "Julio César Gonzalez" debe decir "JULIO CESAR TAGO"; y en el margen donde dice "Gonzalez Helbling, Yesica Tatiana" debe decir "TAGO HELBLING, YESICA TATIANA" por ser lo que corresponde.-

Se deja constancia que el gestionante obtuvo Auxiliatoria de Pobreza por Auto Nº 3549 de fecha 29 de agosto de 2008.-

Rosario, 26 de setiembre de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 32963 Nov 04- Nov 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno en autos Gonzalez Acosta Florencia Soledad y Pablo Andrés. Rectificación de Partidas. IUE 432-168/2008 se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Florencia Soledad y Pablo Andrés Gonzalez Acosta en el sentido que donde dice Fernandez en el margen y en el 12 renglón del contenido del acta debe decir "ACOSTA" por así corresponder.

Minas, 17 de junio de 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 33627 Nov 10- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "LOPEZ PEREZ, MARIA CLAUDIA Y LOPEZ PEREZ, LUIS EDUARDO, RECTIFICACION DE PARTIDAS", FICHA 285-584/2008 SE HACE SABER QUE SE SOLICITO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO DE LA 1ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO DE FECHA 16/11/1973, ACTA Nº 156, EN EL SENTIDO QUE DONDE DICE: "ROGELIO EDUARDO PEREZ LOPEZ", DEBE DECIR: "ROGELIO EDUARDO LOPEZ FERREIRA" POR ASI CORRESPONDER.

MALDONADO, 09 DE OCTUBRE DE 2008 Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 33830 Nov 11- Nov 24

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FAVIER LASARGA, NATALIA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-621/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de NATALIA FAVIER LASARGA, extendida el 13.05.1988 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 859, en el sentido que en el margen de dicha acta donde dice "FAVIER PASARELLO" debe decir "FAVIER LASARGA" por ser lo correcto.- Paysandú, 27 de Octubre de 2008.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra indicados.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 33244 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "SCONAMIGLIO RODRIGUEZ, ROMINA y JESSICA - RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-572/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de 1) JESSICA FABIANA SCONAMIGLIO ARANGUREN, extendida el 31.10.1996 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 2159, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO ARANGUREN" por ser lo correcto y al margen donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO" por así corresponder. 2) ROMINA MIKAELA SCONAMIGLIO ARANGUREN, extendida el 12.09.1997 en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 1745, en el sentido de que en el cuerpo de dicha acta donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO ARANGUREN" por ser lo correcto y al margen donde dice "ARANGUREN" debe decir "SCONAMIGLIO" por así corresponder - TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 03 de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 33248 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "GUYNOT DE BOISMENU PIÑEYRUA, MARIA SOFIA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-567/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA SOFIA GUYNOT DE BOISMENU PIÑEYRUA, extendida el 14.09.1982 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1472, en el sentido que en el cuerpo de dicha acta donde dice "PINEYRÚA" debe decir "PIÑEYRÚA" por ser lo correcto y en el margen de dicha acta donde dice "BOISMENÚ" debe decir "BOISMENU" por ser lo correcto.- Paysandú, 1º de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 34180 Nov 13- Nov 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º Turno, en autos caratulados ALAYON BADARACCO, ANTHONY EZEQUIEL. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. 317-888/2007, Se hace saber que se ha solicitado la rectificiación de la partida de nacimiento de ANTHONY EZEQUIEL ALAYON BADARACCO, acta Nº 81 del 14 de febrero de 1989, de la 1a. Sec. Jud. de Rio Negro, en el sentido de que, donde dice la fecha de nacimiento "el día ocho de febrero de 1981" debe decir "el día ocho de febrero de 1989", por ser lo correcto. Habiendose ortorgado en los presentes la auxiliatoria de pobreza a los efectos de su publicación..- Fray Bentos siete de octubre de 2008-. Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 33860 Nov 11- Nov 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por el presente SE HACE SABER QUE: En

autos caratulados "VANASCO AMALIA ELENA. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fª. Nº 342-50/2008"; Se presentó la Sra. Amalia Elena Vanasco, solicitando la Rectificación de su Partida de Matrimonio; Acta Nº 5, de fecha 6 de Febrero del año 1970, de la Oficina del Registro de la Novena Sección Judicial de este Departamento, en el Cuerpo de la misma, donde dice: ..... Don Hugo Miguel Omar Duch de nacionalidad Oriental"; debe decir: "... de nacionalidad Argentina"; y donde dice: "..... en la 3ra. sección de Maldonado", debe decir: "... Buenos Aires";
por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil ocho. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 34017 Nov 12- Nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy dictada en autos: "DIAZ MOTTA RAQUELINA GEOVANA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 343-196/2008 se hace saber que se presentó la Sra. Raquelina Geovana Díaz Motta; manifestando su voluntad de rectificar su partida de nacimiento, de fecha 18/01/1978, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Seccion del Dpto. de Artigas, Acta Nº 55, en el sentido de que en el cuerpo de la misma donde dice: "... del declarante y de su esposa Wilma Teresita Motta, oriental, casada...", debe decir: "... del declarante y de su esposa Vilma Teresita Mota, brasileña, casada..." y asimismo en el márgen de la Partida donde dice: "Diaz Motta Raquelina Geovana"; debe decir: "Diaz Mota Raquelina Geovana" por ser lo correcto y verdadero. Chuy, 24 de Octubre de 2008. Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 33255 Nov 06- Nov 19

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno en autos caratulados "MACHIN PEREYRA, Usbelso C/ TESSA GONZALEZ, Elizabeth Loreley y otros" Crédito Hipotecario, Ficha 2-30932/2007, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a partir de las 14 horas en el local de la calle Uruguay 826, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien inmueble: terreno con mejoras sito en el Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, urbano, padrón 74.126, que según plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en Topografía con el número, digo, el 18 de junio de 1920, se señala como solar 2 de la fracción "B", consta de un área de 300 metros 2.402 centímetros que se deslindan así: 14,08 metros frente al Noroeste de frente a la calle Purificación; 22,50 metros de frente al Noreste a calle Larravide por ser esquina; 13,70 metros al Sureste linda con parte del solar 1 (padrón 102.637) y 22,20 metros al Suroeste linda con solar 3 (padrón 102.368).- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 3) Se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse.- 4) Se desconoce la situación tributaria, fiscal, ocupacional y ante BPS del bien, autorizándose a descontar del precio tan solo las sumas que se adeuden por concepto de contribución inmobiliaria y Enseñanza Primaria.- 5) La subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (Art. 390 del CGP).- 6) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados con el nro. 3610 en la Oficina Actuaria de la Sede, 25 de mayo 523, piso 1-
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 27 de octubre de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
20) $ 6407 5/p 33741 Nov 10- Nov 14

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos caratulados "MIGUEL SALVIA C/ TECHERA BOUISSA ADRIANA AIDA Y BOUISSA VILLALBA GLORIA CELESTE - EJECUCION HIPOTECARIA, CESION DE CREDITO", Ficha: 20-235/1996 se hace saber que el próximo 20 de noviembre a las 14:30 horas en el local de la calle RINCON Nº 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles, sus anexos y construcciones: I) UNIDAD Nº 017, que según plano del Agrimensor Rúben V. Kovacevich de Marzo de 1981, inscripto en Catastro con el Nº 9.605 el 20/11/1986 se rige por el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751; está empadronada individualmente con el Nº 6.198/017, y se desarrolla: parte en planta baja, a cota vertical más 0,13 mts con un área de 7,73 mts. y parte en planta subsuelo, a cota vertical menos 3,85 mts. con un área de 8,45 mts. SUPERFICIE TOTAL: 16,13 mts. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Galería del Sol, ubicado en un solar de terreno sito en la 2ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo y según el citado plano Nº 9.605, está empadronado con el Nº 6.198 consta de un área de 836,18 mts., con 10,77 mts. al Norte de frente a la Avenida 18 de Julio, número de puerta 918, y 8,59 mts. al Oeste de frente a la calle Convención sin ser esquina. II) UNIDAD 301, padrón individual Nº 6.588/301, que según plano de mensura y fraccionamiento en el Régimen de Propiedad Horizontal, Ley 10.751- según Ley 13.870 y concordantes- del Agrim. Walter de León Cáceres de Abril de 1971, inscripto en Catastro con el Nº 66.214, el 14 de Junio de dicho año, se ubica en el tercer piso, a cota vertical, más 11,39 mts., consta de un área de 100,81 mts. y le corresponde el uso exclusivo del balcón "N3" (bien común). Dicha unidad forma parte de un edificio que se ubica en el terreno sito en la 2ª. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral del mismo nombre, que consta de un área de 558,27 mts., con 12,95 mts. al Norte de frente a la calle San José- puerta de acceso identificada con el Nº 1018- entre las de Río Negro y Julio Herrera y Obes, distando el punto más próximo 30,21 mts. de la esquina formada con la última de las nombradas. III) UNIDAD 110, padrón individual 68/110. que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal de los Agrim. Joaquín y Ernesto Spinak de Mayo de 1979, cotejado e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro con el Nº 4.940 el 27/11/1981, se ubica en el primer piso a cota vertical más 3,33 mts. y consta de un área de 41,89 mts. y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: Terraza W-uno. y Patio CC-uno. Dicha unidad forma parte de Edificio denominado "El Remanso" construido en el Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 10.751 y que según el citado plano se ubica en la 1ª. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Ciudad Punta del Este, localidad catastral del mismo nombre, padrón matriz Nº 68, y consta de un área de 816,75 mts., con 16,50 cmts. de frente a la calle 20 "El Remanso", al Nor-oeste, y 49,50 cmts. al Nor-este que por ser esquina dan frente a la calle 29, "Las Gaviotas". SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22% del precio de remate. 4º) Que salvo las deudas que se proporcionan en autos, se desconoce el resto de la situación tributaria, fiscal y por gastos comunes que soportan los bienes, autorizándose a descontar de los precios que se obtengan en las subastas tan solo las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria y por Impuesto de Enseñanza Primaria, desconociéndose asimismo la situación ocupacional de los mismos. 5º) Que en los antecedentes del padrón 6.198/017 de Montevideo, en escritura de Compraventa e Hipoteca del 2/8/1978 ha quedado un saldo de precio pendiente y no consta la respectiva carta de pago. 6º) Que en los antecedentes del padrón 68/110 de Punta del Este, falta la copia de la cesión de los derechos de promitente comprador que le hiciera Miltrex S.A a la ejecutada Adriana Aida Techera Bouissa, referente a la promesa que le realizara Alpir S.A a Miltrex S.A.

Tampoco surge inscripción registral de dicha cesión. 7º) Que toda la documentación proporcionada como titulación de los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, 25 de Mayo 523, Piso 1º, guardada bajo el Nº 2517. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 6 de Noviembre de 2008.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.

20) $ 15174 5/p 33956 Nov 11- Nov 17

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 5° Turno, dictada en autos caratulados: "SEVEL URUGUAY S.A. c/ ARC LTDA." - Ejecución Prendaria Segundo Remate de Vehículos - Ficha 28-17/2005, se hace saber que el próximo 20 de Noviembre, a partir de las 11 horas, en el local de la calle Convenio 820 y por intermedio del martillero Fernando Olariaga López, matrícula 4421, RUC 212097110015, se sacará a remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes vehículos: 1°) Automotor marca FIAT, modelo SIENA S, del año 1999, matriculado en el Departamento de Artigas con el n° GAA-3394 y padrón de ese departamento n° 17.103, el cual antes estaba empadronado con el n° 516.352 de Montevideo, matricula n° SAL 1502, Motor a gasoil n° 5070506 y chasis n° 8AP178666X4110807. 2°) Automotor marca FIAT, modelo SIENA EL TD, sedán 4 puertas, del año 1999, matriculado en el Departamento de Artigas con el n° GAA-2055 y padrón de ese departamento n° 17.096, el cual antes estaba empadronado con el n° 504.560 de Montevideo, matricula n° SAL 1611, Motor a gasoil n° 5064464 y chasis n° 8AP178678X4096153. 3°) Automotor marca FIAT, modelo PALIO S, sedán 4 puertas, del año 1998, matriculado en el Departamento de Artigas con el n° GAA-2054 y padrón de ese departamento n° 17.095, el cual antes estaba empadronado con el n° 497.503 de Montevideo, matricula n° SAL 1610, Motor a gasoil n° 5053978 y chasis 8AP178366W4075395. SE PREVIENE: 1°) Que el mejor postor deberá consignar la TOTALIDAD de su oferta y abonando además el 12,22% de la misma por concepto de comisión más impuestos al Rematador. Todo en efectivo y en el acto. 2°) Que será de cuenta del mejor postor los gastos que generarán la posterior transferencia del automotor así como del pago de los impuestos que la ley pone a su cargo. 3°) Que solo se agregaron títulos relativos a los automotores referidos en los numerales 2 y 3, realizándose la subasta en las condiciones que surgen de la documentación y del expediente. 4°) Que según recaudos agregados a estas actuaciones los vehículos poseen las siguientes deudas: A) Con la Intendencia Municipal de Artigas: Lote 1, $ 65.781 al 28.8.2007; Lote 2, $ 63.004 al 28.8.2007 y Lote 3 no mantiene deudas. B) Con la Intendencia Municipal de Montevideo: Lote 1, $ 325.665; Lote 2, $ 450.035 y Lote 3, $ 224.638. Todos al 24.06.2008. 5°) Que será de cuenta de la presente ejecución el pago de la comisión más impuestos de venta correspondientes al Rematador, o sea el 2,44% de los valores subastados. 6°) Que en caso de que el automotor sea subastado por encima de las 30.000 unidades indexadas, será de cargo del expediente el pago del 2,4% del precio de subasta. (Dec. n° 148/2007 de 26.04.2007). 7°) Que no surge agregada las libretas de circulación de los mismos. 8°) Que los títulos y demás antecedentes que surgen del expediente, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5°. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 3 de noviembre del 2008. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9442 5/p 33742 Nov 10- Nov 14

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno dictada en autos: "SEIJAS ALONSO, CLAUDIA c/ KARSLIAN HAGOBIAN, PANOS MANUEL y otros" Crédito Hipotecario, ficha 2-59944/2007, se hace saber que el próximo 4 de diciembre a las 15:30 hs., en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, Av. Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero ALBERTO SPIESS, matrícula 5546, RUT 216035040016, a la venta en subasta pública, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con las mejoras y construcciones que le acceden, sito en la Décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ceinto veinticuatro mil diecisiete (124.017), señalado con el número 29 en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía de enero de 1927, según el cual se compone de una superficie de trescientos dos metros con treinta y cinco decímetros, y se deslinda: 10 metros de frente al Noroeste a calle Oficial N° 1, (luego Mirabal, y hoy José María Delgado, puerta 1866); 29,60 metros al Noreste, lindando con solar 28; 10,02 metros al Este con parte del solar 33 y 30,87 metros al Suroeste lindando con solares 30 y 32. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en efectivo o letra de cambio en dólares americanos en el acto de serle aceptada la misma por concepto de seña. 2) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión e impuestos del martillero del 3,66%. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% por concepto de comisión e impuesto sobre venta. 4) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación, de la información registral y del expediente. 5) Existe deuda por Impuesto de Primaria (único rubro junto con Contribución Inmobiliaria y 2% de ITP por parte vendedora y el IRPF, si correspondiere, imputables al precio hasta la fecha de remate). 6) No se dio cumplimiento al art. 178 de la ley 17296 (Catastro). 7) Se desconoce la situación contributiva con el BPS por construcciones y la situación ocupacional del bien. 8) Toda la documentación referente a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 24 de Octubre de 2008. Esc. SUSANA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.

20) $ 7419 5/p 34360 Nov 13- Nov 19

SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados "D.G.I. c/ ERINTEL S.A. y Otros", Juicio Ejecutivo, Ficha 32-567/2002, se hace saber que, el día 2 de diciembre de 2008, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay N° 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, al mejor postor, y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea el equivalente en dólares de $ 687.880, la mitad indivisa del siguiente bien inmueble: solar con sus construcciones, mejoras y demás accesorios dominiales que contiene, ubicado en la cuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N° 132.884, designado como Lote número 2 en el Plano del Agr. Herbert Martorelli de junio de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14 de octubre de 1965 con el N° 52.559, según el cual se compone de una superficie de 260 mts. 8896 cms., que se deslinda así: 15 mts. 8 cms. de frente al Noroeste a la calle Verdi, puerta N° 4408, entre Ambrosio Velazco y Plaza de los Olímpicos, distando el punto medio de dicho frente 21 mts. 29 cms. de Ambrosio Velazco; 19 mts. 93 cms. al Noreste lindando con Padrón N° 132.885; 10 mts. 75 cms. al Sureste lindando con parte del Padrón N° 66.430; al Suroeste, tres líneas quebradas en forma de martillo, que miden: 9 mts. 20 cms.; 4 mts. 29 cms.; y 10 mts. 76 cms., lindando con Padrones N° 66.431 y N° 66.413. Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea, el 3,66% sobre precio de remate; 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4º) Se desconoce la situación ocupacional del bien, y la existencia de arrendamientos. 5º) Podrá descontarse del saldo de precio exclusivamente el Impuesto de Educación Primaria y la Contribución Inmobiliaria a la fecha de la respectiva escrituración, existiendo deuda al 18/12/2007 por $ 23.793 y $ 264.111 respectivamente. 6º) Serán de cargo del comprador, las deudas existentes por Tarifa de Saneamiento y por Tributos Domiciliarios, que al 18/12/2007 ascienden a $ 9.147 y $ 51.798 respectivamente (las deudas informadas corresponden al 100% del bien en cuestión). 7º) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS respecto de las construcciones. 8º) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José N° 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 11 de 2008. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8767 5/p 34255 Nov 13- Nov 19

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 11° Turno en autos "Banco de Seguros del Estado c/ Flores Sccanzani, Aurora y otro.- Ejecución de Hipoteca" Ficha 23-38/2002, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 14 horas en

Uruguay 826, se procederá por intermedio del martillero Elbio Araújo, mat. 1874, RUT 210338700013, y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 501 que forma parte del edificio de propiedad horizontal construído en el terreno sito en la 6a. sección judicial de Montevideo, padrón matriz 21.340 y según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Alejandro Casas de enero de 1991 cotejado por el Dpto. de Propiedad Horizontal de la Dirección Gral. de Catastro el 11/3/1991 e inscripto en dicha Dirección el 13/3/1991 con el N° 19265, tiene una superficie de 579 mts. 32 dm., con 10 mts. 98 cms. de frente al O a la calle Martín C. Martínez entre las de Colonia y 18 de Julio, puerta N° 1630, distando el punto medio 43 mts. 72 cms. de la primera citada. La unidad 501 está empadronada con el N° 21.340/501 y se ubica en el 5° piso a cota más 16 mts. 55 cms. y según el plano referido tiene una superficie de 115 mts. 98 dms. y le corresponde el uso exclusivo de los balcones A y Bj (según título) y A5 y B5 (según plano) y terraza C5 (bien común).- Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo, cheque certificado o letra de cambio.- 2°) Que será de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión de compra del rematador e impuestos del 3,66%. 3°) Que será de cargo del vendedor la comisión de venta del rematador e impuestos del 1,22%. 4°) Que se desconoce en general la situación tributaria y contributiva en relación al inmueble, así como existencia de deudas con BPS que en caso de existir serán de cuenta del comprador, y su situación ocupacional. 5°) Que únicamente podrán descontarse del saldo de precio las deudas por contribución inmobiliaria e impuestos de Primaria, como también el 2% del ITP que debe pagar la parte vendedora y si correspondiese el IRPF por incrementos patrimoniales. 6°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados bajo estos autos en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2° piso.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevideo, 20 de octubre de 2008. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

20) $ 5058 3/p 34054 Nov 12- Nov 14

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno dictada en autos caratulados: "THESIS -URUGUAY S.A. Y OTRA" c/ "LA CASA DE LAS CORREAS Y OTROS" "EJECUCIÓN HIPOTECARIA", IUE 29-151/2002 se hace saber que el próximo 5 de diciembre de 2008 a las 15 horas en Asociación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, ubicado en la calle Uruguay No. 826, de la ciudad de Montevideo, por intermedio del martillero GUSTAVO ALVAREZ, MAT. 5722, RUT 100356560011, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, sin base y al mejor postor en dólares usa, en un solo lote de los siguientes bienes Inmuebles: I) Solar de Terreno con construcciones que le acceden sito en la primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad catastral Maldonado, Paraje "La Reserva del Este", zona urbana, padrón No. 10358, fracción "A" en el plano de subdivisión y reempadronamiento del Agrimensor Carlos Rodríguez, de febrero de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 de noviembre de 1972, con el número 6228, tiene una superficie de mts. 1.051,7450, que se deslinda así: 36 mts. de frente al NE a la calle Pública de diecisiete metros de ancho; 35,24 mts. al SE; lindando con padrón No. 10357; 30,52 mts. al SW, lindando con parte del padrón No. 3706, y 27,19 mts. al NW, lindando con padrón No. 10.360. II) Solar de terreno y construcciones y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Localidad Catastral Maldonado, Paraje "La Reserva del Este", zona urbana, empadronado con el No. 10.360, señalado como la fracción "B", en el plano de subdivisión y reempadronamiento del Agrimensor Carlos Rodriguez, referido precedentemente, según el cual tiene una superficie de mts. 1.041, 5650 y se deslinda así: 9,28 mts. de frente al NE a calle Pública de diecisiete metros de ancho y por ser terreno esquina; 43;87 mts. de frente al NE a calle pública de diecisiete metros de ancho, unidos ambos frentes por una ochava curva orientada al Norte de 12,48 mts. de desarrollo; 27,19 al SE, lindando con fracción "A"; y al SW línea quebrada compuesta por dos rectas, la primera de 14,48 mts. y la segunda de 32 mts, lindando ambas con parte del padron No. 3706.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de la sede y depositar como seña en efectivo o letra de cambio en dólares usa el 30% de su oferta, en el acto de aceptarle la misma. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. III) Solamente serán imputables al precio, los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria), que se adeudaren a la fecha del remate. IV) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente desconociéndose su situación ocupacional. V) La documentación del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la sede Judicial. Y a los efectos legales se realicen cinco publicaciones en el Diario Oficial y otro local, Montevideo, 4 de noviembre de 2008.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 9442 5/p 33740 Nov 10- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14° Turno, dictada en autos caratulados "PICCARDO MONTANER, JOSE JOAQUIN Y OTRA c/ IBÁÑEZ FALCO BRISEIDA CLEMENTE Y OTRA - Cesación de Condominio - IUE 2-59558/2007", se hace saber que el día 9 de Diciembre del 2008 a las 11:00 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia del Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, sobre la base de $ 322.557,33 (2/3 del valor de tasación) el siguiente bien inmueble: Unidad de Propiedad Horizontal N° 003, padrón individual N° 61498/003 que forma parte del edificio denominado "Cimarrón II" sito en la 4° Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón matriz N° 61498, que según el plano del Agrimensor Santiago Michelini de Marzo de 1974 (suscrito por el Agrimensor Pascual Esteban por fallecimiento de aquel), registrado en la Dirección General de Catastro Nacional con el N° 76.469 el 19/12/1974 tiene una superficie de 1153 metros 30 decímetros y se deslinda así 19 mts de frente al Sur a la Avenida Italia y 32,50 mts al Oeste de frente a la calle Dessalines, por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 23,56 mts de desarrollo. El edificio citado se rige por las leyes 10.751; 13.728 y Decreto del poder ejecutivo 103/71, siendo habilitado por el BHU el 6/12/1974 y fraccionado por el régimen de propiedad horizontal por el plano referido. La unidad N° 003 se ubica en planta baja a cota vertical menos un metro y tiene una superficie de 235 metros 46 decímetros.

Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) 2) Que serán de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración y certificados. 3) Que surge inscripta el 2/6/1997 una designación para expropiar respecto del padrón matriz reinscripta en tres oportunidades 4) Que solo son imputables al precio del remate los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha del remate 5) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate 6) Que los títulos de propiedad, antecedentes, planos y certificados se encuentra a disposición de los Señores interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de Noviembre del 2008.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.

20) $ 7756 5/p 33942 Nov 11- Nov 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por mandato de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 23er Turno, en autos: "STANLEY STOYSICK NORMA, RICHARD, ROLAND, OSWALD Y ROBERT c/ STANLEY EDWARD" - Particion de origen sucesorio (ficha: 2-38367/ 2007), se hace saber que el próximo 25 de noviembre de 2008 desde las 15:00 horas, en Sarandí 518/20, se procederá por el martillero ALBERTO BRUN asistido por el Alguacil de la Sede, al remate sobre la base de las 2/3 partes del valor de su tasación, Base: $ 360.048,66 del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones ubicado en Canelones, Solymar, padrón No. 23.342, el que según plano del Agrimensor Carlos Hughes de octubre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el No. 1822 el 29 de enero de 1963, se señala como solar 4 de la manzana C, tiene un área de 597 m. 20 dm. y tiene por el norte 21 m. 80 cm. con frente a calle No. 2 de 17 m., all sureste, 34 m. 1 cm con solar 5 y parte del 31; por el suroeste, 20 m. 7 cm. con solar 32 y por el noroeste, 25 m. 49 cm. con solar 3. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de garantía, la comisión de compra del Rematador más IVA

(3,66%). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y los impuestos que la Ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1,22.%) y el 1% de Impuesto Departamental. 4) Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en la oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. 5) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y de los certificados registrales. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 6 de noviembre de 2008. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.

20) $ 5733 5/p 34084 Nov 12- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 8° Turno, dictada en autos: CREDISOL S.A. C/ GARRIDO DECUADRO STELLA MARIS. Juicio Ejecutivo. Ficha: 120-115/1999, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 14 y 30 horas en el local de la ANRCI. sito en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN -Mat. 2320 RUC 060012220012, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación -o sea- $ 59.898,66 el siguiente bien inmueble: solar situado en la 11ª. Sección judicial del Departamento de Montevideo, actualmente padrón 403.333 antes empadronado en mayor área con el N° 130.901, señalado con el N° 14 de la manzana "B" en el plano de Agr. Rubens Quintana de enero de 1959 inscripto el 25/07/ 1961 en la Dirección de Catastro con el N° 41.420, aprobado por el Consejo Departamental de Montevideo, el 5/07/1961, en el expediente 8.273B, con una superficie de 806 metros 40 decímetros que se deslinda; 15 metros de frente al NO a calle Aparicio Saravia; 53 metros 76 centímetros al NE lindando con solar 15; 15 metros al SE lindando con solares 17 y 18 y 53 metros 76 centímetros al SO lindando con solar 13. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador 3% mas IVA y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora 1% mas IVA; 3) Se ignora el actual estado ocupacional del bien así como el estado de deudas por contribución, primaria, BPS o cualquier otra que gravara el bien; 4) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos; el estudio de la documentación se realizó de fotocopias testimoniales notariales de acuerdo al art. 386 del CGP y certificados registrales, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado sito en Zabala 1367 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 3 noviembre 2008 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 34266 Nov 13- Nov 19

NOVENO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 9° Turno, dictada en autos: AVELLANAL ZUNINI MIGUEL C/ SUCESORES DE GHIGINO ROBERTO. Ejecución Hipotecaria. IUE: 121-674/2001, se hace saber que el próximo 26 de noviembre a las 16 horas en Avenida Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320. RUC. 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 204 del edificio "Urimare" construido en un solar de terreno en la 18ª sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 188.578, según plano del Agr. Héctor R Damasco el 15/09/1959, inscripto con el N° 38.550 en la Dirección General de Catastro el 17/09/1959, con un área de 450 mts 700 cm. y se deslinda: 18 mts 9 cm. de frente al NE a la Avenida Dr. Francisco Soca; 5 mts. sobre ochava recta al SE; 22 mts 66 cm. al S con frente a la calle Guaná; 16 mts. 8 cm. al O, con el solar 5 hoy padrón 188.579; 21 mts 95 cm. al NO, con el solar 3, padrón 188.577. El edificio tiene su puerta de entrada sobre Av. Soca señalada con el N° 1391 y sobre la calle Guaná con los Nros. 2643 al 2647. La unidad 204 está ubicada en segundo piso, a cota vertical más 6 mts. 15 cm., empadronada con el N° 217.484 con una superficie de 76 mts. 19 dm. y se deslinda: por el S da frente en parte a la calle Guaná y el resto con el Balcón B 2; por el E con apartamento 203 y con el palier P2; por el N con aire y luz L2 y terraza T 2 y por el O con el padrón 188.579 y ducto V 2. Le corresponde la utilización del Balcón B 2 y terraza T 2. Todo según planos de fraccionamientos suscritos por el Agr. Héctor R. Damasco en Junio de 1962, cotejado el 19/10/ 1962 por la dirección de Edificación del Concejo Dapartamental, e inscripto el 17/10/1962 en la dirección General de Catastro con el N° 44.596 (lamina uno). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y/o letra de cambio el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (3.66% incluido I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.22% incluido I.V.A.), todo sobre el precio de remate; 3) No se ha tramitado la sucesión del demandado Roberto Ghigino (tracto sucesivo); 4) Se ignora el estado ocupacional del bien, se ignora estado de deudas por contribución inmobiliaria, primaria, BPS o cualquier otra que gravara el bien; 5) Se ejecuta hipoteca reciproca, se ignora monto de deuda por gastos comunes; 6) El estudio de los títulos se realizo según art. 386 del C.G.P; 7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Tribunal Zabala 1367 piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 noviembre 2008 Esc. SUSANA KORDOS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5867 3/p 34267 Nov 13- Nov 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

FERNÁNDEZ BUZÓ
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de 26° Turno de la Capital, dictada en autos caratulados "CARDENAS, NELLY c/ DA ROSA, CAMILO IFRAIN Y OTROS", proceso ejecutivo, IUE 2-51325/ 2006, se hace saber que el próximo 27 de noviembre de 2008 a partir de las 15 hs. en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Avenida Uruguay 826, el Rematador Público ALVARO JAVIER FERNÁNDEZ BUZÓ matricula 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal señalada con el n° 006 que forma parte del edificio construido en el solar padrón n° 12.139 de la ciudad de Montevideo. Dicho terreno según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ruben V. Kovacevich de febrero de 1971, e inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de abril del mismo año con el n° 65.802 tiene una superficie de 354 metros, 34 decímetros, teniendo 11 metros de frente al sur a la calle Dr. Luis P. Lenguas, siendo su número de puerta 1523 y 1529 distando el punto medio de ficho frente 36 metros, 30 centímetros de la esquina Emilia Pardo Banzán. La unidad 006 esta empadrona individualmente con el número 12.139/006 y según el plano citado se sitúa en planta baja a cota vertical mas 10 centímetros y mas 80 centímetros y tiene una superficie propia de 51 metros 29 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del patio "E" que tiene una superficie de 6 metros 30 decímetros.

SE PREVIENE: 1) La subasta se realizará en pesos. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio en el acto, y el saldo de precio deberá ser abonado a los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como los honorarios e impuestos del Rematador 3,66% del precio subastado. 4) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones existentes en el inmueble 5) Sólo podrán ser descontados del precio los importes que se adeudaren por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñaza Primaria 6) Que serán de cargo del expediente los honorarios e impuestos del Rematador, o sea el 1,22% del precio. 7) La documentación se encuentra en la oficina del Juzgado sito en 18 de Julio 1589 piso segundo, donde podrán ser examinada por los interesados.

A los efectos legales se hacen 5 publicaciones. Montevideo, 7 de noviembre de 2008. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.

20) $ 7756 5/p 34417 Nov 13- Nov 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos "ANGELINI, CLAUDIO Y OTROS c/ ENTEREZA S.A. y Otros"-Ejecución de Sentencia -Ficha No. 171-85/2007, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del 2008, a partir de las 16 y 15 horas y en

Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-RUT-080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Oficina, a la venta en pública subasta y por las 2/3 partes de su tasación como base de los siguientes inmuebles: a) Un solar de terreno con construcciones ubicado en la localidad catastral de La Paz, 5ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2159 actualmente fracción "B" del plano del Agr. Frutuoso Netto, de Febrero de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Canelones, el 4/6/1968 con el No. 5317, según el cual consta de una superficie de 1.747 mts. 35 dms. y se deslinda así: al Oeste 20 mts. de frente a calle Hornos, al Norte línea quebrada formada por 5 tramos, el primero curvo 10. mts. con 10 dms.; el segundo recto de 27. mts. 20 dms. que corren de Oeste a Este; el tercero curvo de 27 mts. que corre de suroeste a noroeste; el cuarto recto de 4 mts. 40 dms. que corre de oeste a este, todos los tramos indicados lindan con la fracción "A" del mismo plano y el quinto de 24 mts. 40 dms que corre de oeste a este linda con fracción A1 del mismo plano; Al este y Sur límite natural lindando con el Arroyo Las Piedras, Base $ 679.711.- b) Solar de terreno con construcciones ubicado en la localidad Catastral de La Paz, zona urbana, quinta sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 2160, que según surge del plano del Agr. Horacio Vega de Julio de 1988, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Julio de 1988 con el numero 9294, el cual consta de una superficie de 1.997 mts. 60 dms. y se deslinda así: al Oeste 27 mts. 70 dms. de frente a calle Humberto Bianchi Altuna; al Norte 78 mts lindando con el padrón 2161; al Este Arroyo Las Piedras y al Sur una línea quebrada formada por 5 tramos, el primero de 20 mts. 20 dms.; el segundo de 5 mts, ambos rectos y que corren de Este a Oeste, el tercero curvo de 27 mts. que corre de Noreste a Suroeste, el cuarto recto de 27. mts. 20 dms. que corre de Este a Oeste y el Quinto tramo curvo de 10 mts. 10 cms. que corre de Sur-Este a Noroeste, lindando todos los tamos indicados con el padrón 2159,. base $ 796.461.32.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada su oferta.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuesto del rematador que es el 3.66% sobre la venta.- III) Que la demandada abonará el 1% de comisión más IVA, más el 1% de impuesto Municipal, en total el 2.22% sobre el precio martillado.- IV) Se desconoce respecto a las construcciones la existencia de planos, situación contributiva con el B.P.S. y situación ocupacional del bien.- V) Se adeudan tributos por Contribución Inmobiliaria, las que al 17/6/08 ascendía a $ 466.568 en el Padrón 2160 y $ 318.820 en el Padrón 2159.- VI) los 2 padrones adeudan a OSE, al 12/6/08, por conexiones de agua $ 765.928.84-y por alcantarillado: $ 156.954, en total $ 922.882,84-.- También se adeuda en ANEP, al 3/5/07, el Padrón 2160 $ 2.987 y el Padrón 2159 $ 8.691.- VII) Que los antecedentes están a disposición de los interesados en esta Sede Judicial calle José Batlle y Ordoñez No. 674-Las Piedras.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones-Las Piedras Octubre, 24 del 2008.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 11802 5/p 33895 Nov 11- Nov 17

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos "PIÑEYRO, JOSE c/ MARIA SALAZAR Y OTRO"-Ejecución Hipotecaria.- Ficha No. 172-1084/2002, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del 2008, a partir de las 16 horas y en Tomás Berreta y Brasil, en esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero Abel Vicente Lapizaga, mat. 1573-rut-080000270014, asistido de la Sra. Oficial Alguacil de esta Sede, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con construcciones y mejoras que le acceden, ubicado en la localidad de Las Piedras, Departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado actualmente con el No. 13.443, el cual según plano de mensura del Agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954, se señala como el solar No. 13 de la manzana F, según el cual consta de una superficie de 667 mts. 50 dm. y se deslinda así; 15 mts. de frente al Este a calle No. 10, hoy denominada Fabini; 44 mts. 50 cms, al Sur lindando con los solares No. 11 y 12; 15 mts. al Oeste lindando con parte del solar No. 10, y 15 mts. al Norte lindando con el solar No. 14.- SE PREVIENE.- I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma.- II) Será de cargo del adquirente la comisión e impuestos del rematador que es el 3% más IVA, más los gastos y certificados para la titulación del bien.- III) Que la demandada abonará el 1% de comisión más IVA, más el 1% de Impuesto Municipal en total 2,22% sobre el precio martillado.- V) Se desconoce si las construcciones existentes tienen o no, permiso de construcción y plano, y si tiene deuda con BPS, en razón de que las mejoras no se encuentran aforadas por Catastro.- VI) Se desconoce adeudos a OSE, y el estado ocupacional del bien.- Existe deudas por concepto de contribución inmobiliaria, las que al 28/6/2008 ascendía a $ 8.929.- VII) Que los títulos están a disposición de los interesados en esta Oficina, J. Batlle y Ordóñez 674- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Las Piedras, 21 de Octubre de 2008.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.

20) $ 7081 5/p 33893 Nov 11- Nov 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Señora Juez Suplente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. Anabella Pérez, dictada en autos caratulados: "REPUBLICA A.F.I.S.A. C/ CASA ABILA LTDA. Y OTROS. FA. NRO. 341-411/2003", SE HACE SABER: Que el día 20/11/2008 a las 15.30 hs, en el hall de esta Sede sito en Gral. Artigas Nro. 83, por intermedio del Sr. Rematador ALVARO JAVIER FERNANDEZ BUZO, matrícula Nº 5435, RUC Nro. 214 42401 0014, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor, el remate de los siguientes bienes inmuebles:

1) solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la manzana No. 113 de la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Localidad Catastral Rocha, empadronado con el No. 1017, el que según plano del Agr. Alfredo Rodriguez Luciani, inscripto con el No. 35 el 7/2/48 en la O.D.C.R., se compone de una superficie de 354 mts. 63 dms.

2) solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana No. 150 del Balneario La Paloma, Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha (antes Décima), Localidad Catastral La Paloma, empadronado con el No. 2019 (antes en mayor área con el No. 327), el que según plano del Agr. Mario A. Bula Arabeity, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el No. 1571 el 16/07/59, en el que se señala con el No. 2 del grupo "P" se compone de una superficie de 426 mts.;

3) solar de terreno con su edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 99 de la Localidad Catastral Rocha, del Dpto. del mismo nombre, empadronado con el No. 7034 que son las fracciones "A" y "uno A" em el plano del Agr. Carlos Arboleya, inscripto con el No. 6144 el 3/8/73, en la O.D.C.R., fracción "A" que consta de una superficie de 303 mts. y fracción "uno A" con un área de 137 mts. 39 dms.

4) Fracción solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene sito en la manzana Nro. 101 de la localidad catastral Rocha, zona urbana del departamento del mismo nombre, empadronado con el Nro. 960, que según plano del agrimensor Carlos Arboleya inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, tiene un área de 393 mts. 81 dms.

SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.-

b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos.-

c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos que asciende al 1,22% del precio del remate, más el 1% de impuesto municipal.-

d) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos.-

e) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requirirá autorización previa para ser imputado.-

f) Que los títulos de propiedad y demás documentación de los bienes que se subastan, la información registral y el expediente, de los que resultan las

condiciones en que se venden los inmuebles, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libramente por los interesados.-
g) Que los bienes se venden en los estados de conservación y situación jurídica en que se hallaren a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resultan del expediente, quedando de cargo de los interesados toda averiguación complementaria.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil ocho.- ESC. BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, ACTUARIA.
20) $ 7081 3/p 34063 Nov 12- Nov 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez letrado de 1º Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó: "COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE ADEUDOS (A.F.I.S.A.) c/a GRANADA, WILSON EUCLIDES PUENTES ESCARON, RODOLFO ANIBAL Y TAJAN PALADINO, EDGARDO NEBEL. EJECUCION HIPOTECARIA".-; FICHA: 397-66/2006; se hace saber que el día 20 de noviembre de 2008, hora 14, en el local sito en calle Joaquín Suárez Nº 282, asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, se procederá por el martillero Sr. César Nilo Custodio, matrícula 3908, RUC. 190003550011 la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Padrón N° 3395 ubicado en la localidad Catastral de Paso de los Toros, según plano de Mensura del Agrimensor José María Barreto de enero de 1970, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N° 4029 el día 29/01/1970; Padrón N° 6111 ubicado en la localidad Catastral de Tacuarembó, según plano del Agrimensor Gabino Ríos Suanes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el n° 5547 el 28/06/1979 y Padrón N° 13184 ubicado en la localidad Catastral de Tacuarembó, según plano de mensura del Agrimensor Jhon R. Duhalde inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el N° 8400 el 12/02/1997. Dispónese que la subasta cumplirá las condiciones legales: SE PREVIENE: 1º)- Que el mejor postor deberá consignar el 30% en el momento que aceptare la oferta, 2°) Que se de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la Ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador e I.V.A. incluído. 3º) Se deja constancia que el padrón Nº 13.184 adeuda contribución inmobiliaria. 4º) Asimismo se hace constar que los títulos se encuentran en la Sede disponibles para ser examinados por los interesados. Dra. Danila Luqué. - Actuaria.- 13 de octubre de 2008. Dra. DANILA LUQUE, Actuaria.
20) $ 5395 5/p 33544 Nov 10- Nov 14

VENTA DE COMERCIOS

"Ley 2.904, Nicolás Zalcberg Weisz tranfiere a favor de Fernando Daniel Viera Tejera los derechos de explotación de frecuencia 103.3 Mhz, Canal CX-277A, denominada "América FM", con domicilio en Carlos Bortagaray 66 de la ciudad de Salto, departamento de Salto. Llamado acreedores".
25) $ 4047 20/p 31739 Oct 24- Nov 20

Ley 26/9/1904.-
"GALO S.C." promete vender a: "COBOE S.A." Farmacia: San Lorenzo 3 "sita en Velsen No. 4549 Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 31921 Oct 27- Nov 21

Diamela del Carmen Belo, prometió vender a Jorge Ricardo Sosa, el establecimiento comercial «Peinados Carmen», sito en Pedro Berro 949 bis Montevideo, con giro peluquería. Acreedores presentarse en el domicilio del comercio.
25) $ 2698 20/p 32047 Oct 28- Nov 24

MILLE FEUILLE A LA FOLIE S.R.L. Prometió Vender a CAFACOR S.A. comercio ramo cafeteria, gastronomia, Avenida Arocena 1627, Montevideo, con el nombre de A LA FOLIE CAFE o MILLE FEUILLE A LA FOLIE Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 32770 Nov 03- Nov 28

LEY 26/09/1904
ARLET LOURDES CASTRO DIAZ PROMETIO VENDER A CLAUDIA CIGANDA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "VERDE MANZANA" SITO EN LA CALLE GRGORIO SUAREZ NÚMERO 2718.
ACREEDORES PREENTARSE A LA AVDA. LUIS ALBERTO DE HERRERA NUMERO 1112.
25) $ 2698 20/p 33099 Nov 05- Dic 02

Ley 26-9-1904.- UBALDO SARRAUATE MARTIN Y HUGO SARRAUTE UMPIERREZ prometieron vender establecimiento comercial -Ancap Cardona- en Mendiondo s/n entre Artigas y Br. Cardona, de la ciudad de Cardona (Soriano) acreedores en Paysandú 1710 esc. 802 de 9 a 17 hs. Montevideo.
25) $ 4047 20/p 33314 Nov 06- Dic 03

Ley 26/9/1904.
"GALO S.C." Y FRANCISCO VERCELLINO prometen vender a: "COBOE S.A." Farmacia: "San Lorenzo 2" sita en Estanislao López No. 4544. Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 33677 Nov 10- Dic 05

Ley 26/9/1904.
"PONCE SRL." promete vender a: "COBOE S.A. "Farmacia: Ponce sita en Ponce No. 1507 Montevideo. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo.
25) $ 2698 20/p 33678 Nov 10- Dic 05

Ley 2904. "Panadería Lion D'Or S.R.L." prometió vender a "Daramex S.A." Minimercado Super Maratón sito en Ibirapitá M. 26 S. 11 Estación Atlántida. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 2698 20/p 34208 Nov 13- Dic 10

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "PRIGGIONE, ROSARIO C/ RIVADAVIA, RUBEN DARIO - RATIFICACION DE TENNECIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-43327/2007, se emplaza a RUBEN DARIO RIVADAVIA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, y deducir oposicion por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS
Montevideo, 05 de setiembre de 2008.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 33890 Nov 11- Nov 24

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ, CLAUDIA C/ PARADA FILIPINI, ENRIQUE FABIAN - RATIFICACION DE TENENCIA AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-62472/2007, se emplaza a ENRIQUE FABIAN PARADA, a que comparezca a estar a derecho y a deducir oposición a la gestion de ratificación de tenencia de estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE LA GESTIONANTE SE ENCEUNTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.-
Montevideo, 16 de julio de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 34269 Nov 13- Nov 26

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "CAMACHO RECALDE, MARIA DEL PILAR C/ SANCHEZ, DANIEL -PERDIDA PATRIA POTESTAD, AUXILIATORIA DE POBREZA- Ficha: 2-25657/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4275/2008 de fecha 03/09/2008, SE CITA Y EMPLAZA a la Sr. DANIEL SANCHEZ, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRSENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.- Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 33772 Nov 10- Nov 21

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VILLASANTE PUÑALES, PATRICIA ALEJANDRA C/ BURGOS, MIGUEL ÁNGEL Pérdida de Patria Potestad, Auxiliatoria de Pobreza" FICHA 2-9956/2007, se cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL BURGOS a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintiocho de octubre dos mil ocho.
SE TRAMITA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 33851 Nov 11- Nov 24

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CALLE PARODI, CAROLINA ANAHÍ - Tenencia/ RATIFICACIÓN" FICHA 2-22999/2008, se cita y emplaza a CYNTHIA GIOVANA MIRANDA y MARCOS ENRIQUE GONZÁLEZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Montevideo, veintisiete de octubre dos mil ocho.
SE GESTIONA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 33852 Nov 11- Nov 24

SEPTIMO TURNO

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "CARDOZO SOSA ANA LAURA C/ MARTINEZ DOMINGUEZ JONAS XAVIER,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-40165/2008, se cita llama y emplaza a JONAS XAVIER MARTINEZ DOMINGUEZ, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veinticuatro de octubre de dos mil ocho. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 33363 Nov 06- Nov 19

Edicto

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno en autos caratulados "GARCIA ANTONIO C/ VILLAN MONICA,- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa. 2-42398/2008, se cita llama y emplaza a MONICA VILLAN, a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, veintidos de octubre de dos mil ocho. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 33955 Nov 11- Nov 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "RAMIREZ SOSA, ALEXANDRA - TENENCIA, AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACION", Nº de ficha 2-35632/2008; se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARCELO CAMACHO en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, ocho de Octubre dos mil ocho.- Se deja constancia que para el presente tramite se autorizó la Auxiliatoria de Pobreza.- Esc. GERMAN CASTRO, Act. Adjunto Pasante.

26) (Sin Costo) 10/p 34075 Nov 12- Nov 25

DECIMOSEPTIMO TURNO

CERTIFICO QUE: Con esta fecha se han expedido dos ejemplares de edictos del siguiente tenor:
EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Séptimo Turno, caratulados: "GONZALEZ Nilda Yolanda y SILVA Nery c/ DOMINGUEZ Jorge Anibal - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - ANTECEDENTE DE TENENCIA - IUE 2-47155/2004, se cita llama y emplaza a DOMINGUEZ, JORGE ANIBAL, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Montevideo, siete de Octubre de 2008.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 34040 Nov 12- Nov 25

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SAN MARTIN, SILVIA C/ NUÑEZ JARA, WILSON" - AUTORIZACION-PERDIDA PATRIA POTESTAD- FICHA: 2-50468/2008 se cita y emplaza a WILSON NUÑEZ JARA por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 22 de Octubre de 2008.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 33185 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 26° turno, en autos caratulados: "SILVA, ANA IVONNE. TENENCIA. RATIFICACION" IUE: 2-23905/2008, por decreto nro. 3844/2008 de fecha 09.09.2008, se dispuso dar noticia a los Sres ANALIA MARIANA CABRERA y SERGIO JOSE LEITES de estas actuaciones.
Se deja constancia que por el mismo auto se concedió la auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, diez de setiembre de 2008 Dra. Maria Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 33467 Nov 07- Nov 20

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º. Turno, dictada en autos: "COITIÑO RENEE C/ FURTADO LEONARDO" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA de POBREZA." Ficha Nº 440-1396/2007; se cita, llama y emplaza al Sr. LEONARDO FURTADO a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 09 de setiembre de 2008 Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 32657 Nov 03- Nov 14

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PAESCH, NATALIA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha Nº 458-763/2007; se cita, llama y emplaza a la Sra. GUSTAVO ERNESTO PADILLA a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras 18 de Setiembre de 2008.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 32658 Nov 03- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2° Turno, dictada en autos: "MOURE SUAREZ VERONICA NELLY Y OTROS C/ GUTIERREZ RAUL MAYO. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-1017/2004", se cita, llama y emplaza al Sr. RAUL MAYO GUTIERREZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. Asimismo y por éste medio se le NOTIFICA de la solicitud de designación de Tutora de la menor FABRICIA MILAGROS GUTIERREZ MOURE, peticionada por la Sra. NELLY MARIA SUAREZ. CIUDAD DE LA COSTA EL VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 34291 Nov 13- Nov 26

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CERRUDO RUIZ, CECILIA KARINA CONTRA MENDOZA FERNANDEZ, JORGE JAVIER. P. P. POTESTAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 300-68/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. JORGE JAVIER MENDOZA FERNANDEZ, a que comparezca a estar a derecho en éstos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.- Está auxiliado de Pobreza.- Paysandú, 24 de Junio de 2008.- Esc Carolina Vercellino, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 33243 Nov 06- Nov 19

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SOTELO OLIVERA, LUCIA GRISELDA CONTRA MARTINEZ PANKIEVICH, DIVER. AUXILIATORIA DE POBREZA, TENENCIA Y P. ALIMENTICIA Y CONTRA MARTINEZ ROSALES, VICTOR. P. ALIM. SUBSIDIARIA" IUE 300-461/2008, se cita, llama y emplaza al Sr. DIVER MARTINEZ PANKIEVICH, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien seguirá el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P.). Está auxiliado de pobreza.- Paysandú, 22 de Octubre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 33245 Nov 06- Nov 19

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CAMARGO, EVA ESTHER C/ MARTINEZ, ALBERTO MARIANO - TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 301-214/2008, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. ALBERTO MARIANO MARTINEZ BRITOS bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 21 de octubre de 2008.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 34192 Nov 13- Nov 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "COITIÑO FERNANDEZ NELSA DORALY Y OTRO. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-778/2008, se NOTIFICA a los Sres. MARTA MARIELA IBARRONDO ECHEVERRIAGA y CLAUDIO LEONARDO SILVA CARDOZO, que se han presentado los Sres. NELSA DORALY COITIÑO FERNANDEZ y CARLOS DANTE IBARRONDO ECHEVERRIGA, solicitando la Ratificación de Tenencia de la menor MONICA GABRIELA SILVA IBARRONDO. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 15 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 32877 Nov 04- Nov 17

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "MARTINEZ ESCOBAR, LUIS ANTONIO contra SOSA CAFFRE, CAROLINA PAMELA. AUXILIATORIA de POBREZA y PERDIDA de la PATRIA POTESTAD", FICHA 352-796/2008, se cita, llama y emplaza a: CAROLINA PAMELA SOSA CAFFRE, DEMANDADA de autos, con DOMICILIO DESCONOCIDO, a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA, AMPARADO A LA LEY Nº 13.209. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 23 (VEINTITRES) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 33600 Nov 10- Nov 21

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "BARRIOS SOLARI ANA CLAUDIA" TENENCIA F. A. 371-645/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 6568/2008 de fecha 16/10/2008 se EMPLAZA a JORGE DANILO DE LARROSA BENTANCOR para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Por auto Nº. 6068/2008 DEL 01/10/2008 se otorgó BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.

San José, 30 de Octubre de 2008. ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 34118 Nov 12- Nov 25

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FABEIRO PINTOS, CLAUDIA YAMILA - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- IUE: 381-653/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CLAUDIA PAOLA PINTOS, C.I. 4.557.274-9, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza con respecto a la niña CLAUDIA YAMILA FABEIRO PINTOS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor de la menor de autos Sr. RICARDO FABEIRO, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, veintiuno de octubre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 32696 Nov 03- Nov 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "ARUEL VIDARTE, JOSEFINA - Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza - IUE: 431-370/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado MARÍA VICTORIA CHAVES, C.I: 2.796.740-5, promoviendo el trámite de Ratificación de Tenencia y

Auxiliatoria de Pobreza respecto de la menor JOSEFINA ARUEL VIDARTE. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a RAMIRO NICOLÁS ARUEL LÓPEZ por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Mercedes, 23 de Octubre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 33219 Nov 06- Nov 19

VARIOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO. Por resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 21/10/2008 en el asunto 544/2004, se adecuó el área de la Servidumbre de ocupación otorgada a LAURA MARTINEZ, afectando parcialmente el padrón Nº 2312 en 92 Hás. 4542 m², en la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Artigas. Ing. Agrón. Cristina Tilve, Directora División Minería.

27) $ 1250 3/p 34163 Nov 13- Nov 17

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Se CITA -por este único medio- a la Profesora Melissa MARTÍNEZ DE MARCO a concurrir a esta División (Juncal 1395 - 2do. Piso - Puerta 5), el día 20 de noviembre de 2008 a la hora 10:00, a los efectos de notificarse de la Resolución recaída en Exp. Nº 3/13652/04 y prestar declaración en el mismo.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34174 Nov 13- Nov 17

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de octubre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la clausura hasta el **31 de octubre de 2009** de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1682

Documentación	Nombre	Inicio	Final.
140127310016	ASOC. DE COMERCIOS MINORISTAS DE RIVERA (ACO	31/10/08	31/10/09
215150260017	BANDECOR S.A.	31/10/08	31/10/09
3443402-3	BORGES MONGES, MARIA DEL HUERTO	31/10/08	31/10/09
215419450018	CARLOS MAXIMILIANO PARODI VERDE	31/10/08	31/10/09
2705800-0	CHOCA CORREA, LUIS ALBERTO	31/10/08	31/10/09
1757000-6	CORREA HERNANDEZ, CARLOS ROBERTO	31/10/08	31/10/09
3826808-4	FLORES FONSECA, ARNALDO DARIO	31/10/08	31/10/09
160159120012	FLORES FONSECA, ARNALDO DARIO	31/10/08	31/10/09
3123488-8	GOMEZ BARTABURU, ALEJANDRO	31/10/08	31/10/09
1799189-4	GONZALEZ LEOPARDI, FRANCO RICHAR	31/10/08	31/10/09
215425760015	MANZINO ISRAEL, EDUARDO ISAAC	31/10/08	31/10/09
214680760019	MARIA DEL HUERTO BORGES MONGES	31/10/08	31/10/09
1981663-0	MARQUEZ CAMPODONICO, LUIS ALBE	31/10/08	31/10/09
3581245-4	MICHELENA ETCHEVERRITO, ELISA MARIA	31/10/08	31/10/09
3996268-7	OLIVERI ANDUEZA, HUGO DARIO	31/10/08	31/10/09
1597264-6	PEREZ ENEBU, LUIS ROGELIO	31/10/08	31/10/09
1271590-0	PIPPO, FERNANDO	31/10/08	31/10/09
3675474-8	VILLARRUBIO ROSSINI, MARCELA BETINA	31/10/08	31/10/09

Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

De acuerdo con las disposiciones en vigor y procesada la información correspondiente al período **1º** al **31 de octubre de 2008**, se notifica por este medio a los cuentacorrentistas detallados a continuación, la extensión a dos años de la clausura de sus respectivas cuentas corrientes en todo el sistema bancario:

Comunicación Nro.: 1683

Documentación	Nombre	Final.
1850210-1	SANTA CRUZ MARTINEZ, LEONARDO	31/07/10

Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

Se notifica por este medio la revocación de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1684

No hay revocaciones de clausuras al 31/10/08

Montevideo, 11 de noviembre de 2008.

Se notifica por este medio la reducción del período de vigencia de la clausura de todas las cuentas corrientes en el sistema bancario de las siguientes personas:

Comunicación Nro.: 1685

No hay reducción de sanciones al 31/10/08.

27) (Cta. Cte.) 3/p 34347 Nov 13- Nov 17

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL



Se cita a los sucesor es de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez N° 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 9:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Resolución de interrupción de la prescripción del Convenio caduco N° 61/ 319360, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO:
3110109, MOREIRA OLEYNIK, Carlos, O.R.D. 110/2008.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL
DPTO, DE PAYSANDÚ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34109 Nov 12- Nov 14



Se cita a los sucesores de la persona que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez N° 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 9:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Vista de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
5033182, Lidia Alex HEROS GREPPO, Avalúo Nº 410947.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL
DPTO. DE PAYSANDÚ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34110 Nov 12- Nov 14



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, para que concurran al local de calle Leandro Gómez N° 963, 1er. Piso - Paysandú, en el horario de 9:15 a 16:00 hs. a fin de notificarse de la Resolución de Determinaciones Tributarias, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO;
3110109, MOREIRA OLEYNICK, Carlos María, Actuac. N° 457101;
623489, ECHEVERZ CASTELLANOS, José y Fermín Soc. Colect., Actuac. N° 441684.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL
DPTO. DE PAYSANDÚ.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34111 Nov 12- Nov 14

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica a la Sra. Graciela Gonzalez Soria de la Resolución de Directorio Nº 614/08 de fecha 14/03/008, que ha continuación se transcribe: "Concedese licencia sin goce de sueldos a partir del 1º de febrero de 2008 y por el término de un año a la funcionaria de la División Estudio y Derivación, Sra. Graciela Inés Gonzalez Soria. Firmado Psic. Victor Giorgi Presidente INAU, Prof. Lic. Cristina Alvarez Directora INAU Martín Aldabalde Gadea, DIRECTOR (ENC) DPTO PERSONAL, INAU.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34070 Nov 12- Nov 14

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Servicio de Geomática
Unidad Nomenclatura y Numeración
Palacio Municipal Piso 9 1/2
TEL 1950-1430

Montevideo, 03 de noviembre de 2008
Notifíquese e intímese a los propietarios de los bienes inmuebles que no registran antecedentes dominiales, la regularización y colocación del número oficial de puerta, de acuerdo con el artículo 4to. del Decreto de la Junta Departamental Nº 30.604, promulgado por la resolución Nº 745/04 y Reglamentado por Resolución Municipal Nº 2832/04 de 21 de junio de 2004.-
Dispondrán de un plazo de 90 (noventa) días para regularizar la situación. Vencido dicho plazo si no se cumplió con lo dispuesto. se sancionará con una multa de 10 UR (diez unidades reajustables), en un todo de acuerdo con las normas mencionadas.-
Para regularizar la numeración oficial de puertas, los interesados deberán concurrir al Palacio Municipal Piso 9 1/2 Sección Nomenclatura y Numeración en los horarios de 12 y 15 a 17 y 45 con la documentación que posean de la titularidad de los predios correspondientes.
PADRÓN, DIRECCIÓN;
97100, San Borjas 2830 eliminando el 2856.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34074 Nov 12- Nov 14

División Salud y Programas Sociales

Notifíquese e intímese Sra. Teresa Macchidi titulares del padrón 72862, sito en Roletti Nº 3684, a efectuar la limpieza y desratización en el inmueble de su propiedad en un plazo de diez días, dadas las malas condiciones higiénico-sanitarias del lugar, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procederá a realizar las tareas con cargo a la propiedad, previa obtención de orden de allanamiento judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34241 Nov 13- Nov 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratualados: "AQUINO, ROQUE C/ AQUINO SANTANA, MATIAS Y FABIAN Y OTROS - PENSION ALIMENTICIA" Fa: 2-33547/2008, se emplaza a ENZO DANIEL AQUINO SANTANA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio con quien se seguira el proceso.-
Montevideo, 27 de octubre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
27) $ 3333 10/p 32937 Nov 04- Nov 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO, MARÍA ROSA - Otros ADOPCIÓN SIMPLE" FICHA 2-37538/2007, se cita, llama y emplaza a CHARLE, CHARLY o CARLOS ORTEGA y MARÍA DEL LUJÁN GONZÁLEZ a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE TRAMITA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, veintinueve de setiembre de dos mil ocho.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA PECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 33671 Nov 10- Nov 21

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "FRANCO, MARIA DEL CARMEN CONTRA: FERRAO, MARFISO ABEL - PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha Nº 2-41653/2008,-; se cita, llama y emplaza al señor MARFISO ABEL FERRAO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.- Montevideo, veinte de octubre de dos mil ocho.- Esc GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
27) (Sin Costo) 10/p 33918 Nov 11- Nov 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ PEREIRA, FABIANA KARINA CONTRA: SOSA BERLINGERI, ALEJANDRO - VIA DE APREMIO, Nº de ficha 57-50/2007"; Se hace saber que por decreto nº 3938/2008 del 24/10/2008 se ordenó notificar por edicto a Alejandro Sosa Berlingeri el decreto que se transcribe, emplazandosele por el término de 90 días bajo apercibimiento a saber: "Decreto 4313/2007.
Montevideo, 11 de Diciembre de 2007.
Por presentado. Caratúlese "Vía de Apremio". Trábase embargo general de derechos del demandado en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de $ 110.320.oo, más intereses, costas y costos, oficiándose.- Agréguese la constancia de inscripción del Registro y notifíquese personalmente al demandado (en el domicilio de su defensora de oficio) de acuerdo a lo dispuesto en el art. 379.2 del C.G.P. Y sigase la ejecución.-
Dra. MARIA LUZ VILA VIDAL. - JUEZ LETRADO".- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, veintiocho de Octubre de 2008. Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 33864 Nov 11- Nov 24

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, caratulados: "NUÑEZ Ana María c/ MANSILLA RICHARD, Javier y NUÑEZ María Celia" - FICHA: 2-57652/2007, se cita, llama y emplaza a RICHARD JAVIER MANSILLA y MARIA CELIA NUÑEZ, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, ocho de Agosto de dos mil ocho. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
27) (Sin Costo) 10/p 32793 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO.

El Sr. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, en autos caratulados "BERALDO VISCAR, ADRIANA OLGA C/ CABRAL, CARLOS Y OTROS. ACCION DE ESTADO CIVIL. POSESION NOTORIA DE ESTADO DE HIJO NATURAL", FICHA: 2-36664/2007 SE EMPLAZA A LOS SUCESORES DE ARTURO RENE CABRAL A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE 90 (NOVENTA) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLES DEFENSOR DE OFICIO. SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Sin Costo) 10/p 33120 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TRABAJO

QUINTO TURNO

EDICTO

En autos caratulados: "ARANA, ANDRES ARTURO C/ CONSULTORIA MARITIMA Y COMERCIAL (C.M.C.) Y OTROS - DEMANDA LABORAL" - IUE: 74-325/2003, tramitados ante el Juzgado Letrado de 1º Instancia del Trabajo de 5º Turno,
CITESE Y EMPLAZESE A:
Consultoría Marítima y Comercial (C.M.C.), Lucel S.A., Contex Corp. A.E.C.: a estar a Derecho en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de Designársele Defensor de Oficio (Art. 127 y 89 del C.G.P.).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en el mes de setiembre, día diez del año dos mil ocho. Dra. Cristina Gutierrez Aparicio, ACTUARIA.
27) $ 4999 10/p 34251 Nov 13- Nov 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3° Turno, en autos caratulados "Cooperativa Olimar, Afaf 1 y La Florida c/ Ballestero Caggiani, Aida Ana Beatriz y/o sucesores a cualquier título - Otras causales, Rescisión de contrato, Desalojo - Fa. 2-41272/2008" se cita, llama y emplaza por un término de 90 días a Aida Ana Beatriz Ballestero Caggiani y/o sus eventuales herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta Sede sita en Zabala 1367 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 23 de setiembre de dos mil ocho. Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 32952 Nov 04- Nov 17

CUARTO TURNO

EDICTO.
Por decreto No. 2033/2008, del 11 de setiembre de 2008 del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno, dictado en autos caratulados: "Taborda y López SRL c/ Ifer, Aldo Milton y otros -Juicio Ejecutivo- Ficha 2-2071/2004, citese y emplácese por edicto a los sucesores de Adolfo Ifer Martorella, y a todo aquel que acredite vocación hereditaria respecto al causante referido a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Expídanse y publíquense edictos por el término legal. Montevideo, 10 de octubre de 2008. Esc. ADRIANA FARIAS MENDINA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 33098 Nov 05- Nov 18

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 11º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Martinez Ermogene Esther Resolución de contrato Ficha 2-40296/2007 respecto del inmueble sito en Camino Corrales 3528 apto 107 Block D de Montevideo se cita, llama y emplaza contra los sucesores de Ermogene Esther Martínez a cualquier titulo por el plazo de 90 dias a comparecer y estar en autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio confiriéndoseles traslado de la demanda Montevideo, 20 de octubre de dos mil ocho.- Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 34254 Nov 13- Nov 26

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados "IMM c/ López Rodríguez - Leandro y otros juicio ejecutivo" (Ficha IUE 2-97/2008), por auto 2456/2008 de fecha 1º/9/2008 se cita de excepciones, llama y emplaza a Leandro y José María López Rodríguez y/ó sus herederos a titulo universal y/ó a sus sucesores a cualquier título, a comparecer en autos conforme a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 31 de octubre de 2008.- A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33764 Nov 10- Nov 21

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE DECIMO CUARTO TURNO, EN AUTOS CARATULADOS EDIFICIO MARBELLA C/ HEREDEROS DE GONZALEZ CELSO, JUAN EMILIO Y OTROS-INTIMACION-" FICHA 2-18007/2004 SE HACE SABER QUE: POR DECRETO 1766/08 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2008 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LUIS ALBERTO REYES GONZALEZ ETCHICHURY O ETCHECHURY O LUIS ALBERTO GONZALEZ ETCHICHURY O ETCHECHURY Y MARGARET XIMENEZ Y/O SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O A CUALQUIER TITULO POR EL PLAZO DE 90 DIAS A ESTAR DE DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN CONTINUAR ESTOS PROCEDIMIENTOS. Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES. MONTEVIDEO veinte DE OCTUBRE DE 2008. ESC CECILIA LERENA. ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 5832 10/p 33950 Nov 11- Nov 24

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 22 Turno en autos caratulados: "Batavy Sociedad de Responsabilidad Limitada contra Bustti Acuña Juan Ildefonso y Chiarla Ana María. Escrituración Judicial." IUE 2-43954-2007 se cita, llama y emplaza a Juan Ildefonso Bustti Acuña y a Ana María Chiarla Parard y a/o sus sucesores a cualquier título, a comparecer a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Montevideo, 1 de octubre de2008. Esc. SUSANA

GONZALEZ LANDEIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 32772 Nov 03- Nov 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 27º. Turno, por Resolución dictada en autos "I.M.M. c/ LAGRECA SARTI, Ana María. Proceso Ejecutivo" Ficha 2-31922/2007, dispuso notificar que por auto 2052/2007 del 30/7/2007 se trabó de embargo específico del inmueble padrón No. 8.434/002 de Montevideo y citar de excepciones, emplazando a la demandada a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 27 de octubre de 2008.- Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33765 Nov 10- Nov 21

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 28o. Turno, dictada en autos caratulados "O.S.E. c/ Padrón No. 43.599 (p) - Oblación y consignación", IUE 2-40117/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el No. 43.599, ubicado en la localidad catastral Montevideo rural, y/o a quien pueda acreditar la calidad de propietario de dicho inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- Montevideo, 23 de octubre de 2008. Esc. Claudia Medina Figueroa, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 32763 Nov 03- Nov 14

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 36° Turno, en autos caratulados: "Copropietarios de la Torre 5 Block 9 del Conjunto Habitacional Parque Posadas c/ Sucesores de Osvaldo SIRI y Angela VALLARINO - Ejecución Hipotecaria" ficha 2-14118/2006, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Osvaldo SIRI y Angela VALLARINO, a estar a derecho en autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, 4 de setiembre de 2008. Dra. Esc. Ma. del Carmen Roldán, Actuaria Adjunta.
27) $ 4999 10/p 33315 Nov 06- Nov 19

VARIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 121, literal b) del Decreto - Ley N° 15.591 (Código Aduanero), intímase a todos aquellos propietarios, consignatarios, etc., que tengan la disponibilidad jurídica de la mercadería oportunamente depositada en el Depósito de Bom-Port S.A., hasta el día 1 de Noviembre de 2008, el retiro de la misma en el término de diez días hábiles, previo pago de la deuda pendiente por concepto de depósito, bajo apercibimiento de declararla eventualmente en abandono (art. 121 del Código Aduanero).
27) $ 4166 10/p 33758 Nov 10- Nov 21

SASFUR
CONVOCATORIA A ELECCIONES

EL 18 DE ABRIL DE 2008, DE 10 A 15 HORAS SE REALIZARAN ELECCIONES PARCIALES DE AUTORIDADES DE SASFUR
LOCALES DE VOTACIÓN: BRANDZEN 1956 ESC. 304 - TELEFONO 400 5251 (OF. SASFUR).
27) $ 500 3/p 33992 Nov 12- Nov 14

guíaMóvil 1122 COMUNICA QUE:
A partir del mes de Noviembre de 2008 el sms que el usuario nos envíe con su consulta al 1122 será abonado por él, al costo del mensaje estándar según su compañía (en este momento $1 por mensaje). El usuario no tendrá ningún costo adicional.
guíaMóvil 1122 se hará cargo del costo de los mensajes que envíe como respuesta con la información solicitada al usuario; por lo que el servicio brindado por nosotros seguirá siendo sin costo para el usuario.
guíaMóvil 1122.
27) $ 1250 3/p 34041 Nov 12- Nov 14

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: LUIS HERNANDEZ, RAQUEL SUAREZ, por sí y en repesentación de MAICOL LA CRUZ C/ SERGIO LA CRUZ. DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD", Ficha 175-842/2006, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a SERGIO LA CRUZ DE LEON por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 22 de Agosto de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
27) (Sin Costo) 10/p 32798 Nov 03- Nov 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "D.G.I. C/ HEREDEROS DE RAMIREZ FARIAS, CARLOS DANTE = JUICIO EJECUTIVO" (IUE: 226-20404/1988) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: herederos de RAMIREZ FARIAS, CARLOS DANTE para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 16 de Octubre de 2008.- Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33218 Nov 06- Nov 19

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos Negrin Abad Paula Nerina c/ Perez Beltran Eduardo Edison. auxiliatoria de Pobreza e Investigacion de Paternidad. IUE 274-212/2007 se ha solicitado la NOTIFICACIÓN a Eduardo Edison Perez Beltran de la providencia nro. 3104 de fecha 7/8/2007 cuyo texto se transcribe "Vistas Las resultancias precedentes y con el Ministerio Público, Se Resuelve Concedese la auxiliatoria de pobreza solicitada en los terminos peticionados. Expidase testimonio. De la demanda dese traslado por el termino legal.". Se hace saber que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 12 de noviembre de 2007 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
27) (Sin Costo) 10/p 33628 Nov 10- Nov 21

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Maldonado, Dra Maria Cristina Zas en los autos caratulados: Dirección General Impositiva c/ Sosa Basalo Jose Luis Medidas cautelares" ficha 289-12/2005, y según providencia Nro. 3431 DEL 9/10/08, se notifica según ART 89 DEL CGP a METALMAK S.A. la providencia 1813 del 11/6/08: "MANTIENESE LOS EMBARGOS DISPUESTOS EN AUTOS TRANSFORMANDOSE LA MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA EN EMBARGO EJECUTIVO DEBIENDO MANTENERSE SU ANTIGUEDAD OFICIANDOSE.-
FECHO CITESE DE EXCEPCIONES A LA PARTE DEMANDADA
MODIFICASE LA CARATULA.-
.Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones
Maldonado, 20 OCTUBRE DE 2008 Esc. Alvaro Urruty, ACTUARIO ADJUNTO.
27) (Cta. Cte.) 10/p 33811 Nov 11- Nov 24

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos caratulados: "MACHADO CUÑA

DILMA C/ MACIEL OLIVERA JOSE Y OTROS. DAÑOS Y PERJUICIOS, (Ficha IUE 331-293/2007), se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los Sres. CLAUDIOMIRO MACHADO y GUSTAVO MACIEL MACHADO, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Rivera, 14 de Octubre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 32729 Nov 03- Nov 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALCIDES. POSESION NOTORIA de ESTADO CIVIL", FICHA 352-688/2008, se cita, llama y emplaza a: "SUCESORES de MANUEL ELBIO RODRIGUEZ", a fin de comparecer en estos autos a estar a derecho por el término de 90 (NOVENTA) días, y bajo apercibimiento de designársele DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirán las actuaciones, DE CONFORMIDAD al ARTICULO 89 DEL C.G.P..- LITIGA BAJO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA AMPARADO A LA LEY Nº 13.209 del 20/4/55.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA y UNO) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Sin Costo) 10/p 33846 Nov 11- Nov 24

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto en autos caratulados: "PEREZ MENDEZ JOSE MARÍA Y OTROS. C/ KILDO S.A. Y OTRO. DEMANDA LABORAL" IUE 357-133/2006 se cita llama y emplaza a KILDO S.A. por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 del C.G.P.) según lo ordenado por Decreto Nº 3584/2008 de fecha 20/10/2008. Se deja contancia que el presente se diligencia sin costo por litigar con Auxiliatoria de Pobreza. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Salto a veintiocho días del mes de octubre de dos mil ocho. DRA. Mª IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

27) (Sin Costo) 10/p 33087 Nov 05- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Depotal. de 2º Turno de Salto en los autos caratulados "RODRIGUEZ INES Y OTRAS C/ DELCIA RODRIGUEZ. EJECUCION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA" IUE 359-360/2007 y de acuerdo a lo dispuesto, por decreto N1º 3668 de 18/12/2007 se emplaza a estar a derecho a los sucesores a cualquier título de la Sra. DELCIA RODRIGUEZ. Asimismo se hace saber que litiga beneficiada de Auxiliatoria de Pobreza. Salto veintitrés de Octubre de dos mil ocho. Dr. Pablo Benítez Juez de Paz departamental de 2º Turno de salto.

27) (Sin Costo) 10/p 33088 Nov 05- Nov 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º turno, en autos: "GANDOLFO, SALVADOR C/ GANDOLFO, MARTHA VALERIA. Cese de paensión alimenticia. I.U.E 382-44/2007; se cita, llama y emplaza a MARTHA VALERIA GANDOLFO ABUD, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-

Dolores, 21 de setiembre de 2007. Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuaria.

27) $ 4166 10/p 32804 Nov 03- Nov 14

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, en autos de Fa. 396-462/2008, SE CITA y EMPLAZA a RUBEN DANIEL GEHRKE por el término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-

Tacuarembó, 29 de Octubre de 2008.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA CONCEDIDO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA PARA GOZAR DEL MISMO EN ESTA LITIS. Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

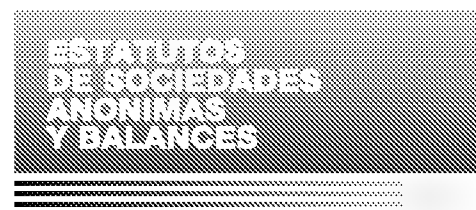
27) (Sin Costo) 10/p 33450 Nov 07- Nov 20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados "PERLA MARI SENA Y NESTOR DANIEL SENA -POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL COMO HIJOS DE MARIA DEL CARMEN NUÑEZ-". IUE 463-308/2008, se dispuso el emplazamiento a todos los interesados según lo previsto por el Art. 89 del C.G.P. a que comparezcan en estos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento. Paso de los Toros, 20 de agosto de 2008. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4166 10/p 33298 Nov 06- Nov 19



REFORMAS

FINALSUR S.A.
Art. 294

Asamblea: 28.10.2008
Capital integrado: $ 323.781.522.-
Documentación: Rincón 468/4.
Plazo: 30 días.

28) $ 4910 10/p 32862 Nov 04- Nov 17

THIRLOWAY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 10/12/2002
Reducción voluntaria de capital integrado, quedando en U$S 10.000.-
Interesados deducir oposiciones: Juan Carlos Gómez 1348 piso 4
Plazo 30 días.

28) $ 9820 10/p 32973 Nov 04- Nov 17

TORRES DEL PUERTO S.A.

En asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 9 de junio de 2008 fueron aprobados por unanimidad los siguientes puntos:

- Reducción obligatoria de capital por $ 62.103.898
- Capitalización de ajustes al patrimonio por $ 20.353.125
- Rescate de acciones por $ 7.582.075

Se convoca a los acreedores por un plazo de 30 días conforme el art. 294 Ley 16.060 quedando la documentación a disposición en nuestras oficinas de Lazaro Gadea 903.

28) $ 19639 10/p 34055 Nov 12- Nov 25

ADMINISTRACIONES Y COMISIONES S.A. (ACSA)

Reducción de Capital
Artículo 291, ley 16.060
La asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 2008, resolvió la reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de la última publicación.
Documentación en: Constituyente 1422, Montevideo.

28) $ 14729 10/p 34145 Nov 13- Nov 26

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA TERESA ALVES (FICHA 2-50838/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34483 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

ESTELA MARY o MARYS TORRES RODRIGUEZ (FICHA 2-37520/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34320 Nov 14- Nov 27

JULIO SEVILLANO CAMACHO (FICHA 2-42640/2008).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34362 Nov 14- Nov 27

HEINZ HOLLAENDER PREUSS (FICHA 2-45997/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34469 Nov 14- Nov 27

CUARTO TURNO

BLANCA ROSA GONSEBATTE ETCHEVERRY (FICHA 2-51487/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34500 Nov 14- Nov 27

QUINTO TURNO

WALTER HEBER FABRA (FICHA 2-27438-2007).
Montevideo, 18 de octubre de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34422 Nov 14- Nov 27

NOVENO TURNO

LUIS FACHOLA BETBEDER e ISABEL DONATO ANCHEN (FICHA 2-52001/2008).
Montevideo, 29 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34484 Nov 14- Nov 27

JUAN DIEGO HARO RODRIGUEZ y AURORA o AURORA ROJA o AURORA ROSA HARO RODRIGUEZ (FICHA 2-18378/2008).
Montevideo, 31 de julio de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34501 Nov 14- Nov 27

DECIMO TURNO

NATALIO BEZNOSKO SHAPIRO (FICHA 2-37895/2007).
Montevideo, 2 de septiembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34361 Nov 14- Nov 27

de TENYI FERDINAND, ANDRÉS LADISLAO (FICHA 2-42715/2008).
Montevideo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34498 Nov 14- Nov 27

DECIMOPRIMER TURNO

MARIA ANTONIETA CALCAGNO BRAÑA (FICHA 2-50268/2008).
Montevideo, 20 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34318 Nov 14- Nov 27

RAFAEL VICENTE GALLEGO GOÑI (FICHA 2-52549/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34429 Nov 14- Nov 27

RENATIN FERREIRA BOUZAS (FICHA 2-54074/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34432 Nov 14- Nov 27

IRIS NUBIA LARROBLA CASAS (FICHA 2-51547/2007).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34477 Nov 14- Nov 27

ENRIQUE ARQUIMEDES FIGAROLA (FICHA 2-48986/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34482 Nov 14- Nov 27

ESTHER DYMENTSTEN FAINER (FICHA 2-48370/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34485 Nov 14- Nov 27

DECIMOTERCER TURNO

FELIZ DEMETRIO RAMOS MANTERO (FICHA 2-43858/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34468 Nov 14- Nov 27

DECIMOCUARTO TURNO

TERESITA MARY NICOLAY BIELLI (FICHA 2-51820/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34430 Nov 14- Nov 27

FELIX NICANOR ALDADO CABRERA (FICHA 2-47263/2008).
Montevideo, 26 de septiembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34480 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA NATALIA MOTTA de ARMAS (FICHA 2-48486/2008).
Montevideo, 7 de octubre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34455 Nov 14- Nov 27

DECIMOCTAVO TURNO

FELICIANA DA LUZ o LUZ y POLIDORO GUTIERREZ BUENO (IUE 2-48012/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34479 Nov 14- Nov 27

VIGESIMO TURNO

LUIS ALBERTO BARREIRA CASTRO (FICHA 2-54334/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34317 Nov 14- Nov 27

CARLOS RAUL GUERRA MUNIZ (FICHA 2-52695/2008).
Montevideo, 7 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34319 Nov 14- Nov 27

ANACLETA PERDOMO (FICHA 2-24250/2008).
Montevideo, 5 de junio de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34470 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

CURBELO FERNANDEZ, URBANO (IUE 2-50167/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34481 Nov 14- Nov 27

TIMOTEO MOYANO y ALICIA MARGOT EGUIA OLABARRIETA (IUE 2-53.393/2008).
Montevideo, 6 de noviembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34499 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALMIRANTE CUELHO LOPEZ (FICHA 2-36805/2008).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de noviembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 34420 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ELISA y CARLOS JORGE CLAUSER (FICHA 2-44860/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34419 Nov 14- Nov 27

JUSTO HILARION BETANCOR CURBELO, ELIAS TEODORO BETANCOR o BENTANCOR TORRES y BUENAVENTURA JUSTA TORRES SANCHEZ (FICHA 2-39377/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34478 Nov 14- Nov 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS FRANCO LARROQUE (IUE 168-206/2008).
Canelones, 23 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34357 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

MELITON MARTINEZ SCAGLIA (IUE 459-732/2008).
Canelones, 30 de octubre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34355 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

AMINA CORUJO FRACCHIA (FICHA 440-640/2008).
Las Piedras, 12 de junio de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34373 Nov 14- Nov 27

JINEZ RUBEN LARRAÑAGA MAYOLAS (FICHA IUE 440-1399/2008).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34374 Nov 14- Nov 27

DORA STELLA HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 440-1398/2008).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34375 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

JUAN JESÚS TESKE NOVO (FICHA 468-746/2008).
Melo, 29 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34441 Nov 14- Nov 27

ALBRANTINO BARBOZA LOPEZ (FICHA 468-556/2008).
Melo, 4 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34442 Nov 14- Nov 27

MARIA INOCENCIA o MARIA INOSENCIA CIRIACO ROMERO (FICHA 468-306/2008).
Melo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34443 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

MIRALVA SCHRANCK o MIRALVA DE OLIVEIRA MEYER (IUE 209-159/2008).
Río Branco, 24 de octubre de 2008.
Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2420 10/p 34444 Nov 14- Nov 27

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA RUBELINDA GAZIRE DE LEON (260-628/2008).
Florida, 19 de septiembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34367 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

RAMON FELICIANO MOREIRA HERNANDEZ (261-676/2008).
Florida, 29 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34368 Nov 14- Nov 27

PLACIDO CABRERA CAYAFFA o CAYAFA (261-658/2008).
Florida, 22 de octubre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34369 Nov 14- Nov 27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NESTOR ELIAS PARADA BARRIOS (IUE 274-674/2008).
Minas, 3 de noviembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34376 Nov 14- Nov 27

HERNAN DAVID MENCHACA GONZALEZ (IUE 274-614/2008).
Minas, 15 de octubre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34377 Nov 14- Nov 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ORDORICO RUDEMAR, ALONZO EVORA (IUE 284-603/2008).
Maldonado, 9 de septiembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34383 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

CHARLES AGNEW LOCKWOOD CANDWELL o CAUDWELL (FICHA 285-715/2008).
Maldonado, 31 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34339 Nov 14- Nov 27

RUBEN DAOIZ BUSQUETS GONZALEZ (FICHA 285-601/2008).
Maldonado, 18 de septiembre de 2008.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 34342 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

MIRTA ELIDIA GOITIA NIEVES (FICHA 286-1026/2008).
Maldonado, 27 de octubre de 2008.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34333 Nov 14- Nov 27

RUBEN WALTER ROSAS BAENA (FICHA 286-921/2008).
Maldonado, 23 de septiembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34378 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

OMAR MILDRES CHOCHO PASSANO (FICHA 456-793/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34340 Nov 14- Nov 27

ELOISA RODRIGUEZ GUADALUPE (FICHA 456-792/2008).
San Carlos, 27 de octubre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34341 Nov 14- Nov 27

ORLANDO VELAZQUEZ BARRIOS (FICHA 456-684/2008).
San Carlos, 22 de septiembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34343 Nov 14- Nov 27

ELIO LEONOR EGURES GRANERO (FICHA 456-713/2008).
San Carlos, 9 de octubre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34382 Nov 14- Nov 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EMILIA LILIA ESPINO RETAMAR (FICHA 317-616/2008).
Fray Bentos, 13 de octubre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34351 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDUARDO ANTONIO PECULIO GENOLET y MARY ROSA MAQUIEIRA ARRIETA (IUE 318-76/2008).
Young, 2 de junio de 2008.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 34352 Nov 14- Nov 27

ESTELA PEYRONEL FELIX (IUE 318-182/2008).
Young, 4 de noviembre de 2008.
Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 2420 10/p 34353 Nov 14- Nov 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

FLORISEO DA COSTA ARAUJO (FICHA IUE 330-314/2008).
Rivera, 14 de octubre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34415 Nov 14- Nov 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

HERNANDEZ GARCIA, MARGARITA MARIA (FICHA IUE 352-1293/2008).
Salto, 28 de octubre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 34392 Nov 14- Nov 27

TERCER TURNO

SOAREZ DE LIMA FAGUNDEZ, ODILA (FICHA IUE 353-1037/2008).
Salto, 25 de septiembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 34393 Nov 14- Nov 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

MIGUEL ANGEL RUIZ ZORZIN (IUE 443-224/2008).
Dolores, 3 de noviembre de 2008.
Dra. Lourdes Lemos Reinoso, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34331 Nov 14- Nov 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA LEDA LORENZO CERECEDA (FICHA 449-1001/2007).
Treinta y Tres, 24 de octubre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 34388 Nov 14- Nov 27

SARA EVA CASTILLO FLEITAS (FICHA 449-499/2008).
Treinta y Tres, 25 de septiembre de 2008.
Esc. Gabriella Carbone Guerra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 34389 Nov 14- Nov 27

MARIA ISABEL ALVAREZ (FICHA 449-540/2008).
Treinta y Tres, 2 de octubre de 2008.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 34390 Nov 14- Nov 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DORA HERLINDA, VILLAGRA (IUE 284-772/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34337 Nov 14- Nov 27

CARLOS GUIDO, FREYTES (IUE 284-770/2008).
Maldonado, 30 de octubre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34338 Nov 14- Nov 27

JORGE EDUARDO, GUEIKIAN (IUE 739/2008).
Maldonado, 6 de noviembre de 2008.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 34381 Nov 14- Nov 27

OCTAVO TURNO

GUILLERNO KLAPPENBACH CAPRILE (FICHA 286-343/2008).
Maldonado, 25 de abril de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 34379 Nov 14- Nov 27

CONVOCATORIAS

PINOS DEL ESTE S.A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas, el 3 de diciembre del 2008, en 18 de Julio 2062 esc. 803 - Montevideo.

Primera convocatoria: hora 16
Segunda convocatoria: hora 17
Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de Memoria, Estados de Situación y Resultados de los ejercicios cerrados el 31 de mayo de 2007 y 31 de mayo de 2008 respectivamente.
3) Designación del Directorio.
4) Designación de accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
03) $ 1250 3/p 34462 Nov 14- Nov 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

PEPA BERGLAVAZ y CARLOS ALBERTO BERCESI (FICHA 2-47511/2008).
Montevideo, 28 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34464 Nov 14- Nov 27

NOVENO TURNO

JUAN AMILCAR LOPEZ PITTAMIGLIO y ANA LUISA MIGUES (FICHA 2-45152/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 34502 Nov 14- Nov 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

FABIANA ALEJANDRA BARRIOS PEREYRA y CARLOS ENRIQUE AITA SILVEIRA (FICHA 2-51531/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34428 Nov 14- Nov 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

MARÍA VITTORIA VERGALITO ETCHEVERRY y JOSÉ LUIS LÓPEZ CORRAL (IUE 2-43720/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Dra. María Fernanda Vega Berro, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 34471 Nov 14- Nov 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CLAVIJO HERNANDEZ, JAVIER o JAVIEL y PALL HIPPA, MARISA LILYAM o LYLIAN (IUE 168-212/2008).
Canelones, 30 de octubre de 2008.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 34356 Nov 14- Nov 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE LUIS RINALDI y MARIA ROSA SIMONS (285-669/2008).
Maldonado, 27 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 34334 Nov 14- Nov 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

JESÚS EDUARDO BIURRA SUGO y MARÍA ESTHER ETCHEBARREN VARGAS (FICHA A 47/1992).
Young, 10 de abril de 1992.
Esc. CARMELO M. SALABERRY, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 34350 Nov 14- Nov 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

ALICIA RAQUEL DECUADRO CHAPPORES y RUBEN DE ARMAS UMPIERREZ (FICHA 342-653/2008).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 29 de octubre de 2008.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) (Sin Costo) 10/p 34391 Nov 14- Nov 27

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "GOMEZ SERVIN, CARMAN MYRIAM SUSANA c/ MENDEZ COITIÑO, IDORILDO. -DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION POR MAS DE TRES AÑOS -"; Ficha 2-31250/2008 se cita, llama y emplaza al Sr. IDORILDO MENDEZ COITIÑO a que comparezca a deducir sus derechos a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Se deja constancia que por auto 4791/2008 de fecha 24 de octubre de 2008 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, treinta de octubre de dos mil ocho.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 34328 Nov 14- Nov 27

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que en autos: "APOLINARIO SANTANA, MAURICIO. INCAPACIDAD. FICHA 207-795/2006", por auto Nº 3065/2007 del 24 de mayo de 2007, se declaró en estado de incapacidad a Mauricio APOLINARIO SANTANA, C.I. 3.794.186-7, habiéndose designado Curadora a Carina Elizabeth APOLINARIO SANTANA, C.I. 3.639.292-6, quién aceptó el cargo el día 6 de junio de 2007 y fijó domicilio en

Guardia Nueva 1100, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 27 de marzo de 2008. Esc. Luján de León Laun, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 34446 Nov 14- Nov 27

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Alicia Alvarez Martinez, en autos caratulados: "BIRRIEL, MARIA ESTHER.- INCAPACIDAD" FA. 286-30520/1986, se hace saber que por Auto Nº 4779/2008 de fecha 20/08/2008 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER BIRRIEL, habiéndose designado Curadora Definitiva a la SRA. ISABEL URBANA BIRRIEL MEDINA, sirviendo el mencionado Auto de suficiente discernimiento.-
Se deja constancia que por Auto Nº 3112/2008 de fecha 05/06/2008, se ha concedido el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Maldonado, 12 de Setiembre de 2008.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 34384 Nov 14- Nov 27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, de 2do. Turno en los autos: "MACHADO PEREZ, JUAN JOSE FRANCISCO.- INCAPACIDAD" I.U.E 445-70/2008, se hace saber que por RESOLUCION Nº 1543/2008 de fecha 2 de Octubre de 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a JOSE FRANCISCO MACHADO, habiendo designado como CURADORA del mismo a su esposa, Sra. CELINA DE LOS SANTOS, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Young, Octubre 9 de 2008.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) $ 1785 10/p 34354 Nov 14- Nov 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "CORCOLL ARRESEIGOR, JOSE RAMON. INCAPACIDAD", FICHA IUE: 352-501/2006, se hace saber que por RESOLUCION número 9171/2006, de fecha CINCO de DICIEMBRE del año 2006, se declaró en estado de incapacidad a: JOSE RAMON CORCOLL ARRESEIGOR, y por la misma RESOLUCION, se designó CURADOR LEGITIMO, del incapaz de autos, a su hijo: JOSNEL RAMON CORCOLL REAL, cuya aceptación jurada se verificó con fecha CINCO de DICIEMBRE del año 2006. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de DICIEMBRE del año 2006 (DOS MIL SEIS).- Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
10) $ 2500 10/p 34395 Nov 14- Nov 27



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

LICITACION PUBLICA Nº 07/2008

OBJETO: La Dirección Nacional de Identificación Civil convoca a Licitación Pública Nº 07/08 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL para los locales de esta Dirección Nacional y una Unidad Móvil.
RETIRO DE PLIEGOS: D.N.I.C., Rincón 665, Sección Proveeduría, a partir del 13/11/2008, de 14:00 a 17:00 horas.
FECHA Y HORA DE APERTURA: 05/12/08 - Hora 15:00
PRESENTACION DE OFERTAS: - Sección Proveeduría, con anterioridad a la hora fijada para el acto de apertura.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.000,00 (pesos un mil) en efectivo.-
La visita a los locales queda abierta hasta el día lunes primero de diciembre del corriente año, inclusive. Coordinar con el Dpto. de Administración al tel. 915 53 51.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34461 Nov 14- Nov 14

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CODICEN - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 60/2008

OBJETO: Obras de Construcción del Edificio del Local del Liceo Nº 4 de Melo, en el departamento de Cerro Largo, ubicado en la calle Suárez del Róndelo.
MONTO ESTIMADO DE LA OBRA: $ 39.403.000,00 (pesos uruguayos treinta y nueve millones cuatrocientos tres mil con 00/100).
CONSULTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS: Los interesados podrán consultar los pliegos en el Área de Gestión y Contralor de Obras (Juan Carlos Gómez 1314 - 3er Piso), de Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 horas, y retirar los recaudos, contra la presentación del recibo de compra respectivo, desde el 24 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2008.
VENTA DE LOS PLIEGOS: Los Pliegos se podrán adquirir en la Tesorería de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Planta Baja), desde el 24 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2008, de Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $ 9.500,00 (son pesos uruguayos nueve mil quinientos con 00/100).
APERTURA: 18 de Diciembre de 2008 - hora 11:00, en el Área de Adquisiciones de CODICEN (Río Negro 1263/1269 - Entrepiso).
12) (Cta. Cte.) 1/p 34349 Nov 14- Nov 14

B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Licitación Pública Nº 2/008
PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS

OBJETO - Diseño, suministro, instalación y configuración inicial, implantación, capacitación, garantía, soporte y mantenimiento de versiones de un Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR), un Sistema de Central Depositaria de Valores (DCV) y aplicaciones relacionadas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día Martes 09 de Diciembre de 2008.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Banco Central del Uruguay
Área de Servicios y Seguridad-Unidad Adquisiciones
Diagonal J. P. Fabini Nº 777 - Entrepiso

APERTURA DE OFERTAS: 15:00 horas del día 09 de Diciembre de 2008

Valor de los pliegos: $ 50.000 (pesos uruguayos).-

Las bases pueden ser consultadas en: www.bcu.gub.uy.

12) (Cta. Cte.) 1/p 34603 Nov 14- Nov 14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

OFICINAS CENTRALES
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 07/08
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO

OBJETO.- La Universidad de la República llama a Licitación Pública al amparo del parráfo 3 del articulo 47 del T.OCAF, para la adquisición de Equipamiento de Laboratorio para la instalación de un Laboratorio Ambiental Regional (LAR) en la Región Noreste-Este de Uruguay y el Sur de Brasil.-
APERTURA: En Montevideo, Universidad de la República, División Suministros, 18 de Julio 1968, planta baja, el día 27 de noviembre de 2008, a las 11 horas.
PLIEGOS DE CONDICIONES.- Se encuentran a disposición de los interesados en la mencionada División Suministros de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas.
PLAZO PARA REALIZAR CONSULTAS.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito en papel membretado de la empresa con firma y aclaración de firma, presentada en la División Suministros, por E-mail: diviss@oce.edu.uy, o mediante fax 409.18.61, hasta el día 21 de noviembre de 2007, hora 12 Las respuestas serán evacuadas en un plazo de 48 horas.-
DIVISIÓN SUMINISTROS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 34490 Nov 14- Nov 14

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, noviembre 14 de 2008
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

NICOLAS DIORIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1903/202 y DEBORAH AMATTI, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Isla de Flores 1903/202.
14) $ 253 3/p 34305 Nov 14- Nov 18

GUSTAVO ALEJANDRO ALCOBA, 36 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Bvar. Batlle y Ordóñez 1726/3 y MÓNICA VIVIANA INVERSO, 31 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada en Bvar. Batlle y Ordóñez 1726/3.
14) $ 253 3/p 34322 Nov 14- Nov 18

JUAN GERMÁN de LEÓN, 21 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en 12 de Octubre 5416 y ELISÁNGELA TECHERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Isidro Más de Ayala.
14) $ 253 3/p 34332 Nov 14- Nov 18

GASTÓN HEGUERTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rca. del Salvador 3331/1002 y MARÍA NOEL OLIVERA, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Rca. del Salvador 3331/1002.
14) $ 253 3/p 34359 Nov 14- Nov 18

IÑAKI JOSÉ de AZPITARTE, 38 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 1066/301 y JULIANA MARÍA IRAZÁBAL, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 1066/301.
14) $ 253 3/p 34436 Nov 14- Nov 18

JOHANE GABRIEL ANDRIOLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Egipto 4062 y MARISA UMPIERREZ, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Egipto 4062.
14) $ 253 3/p 34463 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 2

PABLO SERGIO FRIGERIO, 27 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3460 bis y JIMENA LAURA GARCIA, 26 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Comodoro Coé 3460 bis.
14) $ 253 3/p 34307 Nov 14- Nov 18

EMILIO MARTIN BURGER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3077 y ANDREA KARINA AMARILLO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3077.
14) $ 253 3/p 34315 Nov 14- Nov 18

LEONARDO FIGUEREDO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 931 y ROSSANA PAMELA ACOSTA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 931.
14) $ 253 3/p 34344 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 3

SANTIAGO JESUS CARTAZZO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1443/305 y ANA VERONICA SCARPA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cebollatí 1443/305.
14) $ 253 3/p 34323 Nov 14- Nov 18

ISMAEL CORTAZZO, 32 años, soltero, empleado, argentino N/U, domiciliado en Juan Paullier 1032/1 y ANA PAULA HOROWITZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1032/1.
14) $ 253 3/p 34325 Nov 14- Nov 18

FERNANDO MIGUEL KONOWALUK, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Benigno Varela Fuentes 5073 y MARISEL AMASTRAIN, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Benigno Varela Fuentes 5073.
14) $ 253 3/p 34345 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 4

GASTON SEBASTIAN GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 1826/2 y VERONICA NATALIA FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inglaterra 1826/2.
14) $ 253 3/p 34324 Nov 14- Nov 18

MAXIMIANO LUZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. de Amézaga 2177/2 y CARLA YANINA FONTANABONA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan J. de Amézaga 2177/2.
14) $ 253 3/p 34431 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 5

IGNACIO MAZZOLI, 25 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Br. Artigas 1142 Ap. 601 y VALENTINA CAMOU, 25 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada en Atlántico 1524.
14) $ 253 3/p 34306 Nov 14- Nov 18

JORGE ALBERTO TECHERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Ariel 4396 y SILVIA NATALIA OCAÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Zum Felde 1969.
14) $ 253 3/p 34327 Nov 14- Nov 18

JULIO OLIVAR, 74 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado en Avda. Rivera 3531/603 y GLADYS JUANITA ORTIZ, 41 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Avda. Rivera 3531/603.
14) $ 253 3/p 34453 Nov 14- Nov 18

DANIEL SEBASTIAN TEALDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1546/602 y CLAUDIA ANDREA NICOLI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Urquiza 2539.
14) $ 253 3/p 34456 Nov 14- Nov 18

HEBERT SANTIAGO MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Unidad Casavalle 4886 y NOELIA DINORATH OYOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bolognesi 264.
14) $ 253 3/p 34460 Nov 14- Nov 18

ROBERT ENRIQUE MARQUEZ, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Pozzolo 3727 y CECILIA ESTOMBA, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en Pozzolo 3727.
14) $ 253 3/p 34488 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 6

LEONARDO SILVA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Instrucciones 3474/2 y SANDRA DANIELA ALVAREZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Instrucciones 3474/2.
14) $ 253 3/p 34309 Nov 14- Nov 18

DIEGO MANUEL RIOS, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Río Branco 1472/701 y MARIA LUCIA ROSES, 26 años,

soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Río Branco 1472/701.
14) $ 253 3/p 34421 Nov 14- Nov 18

ALEJANDRO DARIO ROBALES, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Coruña 2956 y PAULA STELLA COTRO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Coruña 2956.
14) $ 253 3/p 34466 Nov 14- Nov 18

ANDRES EDUARDO SCHETTINI, 31 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Sagitario 6411 y SILVIA SABRINA STORTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sagitario 6411.
14) $ 253 3/p 34505 Nov 14- Nov 18

OFICINA No. 7

ANGEL JAVIER VILLARREAL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barquisimeto 4034 y ROSARIO GABRIELA BELARDO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Barquisimeto 4034.
14) $ 253 3/p 34326 Nov 14- Nov 18

PABLO MAXIMILIANO URIARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azambuya 2412 y NATALIA CECILIA GUARTECHEA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en C.H. 99 B 1427/302 Buceo.
14) $ 253 3/p 34437 Nov 14- Nov 18

ANDRE PABLO VILELA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carve 6042 ap. 4 y CAROL SHIRLEY VICO, 40 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Carve 6042 ap. 4.
14) $ 253 3/p 34438 Nov 14- Nov 18

MAURO MARCEL PEREYRA, 24 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5050 y SYLVIA LOURDES VELAZQUEZ, 30 años, soltera, policía, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5050.
14) $ 253 3/p 34439 Nov 14- Nov 18

HUGO RUBEN VALLARINO, 61 años, viudo, economista, oriental, domiciliado en Verdi 4409 y LIBIA IRENE LEMBO, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Verdi 4409.
14) $ 253 3/p 34451 Nov 14- Nov 18

EDINSON MARCELO PEREZ, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Patria 458 apto. 401 y MARCELA BENSION, 38 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Patria 458 apto. 401.
14) $ 253 3/p 34452 Nov 14- Nov 18

GUSTAVO CESAR PALABES, 37 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Maldonado 2094 y ANA INES VALDEZ, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Maldonado 2094.
14) $ 253 3/p 34486 Nov 14- Nov 18

PABLO JAVIER VERGARA, 32 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado en Viacava 1899 y MARIA VIRGINIA SUAREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Viacava 1899.
14) $ 253 3/p 34487 Nov 14- Nov 18

MARTÍN HUGO NICOLINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Norberto Ortíz 4020 y JULIANA MELISSA SILVA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Norberto Ortíz 4020.
14) $ 253 3/p 34504 Nov 14- Nov 18

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados Fernández Macierzynski José con Lincoln Henry, Frederick y, Charles Giuria Vitale, Celia Vitale, Harry Giuria Anzuela y Eloisa Ernestina Roso Premoli Prescripción Adquisitiva Ficha 2/26163/2007. Por auto 2472/2008 de 2/9.2008 Se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Fernández Macierzynski solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria respecto del bien Padrón 150.889 sito en Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, el que según plano del Agrimensor M. Rodríguez Mujica, de agosto de 1931, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 2 de junio de 1932, se señala con el número 15 de la manzana A y tiene una superficie de 489 metros con 36 decímetros, que se deslinda así: 12 metros al Noreste de frente a la calle Leandro Gómez, hoy Luis Alberto Surraco En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito y especialmente a los últimos titulares registrales Lincoln Henry, Frederick y Charles Giuria Vitale, Celia Vitale, Harry Giuria Anzuela y Eloisa Ernestina Roso Premoli y sus sucesores a cualquier título Y a los propietarios de los padrones linderos 150.888 Sito en Luis Surraco 2742, padrón 150.885 sito en Monte Caseros 3021 y padrón 150.890 sito en Luis Surraco 2732 y a todos los interesados que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión cualquier tercero interesado en el presente tramite comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, veintidos de octubre del dos mil ocho. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 12497 10/p 34467 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Cerro Largo, Dra. Livia Aurora Pignataro, en autos caratulados: "LEMOS MAILLOT, JULIO SHUBERT. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE". Ficha IUE. 210-290/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo, marca Dodge PD 600, modelo 1970, tipo camión, de combustible a gasoil, de seis cilindros de fuerza, de 131 HP, motor 354M7683, padrón actual No. E 36320 y anterior 37182, matrícula EM 36320. Citándose y emplazándose en especial a Arnoldo Artigas Borges Rosas y María del Rosario Gramajo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente, que sello y firmo en la ciudad de Melo, el día 24 de octubre de 2008.- Dra. Livia Pignataro, Juez de Paz Departamental.
16) $ 4999 10/p 34445 Nov 14- Nov 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 2do. Turno de Cerro Largo, en autos: DUARTE SERGIO RAFAEL/ PRESCRIPCION DE BIEN MUEBLE/FICHA 211-184/2008, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días especialmente a MIGUEL GONZALEZ MELGAREJO y a JUAN JORGE RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho a deducir oposición en autos; por la prescripción del siguiente bien:
Automóvil marca FORD, modelo Corcel, tipo sedan 4 puertas, año 1977 motor 142238 de 4 cilindros a nafta, padrón E 36112 matrícula actual EMA 0966 de Cerro Largo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Por auto No. 1042 de fecha 21-8-2008 y previa vista Fiscal se concedió Auxiliatoria de Pobreza.- EN FE DE ELLO: y de mandato judicial, expido el presente en Melo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho. Dr. Marcelo Malvar Juncal, Juez de Paz.
16) (Sin Costo) 10/p 34449 Nov 14- Nov 27

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

DECIMA SECCION

- EDICTO -

Por disposición del Señor Juez de Paz de la 10a. Sec. de Florida en autos caratulados "FIERRO DELLAPIAZZA Alfonzo Waldemar, Prescripción Adquisitiva

Treintenaria. IUE 262-144/2008", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles rurales, sitos en paraje Puntas de Maciel, 10a. Sección catastral de Florida, padrones nros. 3027 con una superficie de 6 hectáreas 9148 mts. y Nro. 8893 con un área de 6 hectáreas 2389 mts., lindando el 1ro. al Norte en 145 mts. 30 cms con padrón 6972 por donde tiene marcada servidumbre de paso para su salida a camino público y el segundo padrón linda al este en 161 mts. 10 cms. de frente a camino nacional, a que comparezcan a deducir derechos en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Sarandí Grande, octubre 6 de 2008.- Waldemar E. Carrerou Giribon, JUEZ DE PAZ.

16) $ 7498 10/p 34371 Nov 14- Nov 27

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos: "DE LEON CALERO, Alicia Mary. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Expdte. I.U.E. 296-74/2008; y según providencia Nº 432 de 23/06/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares Dimas Perlas y Cristina Gonzalez y sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: vehículo marca Fiat, año 1995, modelo UNO DS, tipo Sedán 4 ptas., motor Nº 1690712, empadronado en Maldonado con el número 152903 y matrícula B-301.901 bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Pan de Azúcar, 27 de junio de 2008. Dra. Karen Cuadrado Fernández Chávez, JUEZ DE PAZ.

16) $ 5832 10/p 34335 Nov 14- Nov 27

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra Jueza de Paz Departamental de Tercer Turno de Salto, y en autos caratulados: FUMONT MIGUEL ANGEL Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. FA 360-281/2008, se hace saber que ante esta sede se presentaron el SR MIGUEL ANGEL FUMONT Y LA SRA MARIA ESTHER CAYETANO a promover prescripción adquisitiva treintenaria la que se ordenó por auto 2497 de fecha 13 de octubre de 2008, sobre el bien inmueble fracción de terreno, con sus mejoras sito en la localidad catastral de Salto, empadronado con el Nº 8147, Departamento de Salto, zona urbana, manzana Catastral 642, el que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Rodolfo Margall, de junio de 2008, consta de una superficie de 445 metros 81 decímetros (cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta y un decímetros), y deslinda así: Al NORTE: 9 metros 87 cms lindando con el padrón 8166; al ESTE: 45 metros lindando con el padrón Nº 8140; al SUR: 9 metros 90 cms de frente a la calle Corrientes entre las calles Solis y Ramirez; al Oeste 45 metros 22 cms lindando con los padrones 8146, 8172, 10121, 8171, 8170, por lo que se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre dicho padrón y al último propietario y o sus herederos, especialmente a los Sres Cipriano Justino Lallanes o Sallanes, y Camila Luacia o Macia y/o sus sucesores a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término conferido bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Salto, 24 de octubre de 2008. LOS COMPARECIENTES LITIGAN CON AUXILIATORIA DE POBREZA.- Alberto O. Gutierrez Silva Juez de Paz Departamental. Subrogante.

16) (Sin Costo) 10/p 34394 Nov 14- Nov 27



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO QUINTERO MARIN solicita la inscripción de la obra titulada:
I.D.M.A Interior de Mentes Abiertas (álbum de letras) de la cual se declara autor.
Montevideo 30 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 34397 Nov 14- Nov 14

CAMILA DOMINGUEZ COLMAN solicita la inscripción de la obra titulada: "Otro punto de visión - Quizás cambie tu opinión", de la cual se declara autora.
Montevideo 30 de octubre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 34398 Nov 14- Nov 14

OSCAR DANIEL FRANCO OJEDA solicita la inscripción de la obra titulada:
PLANO DE PUNTA DEL DIABLO _ ROCHA (mapa) de la cual se declara autor.
Montevideo 12 de noviembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 34435 Nov 14- Nov 14

FERNANDO MORENO DIAZ solicita la inscripción de la obra titulada:
APRENDER PARA CRECER (obra audiovisual y publicitaria educativa) de la cual se declara autor, editor, productor.
Montevideo 12 de noviembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.

17) $ 83 1/p 34503 Nov 14- Nov 14

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: GARCIA MARTIN y otros -Rectificación de Partida de Nacimiento Acta Nº 4326 y Acta Nº 747 IUE 2-42712/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: A) nacimiento de Alexis Oscar nacido el 30.06.1974 e inscripto ante el registro de Estado Civil de la 8va. Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 4326, donde dice "Alexis García Rivadavia" deberá decir "Alexis García Dal Broi", por así corresponder; B) de nacimiento de Martín Sebastián nacida el 30.04.1982 e inscripto el 05.05.1982 ante la oficina Nº 5 del departamento de Montevideo- Acta 747, donde dice "Martín Sebastián García Rivadavia" debe decir "Martín Sebastián García Dal Broi", por así corresponder.-
Montevideo, 23 de octubre de 2008 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 34472 Nov 14- Nov 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundor Turno dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "ARRIGHETTI REY, RICHARD -RECTIFICACION DE PARTIDA-" I.U.E. N° 168-185/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de:
DEFUNCION de: REY CABRERA, Blanca Lila, acta N° 262 de fecha 21.07.2008, inscripto en Oficina de Estado Civil de la 1ª sección del Departamento de Canelones, en el sentido de que: donde dice: Que la Sra. Blanca Lila Rey Cabrera es de "estado casada", debe decir: "de estado divorciada", por así corresponder.
Canelones, 23 de Octubre de 2008. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 34358 Nov 14- Nov 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MARTINS MONTEIRO, ELOISA.

RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-597/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de Mirta PEREIRA MONTEIRO, nacida el 18 de julio de 1921 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la 5ta. sección del departamento de Rivera, el 27 de julio de 1921, ACTA Nº 55, pues en la misma se incurrió en el siguiente error en el margen de dicha acta donde dice: "PEREIRA MONTEIRO, Mirta", debe decir: "PEREIRA LAPREBENDERE, Mirta", por ser lo correcto.
Y la rectificación de partida de nacimiento de Eloisa MARTINS MONTEIRO, nacida el 25 de marzo de 1954 e inscripta ante la Dirección General del Registro de Estado Civil, el 4 de octubre del año 2002, ACTA Nº 46, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "nació Eloisa MARTINS MONTEIRO", debe decir: "nació Eloisa MARTINS PEREIRA", y donde dice: "de don Adan MOREIRA MARTINS", debe decir: "de don Adan MARTINS MOREIRA", y donde dice: "y doña Mirta MONTEIRO de MARTINS", debe decir: "y doña Mirta PEREIRA LAPREBENDERE", y en el margen de la misma donde dice: "MARTINS MONTEIRO, Eloisa", debe decir: "MARTINS PEREIRA, Eloisa", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 10 de octubre de 2008. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 34448 Nov 14- Nov 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rio Branco, dictada en autos: "LARROSA PEREIRA, NORMA LIRA Y DENIS SOSA, CARLOS-RECTIFICACION DE PARTIDA-IUE 209-151/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS DENIS SOSA Y NORMA LIRA LARROSA PEREIRA inscripta el día 02/04/1970 ante el Oficial de Estado Civil de la Tercera Sección del departamento de Cerro Largo, Acta nro. 31, en el sentido que donde surge como fechas de nacimiento de los contrayentes: "21 de noviembre de 1943" y "9 de marzo de 1949" debe decir respectivamente "21 de mayo de 1944" y "19 de marzo de 1949" por así corresponder.
Rio Branco, 15 de octubre de 2008.- Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA ADJ.
19) (Sin Costo) 10/p 34447 Nov 14- Nov 27

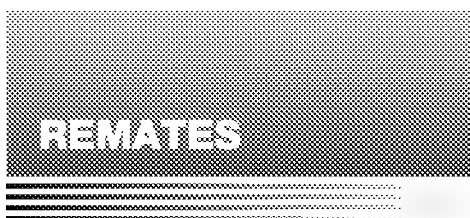
SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GAUNA PERALTA, Susana. RECTIFICACION de PARTIDA". FICHA I.U.E.: 353-1063/2008, se hace saber que se presentó ante esta Sede la Sra.: SUSANA GAUNA PERALTA, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de NACIMIENTO de - SUSANA GAUNA PERALTA - Acta número 547, del JUZGADO DE PAZ de la PRIMERA SECCION JUDICIAL del DEPARTAMENTO de SALTO, de fecha 13/07/1944, en el sentido de que en en el margen de la misma, donde dice reconocido por: "ATILIO GAUNO" DEBE DECIR: "ATILIO GAUNA"; por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 31 (TREINTA y UNO) de OCTUBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO).- ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 34396 Nov 14- Nov 27



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEXTO TURNO

PEDRO CACERES
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 16° Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. c/ PANADERIA HAMBURGO LTDA. Y Otros. Juicio Ejecutivo." Fa. 33-105/2002, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 15 hs en el local de la calle Junquillo Nº 3452 el Rematador PEDRO CACERES (matr. 1742 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (BASE: U$S 267,oo) el siguiente bien: Vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC T 31 J, año 2000, tipo furgón, padrón N° 988.852, matrícula 543.634 de Montevideo, motor F8QJ606CO15058, gas oil. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Existe deuda ante la I.M.M. por $ 196.321,oo al 15/2/2008 (tiene convenio en juicio). 5) Se carece de libreta municipal del vehículo. 6) No se ha efectuado el cambio de placas. 6) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Palacio de los Tribunales - Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de octubre de 2008. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 2833 3/p 34433 Nov 14- Nov 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 10o. Turno, dictada en autos caratulados "Copropiedad del Edificio Millan c/ Gamboa, José María- Proceso Ejecutivo" (Ficha: 2-65663/2004), se hace saber que el próximo 28 de noviembre de 2008 a la hora 15 y 30 en el local de ANRCI, sito en Uruguay 826, por intermedio de la Rematadora ALMA KUBACHEK matricula número 5585, RUC 213024010019, asistida por la Señora Alguacil, sacara a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación ($ 358.861) o sea la suma de $ 239.240,66, del bien inmueble: unidad de propiedad horizontal sita en la 21a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado individualmente con el número 173.582/002, ubicada en la calle Millán 4578 bis casa planta baja, de acuerdo al plano de fraccionamiento horizontal del agrimensor Joaquin Spinak, de marzo de 1971, inscripto en D.G.C. con el número 66080, el 21 de mayo de 1971, consta de una superficie 69 metros con 2774 cm. y le corresponde la utilización de patio B".
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado, el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos de Rematadora que serán los de estilo y se abonan en el acto de la subasta el 3,66%. 3) Que sera de cargo del expediente el 1.22%, por concepto de comisiones e impuestos, del precio del remate. 4) En autos no se agrega último título sino testimonio notarial del mismo. 5) Que existen deudas por Contribución Inmobiliaria y Primaria. 6) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, la documentación adjunta y la información registral aportada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 10 de noviembre de 2008.- Esc. Marlene Martínez, Actuaria Adjunta.
20) $ 6070 5/p 34581 Nov 14- Nov 20

DECIMOCUARTO TURNO

MILTON BERARDI
Remate Judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 14° Turno, dictada en los autos caratulados "AYAX

S.A. c/ ECATUR S.A. y Otro. Ejecución Prendaria." Fa. 126-44/2006, se hace saber que el próximo 27 de noviembre a las 15 hs en el local de la calle Junquillo N° 3452 el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes: a) Automóvil marca FIAT, modelo UNO DS, año 2000, tipo sedan, padrón N° 994.302, matrícula SAL 1477 de Montevideo, motor N° 5144072. b) Automóvil marca FIAT, modelo UNO DS, año 2000, tipo sedan, padrón N° 994.303, matrícula SAL 1478 de Montevideo, motor N° 5143646. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en efectivo y/o cheque certificado. 2) Serán de su cargo la comisión de compra e impuestos del Rematador, o sea el 12.20% s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión del vendedor e impuestos de Rematador, o sea el 2.44% s/ precio venta, más el Impuesto Ley 18.083 si correspondiere. 4) Se desconoce la existencia de deudas por multas, patentes, convenios, etc, que son de cargo del mejor postor como así también su desafectación al uso particular, por ser los mismos de alquiler. 5) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (Zabala N° 1367 piso 4°). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 22 de octubre de 2008. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 2630 3/p 34434 Nov 14- Nov 18

TRIGESIMOCUARTO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34° Turno, dictado en autos caratulados "BUSTAMANTE, Carlos C/ BARBERY, Tristán y otros - Juicio Ejecutivo", Ficha 146-386/2002, se hace saber que el día 27 de noviembre de 2008 a las 15:00 horas en Cerrito 323, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.T. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con una base equivalente a las 2/3 partes de su valor de tasación aprobado en autos, es decir, $ 317.735,33, el siguiente bien inmueble: solar de terreno baldío sito en la 7ª Sección Catastral (ex-Judcial) del departamento de Canelones, Localidad Catastral Balneario "El Pinar" zona suburbana, empadronado con el número 41.443, que según plano del Ing. Agr. Jorge Franco Núñez de julio de 1995, aprobado por la intendencia Municipal de Canelones el 12 de setiembre de ese año e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Pando con el número 7.436 el 19 de setiembre de ese año se señala con el solar número 2, tiene un área de 1.013 metros 67 decímetros, con 25 metros al SE de frente a la calle Santa Paula.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en moneda nacional y a cuenta del precio, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden, 3.66%, a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconocen las deudas que pudieran existir de O.S.E.. 5) Que se desconoce la situación fiscal ocupacional y contributiva del inmueble. 6) Que el plano es copia del M.T.O.P. 7) El estudio de la documentación se efectuó en base a testimonio notarial del último título y de sus antecedentes, a excepción de la compraventa del año 1992 que se adjuntó en fotocopia simple. 8) Que existen deudas de contribución inmobiliaria y que se desconocen las deudas por impuestos de primaria. 9) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 18 de Julio 1589 piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 6 días del mes de noviembre de 2008. MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 4653 3/p 34418 Nov 14- Nov 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

REMATE JUDICIAL
ALARQUIN LLANES
MALDONADO
Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Septimo Turno de Maldonado, de acuerdo a lo dispuesto en autos NUEVO BANCO COMERCIAL C/ BUSTINGORRY RICARDO Y OTRA Ejecución de Hipoteca IUE 291-258/2006,- Se hace saber que el próximo primero de diciembre de 2008, a las 14 horas, en el local de Centro Español, sito en 18 de Julio 708 casi Arturo Santana de esta Ciudad de Maldonado, - por intermedio del Rematador ALARQUIN LLANES Matrícula 3762 RUT 150019140013,- asistido del Alguacil de esta Sede,- se procederá a vender en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, Pinares de Maldonado, manzana catastral 1264, empadronado con el No. 11.272, antes padrón 2617 en mayor área, el que según plano de los Agrimensores Marcelo Casciani Seré y José Suárez Abal de setiembre de 1967, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 28 de noviembre de 1969 e inscripto en la Dirección de Catastro de Maldonado el 29 de diciembre del mismo año, con el No. 5480, se señala como el solar 34 de la manzana 68 y consta de un área de 622 metros 31 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste 18 metros de frente a calle No. 31;- 34 metros 64 centímetros al Noreste, lindando con el solar 33;- 18 metros al Sureste lindando con el solar 18 y 34 metros 50 centímetros al Suroeste lindando con el solar 35.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta, en el acto de ser aceptada la misma, en concepto de seña, en efectivo y/o cheque certificado.- 2) Que los gastos y tributos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente.- 3) Que serán de cargo del mejor postor la comisión del Rematador 3,66%, sobre el precio de venta.- 4) Que serán de cargo de los demandados la comisión de venta del Rematador 1,22% más el 1% de Impuesto Municipal, total 2,22% sobre el precio de venta.- 5) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de no ser aceptada su oferta.- 6) Que se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado.- 7) Que se desconoce el estado de ocupación del bien no asumiendo el Nuevo Banco Comercial ninguna responsabilidad por ello, ni tampoco por el estado de uso y conservación del mismo.- 8) Que la documentación del bien a rematar se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de esta Sede, en Edificio San Lázaro calle Sarandí casi Ledesma de esta Ciudad, en horario de Oficina.- Y a los efectos legales se efectúan tres publicaciones.- Maldonado, 6 de noviembre de 2008.- Esc. BEATRIZ BARRERA ROMEU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5260 3/p 34380 Nov 14- Nov 18

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno de Salto, en autos "Hoy Torres Ricardo con Celaya Fernández, Ignacio Winston, Juicio Ejecutivo, IUE 357-92/2002" se hace saber que el día 3 de diciembre de 2008, a la hora 15, en el hall del Juzgado, Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Pablo Teixeira, matrícula 4333, RUC 160100030017, asistido de la Srta. Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta, sobre la base de $ 516.055.- dos tercios de su tasación, el siguiente bien. Fracción de terreno con las mejoras que le acceden, padrón Nº 16.717, ubicado en la localidad catastral Salto, el que según plano del Agrimensor Lauro Ruétalo, inscripto en la Oficina de Catastro de Salto el 12.09.1952 con el Nº 158, se compone de una superficie de 392 metros, con frente al Sur a calle Mburucuyá, (Arenitas Blancas). SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá oblar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Será de cargo del comprador el impuesto municipal, así como la comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 3) Será de cargo del expediente la comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. 4) La titulación del inmueble se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria donde podrá ser consultada por los interesados. 5) Se desconoce la situación ocupacional del bien así como que en el mismo existen construcciones, no encontrándose agregado en

autos plano, permiso y habilitación final de las construcciones debidamente registradas ante las oficinas competentes, desconociéndose si hubo modificaciones, ampliaciones, demoliciones, reformas de construcción. 6) se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. 7) Existen deudas por concepto del Impuesto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto a la Enseñanza Primaria. 8) Se agregó constancia expedida por OSE el 18.09.2008 de la cual surge que el padrón 16.717 no cuenta con servicio de OSE. 9) El bien se rematará en las condiciones jurídicas que surgen del expediente, titulación, certificados registrales y demás documentos agregados, sin derecho a reclamación alguna. 10) Se advierte a los interesados lo dispuesto en el Art. 390 incisos 2 y 3 del CGP. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Salto 11 de noviembre de 2008.- DRA. Mª. IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 6744 5/p 34562 Nov 14- Nov 20



ALFREDO ROHNER S.R.L.
Cesión de Cuota Social y Modificación

CONTRATO: Fray Bentos, 1 de agosto de 2008.
INSCRIPCION: Nro. 13878- 15/08/2008.
CEDENTE: Alicia María Ipharraguerre Ambroa.
CESIONARIO: Héctor Hernán Rohner Ipharraguerre.
OBJETO: 2000 Cuotas Sociales.
ADMINISTRACION: Héctor Alfredo Rohner Bonnet.

22) $ 1473 1/p 34330 Nov 14- Nov 14

"EMPRENDIMIENTO SAN ANTONIO LIMITADA"

Declaratoria: 14/3/06 Insc. No. 12706-9/8/06 Modificación Administración: Acta del 26/9/03 mayoría capital social designa a Jesús Miguel Marinescu en sustitución de Miguel Marinescu. (Art. 240 ley 16060).
La administración y representación: será ejercida en forma conjunta por dos de los tres: Juan Luis Dompé; Jesús Marinescu y León Vilensky, pudiendo éste último ser representado por Hebert Gatto y en caso de incapacidad o muerte ser sustituto por él.

22) $ 1964 1/p 34336 Nov 14- Nov 14

CESION DE CUOTA SOCIAL.
PREMAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CONTRATO: Paysandú, 1/10/2008.
INSCRIPCION: Nº 17301 el 10/10/2008
CEDENTES: Hugo Fernando Marini.
CESIONARIO: Cynthia Taylor.
CUOTAS CEDIDAS: 2 cuotas (Integracion actual: 98 Lucas Jefferies y 2 Cynthia Taylor.

22) $ 1473 1/p 34366 Nov 14- Nov 14

FLORIDA NEGOCIOS RURALES S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACIÓN

Lugar- fecha: Florida 9.9.2008
Registro P. Jurídicas Comercio 24.9.08 No. 16339 definitiva 29.10.08
Cedente: María Sandra Pastorini Lorier
Objeto: 5 cuotas sociales
Cesionarios:
Emirel S.A adquiere 1 cuota
Diego Federico Di Santi González: adquiere 4 cuotas
Modifica: administración Diego Di Santi (socio) Rúben Urchitano (no socio) actuación conjunta
Retroactividad 01.08.08. MIGUEL BELTRAND, ESCRIBANO, MAT. 3433.

22) $ 1964 1/p 34370 Nov 14- Nov 14

SAN JORGE SRL
MODIFICACION

CONTRATO 6-11-2008
INSCRIPCION REG. No. 19.183
MODIFICA:
PLAZO 15 AÑOS A PARTIR DE MODIFICACION
ADMINISTRACION: DOS CUALESQUIERA DE LOS SOCIOS CONJUNTAMENTE.

22) $ 982 1/p 34387 Nov 14- Nov 14

GASIL EXPORT LTDA.
Cesión Cuotas - Modificación

Contrato: 6/Octubre/2008.
Inscripción: Nº 17.574/2008.
Cedentes: ADRIANA RAMOS CHACON (totalidad: 5 cuotas).-
ENRIQUE GALLI GIUSTI (45 cuotas).
Cesionario: DANIEL GALLI GIUSTI (50 cuotas).
Modificia Administración: Daniel y Enrique Galli Giusti indistintamente.

22) $ 982 1/p 34425 Nov 14- Nov 14

AGENCIA VENEZUELA S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 14/12/2007.
Cedente: Sergio CARDOZO ROVERES (11 cuotas).
Cesionarios: Walter VARELA PACHECO (3) - Heber ARIAS NICORA (3) - José CASTILLO DECAL (4) - Williams TORRENS FACCIO (1).
Inscripción: Nº 173 - 28/3/2008.

22) $ 982 1/p 34426 Nov 14- Nov 14

AGENCIA VENEZUELA S.R.L.
Cesión Cuotas

Contrato: 26/12/2007.
Cedente: Roberto RIVAS IGLESIAS (11 cuotas).
Cesionarios: Williams TORRENS FACCIO (3) - Gustavo GUIDO CAMBRE (3) - Alfredo GUIDO CAMBRE (4) - José CASTILLO DECAL (1)
Inscripción: Nº 3728 - 27/3/2008.

22) $ 982 1/p 34427 Nov 14- Nov 14

OPTICA A Y B RIO BRANCO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 1/6/2005
Registro: No. 4721 22/6/2005
Cedente: Juan Baraldo (48 cuotas)
Cesionario: JUAN y FEDERICO BARALDO SIENRA (24 cuotas cada uno).

22) $ 982 1/p 34440 Nov 14- Nov 14

J. L. RUSSO LTDA.
Modificación

Contrato: 27/10/2008
Inscripción: 18532 - 28/10/2008
Modificación: Administración y representación: socia Myriam Lourdes Franchi Olivera (art. 7).

22) $ 982 1/p 34458 Nov 14- Nov 14

"GRUPO OZ S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contrato: 3/10/2008
Inscripción: 17133 - 6/11/2008
Cedentes: Cecilia DE LA PAZ SUZACQ (30 cuotas)
Cesionarios: Pablo Ruben ARRIOLA GONZALEZ (15 cuotas)
María Soledad GARCIA TRILLO (15 cuotas)
Modificación: administración y representación jurídica cualesquiera de los socios indistintamente.

22) $ 1473 1/p 34459 Nov 14- Nov 14

"gsmArena" SRL

Contrato: 12 setiembre 2008
Inscripción: No. 16601/2008
Socios: Martín Guzmán REISCH PLAISANCE y Sebastián Ramón CASTRO PÉREZ (75 cuotas cada uno)
Capital: $ 30.000 en 150 cuotas de $ 200 cada una.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comercialización de sistemas computarizados, equipos de computación, enseñanza, asesoramiento, arrendamiento de servicios y representaciones.
Plazo: 30 años.

22) $ 1473 1/p 34473 Nov 14- Nov 14

TORRE LTDA
CESION PARTE INDIVISA DE CUOTAS SOCIALES

CEDENTE: Elena Mariana ESPINA LAVEGA.
CESIONARIO: Roberto Esteban ESPINA LAVEGA.
CUOTAS CEDIDAS: 1/8 indiviso del total de cuotas de TORRE LTDA.
Inscripción: Nº 18039, 21/10/08
Fecha: 2/09/2008.

22) $ 982 1/p 34474 Nov 14- Nov 14

ARENERAS DE LA BARRA S.R.L.
CESION

Fecha: 24/09/2008.
Inscripción: 16425/2008.
Cedentes: WASHINGTON SANTANDREU PIZZORNO, WASHINGTON SANTANDREU TIMONEL (totalidad),
Cesionario: NURY LACA MARTINEZ (45 cuotas), DIEGO HOUJEIJE LACA (5 cuotas).
Modificación: Administración exclusiva: NURY LACA MARTINEZ.

22) $ 982 1/p 34475 Nov 14- Nov 14

CONSTRUTORA OAS LTDA.
(Sucursal Uruguay)
Modificación

Contrato: 19 setiembre 2008
Inscripción: Nº 17.008 el 3/10/2008
Capital: U$S 3.251.211.
22) $ 982 1/p 34491 Nov 14- Nov 14

PANNINI LTDA.
Modificación

Contrato: 15 octubre 2008
Inscripción: Nº 17.865 el 17/10/2008
Denominación: MASCON LTDA.
22) $ 491 1/p 34493 Nov 14- Nov 14

FOREVER LIVING PRODUCTS
(Uruguay) S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 8/10/08
Inscripción: Nº 17311 el 10/10/08
Cedentes: REX G. MAUGHAN (99 cuotas sociales) y RUTH G. MAUGHAN (1 cuota social)
Cesionarios: Forever Living Products Uruguay LLC (99 cuotas sociales) y Forever Living Products Foreign LLC (1 cuota social).
22) $ 1473 1/p 34494 Nov 14- Nov 14

COVADONGA S.R.L.
Cesión - Modificación

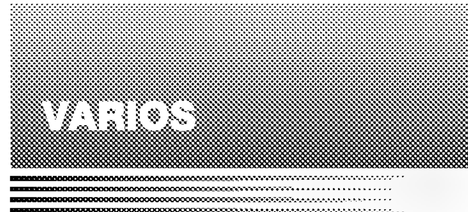
Contrato: 14 enero 2003
Inscripción: Nº 1019 el 19/02/2003
Cedentes: VICTOR MANUEL VILLAMARIN LOUREIRO, CARMEN MISA ALONSO, VICTOR FERNANDO VILLAMARIN MISA y JOSÉ LUIS VILLAMARIN MISA
(Total de cuotas)
Cesionarios: Juan Freddy Romero Acuña (50 cuotas)
Eduardo Alonso Couto (25 cuotas)
José Alonso Couto (25 cuotas)
Administración: Indistinta.
22) $ 1473 1/p 34495 Nov 14- Nov 14

CIBOULETTE SRL

Contrato: 9 Mayo 2008
Inscripción: Nº 13.707 el 13/08/2008
Socios: NICOLAS VICTOR PAULLIER STIRLING
MARIA JOSE SOLER GREISING
(50 cuotas cada uno)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Explotación agropecuaria, administración, compra, venta, arrendamiento de bienes, productos, servicios relacionados con dicha actividad, importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Nicolas Paullier.
22) $ 1473 1/p 34496 Nov 14- Nov 14

KNOWTECH LTDA

Contrato: 8 Octubre 2008
Inscripción: Nº 17.948 el 20/10/2008
Socios: ALBÉRICO ROBERTO SILVERA MANCE (1 cuota)
LAURA MARÍA FIGUEROLA PAGGLIANNO (1 cuota)
Capital: $ 18.000.-
Objeto: Análisis, desarrollo y consultoría de software.
Plazo: 5 años desde 16/10/08, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Albérico Silvera.
22) $ 1473 1/p 34497 Nov 14- Nov 14



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

SECRETARIA GENERAL

Canelones, noviembre 11 de 2008.
Por la presente se procede a notificar al Agente de 2da. Alister Daniel ESTEBAN GARABOTTO, Cédula de Identidad Nro. 4.099.464-9 del personal de esta Unidad Ejecutora, que el Sr. Jefe de Policía de Canelones dispuso por Resolución Nro. 187 de fecha 26 de agosto del 2008, que fuera convalidada por el Ministerio del Interior con fecha 2 de setiembre próximo pasado, su Cesantía del Instituto Policial con fecha 15 de noviembre de 2008" Firmado - El Jefe de Policía de Canelones Insp. Mayor (R) Sergio GUARTECHE TERRIN.
27) $ 1250 3/p 34329 Nov 14- Nov 18

POLICIA NACIONAL

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO: OFICINA DE INFORMACIONES SUMARIAS (Carlos Quijano Nº 1327 SS): Se notifica al Agte. 2ª. CI. Gabriel Fernando HORNOS NADALES, C.I. Nº 1.860.754-5, del otorgamiento de la "Vista" de la Ampliación del Sumario Administrativo Disciplinario Nº 133/08, dispuesto por Resolución Jefaturial Nº 1161/08 del 25/09/08, por el término de 10 (diez) días hábiles, a partir del día siguiente a la última publicación, quedando el Expediente de manifiesto en esta Oficina. El Instructor Sumariante Crio. Dr. Ramón E. Ramírez - Abogado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 34321 Nov 14- Nov 18

ENTES AUTONOMOS
B.C.U. - BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

BCU
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

**** MESA DE NEGOCIACIONES ****
**** CAMBIOS Y ARBITRAJES ****
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES
	MERCADO DE CAMBIOS			
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		3,303500
BRASIL	REAL	1000		2,294800
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,498100
JAPON	YEN	3600		95,400000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		1,183700
UNION MONET.EURO	EURO	1111	U$S	1,254100

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG.BILLETE	0501	$	7,250	7,250
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,774	10,774
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	23,727	23,727
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	23,703	23,703
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	23,703	23,703

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34602 Nov 14- Nov 14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN CONCURSOS - PUBL. 031/08
LLAMADO A CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la provisión interina del siguiente cargo docente:
* 1 Asistente (Esc. G, Go. 2, 25 hs.) para cumplir funciones de docencia en Regional Norte - Sede Salto - Dpto. de Ciencia Política - Expe. 230400-001394-08 - Llam. 093/08
PLAZO DE INSCRIPCIONES: 14 de noviembre al 28 de noviembre de 2008
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN: Retirar en Sección Concursos de la FCS - Constituyente 1502 - 3er. Piso, de lunes a viernes de 10 a 13 horas, Regional Norte - Sede Salto - Rivera 1350
SECCIÓN CONCURSOS - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34582 Nov 14- Nov 14

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Montevideo - Uruguay
PRORROGA DE LLAMADO

Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se prorroga el plazo de inscripciones del llamado a concurso de antecedentes y pruebas de:
* LICENCIADOS EN NEUMOCARDIOLOGIA (Esc. A1, Gdo. 9, 36 hs. semanales)
* PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde la ocho horas del día 14 de noviembre, hasta las doce horas del día 13 de diciembre de 2008.-
Los formularios de inscripción y Requisitos se podrán retirarse en Sección Selección de lunes a jueves de 8 a 12 horas. En el momento de inscribirse se les facilitara las bases correspondiente.
Si el formulario es bajado por Internet: Imprimir dos juegos (tamaño oficio) en doble faz (cara 1 y cara 2), con los datos completos y méritos correspondiente.
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN SELECCIÓN.
27) (Cta. Cte.) 1/p 34489 Nov 14- Nov 14

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Rossemary ROSAS DELGADO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 34423 Nov 14- Nov 14

VARIOS

MIS PLANICIES S.A.

A los efectos previstos en el Art. 53 de la Ley 16.871 se comunica que se extravió el Libro de Actas de Directorio y de Asamblea de Accionistas y el Libro Diario de la sociedad.
27) $ 167 1/p 34492 Nov 14- Nov 14



BETEGRIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 800.000.
11/11/2008, 19429.
28) $ 2455 1/p 34311 Nov 14- Nov 14

HIDROVIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA

Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 800.000.
6/11/2008, 19105.
28) $ 2455 1/p 34312 Nov 14- Nov 14

GRUFIN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Cien años. Montevideo. $ 800.000.
11/11/2008, 19430.
28) $ 2455 1/p 34313 Nov 14- Nov 14

VALERIZA S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos de hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto inmuebles rurales. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados.
Montevideo, cien años. $ 1.200.000.
Inscripción: 22/10/2008, 18174.
28) $ 2946 1/p 34314 Nov 14- Nov 14

"AGRO ACOPIO FERTIL S.A"

CAPITAL: $ 2.000.000
DURACIÓN: 100 años
DOMICILIO: Montevideo
Objeto: Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquina, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles,

excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 29/10/2008 - No. 18590.
28) $ 3928 1/p 34363 Nov 14- Nov 14

DADELIR SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 5.11.2008, en el aviso No. 33135, donde dice: $ 2.100.000 debió decir: $ 2.400.000, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 34399 Nov 14- Nov 14

DINATEX SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 5.11.2008, en el aviso No. 33136, donde dice: $ 2.100.000 debió decir: $ 2.400.000, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 34400 Nov 14- Nov 14

CAFEDAL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

En Diario Oficial de fecha 5.11.2008, en el aviso No. 33134, donde dice: $ 2.100.000 debió decir: $ 2.400.000, por así corresponder.
28) $ 167 1/p 34401 Nov 14- Nov 14

FRADENIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquina, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte terrestre nacional de cargas de conformidad con la ley No. 17296, decreto 349/001, modificativas y concordantes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
10.11.2008, 19331.
28) $ 2946 1/p 34402 Nov 14- Nov 14

TERRAROSA SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquina, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte terrestre nacional de cargas de conformidad con la ley No. 17296, decreto 349/001, modificativas y concordantes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
10.11.2008, 19330.
28) $ 2946 1/p 34403 Nov 14- Nov 14

EGAMIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquina, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos administrativos, tabaco, textil, transporte terrestre nacional de cargas de conformidad con la ley No. 17296, decreto 349/001, modificativas y concordantes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
$ 2.400.000, 100 años, Montevideo.
12.11.2008, 19489.
28) $ 2946 1/p 34404 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
ZENAPOL SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19500.
28) $ 491 1/p 34405 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
STONELIR SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19499.
28) $ 491 1/p 34406 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
PROSPERAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19498.
28) $ 491 1/p 34407 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
NICABEL SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19497.
28) $ 491 1/p 34408 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
MOLASUR SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19496.
28) $ 491 1/p 34409 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
GIBENAL SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19495.
28) $ 491 1/p 34410 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
FRAGOLIR SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19493.
28) $ 491 1/p 34411 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
EMINFOX SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19492.
28) $ 491 1/p 34412 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
CAMBIFOR SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19491.
28) $ 491 1/p 34413 Nov 14- Nov 14

LEY 15.921
BALTIMAX SOCIEDAD ANONIMA

$ 2.400.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Montevideo.
Inscripción: 12.11.2008, No. 19490.
28) $ 491 1/p 34414 Nov 14- Nov 14



ESTADOS CONTABLES

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007

Contenido:

Estado de situación patrimonial

Estado de resultados

Estado de evolución del patrimonio

Estado de origen y aplicación de fondos

Notas a los estados contables

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007
(pesos uruguayos)

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
Bancos		70:593.694
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**70:593.694**
ACTIVO NO CORRIENTE		
CREDITOS A LARGO PLAZO		
Inmueble prometido en compra (Nota 3.1)		34:895.700
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**34:895.700**
TOTAL DE ACTIVO		**105:489.394**
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
DEUDAS COMERCIALES		
Acreedores por compra de inmuebles (Nota 3.2)	30:100.000	
Proveedores de servicios (Nota 3.3)	1:435.121	31:535.121
DEUDAS DIVERSAS		
Acreedores por cargas sociales	76.906	
Acreedores fiscales	33.019	
Remuneraciones a pagar	63.383	
Provisiones para leyes sociales	62.932	236.240
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**31:771.361**
PASIVO NO CORRIENTE		**0**
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**0**
TOTAL DE PASIVO		**31:771.361**
PATRIMONIO (Nota 5)		
APORTE DE PROPIETARIOS		
Capital	45:200.000	
Aportes del MEF	30:000.000	75:200.000
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1:481.967)
TOTAL PATRIMONIO		**73:718.033**
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		**105:489.394**

Estado de resultados del período 1/8/2007 – 31/12/2007
(pesos uruguayos)

GASTOS DE ADMINISTRACION		
Remuneraciones y cargas sociales	(1:124.954)	
Servicios contratados al BHU (Nota 1.2)	(561.000)	
Varios	(6.013)	(1:691.967)
RESULTADOS FINANCIEROS		
Diferencias de cambio ganadas		210.000
RESULTADO NETO		**(1:481.967)**

Estado de evolución del patrimonio
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007
(pesos uruguayos)

	Capital	Aportes y comp. a capitalizar	Ajustes de patrimonio	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
1. Saldos iniciales						
Aportes de propietarios						
Capital integrado						
Capital suscrito						
Deudores por suscripción						
Ganancias retenidas						
Resultados no asignados						
SUB-TOTAL	**0**				**0**	**0**
3. Saldos iniciales modificados						
4. Aumento del aporte de propietarios						
Capital suscrito	454:800.000					454:800.000

Deudores por suscripción	(454:800.000)					(454:800.000)
Integraciones de capital	45:200.000	30:000.000				75:200.000
8. Resultado del ejercicio					(1:481.967)	(1:481.967)
SUB-TOTAL (4-9)	**45:200.000**	**30:000.000**			**(1:481.967)**	**73:718.033**
10. Saldos finales						
Aportes de propietarios						
Capital integrado	45:200.000					45:200.000
Capital suscrito	454:800.000					454:800.000
Deudores por suscripción	(454:800.000)					(454:800.000)
Aportes del MEF		30:000.000				30:000.000
Ganancias retenidas						
Resultados no asignados					(1:481.967)	(1:481.967)
TOTAL	**45:200.000**	**30:000.000**			**(1:481.967)**	**73:718.033**

Estado de origen y aplicación de fondos
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007
(pesos uruguayos)

1. Origen de fondos	
Resultado del ejercicio	(1:481.967)
Aumento de pasivos corrientes	31:771.361
Aportes de capital	75:200.000
	105:489.394
2. Aplicación de fondos	
Aumento de activos no corrientes	34:895.700
	34:895.700
Total	**70:593.694**

Notas a los estados contables
Por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007

Nota 1. Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica, cometidos, proceso de capitalización

Agencia Nacional de Vivienda (ANV) es un servicio descentralizado del Estado de acuerdo con la armonización de los textos legales y lo dispuesto por la Constitución de la República. Corresponde al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) oficiar de nexo entre la ANV y el Poder Ejecutivo.

Por ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, se establecen sus cometidos, en especial en su artículo 11° donde se le confiere actuar en la ejecución de las directrices emanadas del Plan Quinquenal de Vivienda, los Planes de Ordenamiento Territorial y las directivas del MVOTMA.

Comenzó sus actividades el 1° de agosto de 2007.

A través del artículo 13° de la misma norma, se establece que su patrimonio estará compuesto por:

a) los activos que le sean transferidos por el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) en virtud de normas legales y convenios;
b) un aporte inicial de capital en efectivo de $ 500:000.000 (quinientos millones de pesos uruguayos), que podrá ampliarse hasta $ 1:000.000 (un mil millones de pesos uruguayos), por resolución del Poder Ejecutivo
c) un aporte inicial de capital en efectivo de hasta 65:000.000 UI (sesenta y cinco millones de unidades indexadas) para constituir el depósito en garantía exigido por la normativa del Banco Central del Uruguay para que la ANV pueda constituirse como fiduciaria de los fideicomisos financieros de activos provenientes de la reestructura del BHU.

Por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de diciembre de 2007 se facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a abonar los costos operativos que demande el funcionamiento de la ANV hasta la aprobación del primer presupuesto por hasta $ 107:336.866 (ciento siete millones trescientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y seis pesos uruguayos).

La ANV debe rendir cuenta de las partidas recibidas, en la forma establecida por los artículos 114 y siguientes del TOCAF (Nota N° 4).

1.2 Convenio de colaboración con el BHU

A efectos de implementar el funcionamiento de la ANV, se suscribió un convenio con BHU estableciendo un marco general de colaboración entre ambos organismos.

Por el artículo 15 de la ley 18.125 los servicios que ANV y el BHU se presten entre sí estarán exentos del impuesto al valor agregado.

1.3 Apoyo a la implementación de ANV

El MVOTMA y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto suscribieron con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo un Proyecto de "Fortalecimiento institucional del MVOTMA y apoyo al diseño e implementación de la política habitacional".

En el marco del nuevo diseño institucional para la implementación de la política de vivienda, el Proyecto se propone apoyar el diseño y la implementación de ANV. Los costos de estas actividades son de cargo del MVOTMA.

Nota 2. Principales políticas contables

2.1 Los estados contables se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República, de 17 de diciembre de 2002. Esta norma dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

a) las normas establecidas por el Tribunal de Cuentas de la República;
b) el decreto 103/991, de 27 de febrero de 1991;
c) las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la IASB.

La Ordenanza N° 81 establece que los estados contables deberán ser formulados en moneda nacional expresados en moneda de poder adquisitivo de cierre de ejercicio, aplicando a tales efectos la metodología establecida en la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 ("NIC 29").

Con fecha 5 de marzo de 2008 el Tribunal de Cuentas de la República autorizó a ANV a presentar los estados contables del ejercicio 2007 a valores históricos, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza N° 81.

2.2 Concepto de Capital

Para la determinación del resultado se adoptó el concepto de capital financiero.

2.3 Cambio en los niveles de precios

Los activos, pasivos y patrimonio se presentan valuados a costos históricos, con la excepción que se señala en la Nota 2.5.

Las cuentas de resultados se acumulan a sus valores históricos y no se ha determinado el efecto que sobre los resultados produce la tenencia de activos y pasivos monetarios.

2.4 Definición de fondos

A efectos de la presentación del estado de flujo de efectivo se definió el concepto de fondos igual disponibilidades.

2.5 Cuentas en moneda extranjera

El saldo de la cuenta en moneda extranjera se presenta convertido al tipo de cambio comprador a la fecha de cierre del ejercicio (1 dólar = $ 21,50). Los resultados provenientes de la aplicación de tipos de cambio diferentes a los del pasivo contraído han sido volcados a resultados del ejercicio, dentro de los resultados financieros.

2.6 Criterios aplicados para la determinación del beneficio

Los estados contables fueron preparados sobre la base de lo devengado. Bajo tal criterio los efectos de las transacciones son reconocidos cuando ocurren, y no cuando el efectivo o su equivalente es recibido o pagado.

Nota 3. Información referente a activos y pasivos

3.1 Inmueble prometido en compra

Con fecha 21 de diciembre de 2007 se suscribió promesa de compraventa de la propiedad y posesión del inmueble padrón N° 2.951 de la ciudad de Montevideo, calles Cerrito y Zabala. El saldo del rubro se compone del precio de la compraventa de U$S 1:600.000 (un millón seiscientos mil dólares) más todos los costos de la transferencia.

La dirección de la ANV ha decidido exponer dicho crédito en el largo plazo.

El inmueble será destinado a edificio sede de la Casa Central.

3.2 Acreedores por compra de inmuebles

El saldo del rubro representa la parte del precio del inmueble referido en la Nota 3.1 pendiente de pago al cierre del ejercicio, por U$S 1:400.000 (un millón cuatrocientos mil dólares). Se presenta convertido a moneda nacional al tipo de cambio de cierre, de acuerdo a lo señalado en la Nota 2.5.

3.3 Proveedores de servicios

Se trata del importe adeudado al BHU por costos derivados del convenio de colaboración mencionado en Nota 1.2.

El detalle de estas obligaciones es el siguiente:

(pesos uruguayos)

Costo de servicios prestados	561.000
Pagos del BHU por cuenta de ANV	874.121
Total	1:435.121

3.4 Posición en moneda extranjera

La siguiente es la posición en moneda extranjera al cierre del ejercicio:

ACTIVO	US$	Equivalente en $
TOTAL ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	0	0
PASIVO		
Saldo compra inmuebles	1:400.000	30:100.000
TOTAL PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA	1:400.000	30:100.000
POSICION NETA PASIVA	1:400.000	30:100.000

Nota 4. Rendición de cuentas

(pesos uruguayos)

Transferencia recibida de M.E.F. (20/12/2007)	30:000.000
Gastos	
Sueldos y aportes sociales	1:124.954
Gastos de administración contratados al BHU	561.000
Otros	6.013
	1:691.967
Partida pendiente de rendición de cuentas	28:308.033

Nota 5. Patrimonio

El capital social al 31 de diciembre de 2007 se forma por las transferencias de dinero recibidas del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el literal B del artículo 13 de la ley N° 18.125.

Asimismo, se imputa como patrimonio la transferencia recibida del M.E.F. el 20/12/07 de $ 30:000.000, para gastos de funcionamiento, siguiendo el criterio establecido en el artículo 24 de la Ordenanza N° 81.

Nota 6. Hechos posteriores

Con fecha 08.01.08 se abonó US$ 1.000.000 correspondiente a la segunda entrega del precio establecida en la promesa de compraventa del inmueble padrón N° 2.951. Simultáneamente se obtuvo la ocupación del referido inmueble.

No han ocurrido otros hechos entre la fecha de los estados contables y la de su emisión que alteren significativamente a los mismos.

DICTAMEN

1) El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Contables de la Agencia Nacional de Vivienda, que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2007, los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio y de Origen y Aplicación de Fondos del Ejercicio anual terminado en esa fecha, sus Anexos y sus respectivas notas.

Toda la información incluida en los referidos estados contables representa las afirmaciones del Directorio de la Agencia Nacional de Vivienda. La responsabilidad de este Tribunal es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables en base a la auditoria realizada.

El Tribunal de Cuentas también ha auditado el cumplimiento por parte de la Agencia Nacional de Vivienda de las disposiciones legales vigentes relacionadas con los Estados Contables objeto de examen.

2) El examen fue realizado de acuerdo con normas de auditoria emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoria para obtener seguridad razonable acerca de sí los Estados Contables están libres de errores significativos. Una auditoria incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y las revelaciones en los Estados Contables y evaluar tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección, como la presentación de los Estados Contables en su conjunto. Los exámenes realizados ofrecen una base razonable para emitir opinión.

3) En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados contables antes mencionados, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial de la Agencia Nacional de Vivienda al 31 de diciembre del 2007, los resultados de sus operaciones por el período 01/08/2007-31/12/07, la evolución del patrimonio y los orígenes y aplicaciones de fondos por el Ejercicio anual terminado el 31/12/07, de acuerdo a normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N°81 de este Tribunal.

Montevideo, 22 de julio de 2008

28) (Cta. Cte.) 1/p 34450 Nov 14- Nov 14

REFORMAS

NAFIDUR S.A.
Modificación de estatutos.

Documento: 27/06/08.
Reforma: Aumento de capital a $ 190.000.000.-
R.N.C: Nro. 13239 el 6/8/08.
28) $ 982 1/p 34316 Nov 14- Nov 14

IDUMAR S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 16 de junio de 2008, se resolvió modificar el articulo 3ro de los estatutos, que quedará redactado como sigue:
Articulo 3º. El capital formado por titulos de una o mas acciones al portador de $U 1.oo (Un peso uruguayo) cada una sera de $U 15.000.000.oo (Pesos uruguayos quince millones).
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (Articulo 284 de la Ley No. 16060 con la redaccion dada por el Artículo 59 de la Ley No. 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio el 7.10.2008 con el No. 17.158.
28) $ 3928 1/p 34364 Nov 14- Nov 14

DUNKIT S.A.
Reforma de Estatutos

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de abril de 2008, se resolvió la reforma del artículo 3ro de los Estatutos Sociales, que quedará redactado como sigue:
Artículo 3º. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $U 1.oo (Un peso uruguayo) cada una será de $U 1.600.000.oo (Pesos uruguayos Un Millón Seiscientos Mil).
Por Asamblea Extraordinaria de accionistas se podrá aumentar el capital contractual sin necesidad de conformidad administrativa (Artículo 284 de la Ley No. 16060 con la redacción dada por el Artículo 59 de la Ley No. 17.243 de 29 de junio de 2000). La Asamblea podrá delegar en el Directorio o el Administrador en su caso, la época de emisión, la forma y condiciones de pago.
Inscripción: Registro de personas jurídicas Sección Comercio el 1.9.2008 con el No. 14724.
28) $ 3928 1/p 34365 Nov 14- Nov 14

BERTASOL S.A.
Reforma Art. 3º

Asamblea Extraordinaria: 01/06/2008.
Acciones pasan a nominativas.
Inscripción: 15.578 - 8/10/2008.
28) $ 491 1/p 34424 Nov 14- Nov 14

FENIROL S.A.
Aumento de capital social (Art. 284)

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 18/diciembre/2007 se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 1.000.000.000
Inscripción: 10/10/2008 - Nº 17285.
28) $ 982 1/p 34457 Nov 14- Nov 14

FONDELA S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 15/07/2008
Acciones nominativas
Inscripción: Nº 18520 - 28/10/2008.
28) $ 491 1/p 34465 Nov 14- Nov 14

CADITEC S.A.

Asamblea Extraordinaria: 16/06/2008
Resolvio Modificar Art. 3º: Acciones al portador a nominativas.
Inscripción: 15635/2008.
28) $ 491 1/p 34476 Nov 14- Nov 14

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 194.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

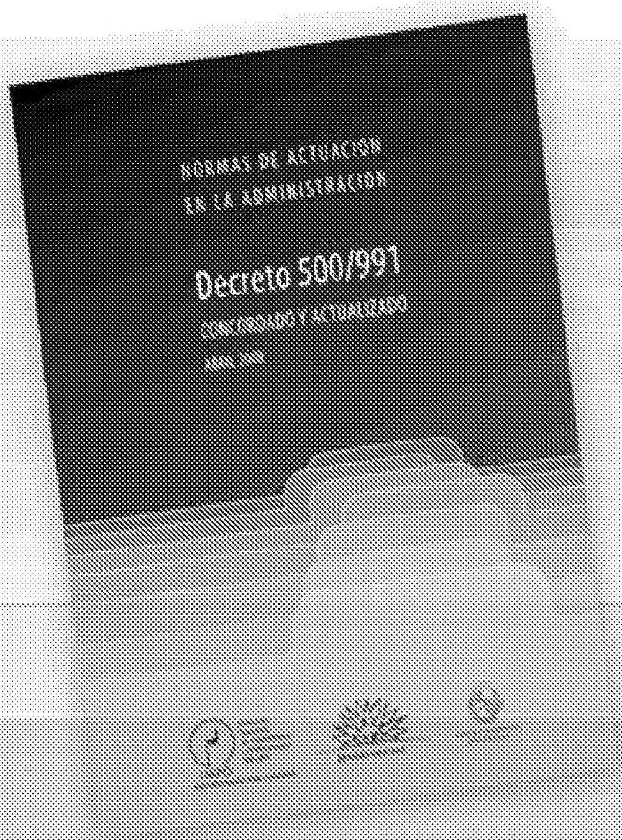
MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada
Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas
Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica
Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

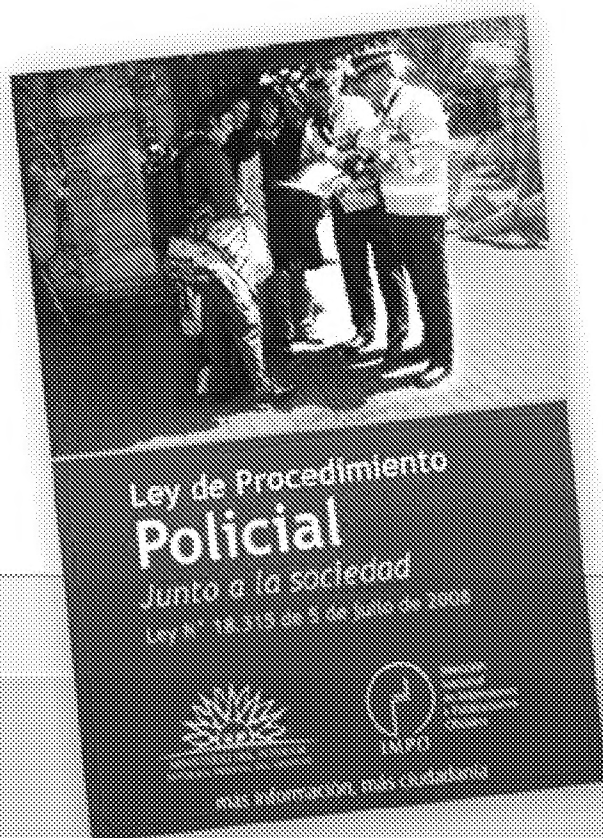


DECRETO 500/991

Recopilación de normas de procedimiento administrativo, en práctico formato, con información actualizada y concordada.

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

DECRETO 500/991 $200



LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL

Ley N° 18.315 de 5 de julio de 2008
Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Un aporte de IMPO y del Ministerio del Interior a la comunidad uruguaya.

LEY DE PROCEDIMIENTO POLICIAL

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer

La Asamblea General,

...

Proclama solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1
A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2
Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;

c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra.

Artículo 3
La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran:

a) El derecho a la vida
b) El derecho a la igualdad
c) El derecho a la libertad y la seguridad de la persona
d) El derecho a igual protección ante la ley
e) El derecho a verse libre de todas las formas de discriminación
f) El derecho al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar
g) El derecho a condiciones de trabajo justas y favorables
h) El derecho a no ser sometida a tortura, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

...

Extracto de la Resolución de la Asamblea General de la ONU del 20 de diciembre de 1993

